



Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa M. D. C. Honduras C. A.

CONTRATO No. 0050/GLA/AMDC/2024.-CODIGO Nº 1870-E “SUPERVISIÓN DE LA PUESTA EN VALOR DE MERCADO DE ABASTO Y TERMINAL DE TRANSPORTE PERISUR”

Concurso Publico Nacional
CPuNO-016-AMDC-144-2023

Este contrato se celebra entre: **Jorge Alejandro Aldana Bardales**, mayor de edad, soltero, Licenciado en Periodismo, hondureño y de este domicilio, portador del Documento Nacional de Identificación Numero **0801-1975-02901**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Distrito Central, y en consecuencia Representante Legal de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, nombrado para tal cargo mediante Acta de Juramentación número 001-GDFM-2022 de fecha veinticinco (25) de enero del año dos mil veintidós (2022), quien para los efectos legales de este contrato se denominará “**EL CONTRATANTE**” por una parte y **DAVID ARMANDO MURILLO TORRES**, hondureño y de éste domicilio, Documento Nacional de Identificación número **0801-1973-03819**, en su condición de Representante Legal de la Empresa **DISEÑO, CONSTRUCCION Y MEDIO AMBIENTE S. DE R.L. (DICOMA)** legalmente constituida en Testimonio de Escritura Pública Nº **191** de fecha **Veintidós de Junio del año 2011**, Autorizado por el Abogado y Notario Carlos Alfonso Castro M. e inscrita bajo el número 9851, Matricula 2521078 del Registro Mercantil de Francisco Morazán, centro Asociado I.P., quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominará “**EL CONSULTOR**” por la otra parte; por cuanto El Contratante desea que El Contratista ejecute por su cuenta y riesgo el contrato “**SUPERVISIÓN DE LA PUESTA EN VALOR DE MERCADO DE ABASTO Y TERMINAL DE TRANSPORTE PERISUR**”.- Concurso Público Nacional No **CPuNO-016-AMDC-144-2023**; en adelante denominado “**Los Servicios**” y El Contratante ha aceptado la oferta para la ejecución y terminación de dichas obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas; en consecuencia este contrato atestigua lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: En este contrato las palabras y expresiones utilizadas, tendrán el mismo significado que en las respectivas Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante y las mismas se considerarán parte de este contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo.

CLAUSULA SEGUNDA: Los siguientes documentos constituyen parte integral del presente contrato, corren adjunto a este y serán leídos e interpretados en forma conjunta con él:

- a) Las Condiciones Generales del Contrato.
- b) Las Condiciones Especiales del Contrato.
- c) Bases del Concurso Publico
- d) Los Términos de Referencia
- e) Carta de Presentación de la Propuesta, Propuesta Técnica y Propuesta Económica



presentada por EL CONSULTOR en su Oferta

- f) Acta de Negociación
- g) La Notificación del Contratante al Consultor, de que se le ha adjudicado el Contrato; y
- h) Orden de Inicio
- i) Garantías
- j) Modificaciones al documento base si las hubieren
- k) Anexos

CLAUSULA TERCERA: El Consultor por este medio se obliga a desarrollar los servicios de consultoría contratados con apego estricto a los documentos componentes del Contrato, de acuerdo con el programa de trabajo aprobado, en un plazo total de **Doscientos diez (210) días calendario.**

CLAUSULA CUARTA: El consultor por este medio se obliga a emitir dictamen legal, técnico y financiero de previo a solicitar y aprobar todas las modificaciones y ordenes de cambio que se emitan durante la ejecución del contrato.

CLAUSULA QUINTA: El Contratante por este medio se compromete a pagar al Consultor como retribución por la ejecución y terminación de los servicios de consultoría y la subsanación de los defectos el precio del contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del contrato en el plazo y en la forma establecidas en este.

CLAUSULA SEXTA: El monto del contrato asciende a la cantidad de **TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON 71/100 (L. 3,379,493.71)** EL CONSULTOR se obliga a llevar a cabo todos los trabajos de la consultoría y cumplir con todos los objetivos de la misma con el monto establecido en el presente contrato, sin embargo, para efectos de trabajos adicionales que solicite el Contratante se utilizará los costos unitarios establecidos en la tabla abajo descrita: **(ver cuadro de Detalles del Costo anexo).**

CLAUSULA SÉPTIMA: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD. Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.-



Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. -

CLAUSULA OCTAVA: CLAUSULA RECORTE PRESUPUESTARIO., DECRETO No. 157-2022, Art. No.90 DGP para el año 2023, En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, dará lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de la rescisión o resolución del contrato, igual medida se aplicara en caso de recorte presupuestario de fondos nacionales por razón de crisis



económica y financiera del país; disminución en la recaudación de ingresos en relación con los gastos proyectados u otra situación de emergencia.

CLAUSULA NOVENA: CLÁUSULA PENAL. Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3B a la Ley de Contratación del Estado, aprobado mediante decreto No. 266-2013 que contiene la Ley para Optimizar la Administración Pública, mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, en la que se estipule la indemnización que se pagara en caso de incumplimiento de las partes, nos comprometemos libre y voluntariamente: 1) A mantener el más alto nivel de Lealtad y cumplimiento Contractual en la ejecución de los contratos de consultoría, bienes, servicios y obra pública. 2) Que si durante la ejecución del Contrato, este se resolviera por causas imputables: a) Al contratista la administración declarara de oficio y hará efectiva la garantía de cumplimiento cuando fuere firme el acuerdo correspondiente. b) A la administración de las cláusulas del contrato originará su resolución solo en los casos previstos en la Ley de Contratación del Estado, en tal caso el contratista tendrá derecho al pago de la parte de la prestación ejecutada y al pago de los daños y perjuicios que por tal causa se le ocasionaren. 3) En caso de que el Contratista no realice las actividades comprendidas en el contrato, en cuanto a la entrega de los bienes, servicios o la obra pública y no concluya las responsabilidades señaladas en el mismo en el plazo estipulado pagara al Órgano Contratante por daños y perjuicios. ocasionados por el incumplimiento una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los servicios, bienes y obra pública atrasados. Hasta alcanzar el máximo de lo establecido. 4) A aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra, el Proveedor al no cumplir con la entrega de la totalidad o parte de las actividades, bienes, servicios y obra pública dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Órgano Contratante tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios. 5) A la indemnización de perjuicios que se cause a cualquiera de las partes contratantes por incumplimiento de una de ellas en la ejecución del contrato. 6) el incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral, y en su caso entablar las acciones legales que correspondan.

CLAUSULA DECIMA: "CLÁUSULA ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN: El proveedor, contratista o consultor está obligada a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a lo siguiente:

I. A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones:

a) "**Práctica fraudulenta**" cuando un funcionario o empleado público que, interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en



liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público.; b) "**Prácticas coercitivas**" significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato; c) "**Cohecho**" también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo; d) "**Extorsión o instigación al delito**" Quien con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero; e) "**Tráfico de influencias**" es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaleciendo de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para sí o para un tercero.

2. El Contratante, anulará el contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el proveedor seleccionado para dicha adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestión.

3. El Contratante, anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para el contratante, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el Contratante considere satisfactorias para corregir la situación.

4. El Contratante, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

5. El ente contratante tendrá el derecho a exigir a los proveedores, contratistas o consultores o a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del proveedor, contratista o consultor.

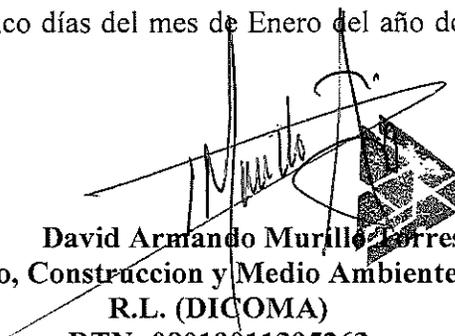


Asimismo, el proveedor, contratista o consultor, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a:

1. Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido.
2. Conducirse en todo momento, tanto él como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer acto ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practiquen los actos señalados.
3. No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o inducir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida.
4. No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona."

En testimonio de lo cual, las partes firmamos el presente Contrato de conformidad con las leyes de la República de Honduras a los Veinticinco días del mes de Enero del año dos mil Veinticuatro.


Jorge Alejandro Aldana Bardales
Alcalde Municipal
EL Contratante
MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CENTRAL
ALCALDIA MUNICIPAL
2022-2026


David Armando Murillo Torres
Diseño, Construcción y Medio Ambiente, S de
R.L. (DICOMA)
RTN: 08019011395263
El Consultor


NCHZG

Condiciones Generales del contrato

1. Definiciones

1.1 En el presente Contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

(a) "**Ley aplicable**" significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en el país del Contratante;

(b) "**Contrato**" significa el acuerdo celebrado entre el Contratante y el Consultor, según consta en el formulario firmado por las partes, incluidos todos sus anexos y apéndices y todos los documentos incorporados a él por referencia;

(c) "**Precio del Contrato**" significa el precio que el Contratante pagará al Consultor de conformidad con el Contrato en concepto del total cumplimiento de sus obligaciones contractuales;

(d) "**CGC**" significa estas Condiciones Generales del Contrato;

(e) "**CEC**" significa las Condiciones Especiales del Contrato;

(f) "**Parte**" significa el Contratante o el Consultor, según el caso, y "**Partes**" significa el Contratante y el Consultor;

(g) En el caso de que el Consultor sea una asociación en participación o grupos (joint venture) formada por varias firmas, "**Integrante**" significa cualquiera de ellas; "**Integrantes**" significa todas estas firmas, e "**Integrante a cargo**" significa la firma que se menciona en las CEC para que actúe en nombre de todas en el ejercicio de todos los derechos y obligaciones del Consultor ante el Contratante en virtud de este Contrato;

(h) "**El Contratante**" es la entidad que contrata los servicios del Consultor;

(i) "**Consultor**" es la firma, empresa o persona que ha de suministrar los servicios en virtud del Contrato;

(j) "**Sub consultor**" es la firma o persona contratada por el Consultor para llevar a cabo parte de los servicios de consultoría;

(k) "**Servicios**" significa el trabajo descrito en los términos de referencia que el Consultor deberá realizar conforme a este Contrato;

(l) "**Personal**" significa los empleados contratados por el Consultor o por cualquier Sub consultor para la prestación de los Servicios o de una parte de los mismos; y

(m) "**Moneda extranjera**" significa cualquier moneda que no sea la del país del Contratante.

2. Ley que rige el Contrato

2.1 Este Contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las Partes se regirán por la ley del país a menos que se especifique otra cosa en las CEC.



3. Idioma

3.1 Este Contrato se redactará en el idioma español. Por él se regirán obligatoriamente todos los asuntos relacionados con el mismo o con su significado o interpretación.

4. Notificaciones

4.1 Toda notificación entre las partes en virtud del Contrato se hará mediante comunicación escrita, a la dirección indicada para tal fin en las CEC. La comunicación escrita comprende: carta o correo electrónico; todas con confirmación de recibo por escrito.

5. Lugar donde se prestarán los Servicios

5.1 Los Servicios se prestarán en los lugares indicados en las CEC y, cuando en ellas no se especifique dónde haya de cumplirse una tarea en particular, en los lugares que el Contratante indique.

6. Representantes autorizados

6.1 Los funcionarios indicados en las CEC podrán adoptar cualquier medida que el Contratante o el Consultor deba o pueda adoptar en virtud de este Contrato, y podrán firmar en nombre de éstos cualquier documento que, conforme a este Contrato, deba o pueda firmarse.

7. Impuestos y derechos

7.1 A menos que en las CEC se indique otra cosa, el Consultor, el Sub consultor y el Personal de ambos pagarán los impuestos, derechos, gravámenes y demás imposiciones que correspondan según la ley aplicable, cuyo monto se considera incluido en el Precio del Contrato.

8. Entrada en vigor

8.1 Este Contrato entrará en vigor en la fecha en que sea firmado por ambas Partes, o en la fecha posterior a su firma que se indique en las CEC.

9. Comienzo de la prestación de los Servicios

9.1 El Consultor comenzará a prestar los Servicios quince (15) días después de la fecha de entrada en vigor del Contrato, o en la fecha que se indique en las CEC.

10. Expiración del Contrato

10.1 A menos que se rescinda con anterioridad, conforme a lo dispuesto en la Cláusula 16, este Contrato expirará al término del plazo especificado en las CEC, contado a partir de la fecha de entrada en vigor.

11. Modificación

11.1 Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios o del Precio del Contrato, mediante acuerdo por escrito entre las Partes.

12. Caso Fortuito o Fuerza Mayor

12.1 Las partes no podrán alegar atrasos en las obligaciones del presente contrato, salvo por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.- Se entenderá como Fuerza Mayor o Caso Fortuito entre otros: Todo acontecimiento que no ha podido preverse o



que previsto no ha podido evitarse, que imposibilite el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales y siempre que se hayan tomado las medidas razonables para evitarlas y reducir sus efectos, se reconoce como causas de Caso Fortuito o Fuerza Mayor entre otras las siguientes: a) Restricciones de cuarentena; b) Embargos por Fletes; c) Guerra, Beligerancia, Invasión, Guerra Civil, Revolución, Rebelión, Piratería, Motines, Insurrección o Usurpación de Poderes; d) Confiscación, Expropiación, Destrucción, Obstrucción ordenada por cualquier autoridad Gubernamental que no sea la Alcaldía Municipal del Distrito Central; e) Desastres Naturales tales como: Terremotos, Maremotos, Tifones, Huracanes, Inundaciones; f) y otras causas reconocidas como fuerza mayor o caso fortuito.

12.2 Si se presentase una situación de Fuerza Mayor, el Consultor notificará prontamente y por escrito al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones en sentido contrario y por escrito del Contratante, el Consultor continuará cumpliendo las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento no obstante la situación de Fuerza Mayor existente.

13. No violación del Contrato

13.1 La falta de cumplimiento por una de las Partes de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato no se considerará como violación del mismo ni como negligencia, siempre que dicha falta de cumplimiento se deba a un evento de Fuerza Mayor.

14. Prórroga de plazos

14.1 Todo plazo dentro del cual una Parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este Contrato se prorrogará por un período igual a aquél durante el cual dicha Parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor.

15. Pagos

15.1 Durante el período en que se viera impedido de prestar los Servicios como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, el Consultor -salvo que otra cosa se hubiere acordado en las CEC- tendrá derecho a seguir recibiendo pagos de acuerdo con los términos de este Contrato, y a recibir el reembolso de los gastos adicionales en que razonable y necesariamente hubiera incurrido durante ese período para poder prestar los Servicios y para reanudarlos al término de dicho período.

16. Rescisión por el Contratante

16.1 El Contratante podrá dar por terminado este Contrato mediante una notificación de rescisión por escrito al Consultor, emitida por lo menos con treinta (30) días de anticipación, cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados en los incisos (a), (b), (c) y (d) de esta Cláusula; en el caso del evento indicado en el inciso (e), dicha notificación deberá emitirse con sesenta (60) días de antelación:

- (a) Si el Consultor no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de una notificación al respecto, u otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;
- (b) Si el Consultor estuviera insolvente o fuera declarado en quiebra;



- (c) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período de no menos de sesenta (60) días;
- (d) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia;
- o
- (e) Si el Contratante, a su sola discreción, decidiera rescindir este Contrato.

17. Rescisión por el Consultor

17.1 El Consultor, mediante una notificación por escrito al Contratante con no menos de treinta (30) días de anticipación, podrá rescindir este Contrato cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados en los incisos (a) y (b) de esta Cláusula:

- (a) Si el Contratante no pagara una suma adeudada al Consultor en virtud de este Contrato y siempre que dicha suma no fuera objeto de controversia, conforme a la Cláusula 39, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción de la notificación por escrito del Consultor respecto de la mora en el pago; o
- (b) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período no menor de sesenta (60) días.

18. Pagos al rescindirse el Contrato

18.1 Al rescindirse este Contrato conforme a lo estipulado en las Cláusulas 16 ó 17 arriba indicadas, el Contratante efectuará los siguientes pagos al Consultor:

- (a) Las remuneraciones previstas en la Cláusula 35, por concepto de Servicios prestados satisfactoriamente antes de la fecha de entrada en vigor de la rescisión; y
- (b) Salvo en el caso de rescisión conforme a los incisos (a) y (b) de la Cláusula 16, el reembolso de cualquier gasto razonable inherente a la rescisión rápida y ordenada del Contrato, incluidos los gastos de viaje de regreso del Personal y de sus familiares a cargo elegibles.

19. Obligaciones del Consultor

19.1 El Consultor prestará los Servicios y cumplirá con sus obligaciones con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con técnicas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración apropiadas y empleará técnicas modernas adecuadas y métodos eficaces y seguros. En toda cuestión relacionada con este Contrato o con los Servicios, el Consultor actuará siempre como asesor leal del Contratante y en todo momento deberá proteger y defender los intereses del Contratante en los acuerdos a que llegue con un Sub consultor o con terceros.

20. Conflicto de intereses

20.1 La remuneración del Consultor en relación con este Contrato o con los Servicios será únicamente la estipulada en las Cláusulas 35 a 38 y el Consultor no aceptará en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades contempladas en este Contrato, o en los Servicios, o en el cumplimiento de sus obligaciones



en virtud del mismo; además, el Consultor hará todo lo posible por asegurar que ni el Personal ni el Sub consultor, ni tampoco los agentes del Consultor o del Sub consultor, reciban ninguna de tales remuneraciones adicionales.

21. Prohibición al Consultor y a sus filiales de tener otros intereses en el Proyecto

21.1 El Consultor acuerda que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguna de sus filiales, así como tampoco ningún sub consultor ni ninguna filial del mismo, podrán suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para ningún proyecto que se derive de los Servicios o que esté estrechamente relacionado con ellos.

22. Prohibición de desarrollar actividades incompatibles

22.1 Ni el Consultor ni ningún Sub consultor, ni tampoco el Personal, podrán desarrollar, en forma directa o indirecta, ninguna de las siguientes actividades:

- (a) Durante la vigencia de este Contrato, ninguna actividad comercial o profesional en el país del Contratante que sea incompatible con las asignadas a ellos en virtud de este Contrato; o
- (b) Una vez terminado este Contrato, ninguna otra actividad especificada en las CEC.

23. Confidencialidad

23.1 Ni el Consultor ni ningún Sub consultor, ni tampoco el Personal de ninguno de ellos, podrán revelar, durante la vigencia de este Contrato o después de su expiración, ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con el Proyecto, los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el previo consentimiento por escrito de este último.

24. Seguros que deberá contratar el Consultor

- 24.1 a) El Consultor contratará y mantendrá, y hará que todo Sub consultor contrate y mantenga, a su propio costo (o al del Sub consultor, según el caso) y en los términos y condiciones aprobados por el Contratante, seguros contra los riesgos y por las coberturas que se indican en las CEC; y
- b) a petición del Contratante, presentará pruebas de la contratación y el mantenimiento de esos seguros y del pago de las respectivas primas en vigencia.

25. Acciones del Consultor que requiere la aprobación previa del Contratante

25.1 El Consultor deberá obtener la aprobación previa por escrito del Contratante para realizar cualquiera de las siguientes acciones:

- (a) La celebración de un subcontrato para la prestación de cualquier parte de los Servicios;
- (b) El nombramiento de los integrantes del Personal que no figuran por nombre en el Apéndice A ("Personal clave y Sub consultores"); y
- (c) la adopción de cualquier otra medida que se especifique en las CEC.



26. Obligación de presentar informes

26.1 El Consultor presentará al Contratante los informes y documentos que se especifican en los Términos de Referencia, en la forma, la cantidad y el plazo que se establezcan en dichos términos.

27. Multas

27.1 Los incumplimientos al contrato que incurra el Consultor serán sancionados con multas establecidas en las CEC.

28. Propiedad del Contratante de los documentos preparados por el Consultor

28.1 Todos los planos, diseños, especificaciones, estudios técnicos, informes y demás documentos y programas de computación preparados por el Consultor para el Contratante de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula anterior, pasarán a ser de propiedad del Contratante, a quien el Consultor los entregará a más tardar al término o expiración del Contrato, junto con un inventario pormenorizado de todos ellos. El Consultor deberá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación por un término no menor de cinco años. En las CEC se indicará cualquier restricción acerca del uso de dichos documentos y programas de computación en el futuro.

29. Modificación de Contrato

29.1 El Contratante podrá efectuar cambios dentro del marco general del Contrato mediante orden escrita al Consultor. Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución de los servicios o del tiempo necesario para que el Consultor ejecute cualquier parte de los servicios comprendidos en el Contrato, se efectuará un ajuste equitativo del Precio del Contrato.

30. Personal del Consultor

30.1 En el Apéndice A se describen los cargos, funciones convenidas del Personal mínimo clave del Consultor. En virtud de este Contrato, el Contratante aprueba el Personal clave y los Subconsultores que figuran por cargo y por nombre en dicho Apéndice A. Cualquier modificación en la nómina deberá ser antes de ser contratada por el Consultor obtener previamente la conformidad por escrito del Contratante, de igual forma para celebrar los subcontratos, si no los hubiera previsto en su oferta. Los subcontratos, así hayan sido incluidos en la oferta o efectuados posteriormente, no eximirán al Consultor de ninguna de sus responsabilidades ni obligaciones contraídas en virtud del Contrato. Las calificaciones, así como el tiempo estimado que prestarán los Servicios individuales serán los negociados con el Contratante y que aparezcan en el formulario de la oferta económica.

31. Remoción y/o sustitución del Personal

31.1 (a) Salvo que el Contratante acuerde lo contrario, no se efectuará cambios en la composición del Personal clave. Si fuere necesario sustituir a algún integrante del Personal clave, por cualquier motivo que escape al razonable control del Consultor, éste lo reemplazará de inmediato por otra persona con calificaciones iguales o superiores a las de la persona reemplazada.

(b) Si el Contratante: (i) tiene conocimiento de que un integrante del Personal se ha



comportado de manera inaceptable o ha sido acusado de cometer una acción penal; o (ii) tiene motivos razonables para estar insatisfecho con el desempeño de cualquier integrante del Personal, en tales casos el Consultor, a petición por escrito del Contratante expresando los motivos para ello, lo reemplazará por otra persona cuya idoneidad y experiencia sean aceptables para el Contratante.

(c) El Consultor no podrá reclamar el reembolso de ningún gasto adicional resultante de la remoción y/o sustitución de algún integrante del Personal, o inherente a ésta.

32. Obligaciones del Contratante

32.1 El Contratante hará todo lo posible a fin de asegurar que el gobierno otorgue al Consultor la asistencia y exenciones indicadas en las CEC.

33. Modificación de la ley aplicable

33.1 Si con posterioridad a la fecha de este Contrato se produjera cualquier cambio en la ley aplicable en relación con los impuestos y los derechos que resultara en el aumento o la disminución del costo de los Servicios prestados por el Consultor, la remuneración y los gastos reembolsables pagaderos al Consultor en virtud de este Contrato serán aumentados o disminuidos según corresponda por acuerdo entre las Partes, y se efectuarán los correspondientes ajustes de los montos máximos estipulados en el Precio del Contrato.

34. Servicios e instalaciones

34.1 El Contratante facilitará al Consultor los servicios e instalaciones indicados en las CEC.

35. Pagos al Consultor

35.1 La forma y condición en que se efectuarán los pagos al Consultor en virtud del Contrato se especificarán en las CEC. La remuneración total del Consultor no deberá exceder del Precio del Contrato y será una suma que incluirá la totalidad de los costos de Personal y del Sub consultor, así como los costos de impresión de documentos, comunicaciones, viaje, alojamiento y similares, y todos los demás gastos en que incurra el Consultor en la prestación de los Servicios. Salvo lo dispuesto en la Cláusula 33, el Precio del Contrato sólo podrá aumentarse por encima de las sumas establecidas en la Cláusula 36 si las Partes han convenido en pagos adicionales en virtud de lo estipulado en la Cláusula 11.

36. Precio del Contrato

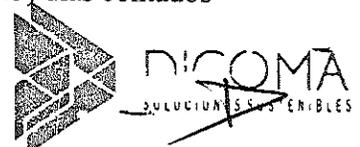
36.1 El precio pagadero en moneda nacional, al menos que se indique lo contrario en las CEC, será el indicado en las CEC.

37. Pago de servicios adicionales

37.1 Para determinar la remuneración por concepto de los servicios adicionales que pudieran acordarse en virtud de la Cláusula 11, debe presentarse de acuerdo a la tabla establecida en la cláusula sexta de este contrato, para desglosar el precio global.

38. Condiciones relativas a los pagos

38.1 Los pagos se harán al Consultor conforme a lo indicado en las CEC. El Contratante efectuará los pagos con prontitud, sin exceder un plazo de cuarenta y cinco (45) días contados



a partir de la fecha en que el Consultor haya presentado la correspondiente solicitud de pago y ésta haya sido aceptada por el Contratante.

39. Solución de controversias

Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación, ejecución, efectos y/o resolución del presente contrato, las partes contratantes harán todos los esfuerzos posibles para conciliar los conflictos o cualquier desacuerdo, cualquier divergencia que se presente sobre un asunto y que no se resuelva con la Unidad Ejecutora, deberá ser resuelta por la Gerencia de la AMDC previo estudio del caso y Dictamen de la Gerencia Legal; esta resolución tendrá carácter definitivo dentro de la vía Administrativa, poniendo en conocimiento de la misma a la Honorable Corporación Municipal, Ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán

40. Prácticas corruptivas

40.1 Se exige que los proveedores/contratistas que participen en proyectos con financiamiento de la AMDC, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de Concurso, o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyen prácticas corruptivas y que se transcriben en el artículo 33.1 de las Instrucciones Generales a los Oferentes, representan las más comunes, pero no son exhaustivas. Por esta razón, la AMDC actuará frente a cualquier hecho similar o reclamo que se considere como corrupto, conforme al procedimiento establecido.

40.2 Si se comprueba que el Proveedor/Contratista ha incurrido en prácticas corruptivas, el contratante podrá cancelar el contrato de acuerdo con la Cláusula 16 y ejecutar la garantía de cumplimiento de oferta.

40.3 Si se comprueba que el Proveedor/Contratista ha incurrido en prácticas corruptivas, la AMDC podrá declarar a una firma no elegible para ser adjudicataria de contratos futuros que se lleven a cabo con motivo de un financiamiento o con fondos propios. La inhabilitación que se establezca podrá ser temporal o permanente.

41. Inspecciones y auditorias

41.1 El Consultor deberá permitir que la AMDC, o quien éste designe, inspeccione o realice auditorias de los registros contables y estados financieros del mismo Consultor, relacionados con la ejecución del Contrato.



Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementan las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de conflicto, las disposiciones que aquí se indican prevalecerán sobre las de las CGC. El número de la cláusula correspondiente de las CGC está indicado entre paréntesis.

1. Definiciones (Cláusula 1 de las CGC)

El Contratante es: la Alcaldía Municipal del Distrito Central.

2. Notificaciones (Cláusula 4 de las CGC)

En el caso del Contratante: Alcaldía Municipal del Distrito Central, Municipalidad del Distrito Central, Dirección de Control y Seguimiento, Edificio Ejecutivo 3er. piso, frente a Hospital y Clínicas Viera, barrio El Centro, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C. A., teléfono (504) 2220-5781.

Atención: Director de Control y Seguimiento.

3. Lugar donde se prestarán los Servicios (Cláusula 5 de las CGC)

Los Servicios se prestarán en las ubicaciones que se establezcan en los términos de referencia.

4. Representantes autorizados (Cláusula 6 de las CGC)

En el caso del Contratante el señor Jorge Alejandro Aldana Bardales, Alcalde Municipal, o quien este designe durante la ejecución del Contrato.

5. Entrada en vigor (Cláusula 8 de las CGC)

Este Contrato entrará en vigor a partir de la firma del contrato.

6. Comienzo de la prestación de los Servicios (Cláusula 9 de las CGC)

Los Servicios de Consultoría iniciarán en la fecha que se indique en la orden de inicio.

7. Expiración del Contrato (Cláusula 10 de las CGC)

El plazo será: **Doscientos diez (210) días calendario**

8. Seguros que deberá contratar el Consultor (Cláusula 24 de las CGC)

Los riesgos y las coberturas serán las siguientes:

- i. Seguro de responsabilidad civil hacia terceros respecto de los vehículos motorizados; el cual deberá estar vigente durante el tiempo del contrato.
- ii. Seguro de responsabilidad de empleador y seguro laboral contra accidentes; el cual deberá estar vigente durante el tiempo del contrato.

9. Multas (Cláusula 27 de las CGC)

La A.M.D.C. de acuerdo a lo establecido en el Artículo 88 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año fiscal 2023, relacionado con el Artículo 72 de la Ley del Contratación del Estado cobrará una multa equivalente al **CERO PUNTO TREINTA Y SEIS POR CIENTO (0.36%)**, así como la



multa pecuniaria aplicable por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo y las obligaciones establecidas en el presente contrato hasta la finalización del período de ejecución del contrato, lo anterior sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, procediéndose, si así conviene a la A.M.D.C., a la resolución del Contrato, reservándose además el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios por el incumplimiento por parte de EL CONSULTOR que procedieren.

10. Propiedad del Contratante de los documentos preparados por el Consultor (Cláusula 28 de las CGC)

Restricciones:

El Consultor no podrá utilizar estos documentos para fines ajenos a este Contrato sin el consentimiento previo por escrito del Contratante. Los documentos elaborados serán confidenciales, para uso exclusivo del Contratante.

El Consultor cederá al Contratante los derechos de autor, patentes y cualquier otro derecho de propiedad industrial, en los casos en que procedan estos derechos, sobre los trabajos y documentos producidos por él bajo los términos de este Contrato.

11. Asistencia o exenciones (Cláusula 32 de las CGC)

La Municipalidad asistirá al Consultor para coordinar con otras instituciones del Estado, sin embargo: El Consultor deberá en primera instancia coordinar sus actividades con las instituciones del Estado que se requieran.

Las diligencias en relación a movilización e instalación de postes de tendido eléctricos, teléfonos, tuberías de agua potable y aguas negras, ya sea para traslado de estructuras o/y para instalación de otras nuevas según sea el caso, deben ser coordinados con la ENEE, Hondutel, SANAA. El consultor junto al contratista, serán responsables de realizar todas las diligencias del caso.

12. Servicios e Instalaciones (Cláusula 34 de las CGC)

No Aplica

13. Pagos al Consultor (Cláusula 35 de las CGC)

Al consultor se realizarán los siguientes pagos:

Forma de Pago

Los pagos se harán en moneda nacional: Lempiras.

- **Primer pago:** Quince por ciento (15%) del valor del contrato contra entrega y aprobación del Informe Preliminar por parte de la Dirección de Control y seguimiento de la AMDC.

- **Pagos Periódicos:** Pagos intermedios correspondientes al setenta por ciento (70%) del valor del contrato contra entrega y aprobación de Informes periódicos de Avance por parte de la Dirección de Control y Seguimiento de la AMDC. Siempre y cuando el Contratista de Obra haya presentado la estimación correspondiente al período.



• **Pago Final:** Quince por ciento (15%) del valor del contrato contra entrega y aprobación del Informe Final por parte de las autoridades de la AMDC. En caso de ampliación en el Plazo de ejecución y que no corresponda a trabajos adicionales solicitados por la AMDC, no se reconocerá los costos incurridos por la Firma Consultora.

Reteniéndose en cada pago el 12.5% sobre el valor de los honorarios o utilidad por deducción por ley del ISR, al menos que presenten los comprobantes de haber realizado los pagos a cuenta, y el 10% sobre el valor de los honorarios o utilidad por concepto de garantía adicional de cumplimiento de contrato, devolviéndose el valor de este último al obtener el finiquito.

14. Precio del Contrato (Cláusula 36 de las CGC)

El monto total del Contrato en Lempiras es de **TRES MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES LEMPIRAS CON 71/100 (L. 3,379,493.71).**

15. Condiciones relativas a los pagos (Cláusula 38 de las CGC)

Todos los pagos antes de su realización deberán de estar aprobados los informes correspondientes en forma previa por la Dirección de Control y Seguimiento.

16. Garantía de Cumplimiento de Contrato:

EL CONSULTOR queda obligado a constituir, antes de dar inicio a la ejecución del estudio la siguiente garantía: a) **Garantía de Cumplimiento de Contrato:** Se constituirá mediante retenciones equivalentes al **Diez Por Ciento (10%)** de cada pago parcial por concepto de los honorarios. b) Adicionalmente será exigible una **Garantía de Cumplimiento de Contrato** equivalente al **Quince Por Ciento (15%)** de los honorarios con exclusión de costos, con una vigencia hasta tres (3) meses después del plazo previsto al tiempo de ejecución de los trabajos de consultoría; Estas Garantías deberán ser emitidas por un Banco o Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para operar por la República de Honduras- La retención antes señalada serán devueltas al Consultor después de finalizados y aceptados los trabajos de Consultoría mediante la emisión de la recepción definitiva a satisfacción de la A.M.D.C. siempre y cuando no hayan reclamos de terceros y previa presentación del Informe Final. Las garantías, deberán contener la cláusula siguiente: "Esta Garantía será ejecutada a simple requerimiento de la A.M.D.C., con la simple presentación de Nota de incumplimiento.

La Garantía será presentada por el Consultor adjudicado diez (10) días calendarios después de la suscripción del contrato, a entera satisfacción de la A.M.D.C., de acuerdo al formulario No.6 del Documento Base del Concurso y deberá ser extendida por un Banco o Compañía Aseguradora legalmente constituido en el país.

17. Garantía de Anticipo:

No aplica.

18. Solución de controversias (Cláusula 39 de las CGC)



Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación, ejecución, efectos y/o resolución del presente contrato, las partes contratantes harán todos los esfuerzos posibles para conciliar los conflictos o cualquier desacuerdo, cualquier divergencia que se presente sobre un asunto y que no se resuelva con la Unidad Ejecutora, deberá ser resuelta por la Gerencia de la A.M.D.C previo estudio del caso y Dictamen de la Gerencia Legal; esta resolución tendrá carácter definitivo dentro de la vía Administrativa, poniendo en conocimiento de la misma a la Honorable Corporación Municipal, Ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán.

19. Documentos Integrantes del Contrato:

Forman parte integral del presente contrato los documentos siguientes: a) Las Bases o Documentos del Concurso Público; b) Las aclaraciones y adendas a las Bases o Documentos del Concurso Público; c) La oferta negociada en todo su contenido (acta de negociación) de EL CONSULTOR; d) Garantía de Cumplimiento de Contrato presentada por EL CONSULTOR; e) la nota de adjudicación; f) Términos de referencia, y Personal Clave y g) otros documentos suscritos por las partes contratantes en relación directa con las obligaciones de este contrato.

20. Orden de Inicio

Esta se emitirá una vez que EL CONSULTOR cumpla con todos los requisitos exigidos y presente la Garantía de Cumplimiento de Contrato, para lo cual tiene un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la Notificación por parte de la Unidad Ejecutora.

21. Retenciones

El Consultor estará sujeto a impuestos nacionales sobre los gastos y montos pagaderos bajo el Contrato (Honorarios profesionales), por lo cual deberá detallar los mismos en la oferta económica. Se hará la retención del 12.5% del monto de los honorarios profesionales de cada pago, por concepto de pago de Impuesto Sobre la Renta, si presenta la constancia que realiza pagos a cuenta no se realizará esta retención.

La A.M.D.C. no contraerá responsabilidad laboral por pago de prestaciones o seguridad social bajo el contrato, por lo cual debe ser asumido por el Consultor.

22. Ampliación de Plazo y de las Garantías

Siempre que mediare causa justificada EL CONSULTOR podrá solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la consultoría objeto del presente Contrato, o de cualquier otra estipulación que no afecte la naturaleza o cuantía de las prestaciones o cuando sucedan razones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas, en cuyo caso presentará solicitud escrita a la autoridad responsable de la ejecución del contrato, antes del vencimiento de la ejecución de la consultoría.- Cuando así sucediere las Garantías deberán ser ampliadas de la forma que establece la Ley de Contratación del Estado.- En el caso de ampliación en el Plazo de ejecución y que no corresponda a trabajos adicionales solicitados por el Contratante, no se reconocerá los costos incurridos por EL CONSULTOR.



23. Otros Trabajos Solicitados

EL CONTRATANTE podrá solicitar en cualquier momento a EL CONSULTOR informes especiales.

24. Vigilancia de Cumplimiento

La Unidad Ejecutora velará porque EL CONSULTOR cumpla con todo lo establecido en este contrato y los términos de referencia.

25. Responsabilidad Laboral

EL CONSULTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y sociales que se originen con sus propios trabajadores en la ejecución de este contrato, en aplicación de lo establecido en el Código del Trabajo. - Será también responsable de los daños y perjuicios que eventualmente causen a terceros.

26. Causas de Rescisión del Contrato

Si el Consultor no subsanará el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de una notificación al respecto, u otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito; b) Si el Consultor estuviera insolvente o fuera declarado en quiebra; c) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período de no menos de sesenta (60) días; (d) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia; o y e) Si el Contratante, a su sola discreción, decidiera rescindir este Contrato.- EL CONTRATANTE podrá dar por terminado este Contrato mediante una notificación de rescisión por escrito a EL CONSULTOR, emitida por lo menos con treinta (30) días de anticipación, cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados en los incisos (a), (b), (c) y (d) de esta Cláusula; en el caso del evento indicado en el inciso (e), dicha notificación deberá emitirse con sesenta (60) días de antelación.- 2.- La rescisión del contrato se efectuará sin más trámites judicial o administrativo, que la emisión de un Acuerdo Municipal por la Corporación Municipal del Distrito Central.

27. Solución de Controversias

Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación, ejecución, efectos y/o resolución del presente contrato, las partes contratantes harán todos los esfuerzos posibles para conciliar los conflictos o cualquier desacuerdo, cualquier divergencia que se presente sobre un asunto y que no se resuelva con la Unidad Ejecutora, deberá ser resuelta por la Gerencia de la AMDC previo estudio del caso y Dictamen de la Gerencia Legal; esta resolución tendrá carácter definitivo dentro de la vía Administrativa, poniendo en conocimiento de la misma a la Honorable Corporación Municipal, Ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán.

28. Medio Ambiente

EL CONSULTOR velará que se cumplan todas las disposiciones y prevenciones del caso, con el propósito de preservar el medio ambiente y la salubridad de las zonas influenciadas, al llevar a cabo los trabajos contratados.

29. Otras Obligaciones

EL CONSULTOR, no transferirá, pignoraré, asignará, transferirá o hará otras disposiciones de este contrato o cualquier parte del mismo, así como los derechos, reclamos u obligaciones de EL CONSULTOR, derivados de este contrato, a menos que tenga el consentimiento por escrito de EL CONTRATANTE, caso contrario dará lugar a la rescisión del contrato

30. Caso Fortuito o Fuerza Mayor

Las partes no podrán alegar atrasos en las obligaciones del presente contrato, salvo por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.- Se entenderá como Fuerza Mayor o Caso Fortuito entre otros: Todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilite el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales y siempre que se hayan tomado las medidas razonables para evitarlas y reducir sus efectos, se reconoce como causas de Caso Fortuito o Fuerza Mayor entre otras las siguientes: a) Restricciones de cuarentena; b) Embargos por Fletes; c) Guerra, Beligerancia, Invasión, Guerra Civil, Revolución, Rebelión, Piratería, Motines, Insurrección o Usurpación de Poderes; d) Confiscación, Expropiación, Destrucción, Obstrucción ordenada por cualquier autoridad Gubernamental que no sea la Alcaldía Municipal del Distrito Central; e) Desastres Naturales tales como: Terremotos, Maremotos, Tifones, Huracanes, Inundaciones; f) y otras causas reconocidas como fuerza mayor o caso fortuito.

31. Terminación del Contrato Por Conveniencia

EL CONTRATANTE a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por resuelto este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita a EL CONSULTOR, indicando los motivos de su resolución.- Dicha resolución se efectuará en la manera y de acuerdo con la información que se dé en dicha comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que EL CONTRATANTE pudiera tener contra EL CONSULTOR.- Al recibir la mencionada comunicación, EL CONSULTOR inmediatamente suspenderá el trabajo, en este caso EL CONSULTOR y EL CONTRATANTE, procederán a la liquidación final del contrato, de acuerdo a la información que proporcione la Unidad Ejecutora y EL CONSULTOR.-



Apéndice "A" Términos de Referencia

“SUPERVISIÓN DE LA PUESTA EN VALOR DE MERCADO DE ABASTO Y TERMINAL DE TRANSPORTE PERISUR”

1. MEMORIA DESCRIPTIVA

1.1 Antecedentes

La alcaldía Municipal del Distrito Central ha puesto en marcha una serie de proyectos que vienen a generar un crecimiento en la infraestructura de la ciudad, entre los diversos proyectos que se realizan se encuentran los mercados capitalinos y terminales de buses, los que se tiene presupuestado mejorar sus instalaciones, ampliando el número de locales y mejorar las condiciones de los existentes mejorando el ordenamiento de los puestos para generar orden, incentivar el comercio, y mejorar el entorna de las zonas aledañas a estos.

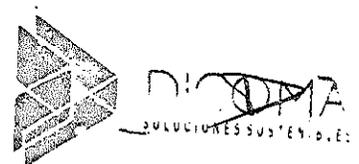
1.2 Antecedentes del problema específico

Siendo para La Alcaldía Municipal del Distrito Central una prioridad ejecutar distintos proyectos sociales como ser mejoras a centros de salud, mercados, terminales de buses, centros infantiles, entre otras, por lo que se estima conveniente y necesario realizar este tipo de proyectos para proteger y mejorar la calidad de vida de los habitantes del distrito central.

1.3 Situación Actual

Después de la inspección de campo en el mercado PERISUR, se ha observado la falta de ordenamiento vial en los accesos y áreas internas, así como la falta de obras de protección al peatón como ser aceras, rejillas, cruces peatonales, señalización horizontal y vertical, bordillos, pasamanos, bolardos, rampas etc. lo que provoca inseguridad para los usuarios y locatarios del mercado. La Terminal de Buses existente cuenta con un plantel de maniobra con una capa de rodadura de asfalto pobre, sin adecuada señalización, ni flujos internos de maniobra lo que provoca condiciones de manejo inseguras para los operadores de las unidades de buses. El acceso a la terminal se realiza mediante la calle principal del Mercado, misma que actualmente no cuenta con un ancho adecuado para el paso de transporte pesado.

En el acceso a la Terminal de Buses se encuentra una cuneta de mampostería y dos (2) tramos de acceso vehicular sobre un emballado con tubería de PVC. Se requiere la demolición de la cuneta y el desmontaje de la tubería existente para posteriormente sustituirlo por la instalación



de tubería de concreto reforzado, con el objetivo de soportar el paso de buses y garantizar la evacuación de mayor caudal de aguas lluvias.

Se observa insuficientes espacios de estacionamiento para cubrir la demanda de vehículos de los locatarios y visitantes del mercado. Se considera necesario construir áreas de estacionamientos con mayor capacidad ante un eventual aumento de visitantes con la habilitación de la Terminal de buses.

Los baños existentes están deteriorados ante la falta de mantenimiento, se requiere sustituir el mobiliario sanitario y realizar obras de mejora en el sistema eléctrico, hidrosanitario, estructura de techo, fachadas, distribución interna etc. Con el objetivo de garantizar un espacio digno e higiénico, donde las personas puedan atender sus necesidades básicas. Considerando el tamaño del mercado, se requiere la construcción de un nuevo módulo de baños, mismo que deberá ser ubicado en un punto estratégico.

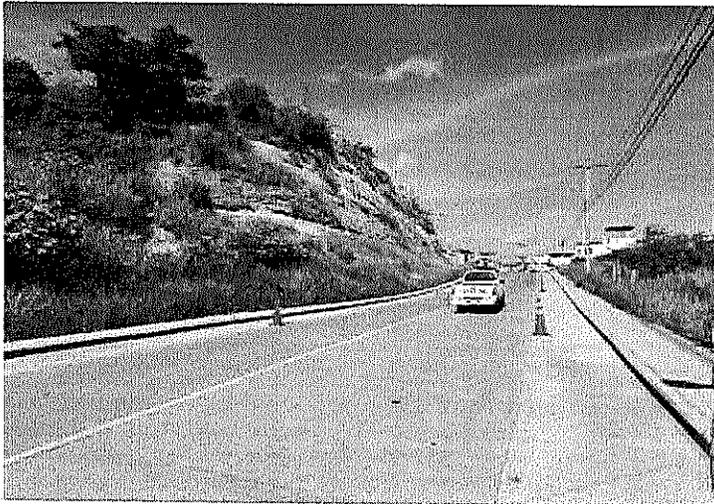
En el aspecto de seguridad, se identificó la presencia de la Policía Municipal, quienes realizan patrullaje en ciertas áreas del interior del Mercado. Además, existen dos portones ubicados en los diferentes accesos, mismos que son habilitados por los locatarios a las 5:30 am y cerrados a las 6:00 pm. Estas medidas buscan prevenir acciones delictivas, pero no son suficientes para garantizar una seguridad integral. El Mercado está rodeado en su mayoría por áreas verdes, mismas que no están delimitados por cercos perimetrales. Se observó múltiples áreas sin presencia de seguridad policial, las cuales pueden representar puntos frágiles para acciones de delito como daños a la propiedad pública y privada, daños al alumbrado público, asaltos, extorsión, invasiones de áreas municipales entre otros.

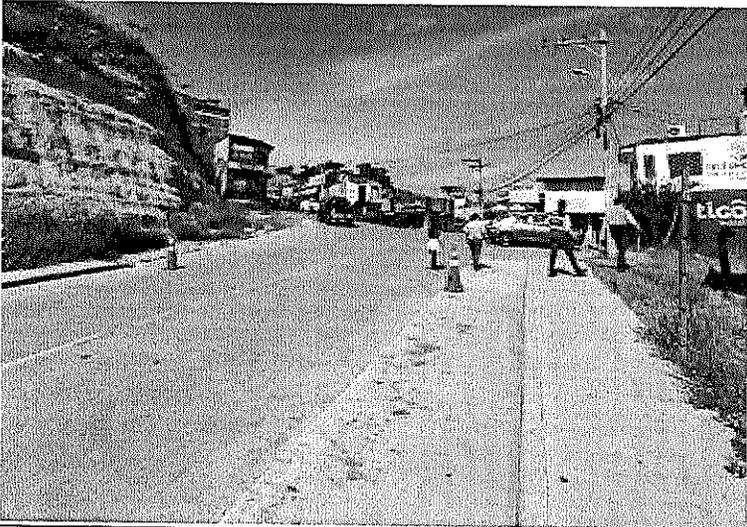
Para garantizar una seguridad integral se considera necesario la construcción de cercos perimetrales, casetas de vigilancia ubicadas en puntos estratégicos, instalación de un sistema de video vigilancia manejado por la Policía Municipal y mejorar el alumbrado público proporcionando iluminación para aumentar la visibilidad y promover la seguridad vial para conductores, locatarios y visitantes y prevenir los casos de delincuencia y violencia.

Con la realización del proyecto se beneficiarían aproximadamente 486 locatarios del Mercado Perisur y permitirá la circulación diaria de 100 unidades de transporte público proveniente de los municipios del Sur de Francisco Morazán y los departamentos de Choluteca y Valle.



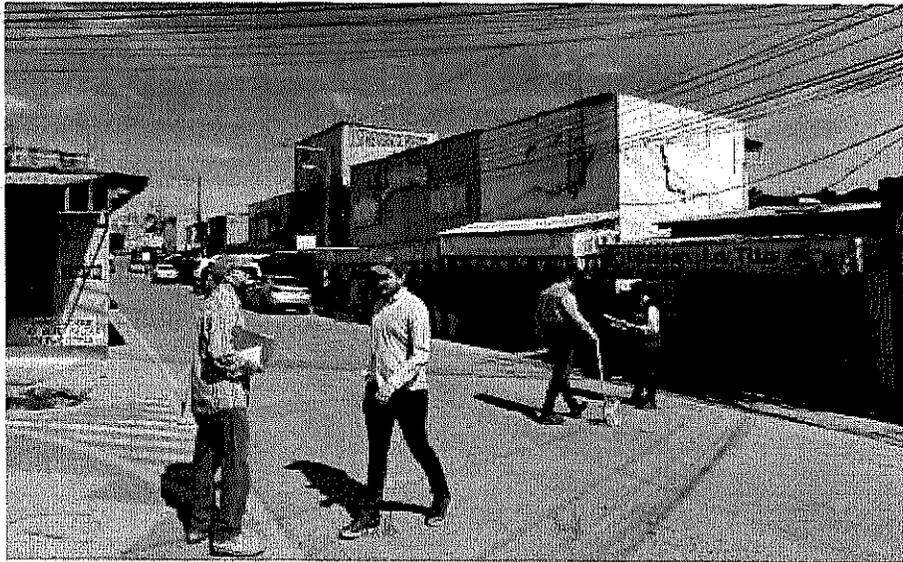
1.4 Fotografías

	
No.1	Actividad: Se observa sitio donde se construirá el portal de acceso principal
	Proyecto: "Supervisión de Puesta en valor de Mercado de Abasto y Terminal de Transporte PERISUR"
	Fecha: 09/2023

	
No.2	Actividad: Se observa sitio donde se construirá la mediana vehicular y realizará obras de mejora vial
	Proyecto: "Supervisión de Puesta en valor de Mercado de Abasto y Terminal de Transporte PERISUR"
	Fecha: 09/2023



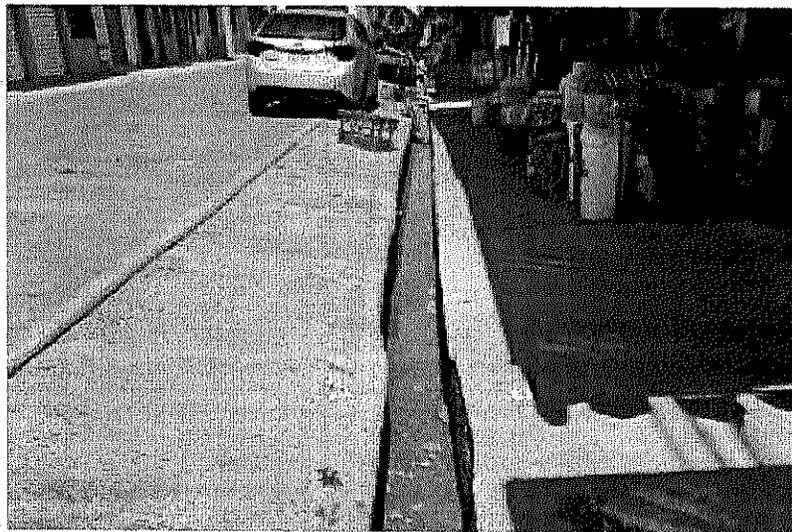
6



No.3 **Actividad:** Se observa tramo de calle principal donde se realizará la ampliación de 1.00 m de calzada

Proyecto: "Supervisión de Puesta en valor de Mercado de Abasto y Terminal de Transporte PERISUR"

Fecha:
09/2023

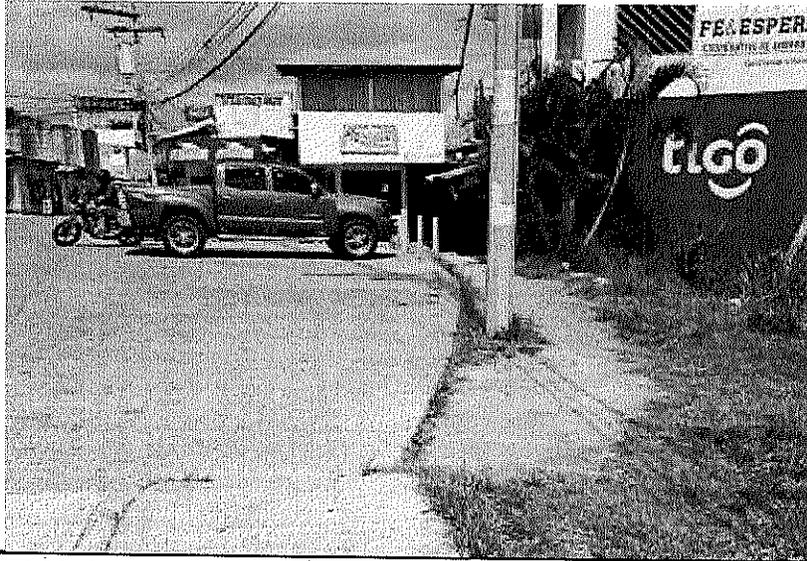


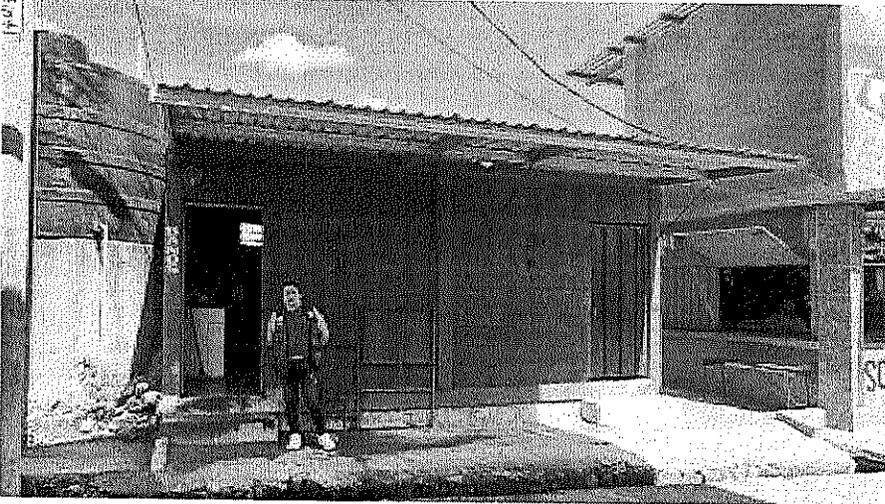
No.4 **Actividad:** Se observa sitio donde se realizará la construcción de rejilla metálica, instalación de bolardos, ampliación de 1.00 m de calzada y construcción de acera de adoquín

Proyecto: "Supervisión de Puesta en valor de Mercado de Abasto y Terminal de Transporte PERISUR"

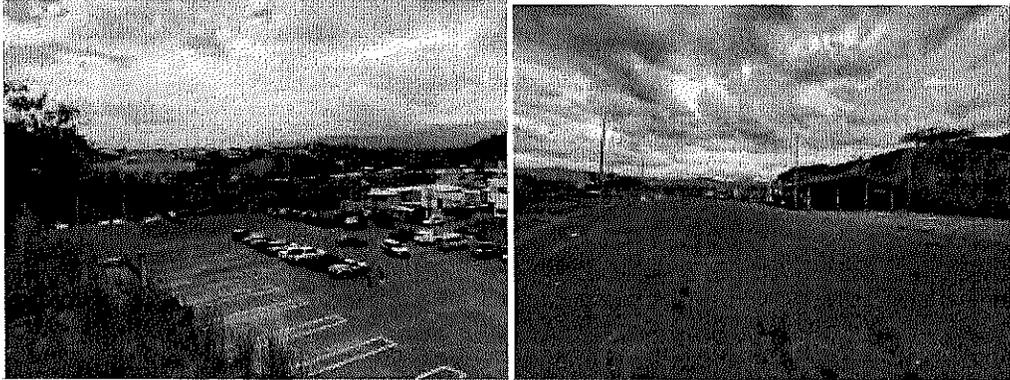
Fecha:
09/2023



		
No.5	Actividad: Sitio donde se construirán las bancas de concreto tipo jardinera, se considera la construcción de una plaza de acceso	
	Proyecto: "Supervisión de Puesta en valor de Mercado de Abasto y Terminal de Transporte PERISUR"	Fecha: 09/2023

		
No.6	Actividad: Se observa baños existentes a reparar	
	Proyecto: "Supervisión de Puesta en valor de Mercado de Abasto y Terminal de Transporte PERISUR"	Fecha: 09/2023



	
No.7	Actividad: Se observa ubicación de la Terminal de Buses. Se considera la construcción de obras de mejoramiento vial como pavimentación con White Topping, construcción de aceras, bordillos, cunetas, construcción de cerco perimetral, señalización vial e instalación de equipamiento público.
Proyecto: "Supervisión de Puesta en valor de Mercado de Abasto y Terminal de Transporte PERISUR"	
Fecha: 09/2023	

	
No.8	Actividad: Tramo donde se construirá la calle de acceso al estacionamiento de la terminal.
Proyecto: "Supervisión de Puesta en valor de Mercado de Abasto y Terminal de Transporte PERISUR"	
Fecha: 09/2023	



1.5 Objetivos Generales Del Proyecto

Renovar y mejorar las Condiciones actuales del Mercado PERISUR y habilitar la Terminal de buses, creando un ambiente seguro y adecuado para el desarrollo de las actividades comerciales, mediante la construcción de obra de mejoramiento vial.

Objetivos Específicos:

- Brindar un ambiente seguro para locatarios y usuarios del mercado PERISUR.
- Habilitar la Terminal de Buses del mercado para aliviar la carga vehicular que se genera en la ciudad por las unidades de transporte público que ingresan desde los municipios del sur de Francisco Morazán y zona sur del país.
- Mejorar los accesos al Mercado mediante la construcción de obras viales que garanticen seguridad vehicular y peatonal.
- Habilitar un área administrativa para el funcionamiento de las Oficinas de la Policía Municipal y la Gerencia de Orden Público dentro del Mercado.
- Mejorar la Iluminación de la Terminal de Buses y Mercado PERISUR.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA

El proyecto consiste en una variedad de intervenciones que buscan habilitar la Terminal de Buses y mejorar las condiciones actuales de los locatarios y usuarios del mercado PERISUR.

2.1 Mejoramiento de la Calle de Acceso Principal

Mejoramiento Vial

Se considera la construcción de obras de mejoramiento en la calle de acceso principal al Mercado en lo que se incluye; la construcción de 214.00 m de bordillo de concreto de 0.15 m x 0.15 m, ampliación de 1.00 m de calzada con pavimento de concreto hidráulico de 4,000 PSI, construcción de 204.50 m² de acera de adoquín de 6 cm y 220.30 m² de acera de concreto de 3,000 PSI, E=0.10 m, construcción de 100.34 m de guía podo táctil y 88.00 m de rejilla metálica.

Portal de Acceso Principal

Preliminarmente se considera la demolición de 6.78 m³ de elementos de concreto y mampostería. Para la cimentación del portal se construirá dos (2) zapatas aisladas de 3.50 m x 4.50 m x 0.40 m y una (1) zapata aislada de 2.00 m x 1.20 m x 0.40 m. En las elevaciones se utilizará 30.00 m² de pared de bloque doble a soga fundido, reforzada con varilla vertical #4 a



cada hoyo y anillos #4 cada tres (3) hiladas y 5.45 m² de pared de bloque doble a tizón fundido, reforzada con varilla vertical #4 a cada hoyo y anillos #4 cada tres (3) hiladas. La estructura de techo se construirá con 43.24 m de joist metálico D=0.50 m y 74.00 m de joist metálico D=0.70 m, ambos con cuerda superior e inferior de cuatro (4) ángulos de 2" pulgadas de diámetro y tubo estructural de 1" chapa 14.

Para los acabados del portal se considera la instalación de 241.00 m² de forro Durock, repello, pulido y pintado de 206.00 m² de paredes, tallado de 425.00 m de elementos de concreto y sisado de 181.00 m de paredes.

Además, se construirá e instalará 48.00 m² de portón metálico vehicular P-1 de 5.26 m x 4.55 m (2 hojas plegables), 10.00 m² de portón metálico peatonal P-2 de 1.66 m x 3.00 m y 6.97 m² de verja metálica de 1.66 m x 2.10 m.

Equipamiento Urbano

Se realizará el suministro e instalación de 32.00 m de barandal metálico, cien (100) bolardos de concreto de 0.20 m de diámetro y 0.90 m de altura, cuatro (4) basureros metálicos tipo vaivén, tres (3) bancas de concreto tipo jardinera, construcción de un (1) tótem informativo y un (1) elemento emblemático representativo al mercado.

Señalización

Se considera el suministro e instalación de dos (2) señales R1 de alto, siete (7) señales P-32 para paso peatonal, siete (7) flechas de tránsito direccional, suministro y aplicación de 108.00 m de línea continua de pintura alquídica blanca, 160.00 m de línea continua de pintura alquídica amarilla, 257.00 m de pintura amarilla de alto tráfico para bordillo y 38.90 m de pintura para cruce peatonal de 2.70 m de ancho.

Construcción de Cerco Perimetral en calle de acceso principal

Se realizará la construcción de 103.00 m de cerco perimetral con cimentación de zapata corrida de 0.40 m x 0.15 reforzada con 3 varilla #3 y #3 a cada 0.35 m, elevación de 61.80 m² de pared de bloque de 6" reforzada con varilla #3 vertical, solera de cierre de 0.15 m x 0.10 m y suministro e instalación de malla ciclón de 6' (incluye tubo y accesorios).

2.2 Habilitación de Terminal de Buses

Cambio de Alcantarillado en Acceso a la Terminal

Preliminarmente se realizará la demolición de 10.28 m³ de elementos de concreto y mampostería en donde se incluye cunetas y capa de asfalto existente, se realizará el desmontaje de 24.00 m de alcantarilla de PVC. Se construirá dos cabezales con 8.52 m³ de mampostería y



se realizará el suministro e instalación de 38.00 m de tubería de concreto reforzado de 36". Además, se considera la construcción de un (1) dissipador de energía de 1.20 m x 3.00 m.

Mejoramiento Vial en Terminal de Buses

Se realizará la construcción de obras de mejoramiento vial en la Terminal de buses en lo que se incluye preliminarmente la demolición de 77.44 m³ de elementos de concreto y mampostería en aquellas áreas destinadas a la construcción de medianas, áreas verdes, edificaciones etc.

Se construirá 1,108.08 m² de acera de concreto de 3,000 PSI, E=0.10 m, 957.00 m de bordillo de concreto de 0.15 m x 0.15 m y 114.11 m de bordillo para jardineras de 0.10 m x 0.15 m. Sobre la carpeta asfáltica existente se construirá 634.08 m³ de pavimentación con White topping con un espesor de 0.12 m. y el área de puntos de taxis 60.15 m³ de pavimentación con concreto hidráulico de 4,0000 PSI con un espesor de 0.15 m.

Para la evacuación de aguas lluvias se construirá 74.80 m de cuneta de mampostería de 0.40 m x 0.50 m ubicadas atrás del edificio existente de la terminal y en el área de punto de taxis, en este ultima se considera construir sobre la cuneta; 25.80 m de rejilla metálica con un ancho de 0.40 m.

Reparación de Baños Existentes

Preliminarmente se considera el desmontaje de nueve (9) puertas existentes, desinstalación de diez (10) artefactos sanitarios, demolición de 4.80 m³ de elementos de concreto y mampostería, demolición de 20.80 m² de piso existente, desinstalación de tubería existente, desmontaje de 30.00 m² de techo existente de Aluzinc, incluyendo estructura.

Se realizará la remodelación interna y externa de los baños (según planos), en donde se incluye el suministro e instalación de una (1) puerta metálica troquelada de 1.00 m x 2.10 m, construcción 24.00 m² de divisiones internas de acero con recubrimiento en polvo y 2.85 m² de ventana de PVC. Se considera el cambio de cubiertas y estructura de techo, sistema eléctrico e hidrosanitario.

Construcción de cerco perimetral

Se realizará la construcción de 203.50 m de cerco perimetral con cimentación de zapata corrida de 0.40 m x 0.15 reforzada con 3 varilla #3 y #3 a cada 0.35 m, elevación de 116.40 m² de pared de bloque de 6" reforzada con varilla #3 vertical, solera de cierre de 0.15 m x 0.10 m y suministro e instalación de malla ciclón de 6' (incluye tubo y accesorios).

Equipamiento Urbano

Se realizará el suministro e instalación de 60.00 m de barandal metálico, cuatro (4) basureros metálicos tipo vaivén, seis (6) bancas de concreto estilo Tikal. A=0.50 m y la construcción de un (1) tótem informativo.



Señalización Vial Terminal de Buses

Se considera la instalación de señalización vertical preventiva y restrictiva, así como señalización horizontal

2.3 Oficina de la Policía Municipal y Gerencia de Orden Público

Para la construcción de la Oficina de la Policía Municipal se construirá la cimentación de 8.62 m³ de mampostería y doce (12) zapatas aisladas de con pedestal de concreto ref. de 4,000 psi. también se considera la construcción de columnas de concreto. Se construirá 77.77 m de solera de humedad (SH), 30.00 m de castillo, 215.42 m² de pared de bloque de 6", se considera el sisado de paredes, solera intermedia; cargador, viga de viga de cierre VC1, losa aligerada con lámina de Aluzinc cal 26 y canaleta doble de 2"x6" a cada 0.50 m. firme de concreto de simple, E=0.10 m. Se considera el repello y pulido de paredes.

Se considera el suministro e instalación de techo de lámina de Aluzinc calibre 26 con estructura de canaleta de 2" x 4", una pérgola metálica de tubo estructural de 2"x4" chapa 14, canal metálico para aguas lluvias y cielo falso de lámina de PVC de 6.00 m x 0.25 m.

Para acceder al segundo piso del edificio desde el exterior se realizará la instalación de una (1) grada con estructura metálica (incluye barandal). en el acabo de los pisos se instalará porcelanato de 0.60 m x 0.60 m, piso de cerámica antiderrapante de 0.30 m x 0.30 m en el piso del baño y porcelanato en pared de 0.20 m x 0.60 m, sobre la losa se construirá piso de concreto pulido, e= 5cm. Tendrá una fascia superior de Durock y fascia inferior de Durock con estructura metálica para fachada. en las paredes se realizará el suministro y aplicación de pintura acrílica en paredes (color gris ártico, color Pantone 3105 c #88cfe0, color gris antracita). También se realizará el suministro e instalación de un (1) logo de la Alcaldía Municipal. Puertas troqueladas y termoformadas y ventanas de vidrio con marco de PVC. Constará de dos (2) servicios sanitarios (incluyendo accesorios), dos (2) lavamanos, una (1) ducha, construcción de un (1) mueble de concreto y lavatrastos para cocina, Se realizará la instalación de lámparas LED de 2'x2'x40 w y lámparas LED de 1' X 1' X 18 W. tomacorrientes, interruptores dobles polarizado, centro de carga de 8 espacios (incluye breakers) y dos (2) centros de carga de 6 espacios.

2.4 Estacionamiento para Terminal de Buses

Construcción de Calle de Acceso al Estacionamiento de la Terminal

Preliminarmente se realizará la demolición elementos de concreto y mampostería en donde se incluye cunetas, capa de asfalto y muro de bloque existente.

Para habilitar el acceso, en la cuneta existente se colocará tubería de concreto reforzado de 36" y se construirá dos cabezales con mampostería. Se construirá un muro de bloque con



cimentación de zapata corrida, pared de bloque de 6" reforzada con varilla #3 vertical y solera de cierre.

Posteriormente se realizará la conformación de sub rasante, colocación de sub base, pavimentación con concreto hidráulico de 4,000 PSI, E=0.15 m, acera y bordillo de concreto.

Habilitación de Estacionamiento para Terminal de Buses

Se realizará el corte y conformación del terreno, suministro colocación de sub base, pavimentación con concreto hidráulico de 4,000 PSI, E=0.15 m, acera y bordillo de concreto.

Estacionamiento para visitantes del Mercado

Habilitación de Estacionamiento para Visitantes del Mercado

Se realizará 6,888.00 m² de conformación de sub rasante, suministro y colocación de 688.88 m³ de sub base, pavimentación con concreto hidráulico de 4,000 PSI, E=0.15 m, corte longitudinal y transversal de losa, construcción de 1,259.00 m² de acera de concreto de 3,000 PSI, E=0.10 m, 1406.00 m de bordillo de concreto de 0.15 m x 0.15 m.

Habilitación de Cerco Perimetral para Espaciamiento de Visitantes del Mercado

Se construirá 100.00 m de cerco perimetral con cimentación de zapata corrida de 0.40 m x 0.15 reforzada con 3 varilla #3 y #3 a cada 0.35 m, elevación de 60.00 m² de pared de bloque de 6" reforzada con varilla #3 vertical, solera de cierre de 0.15 m x 0.10 m y suministro e instalación de malla ciclón de 6' (incluye tubo y accesorios).

Se construirán cinco (5) casetas de vigilancia, dos (2) estaciones de espera ubicadas según plano, se mejorará el módulo de baños en cubo de gradas.

2.5 Componente Eléctrico General

Para mejorar la iluminación del Mercado y la Terminal de Buses se instalarán 41.00 postes de tubo estructural de 4"x4", chapa 14, con una altura de 5.00 m cada uno, para la instalación de 32.00 lámparas solares de 150 w y 25.00 lámparas solares de 200 w, cada lámpara incluye brazo de anclaje al poste. Para el Componente eléctrico se consideran postes con iluminación doble o individual según planos.

2.6 Componente de Sistema de Video Vigilancia CCTV

Se considera el suministro e instalación de Sistema de Video vigilancia en donde se incluye diecinueve (19) cámaras ballet IP 4mp vf 2.8-12mm de 180° y tres (3) cámaras domo PTZ



4mp de 360°. Además de las cámaras se consideran todos los elementos necesarios para el correcto funcionamiento como ser:

- un (1) grabador NVR 32 canales 4k
- 2,000 m de fibra óptica de 6 hilos -dos (2) radios microondas
- tres (3) brazos extendidos para cámara PTZ
- Un (1) swith 16 P PoE
- Cuatro (4) cables UTP cat 6E Exterior
- veinticuatro (24) media converter 20.00 Km
- doce (12) cajas nemas de metal 15x30x30
- un (1) Televisor de 70" 4 K
- dos (2) discos duros de 4TB
- un (1) joystick para cámaras PTZ
- un (1) switch 8P PoE
- un (1) switch 4P PoE
- una (1) caja terminal para fibra 8 puertos
- doce (12) caja terminal duplex para fibra
- un (1) UPS para respaldo de energía 1200 VA
- veinticuatro (24) unidades de pigtail fibra óptica
- Lote de herrajes (cinta bandi, tornillos, soporte de TV, riel struck, riel dim, conectores BX, retenida de fibra, ducto BX con forro, breaker 16 A, cable TSJ 2x12, conectores PG).
- Lote de conectividad: cable HDMI, conectores RJ-45, Patch cord RJ-45, fusión de fibra óptica.
- Mano de obra global.

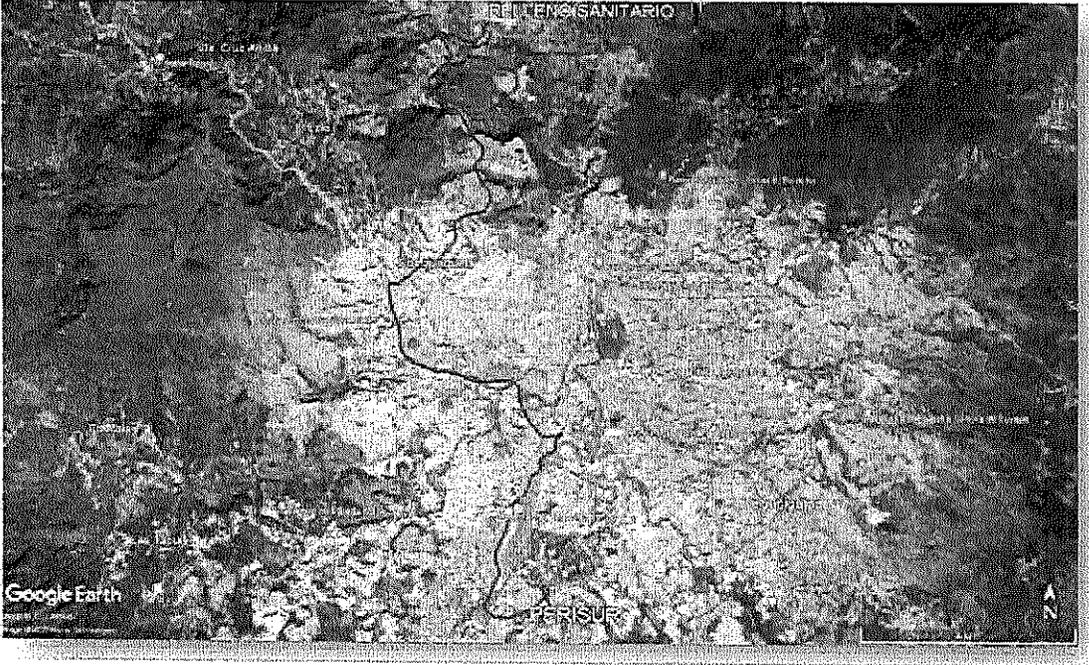
2.7 Construcción de Cubo de Gradadas.

Se realizará la construcción de un cubo de gradadas que permitirá el acceso peatonal desde el Mercado Perisur hacia el nuevo estacionamiento del Mercado. Este será construido con columnas de concreto de 25.x25 cm y vigas de diversas dimensiones según planos, cerrada con paredes de bloque de 6" y paredes con bloque de 8" reforzadas y una losa superior como techo.

Se considera la instalación de barandal metálico en el interior y exterior del cubo de gradadas, como acabado se deberá realizar el repello, pulido y pintado de las paredes, como complemento se construirán gradadas exteriores para llegar al nivel de la calle.

Todos los materiales a utilizar se han considerado puestos en el sitio del proyecto. Así como, todos los desperdicios producto de la construcción del Mercado Perisur serán depositados en el Relleno Sanitario, que es el botadero autorizado por la AMDC, por lo que La Firma Consultora verificará su uso, se encuentra ubicado a una distancia aproximada de 19.7 km del proyecto. Como se muestra en la siguiente imagen:





4

2.8 Cantidades de Obra Estimada

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
GERENCIA DE OBRAS CIVILES

ACTIVIDADES
PROYECTO: PUESTA EN VALOR DE MERCADO DE ABASTO Y TERMINAL DE TRANSPORTE PERISUR

Nº	OBRA A REALIZAR	UNIDAD	CANTIDADES
A MEJORAMIENTO DE CALLE DE ACCESO PRINCIPAL			
A1 MEJORAMIENTO VIAL			
A.1.1	TRAZADO Y MARCADO	m.	427.00
A.1.2	DEMOLICION DE ELEMENTOS DE CONCRETO / MAMPOSTERIA	m ³	4.645
A.1.5	EXCAVACION COMUN	m ³	52.80
A.1.4	CONFORMACION DE SUB PASANTE	m ²	89.00
A.1.5	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SUB BASE	m ²	52.80
A.1.6	PARMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE 4500 PSI, E=0.15 M	m ²	12.00
A.1.7	BORDILLO DE CONCRETO DE 0.15 M X 0.15 M	m.	257.00
A.1.8	CORTADO DE LOSA	m ²	53.33
A.1.9	ACERA DE ADOSQUIN ESPESOR DE 6 CM, RESISTENCIA Fc = 3,000 PSI	m ²	204.50
A.1.10	ACERA DE CONCRETO DE 3,000 PSI, E=0.10 M	m ²	220.38
A.1.11	GUIA PODOFACTIL A= 0.30 M	m.	100.34
A.1.12	CONSTRUCCION DE REJILLA METALICA A=0.35 M	m.	85.00
A2 PORTAL DE ACCESO PRINCIPAL			
A.2.1	DEMOLICION DE ELEMENTOS DE CONCRETO / MAMPOSTERIA	m ³	6.78
A.2.2	TRAZADO Y MARCADO	m.	184.00
A.2.3	EXCAVACION COMUN	m ³	25.50
A.2.4	RELLENO / COMPACTADO CON MATERIAL DE SITIO	m ³	7.00
A.2.5	ZAPATA ASLADA DE 1.80 M X 4.50 M X 0.40 M, VARILLA #4 A CADA 0.20 M A/S, CONCRETO DE 3,000 PSI	unidad	2.00
A.2.6	ZAPATA ASLADA DE 2.00 M X 12.0 M X 0.40 M, VARILLA #4 A CADA 0.20 M A/S, CONCRETO DE 3,000 PSI	unidad	1.00
A.2.7	FIRME DE CONCRETO SIMPLE, E=0.10 M	m ²	18.15
A.2.8	PARED DOBLE DE BLOQUE DE 8", REF. VERT. #4, CADA HOYO Y ANILLO #4 CADA 3 HILADAS	m ²	32.00
A.2.9	PARED DOBLE DE BLOQUE DE 8" A TEZON FUNDIDO REF. VERT. #4, CADA HOYO Y ANILLO #4 CADA 3 HILADAS	m ²	5.45
A.2.10	SUM/INST. DE ESTRUCTURA METALICA PARA FASCIA EN PORTAL DE ACCESO (ENTRADA), TIPO 2, MARCO PRINCIPAL TUBO ESTRUCTURAL GALVANIZADO 6"x6" CH1, ESTRUCTURA SECUNDARIA TUBO ESTRUCTURAL GALVANIZADO 4"x4" CH1A, SOLDADURA 60T/1/8", H=0.75 M, L=1.1079 M	unidad	5.00
A.2.11	SUM/INST. DE ESTRUCTURA METALICA PARA FASCIA EN PORTAL DE ACCESO (ENTRADA), TIPO 2, MARCO PRINCIPAL TUBO ESTRUCTURAL GALVANIZADO 6"x6" CH1, ESTRUCTURA SECUNDARIA TUBO ESTRUCTURAL GALVANIZADO 4"x4" CH1A, SOLDADURA 60T/1/8", H=0.75 M, L=1.1079 M	unidad	2.00
A.2.12	SUM/INST. DE ESTRUCTURA METALICA PARA FASCIA EN PORTAL DE ACCESO (ENTRADA), TIPO 3, MARCO PRINCIPAL TUBO ESTRUCTURAL GALVANIZADO 6"x6" CH1, ESTRUCTURA SECUNDARIA TUBO ESTRUCTURAL GALVANIZADO 4"x4" CH1A, SOLDADURA 60T/1/8", H=0.75 M, L=1.1079 M	unidad	2.00
A.2.13	INSTALACION DE PLACAS DE ANCLAJE 0.40 X 0.40 M @ 3/8", SOLDADAS A VARILLAS #4 CR.60 PROVENIENTES DE LA PARED REFORZADA.	unidad	14.00
A.2.14	INSTALACION DE PLACAS DE ANCLAJE 0.20 X 0.40 M @ 3/8", SOLDADAS A VARILLAS 2#4 CR.60 PROVENIENTES DE LA PARED REFORZADA.	unidad	4.00
A.2.15	FASCIA DE DUROCK PARA FACHADAS	m ²	240.00
A.2.16	REFILLO DE PAREDES	m ³	206.00
A.2.17	PLUNDO DE PAREDES	m ²	206.00
A.2.18	ISADO EN PAREDES	m.	186.00
A.2.19	SUM/APLIC. DE PINTURA ACRILICA EN PAREDES	m ²	206.00
A.2.20	TALLADO DE ELEMENTOS DE CONCRETO	m.	425.00
A.2.21	PORTON METALICO VEHICULAR P-1 DE 5.26 M X 4.55 M/2 HOJAS ABATIBLES	unidad	2.00
A.2.22	PORTON METALICO PEATONAL P-2 DE 1.66 M X 3.00 M	unidad	2.00
A.2.23	VERJA METALICA DE 1.66 M X 2.10 M	unidad	2.00
A.2.24	ACARREO DE MATERIAL DE DESPERDICIO	m ³ /km	15.12
A3 EQUIPAMIENTO URBANO			
A.3.1	SUM/INST. DE BARRANDAL METALICO	m.	32.00
A.3.2	BOLARDO DE CONCRETO, D= 0.20 M, H= 0.90 M	unidad	100.00
A.3.3	SUM/INST. DE BARRERERO METALICO	unidad	4.00
A.3.4	CONSTRUCCION DE BANCA DE CONCRETO TIPO JARDINERA	unidad	3.00
A.3.5	CONSTRUCCION DE TOTEM INFORMATIVO	unidad	1.00
A.3.6	CONSTRUCCION DE ELEMENTO EMBLEMATICO REPRESENTATIVO AL MERCADO	unidad	1.00



SEÑALIZACION		
A.41	SEÑALIZACION RECTIFICADA 8-1-1ALTO	Unidad 100
A.42	SEÑALIZACION PREVENTIVA, CRUCE PEATONAL	Unidad 200
A.43	SEÑALIZACION RECTIFICADA, NO ESTAR EN UN	Unidad 500
A.44	SEÑALIZACION RECTIFICADA, PROHIBIDA DOBLAR DERECHA	Unidad 100
A.45	SEÑALIZACION RECTIFICADA, LIMA MANO AGRIETA	Unidad 200
A.46	SEÑALIZACION RECTIFICADA, VEHICULOS DE MANO DERECHA	Unidad 500
A.47	RECHA DE CRUCE PEATONAL	Unidad 1000
A.48	LINER CONTINUA DE FENTURA TERNO PLASTICA SIAMESA	m . 1000
A.49	LINER CONTINUA DE FENTURA TERNO PLASTICA AMARILLA	m . 1000
A.410	SUM /ALTO DE FENTURA DE ALTO TRAFICO PARA RODILLO, COLORES AMARILLA	m . 25000
A.411	FENTURA PARA CRUCE PEATONAL, A-275 N	m . 1000
REPARACION DE BAÑOS EXISTENTES FRONT MARAS		
A.51	DEPORTAJE DE PUERTAS EXISTENTES	Unidad 500
A.52	DESESTACION DE REFRIGERADOR SANITARIO	Unidad 100
A.53	DEVOLUCION DE ELEMENTO DE CONCRETO / MANO OVERTA	m ² 400
A.54	DESESTACION DE PISO EXISTENTE	m ² 2000
A.55	DESESTACION DE TUBERIA EXISTENTE 1/2"	m . 5000
A.56	DESESTACION DE TUBERIA EXISTENTE 3/4"	m . 5000
A.57	DESESTACION DE TUBERIA EXISTENTE 1"	m . 5000
A.58	DESESTACION DE TUBERIA EXISTENTE DE ALUMINIO (COLUMNE ESTRUCTURA)	m ² 5000
OBRAS		
A.59	EXCAVACION COMUN	m ³ 500
A.60	EMENTACION DE MANOS OVERTAS	m ³ 500
A.61	SELLADO Y COMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO (CONCRETO CARBON)	m ³ 500
A.62	FEMECION CONCRETO EN FILEL-1.10 M	m ³ 500
A.63	COLESA ENFERIDA DE 0.05 M X 0.25 M, 400.00 A CADA 0.20 M	m . 200
A.64	COLESA DE 0.05 M X 0.25 M, 400.00 A CADA 0.20 M	m . 200
A.65	CASTILLO DE 0.05 M X 0.25 M, 400.00 A CADA 0.20 M	m . 100
A.66	DALLADO DE ELEMENTO DE CONCRETO	m ² 1000
A.67	PARED DE BLOQUE DE 4"	m ² 1000
A.68	PARED DE BLOQUE DE 6"	m ² 1000
A.69	REPELLO DE PAREDES	m ² 5000
A.70	FOLDO DE PAREDES	m ² 5000
A.71	LOSAS DE CONCRETO QUE SON DE ALMOZAR PARA LAVAMANO ACABADO FORNEADO	m . 200
A.72	GRASA DE CONCRETO EN ACCESO A BAÑOS	Unidad 100
A.73	CONSTRUCCION DE REJILLA METALICA, A-0.20 M	m . 500
PUERTAS Y VENTANAS		
A.74	SUM /INST. DE PUERTA METALICA EN CRUCE PEATONAL DE 1.00 M X 2.00 M	Unidad 400
A.75	SUM /INST. DE VENTANA DE VIDRIO CON MARGO DE PVC	m ² 200
A.76	SUM /INST. DE PUERTA METALICA DOBLE DOBLADO DE 1.00 M X 2.00 M	Unidad 400
ACABADOS		
A.77	SUM /INST. DE FORNEADO EN PARED DE 0.05 M X 0.20 M	m ² 500
A.78	FEMECION CONCRETO EN FILEL-0.10 M	m ³ 500
A.79	SUM /INST. DE PISO DE FORNEADO DE 0.05 M X 0.20 M	m ² 2000
A.80	SUM /ALMOZAR DE FENTURA AGRIETA EN PAREDES	m ² 5000
A.81	SIADO EN PAREDES	m ² 5000
A.82	CELA PARED DE LAMINA DE PVC (0.50 M X 0.25 M)	m ² 5000
A.83	SUM /INST. DE MANO OVERTA DE ALUMINIO CON REVERTE EN PISO	m ² 5000
TECHO		
A.84	SUM /INST. DE TECHO DE LAMINA DE ALUMINIO CALIBRE 26 CON ESTRUCTURA DE CANALISTA DOBLE DE 1.00 M X 3.00 M	m ² 5000
A.85	CANAL METALICO PARA AGUAS PLUVIALES (CUBIERTA SACANTE)	m . 500
A.86	FLASHING DE TECHO LAMINA DE ZINC 1.00 M X 0.25 M	m . 500
A.87	FERGOLA METALICA TIPO ESTRUCTURAL 1.00 M X 1.00 M ANTE CRUCE PEATONAL	m ² 500
SISTEMA HIDROSANITARIO		
A.88	SUM /INST. DE LAVAMANO O W.C. CON CARGO TRIPLO ECONOMICO EN FENTURA (COLUMNA ACCESORIOS)	Unidad 100
A.89	SUM /INST. DE W.C. DE PISO DE PISO METALICO	Unidad 500
A.90	SUM /INST. DE W.C. DE PISO DE PISO METALICO	Unidad 500
A.91	SUM /INST. DE ACCESORIOS DE PVC	Unidad 100
A.92	PLATA DE ASBO	Unidad 100
A.93	SUM /INST. DE TUBERIA DE PVC DE 1/2" (1.00 M X 1.00 M)	m . 1000
A.94	SUM /INST. DE TUBERIA DE 2" (1.00 M X 1.00 M)	m . 2000
A.95	SUM /INST. DE TUBERIA DE PVC DE 4" (1.00 M X 1.00 M)	m . 1000
A.96	SUM /INST. DE TUBERIA DE PVC DE 1" (1.00 M X 1.00 M)	m . 1000
A.97	SUM /INST. DE TUBERIA DE 1.5" (1.00 M X 1.00 M)	m . 400
SISTEMA ELECTRICO		
A.98	ACORDADA ELECTRICA	Unidad 100
A.99	SUM /INST. DE CENTRO DE CARGA DE SUPERFICIE (COLUMNA RESERVADO)	Unidad 100
A.100	CRUCIO DE W.C. MANO DERECHA	m . 500
A.101	CRUCIO DE FUENTE BAJA 20 A 20 MANO DERECHA	m . 500
A.102	SUM /INST. DE LAMPARA LED DE 1.00 M X 1.00 M	Unidad 500
A.103	SUM /INST. DE TUBO ACCESORIOS DE PVC PARA LAVAMANO	Unidad 100
A.104	SUM /INST. DE INTERRUPTOR ELECTRICO	Unidad 100



40

CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRAL EN CALZ DE ACCESO PRINCIPAL			
A.1	TRAZADO Y MARCADO	m	153.00
A.2	EXCAVACION COMUN	m ³	10.00
A.3	ACARREO DE MATERIAL DE ESPESOR 10	m ³ /MTN	5.27
A.4	ZAPATA CORREA DE 0.40 M X 0.15 M, 3#3, #2 A CADA 0.35 M	m ²	153.00
A.5	PARED DE BLOQUE DE 6", REFORZADA CON VARILLA # 3 VERTICAL	m ²	61.80
A.6	SOLETA DE CIERRE DE 0.15 M X 0.10 M, 3#3, #2 A CADA 0.30 M	m ²	153.00
A.7	RELLENO / COMPACTADO CON MATERIAL DE SIE	m ³	0.70
A.8	SUM/INST. DE MALLA CILINDRICA DE 6" INCLUYE TUBO Y ACCESORIOS	m	153.00
MEJORAMIENTO DE TERMINAL DE BUSES			
CAMBIO DE ALGARDANILLADO EN ACCESO A LA TERMINAL			
B.1	DEMOLECCION DE ELEMENTOS DE CONCRETO / MAMPOSTERIA	m ³	10.00
B.2	DEMONTAJE DE ALICANTERIA EXISTENTE	m ²	34.00
B.3	TRAZADO Y MARCADO	m	35.00
B.4	EXCAVACION COMUN	m ³	03.12
B.5	CABEZAL DE MAMPOSTERIA TPO 1	m ³	2.22
B.6	CABEZAL DE MAMPOSTERIA TPO 2	m ³	5.60
B.7	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE CONCRETO REFORZADO DE 36"	m	30.00
B.8	RELLENO / COMPACTADO CON MATERIAL DE SIE	m ³	33.12
B.9	RELLENO / COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO (INCLUYE ACARREO)	m ³	66.00
B.10	CONSTRUCCION DE RESEÑADOR DE ENTUBO A DE 1.00 M X 0.20 M	m	3.00
MEJORAMIENTO VALTERMINAL DE BUSES			
B.21	DEMOLECCION DE ELEMENTOS DE CONCRETO / MAMPOSTERIA	m ³	77.44
B.22	TRAZADO Y MARCADO	m	10.81
B.23	EXCAVACION COMUN	m ³	10.28
B.24	ACARREO DE MATERIAL DE ESPESOR 10	m ³ /MTN	77.44
B.25	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SVS BASE	m ²	10.46
B.26	ACERA DE CONCRETO DE 3.000 PSIE=0.10 M	m ²	110.88
B.27	BORDILLO DE CONCRETO DE 0.15 M X 0.15 M	m	967.00
B.28	BORDILLO DE CONCRETO DE 0.15 M X 0.15 M PARA JARDINERAS	m	18.11
B.29	PAVIMENTACION EN TERMINAL DE BUSES CON CONCRETO HIDRAULICO DE 4000 PSIE=0.15 M	m ²	684.00
B.30	CONFORMACION DE SUR RESANTE	m ²	40.00
B.31	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRAULICO DE 4000 PSIE=0.10 M	m ²	67.40
B.32	COFINADO DE SIE	m	1,620.00
B.33	CUNETA DE MAMPOSTERIA DE 0.40 M X 0.50 M, 2=0.25 M	m	74.20
B.34	CONSTRUCCION DE REJILLA METALICA, A=0.60 M	m	25.00
CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRAL EN LA TERMINAL DE BUSES			
B.31	TRAZADO Y MARCADO	m	203.50
B.32	EXCAVACION COMUN	m ³	11.25
B.33	ACARREO DE MATERIAL DE ESPESOR 10	m ³ /MTN	5.20
B.34	ZAPATA CORREA DE 0.40 M X 0.15 M, 3#3, #2 A CADA 0.35 M	m ²	150.00
B.35	PARED DE BLOQUE DE 6", REFORZADA CON VARILLA # 3 VERTICAL	m ²	106.40
B.36	SOLETA DE CIERRE DE 0.15 M X 0.10 M, 3#3, #2 A CADA 0.30 M	m ²	203.50
B.37	RELLENO / COMPACTADO CON MATERIAL DE SIE	m ³	0.40
B.38	SUM/INST. DE MALLA CILINDRICA DE 6" INCLUYE TUBO Y ACCESORIOS	m	203.50
EQUIPAMIENTO URBANO			
B.41	SUM/INST. DE BARRANDA METALICA	m	60.00
B.42	SUM/INST. DE MANTENIMIENTO METALICO	unidad	4.00
B.43	CONSTRUCCION DE BANCADA DE CONCRETO ESTILO TIFALIA=0.50 M	unidad	6.00
B.44	CONSTRUCCION DE 30 TON HIDROMATOS	unidad	1.00
SEÑALACION VALTERMINAL DE BUSES			
B.51	SEÑALACION PREVENTIVA, CRUCE PEATONAL	unidad	4.00
B.52	SEÑALACION RESISTENTE, VELOCIDAD MAXIMA	unidad	4.00
B.53	SEÑALACION INFORMATIVA, PASADA DE TAXI	unidad	2.00
B.54	SEÑALACION INFORMATIVA, PASADA DE AUTOBUSES	unidad	1.00
B.55	SEÑALACION INFORMATIVA, PRESENCIA DE LEON MUNDIAL	unidad	10.00
B.56	PLACA DE TRANSICION DE BARRERA	unidad	10.00
B.57	LINEA CONTINUA DE PINTURA TERMOPLASTICA BLANCA	m	10.00
B.58	LINEA CONTINUA DE PINTURA TERMOPLASTICA AMARILLA	m	433.00
B.59	SUM/APLICACION DE PINTURA DE ALTO TRAFICO PARA BORDILLO, COLOCACION AMARILLA	m	967.00
B.60	PINTURA PARA CRUCE PEATONAL, R=2.00 M	m	21.00
OPCION A LA POLICIA MUNICIPAL Y COMANDO EN JEFE DE ORDEN PUBLICO			
OBRAS DE			
C.1	TRAZADO Y MARCADO	m	75.00
C.2	EXCAVACION COMUN	m ³	100.50
C.3	COLOCACION DE MAMPOSTERIA	m ³	0.41
C.4	SOBRE ELEVACION DE BLOQUE DE 6", VARILLA VERTICAL # 3 DE 0.60 M, CONCRETO 165	m ³	27.50
C.5	ZAPATA ZAPATA DE 1.00 M X 1.00 M X 0.20 M, VARILLA # 3 A CADA 0.20 M, 2/5	unidad	11.00
C.6	REDENTRAL DE CONCRETO REFORZADO 4000 PSIE=0.15 M X 0.30 M, #4, #3 A CADA 0.15 M	m	11.00
C.7	COLOMBIA DE CONCRETO REFORZADO 4000 PSIE=0.15 M X 0.30 M, #4, #3 A CADA 0.15 M	m	30.00
C.8	RELLENO / COMPACTADO CON MATERIAL DE SIE	m ³	05.11
C.9	SOLETA DE HUNDIDO (6) DE 0.20 M X 0.20 M, SUPERFICIES # 3, INTERIORES Y ANILLOS # 3 A CADA 0.20 M	m	77.70
C.10	CANAL DE 0.30 M X 0.15 M, #3, #2 A CADA 0.20 M	m	30.00
C.11	PARED DE BLOQUE DE 6"	m ²	205.42
C.12	SOLETA INTERIOR A DE 0.15 M X 0.15 M, #3, #2 A CADA 0.20 M	m	77.70
C.13	ZANBA DE 0.30 M X 0.15 M, #3, #2 A CADA 0.20 M	m	45.00



C.124	CARGADOR DE 0.25X0.10 M, 348,125A CADA 4.20 M	m	3140
C.125	VITA DE CONCRETO 10X10X10 CM, SUPERFICIE Y ANCHOS 25 A CADA 0.10 M	m ³	75.77
C.126	LEGRAS DE CONCRETO 5X5X10 CM, CADA 0.10 M, SUPERFICIE Y ANCHOS 25 A CADA 0.10 M	m ³	50.25
C.127	TERMINAL DE CONCRETO 5X5X10 CM	m ³	50.25
C.128	REPELIDO DE PAREDES	m ²	500.89
C.129	PUNTO DE PAREDES	m ²	500.25
C.130	MORSA REZANANTE EN SUPERFICIE DE CONCRETO CON MATERIAL ASFALTICO	m ²	17.53
C.2			
VENEDOS			
C.21	SUM./INST. DE RECHO DE LAMINA DE ALUMINIO CALIENTE CON ESTRUCTURA DE GALVA DE 2"X4"X1/2"	m ²	5750
C.22	PERGOLA METALICA TUBO ESTRUCTURAL 2"X4"X1/2" CON LA ANTIORRINO	m ²	2250
C.23	CANAL METALICO PARA AGUAS LUVAS (INCLUYE BARRANTE)	m ²	4300
C.24	CILINDRO DE LAMINA DE PVC (200 X 0.25 M)	m ²	20.175
C.3			
ACABADOS			
C.31	INSTALACION DE GRADAS CON ESTRUCTURA METALICA (INCLUYE BARRANTE METALICO)	global	105
C.32	SUM./INST. DE PISO DE PORCELANATO DE 0.60 X 0.60 M	m ²	250.91
C.33	SUM./INST. DE PISO DE CERAMICA ANTIDERRAPANTE DE 0.60 X 0.60 M	m ²	161
C.34	SUM./INST. DE PISO DE PORCELANATO EN TUBO DE 0.20 M X 0.20 M	m ²	8.82
C.35	RECHO PARA PAREDES	m ²	165.25
C.36	PISO DE CONCRETO FULDO 10-10 CM	m ²	7150
C.37	RECHO EN PAREDES	m ²	17.25
C.38	TRACA SUPERIOR DE DUREZ CON ESTRUCTURA METALICA PARA TACHADAS	m ²	211
C.39	TRACA INFERIOR DE DUREZ CON ESTRUCTURA METALICA PARA TACHADAS	m ²	12.27
C.40	SUM./APL. DE PINTURA ACRILICA EN PAREDES (COLOR GRIS/BLANCO)	m ²	500.25
C.41	SUM./APL. DE PINTURA ACRILICA EN PAREDES (COLOR PANTONE 3805 C / 1892750)	m ²	12.67
C.42	SUM./APL. DE PINTURA ACRILICA EN PAREDES (COLOR ROJO ANTRACITA)	m ²	21.27
C.43	SUM./INST. DE LOGO ALMADA MUNI EN ESTRUCTURA METALICA, 1 METRO EXTERNO 100X100 CM	unidad	100
C.4			
SISTEMA RED NO SANITARIO			
C.41	SUM./INST. DE SERVIDOR SANITARIO (INCLUYE ACCESORIOS)	unidad	100
C.42	SUM./INST. DE LAVAMANOS DE PEDRELA (INCLUYE ACCESORIOS)	unidad	100
C.43	SUM./INST. DE DUCHA (INCLUYE ACCESORIOS)	unidad	100
C.44	MUEBLE DE CONCRETO Y PLASTICO PARA COCINA DE 0.60 M X 1.20 M X 0.25 M	unidad	100
C.45	SUM./INST. DE TUBERIA DE PVC DE 1"X1/2"-11	m	12.67
C.46	SUM./INST. DE TUBERIA DE PVC DE 1"X1/2"-11	m	12.67
C.47	SUM./INST. DE TUBERIA DE PVC DE 1"X1/2"-11	m	12.67
C.48	SUM./INST. DE ACCESORIOS DE PVC	m	2.55
C.49	CABLE DE RESISTENCIA DE 0.20 M X 0.20 M X 0.20 M	global	100
C.5			
SISTEMA ELECTRICO			
C.51	SUM./INST. DE LAMPARA LED DE 12"X4"	unidad	100
C.52	SUM./INST. DE LAMPARA LED DE 12"X4"	unidad	100
C.53	CIRCUITO DE ILUMINACION	m	143.50
C.54	CIRCUITO DE FUERZA HASTA 20 A (CON ACCESORIOS)	m	52.50
C.55	CIRCUITO DE FUERZA DE HASTA 30 A	m	172.50
C.56	SUM./INST. DE INTERRUPTOR DOBLE POLARIZADO	unidad	3.00
C.57	SUM./INST. DE INTERRUPTOR SENCILLO	unidad	7.00
C.58	SUM./INST. DE TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO	unidad	5.00
C.59	SUM./INST. DE TOMACORRIENTE SENCILLO	unidad	7.00
C.60	SUM./INST. DE CENTRO DE CARGA DE 5 ESFACDS (INCLUYE BREAKERS)	unidad	100
C.61	SUM./INST. DE CENTRO DE CARGA DE 5 ESFACDS (INCLUYE BREAKERS)	unidad	100
C.6			
PUEERTAS Y VENTANAS			
C.61	SUM./INST. DE PUERTA METALICA TROQUELADA DE 100 M X 2.10 M	unidad	3.00
C.62	SUM./INST. DE PUERTA TERMOFORMADA DE 0.90 M X 2.10 M	unidad	1.00
C.63	SUM./INST. DE VENTANA DE VIDRIO CON MARCO DE PVC	m ²	2125
C.64	SUM./INSTALACION DE BARRICHERA	m ²	2125
C.65	SUM./INST. DE PUERTA TERMOFORMADA DE 0.90 M X 2.10 M	unidad	3.00
C.66	SUM./INST. DE PUERTA TERMOFORMADA DE 0.90 M X 2.10 M	unidad	3.00
D			
ESTACIONAMIENTO PARA TERMINAL DE BUSES			
CONSTRUCCION DEL ALLEJE DE ACCESO AL ESTACIONAMIENTO			
D.11	DEMOLEDA DE ELEMENTOS DE CONCRETO / HERRAJE	m ³	25.25
D.12	TERMINO Y MARQUEO	m ²	100.00
D.13	EXCAVACION COMEN	m ³	52.50
D.14	ACERADO DE MATERIAL DE 0.15 M DE ESPESOR	m ² /Km	76.50
D.15	ZAPATA COBETA DE 0.60 M X 1.50 M, 348,125A CADA 0.30 M	m ³	15.00
D.16	PAREDE DE RECHO DE 10 CM REFORZADA CON VARILLA # 3 VENTILADA CADA 0.40 M Y HORIZONTAL A CADA 1.50 M	m ³	15.00
D.17	SOBERA DE RECHO DE 10 CM X 0.20 M, 348,125A CADA 0.20 M	m ³	15.00
D.18	CANAL DE DRENAJE DE 10 CM X 0.20 M	m ³	4.25
D.19	SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE CONCRETO REAJUSTADO DE 10"	m	9.00
D.20	RELLENO / COMPACTADO CON MATERIAL DE SITE	m ³	6.10
D.21	RELLENO / COMPACTADO CON MATERIAL SELECCIONADO (CARRETES)	m ³	2.80
D.22	CONCRETO EN LOS PASANTES	m ³	500.00
D.23	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SUBBASE	m ³	55.50
D.24	FAJENTACION CON CONCRETO HERVILE DE 4.00 M X 0.15 M	m ³	78.85
D.25	CORTADO DE LOSE	m ³	22.47
D.26	ACERA DE CONCRETO DE 0.60 M X 0.15 M	m ³	67.00
D.27	BORDILLO DE CONCRETO DE 0.15 M X 0.15 M	m	164.00



D.2 HABITACION DE ESTACIONAMIENTO PARA TERMINAL DE BUSES		
D.21	TRAZADO Y MARCADO	m ² 523.34
D.22	CORTE Y CONFIRMACION DE TERMINO	m ² 1534.00
D.23	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SUB BASE	m ² 753.40
D.24	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRANTE DE 4000 PSIE-0.15M	m ² 210.00
D.25	CORTADO DE LOSA	m ² 1534.00
D.26	ACERA DE CONCRETO DE 3000 PSIE-0.15M	m ² 210.00
D.27	BORDILLO DE CONCRETO DE 0.15 M X 0.15 M	m ² 250.00

D.3 SEÑALACION		
D.31	LINEA CONTINUA DE PINTURA TERMO PLASTICA BLANCA	m ² 355.00
D.32	SUM/INST. DE PINTURA DE ALTO TRAFICO PARA BORDILLO, COLOS AMARILLA	m ² 422.00

E. ESTACIONAMIENTO PARA VISITANTES DEL MERCADO		
E.1 HABITACION DE ESTACIONAMIENTO PARA VISITANTES DEL MERCADO		
E.11	TRAZADO Y MARCADO	m ² 1406.00
E.12	CONFIRMACION DE SUB GRANITE	m ² 5234.00
E.13	SUMINISTRO Y COLOCACION DE SUB BASE	m ² 601.20
E.14	PAVIMENTACION CON CONCRETO HIDRANTE DE 4000 PSIE-0.15M	m ² 2039.20
E.15	CORTADO DE LOSA	m ² 5234.00
E.16	ACERA DE CONCRETO DE 3000 PSIE-0.15M	m ² 1254.00
E.17	BORDILLO DE CONCRETO DE 0.15 M X 0.15 M	m ² 1406.00

E.2 CONSTRUCCION DE CERCO PERIMETRAL PARA ESTACIONAMIENTO DE VISITANTES DEL MERCADO		
E.21	TRAZADO Y MARCADO	m ² 100.00
E.22	EXCAVACION COMUN	m ³ 2750
E.23	ACARRIO DE MATERIAL DE ESPESOR D	m ³ /km 900
E.24	ZAPATA CORRIDA DE 0.40 M X 1.15 M, 4#3, 1#2 A CADA 0.35 M	m ² 3000
E.25	PARED DE BLOQUE DE 4" REFORZADA CON VARILLA #3 VERTICAL	m ² 6000
E.26	PUERTA DE CERRILLO DE 0.25 M X 0.25 M, 4#3, 1#2 A CADA 0.20 M	m ² 1000
E.27	RELLENO / CONCRETADO CON MATERIAL DE SIE	m ³ 850
E.28	SUM/INST. DE MALLA CANTON DE 6" (INCLUYE TUBO Y ACCESORIOS)	m ² 3000

E.3 SEÑALACION		
E.31	LINEA CONTINUA DE PINTURA TERMO PLASTICA BLANCA	m ² 444.00
E.32	LINEA CONTINUA DE PINTURA TERMO PLASTICA AMARILLA	m ² 124.00
E.33	SUM/INST. DE PINTURA DE ALTO TRAFICO PARA BORDILLO, COLOS AMARILLA	m ² 1406.00
E.34	PINTURA PARA CARROCE PEATONAL, 2" x 1.5" M	m ² 5500
E.35	SEÑALACION PREVENTIVA, ZONA DE CARGA Y DESCARGA	Unidad 400

F. EDIFICIO DE 3 VARIAS		
F.1 CONSTRUCCION DE CASITA DE VIGILANCIA (6 CASITAS)		
F.11 OBRAS		
F.111	TRAZADO Y MARCADO	m ² 8000
F.112	EXCAVACION COMUN	m ³ 1000
F.113	CONCRETADO DE MARRON O TIERRA	m ³ 2500
F.114	SOLERA INTERIOR DE 0.15 M X 0.15 M, 4#3, 1#2 A CADA 0.20 M	m ² 2750
F.115	TERMINO DE CONCRETO 5 MSLE, 0.15 M	m ² 1500
F.116	SUM/INST. DE PISO DE PORCELANATO DE 0.40 M X 0.40 M	m ² 1500
F.117	CASTILLO DE 0.15 M X 0.15 M, 4#3, 1#2 A CADA 0.20 M	m ² 8500
F.118	PARED DE BLOQUE DE 4" REFORZADA CON VARILLA #3 VERTICAL	m ² 11500
F.119	CERRADOR DE 0.15 M X 0.15 M, 4#3, 1#2 A CADA 0.20 M	m ² 2000
F.120	ZANJA DE CONCRETO SOLIDA F" 0.15 M, VARILLA #3 A CADA 0.20 M A.S. CONCRETO 3000 PSI	m ² 4000
F.121	DADO FINO EN LOSA	m ² 4000
F.122	TRAZADO DE ELEMENTOS DE CONCRETO	m ² 5500
F.123	REPLIDO DE LOSA (FORBAJO)	m ² 4000
F.124	REPLIDO DE LOSA (FORBAJO)	m ² 4000
F.125	ACABADO DE MATERIAL DE ESPESOR D	m ³ /km 2500
F.12 ACABADOS		
F.121	SUM/INST. DE PINTURA ACRILICA EN PAREDES	m ² 7000
F.122	SUM/INST. DE PORCELANATO EN PARED DE 0.30 M X 0.30 M	m ² 3000
F.13 PUERTAS Y VENTANAS		
F.131	SUM/INST. DE PUERTA TROQUELADA METALICA DE 0.25 M X 1.0 M	unidad 500
F.132	SUM/INST. DE PUERTA TROQUELADA METALICA DE 0.20 M X 0.20 M	unidad 500
F.133	SUM/INST. DE VENTANA DE VERRE CON MARCO DE PVC	m ² 450
F.14 COMPONENTE HDRO SANITARIO		
F.141	SUM/INST. DE LAVAMANOS DE PEDESTAL (INCLUYE ACCESORIOS)	unidad 100
F.142	SUM/INST. DE SERVIDOR SANITARIO (INCLUYE ACCESORIOS)	unidad 100
F.143	SUM/INST. DE TUBERIA DE PVC DE 1/2" SDR-35	m ² 3000
F.144	SUM/INST. DE TUBERIA DE PVC DE 2" SDR-41	m ² 300
F.145	SUM/INST. DE TUBERIA DE PVC DE 4" SDR-41	m ² 500
F.146	SUM/INST. DE ACCESORIOS DE PVC	unidad 100
F.147	CABLE DE RESERVO DE 0.20 M X 0.20 M X 0.60 M	unidad 100



F21		
COMPLEMENTO ELECTRICO		
F211	CIRCUITO DE ILLUMINACION	m
F212	CIRCUITO DE SUERIA HASTA 20A (COMA CORRIENTE)	m
F213	SUM/INST.DE ROSECA PARA LAMPARA LED	unidad
F214	SUM/INST.DE INTERRUPTOR SENCILLO	unidad
F215	SUM/INST.DE INTERRUPTOR DOBLE POLARIZADO	unidad
F216	SUM/INST.DE TOMA CORRIENTE DOBLE POLARIZADO	unidad
F217	SUM/INST.DE KIT DE SEÑALA DE ENERGIA RENOVABLE DE 30 N	unidad
F22		
ESTACION DE ESPERA PARA TAXI (ESTACIONES DE ESPERA)		
F221	TRAZADO Y MARCADO	m
F222	ENCUAVACION COMUN	m
F223	CEMENTACION DEMANPOSTERA	m
F224	SOLETA HERRERA DE 0.15M X 0.15M, #3, #1 A CADA 0.20M	m
F225	CASILLERO DE 0.2 M X 0.15M, #3, #1 A CADA 0.20 M	m
F226	PAJOTE DE BLOQUE DE 60 CM X 60 CM X 60 CM	m
F227	TALLADO DE ELEMENTOS DE CONCRETO	m
F228	SOLETA DE CIERRE DE 0.15 M X 0.15 M, #3, #1 A CADA 0.20 M	m
F229	PLACA METALICA 20X20X4"	unidad
F230	CANALERA METALICA 20X40 DOBLES DE 9.50M	m
F231	PERFORACION METALICA TUBO ESTRUCTURAL 20X40 CM PARA INSTALACION DE TAXI	m
F232	CUBIERTA DE POLICARBONATO ALVEOLAR TRANSP. 4 MM	m
F233	LOSA DE CONCRETO 0.10 M DE ANCHO X 1.3 A CADA 0.15 M AS	m
F234	BADO DE CONCRETO	m
F23		
MODULO DE BAÑO EN CUBO DE GRADAS DE ACCESO AL ESTACIONAMIENTO DEL MERCADO		
F31		
SERIE MARES		
F311	REPELIDO DE ELEMENTOS DE CONCRETO / MANPOSTERA	m
F32		
OBRAS GRU		
F321	TRAZADO Y MARCADO	m
F322	ENCUAVACION COMUN	m
F323	ACABADO DE MATERIAL DE DESPERDILLO	m ² Km
F324	CEMENTACION DEMANPOSTERA	m
F325	SOLETA HERRERA DE 0.15M X 0.15M, #3, #1 A CADA 0.20M	m
F326	RELLENO / COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO (INCLUYE ACARREO)	m
F327	FRASE DE CONCRETO SMITH 60 CM	m
F328	PARED DE BLOQUE DE 6"	m
F329	CASILLERO DE 0.15M X 0.15M, #3, #1 A CADA 0.20M	m
F330	SOLETA HERRERA DE 0.15M X 0.15M, #3, #1 A CADA 0.20M	m
F331	SOLETA DE CIERRE DE 0.15 M X 0.15 M, #3, #1 A CADA 0.20 M	m
F332	LOSA DE CONCRETO 0.10 M DE ANCHO PARA LAVAMANOS ACABADO POR ELANATO	m
F333	REPELIDO DE PAREDES	m
F334	BLOQUE DE PAREDES	m
F33		
TECHO		
F331	SUM/INST.DE TUBO DE LAMPARA DE ALUMINIO CALIENTE CON ESTRUCTURA DE VARILLA DOBLE DE 2" X 4" X 3/8"	m
F332	CANAL METALICO PARA ACABAMIENTOS (INCLUYE SACANTE)	m
F333	PERFORACION METALICA TUBO ESTRUCTURAL 20X40 CM PARA INSTALACION DE TAXI	m
F34		
ACABADOS		
F341	SUM/INST.DE PORCELANATO EN PARED DE 0.20 M X 0.20 M	m
F342	SUM/INST.DE PISO DE PORCELANATO DE 0.20 M X 0.20 M	m
F343	SUM/INST. DE PINTURA ACRILICA EN BASE DE	m
F344	CIELO FALSO DE LAMINA DE PVC 600 M X 0.25 M	m
F345	SUM/INST. DE MAMPARRA DE ACERO CON RECUERTE EN PISO	m
F35		
SEMA A HIDRO SANITARIO		
F351	SUM/INST. DE LAVAMANO O VILLO BLANCO TIPO ECOSOM X 0 CON POTALDO (INCLUYE ACCESORIOS)	unidad
F352	SUM/INST. DE FOPONO DE 100MM DIAMETRO	unidad
F353	SUM/INST. DE ACCESORIOS PVC	unidad
F354	SUM/INST. DE TUBERIA DE PVC DE 1/2" DR-13.5	m
F355	SUM/INST. DE TUBERIA DE PVC DE 1/2" DR-41	m
F356	SUM/INST. DE TUBERIA DE PVC DE 1/2" DR-41	m
F357	SUM/INST. DE TUBERIA DE 1/2" DR-26	m
F358	CABLE DE RESISTENCIA DE 200 M X 0.20 M X 0.20 M	unidad
F36		
SIEMTA ELECTRICO		
F361	CIRCUITO DE ILLUMINACION	m
F362	SUM/INST. DE ROSECA PARA LAMPARA LED	unidad
F363	SUM/INST. DE INTERRUPTOR SENCILLO	unidad
F364	SUM/INST. DE KIT DE SEÑALA DE ENERGIA RENOVABLE DE 30 W	unidad
F37		
FUERTE Y VENTANAS		
F371	SUM/INST. DE FUERTA METALICA TROQUELEADA DE 100 M X 1.20 M	unidad
F372	SUM/INST. DE VENTANA DE VIDRIO CON MARCO DE PVC	m



COMPONENTE DE SISTEMA DE VIGILANCIA GENERAL			
G 1	TRAZADO Y MARCADO	m ²	225.60
G 2	EXCAVACION COMUN	m ³	20.50
G 3	DADO DE CONCRETO DE 0.40 M X 0.40 M X 0.05 M	unidad	410.00
G 4	SUM/INST. DE POSTE DE TUBO ESTRUCTURAL DE 4"X 4" CHAPA 11, ALTURA 5.00 M	unidad	410.00
G 5	SUM/INST. DE LAM PARA SOLAR DE 60 W (INCLUYE BRAZO DE ANCLAJE AL POSTE)	unidad	320.00
G 6	SUM/INST. DE LAM PARA SOLAR DE 200 W (INCLUYE BRAZO DE ANCLAJE AL POSTE)	unidad	270.00
COMPONENTE DE SISTEMA DE VIGILANCIA CCTV			
H 1	SUM/INST. DE SISTEMA DE VIDEO VIGILANCIA CCTV (INCLUYE CÁMARA, FIBRA ÓPTICA Y DE ALIMENTACIÓN DE VIDEO)	global	100
OBRAS VARIAS PARA EL MEJORAMIENTO DEL MERCADO			
OBRAS DE MEJORAMIENTO			
I 1	DEMOLICIÓN DE ELEMENTOS DE CONCRETO / MAMPUESTA	m ³	15.00
I 2	EXCAVACION COMUN	m ³	10.00
I 3	RELLENO / COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO (INCLUYE ACARREO)	m ³	10.00
I 4	ACERADO DE CONCRETO DE 2000 PSI x 0.10 M	m ²	100.00
I 5	BORDILLO DE CONCRETO DE 0.15 M X 0.15 M	m ²	100.00
I 6	CUNETA DE MAMPUESTA DE 0.40 M X 0.30 M, E=0.25 M	m ²	30.00
I 7	CONSTRUCCIÓN DE REJILLA METÁLICA 1.2 x 2.40 M	m ²	40.00
MEJORAMIENTO URBANO			
J 1	SUM/INST. DE BARRANDAL METÁLICO	m ²	20.00
J 2	SUM/INST. DE BARRANDAL METÁLICO	unidad	4.00
SEÑALACION			
K 1	SUM/APLIC. DE PINTURA DE ALTO TRAFICO PARA BORDILLO, COLUMNAR Y BARRILERA	m ²	600.00
K 2	SEÑALACION RESTRICTIVA, SEÑALACION ADVERTENCIA	Unidad	200
K 3	SEÑALACION RESTRICTIVA, NO ESTACIONAR	Unidad	200
CONSTRUCCION DE CUBO DE GRADAS			
OBRA GRN			
L 1	TRAZADO Y MARCADO	m ²	1155
L 2	EXCAVACION COMUN	m ³	21750
L 3	LOSA DE CONCRETO EN E=0.40m, #4@20cm HUELO NO. + #3@20cm HUELO TRANS. + #3@20cm SUP.LOSAS. + #3@20cm HUELO TRANS. FC	unidad	100
L 4	CONCRETO DE GRADAS E=20cm, #4@20cm A.S. ARMOS LECHEO, FC 3000PSIACERO GR.60KSI	unidad	100
L 5	SOPRE-ELEVACION DE BLOQUE REPEREADO DE 67x48x20cm VERTICAL, #3@20cm HUELO, FC 3000PSIACERO GR. 60KSI	m ³	100
L 6	SOPRE-ELEVACION DE BLOQUE REPEREADO DE 67x48x20cm VERTICAL, #4@20cm HUELO, FC 3000PSIACERO GR. 60KSI	m ³	2.67
L 7	COQUINA C-1, 20x25cm, #6, ANILLO #3@20cm, FC 3000PSIACERO GR. 60KSI	m ²	50.00
L 8	COQUINA C-2, 20x40cm, #6, ANILLO #3@20cm, FC 3000PSIACERO GR. 60KSI	m ²	28.00
L 9	VERA DE CONCRETO EN VC-1, 20x25cm, #4, ANILLO #3@20cm, FC 3000PSIACERO GR. 60KSI	m ²	35.00
L 10	VERA DE CONCRETO EN VC-2, 40x20cm, #4, ANILLO #3@20cm, FC 3000PSIACERO GR. 60KSI	m ²	4.00
L 11	PARED DE BLOQUE DE 67x48x40cm, ACERO GR. 60KSI	m ²	100.00
L 12	PARED DE BLOQUE REPEREADO DE 67x48x20cm VERTICAL, #4@20cm HUELO HORIZONTAL, FC 3000PSIACERO GR. 60KSI	m ²	15.00
L 13	VERA DE GRADAS VC-1, 40x40cm, #4, ANILLO #3@20cm, FC 3000PSIACERO GR. 60KSI	m ²	12.00
L 14	VERA DE GRADAS VC-2, 40x20cm, #4, ANILLO #3@20cm, FC 3000PSIACERO GR. 60KSI	m ²	8.00
L 15	VERA VC-1, 20x25cm, #4, ANILLO #3@20cm, FC 3000PSIACERO GR. 60KSI	m ²	8.00
L 16	VERA VC-2, 40x20cm, #4, ANILLO #3@20cm, FC 3000PSIACERO GR. 60KSI	m ²	50.00
L 17	VERA VC-3, 40x20cm, #4, ANILLO #3@20cm, FC 3000PSIACERO GR. 60KSI	m ²	8.00
L 18	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO (INCLUYE ACARREO)	m ³	62.50
L 19	GRADAS E=20cm, #4@20cm A.S. TECHO, ESCALON, #3 EN ESCUADRA + ESCUADRA #3@20cm, DESCANSAO E=20cm #4@20cm A.S.	m ²	54.50
L 20	FRONTE DE CONCRETO FC 2500PSI PARA PISO INTERIOR, 1.20m DE ELECTROMALLA #10	m ²	28.00
L 21	LOSA DE CONCRETO E=10cm, #3@20cm, A.S. FC 3000PSIACERO GR. 60KSI	m ²	33.50
L 22	JAMBA JA-1, 1.00x1.00m, #4, ANILLO #3@20cm, FC 3000PSIACERO GR. 60KSI	m ²	10.00
L 23	CASTILLO CA-1, 1.00x1.00m, #4, ANILLO #3@20cm, FC 3000PSIACERO GR. 60KSI	m ²	10.00
L 24	CARGADOR CAR-1, 1.00x1.00m, #4, ANILLO #3@20cm, FC 3000PSIACERO GR. 60KSI	m ²	24.00
L 25	REPELLO DE PAREDES INTERIOR	m ²	200.00
L 26	REPELLO DE PAREDES EXTERIOR	m ²	200.00
L 27	REPELLO DE PAREDES EXTERIOR	m ²	210.00
L 28	REPELLO DE PAREDES EXTERIOR	m ²	210.00
L 29	SUM/APLIC. DE PINTURA ACRIlica EN PAREDES	m ²	475.00
L 30	SUM/INST. DE BARRANDAL METÁLICO (INTERIOR)	m ²	15.00
L 31	SUM/INST. DE BARRANDAL METÁLICO (EXTERIOR)	m ²	12.00
L 32	FRONTE DE CONCRETO EXTERIOR FC 2500PSI E=10cm, ELECTROMALLA #10	m ²	56.00
L 33	BORDILLO DE CONCRETO DE 0.15 M X 0.15 M	m ²	32.00
L 34	GRADAS EXTERIORES, ESPESOR DE LA LOSA=10cm, #3@20cm A.S. FC 3000PSIACERO GR. 60KSI	m ²	10.00
L 35	MERMOLIZANTE EN LOSA	m ²	35.00
L 36	MERMOLIZANTE EN SOPRE-ELEVACION CON MATERIAL ASTILLADO	m ²	20.00
SISTEMA ELÉCTRICO			
J 21	CIRCUITO DE ILUMINACION	m	46.50
J 22	SUM/INST. DE ROSETA PARA LAMPARA LED	unidad	700
J 23	SUM/INST. DE INTERRUPTOR SENCILLO	unidad	200
J 24	SUM/INST. DE KIT DE SISTEMA DE ENERGIA RENOVABLE DE 200 W	unidad	200
PUERTAS Y VENTANAS			
J 31	SUM/INST. DE PUERTA METALICA TROQUELADA DE 0.70 M X 2.10 M	unidad	1
ACABADOS			
J 41	SUM/INST. DE LAMINER METALICO, MARCO DE TUBO 2X4" CON PESTAÑAS 2X4" CHAPA # @0.15m INCLINACION 30 GRADOS	m ²	27.99
LAMPARAS DE INTERIOR Y EXTERIOR			
K 1	REPELLO DEL PISO Y PARED	unidad	100
K 2	LEPETA FINAL	global	100



3. REQUISITOS DE EJECUCIÓN

3.1 Tiempo de Ejecución:

Se estima la construcción en ciento ochenta (180) días calendario. El tiempo estipulado para la supervisión de este proyecto será de doscientos diez (210) días calendario. Deberá considerarse trabajos diurnos de semana extendida, así como días feriado y nocturnos si las condiciones lo permiten.

4. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

El alcance del trabajo que la Firma Consultora ejecutará deberá ser compatible con las mejores prácticas técnicas y administrativas utilizadas en proyectos de esta naturaleza e incluirá, pero no se limitará a lo siguiente:

ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN

Las actividades preliminares a ser realizadas por la Firma Consultora, se refieren a todos los procesos previos que son necesarios para dar inicio a una obra, principalmente en lo que se refiere a recopilar datos del proyecto, estado actual del mismo, programación de la obra, revisión de los diseños geométricos, estructurales, sanitarios, pluviales, eléctricos, etc., verificar el estatus legal del proyecto como ser: documentos de propiedad, licencias, permisos entre otros; estas actividades deberán ser descritas en detalle por el supervisor, para lo cual, previo al inicio de los trabajos, el supervisor se obliga a hacer una evaluación completa del proyecto, con el propósito de verificar las cantidades de obra preliminares que sirvieron de base para licitar el mismo y determinar a la vez si son adecuadas y suficientes. En los casos que se encuentren observaciones, la Firma Consultora deberá proponer o realizar las correcciones, tanto de las cantidades de obras, como de los diseños arriba mencionados que encuentren fallas o incongruencias, así como del proceso constructivo.

Cualquier otra actividad relacionada y que contribuya a que la evaluación sea realizada bajo los mejores estándares y con los resultados deseados por la AMDC.

Al efectuar la evaluación requerida, estará obligado a presentar un informe preliminar del estado del proyecto a más tardar quince (15) días calendario después de haber recibido la orden de inicio.

ACTIVIDADES DE SUPERVISION Y DIRECCIÓN TÉCNICA

La Firma Consultora será responsable junto con el contratista de la calidad de la obra, para lo cual deberá efectuar una supervisión continua y completa de todo el trabajo realizado, es de especial importancia considerar que este proyecto tiene múltiples actividades, estructurales, arquitectónicos, eléctricos, instalaciones sanitarias, pluviales, etc., y también es responsable del control de los gastos de la obra.



Por lo anterior, la Firma Consultora deberá ejecutar, pero no limitarse, a las actividades siguientes:

De no cumplir con un adecuado control de calidad aceptando obra no conforme a la solicitada que afecte los intereses de la Municipalidad podrá ser sancionado con multas equivalentes al costo que se incurra por dicha afectación y de acuerdo al tipo de error la Municipalidad podrá rescindir el contrato como lo especifica los Criterios Generales del Contrato.

1. Suministrar una inspección permanente y completa de todo el trabajo ejecutados por los contratistas. Mantener comunicación fluida y permanente con el personal responsable por parte de la AMDC, para informar sobre cualquier trabajo mal realizado y dará las posibles correcciones de este y formulará las recomendaciones para no incurrir en futuros errores similares.
2. Tendrá la responsabilidad de permanecer a tiempo completo en el sitio de los proyectos, en los horarios establecidos y de ser solicitado por a AMDC en horarios extra y nocturnos, además deberá contar con inspectores de campo con la suficiente experiencia en este tipo de obras.
3. Inspeccionar los materiales incorporados o que se incorporan al proyecto y realizar las pruebas y ensayos necesarios para controlar su calidad, debiendo rechazar todo material que no cumpla con las especificaciones, preparando informes relativos a esas inspecciones y pruebas. Realizará pruebas de control tanto a los materiales a utilizarse como a las mezclas y materiales que se colocarán, por lo que las pruebas se harán en tres etapas distintas del proyecto: (1) Antes de la colocación del material o la mezcla (2) durante su colocación y (3) una vez colocada. De esta manera se tendrá conocimiento del origen de cualquier falla durante todo el proceso de construcción. A este respecto el supervisor deberá llevar un registro de todas las pruebas realizadas y conservar copias del resultado de las mismas. El supervisor deberá disponer de su propio equipo y medios de laboratorio, distintos del contratista. Dentro de las pruebas a realizar podemos mencionar: para el concreto, granulometría de los agregados, revenimiento de concreto, resistencia a compresión, pruebas de carga; para los sistemas hidrosanitarios pruebas hidrostáticas y de estanqueidad; para el sistema eléctrico se realizarán pruebas bajo carga de todo el equipo, pruebas de voltaje y medición de amperaje, para verificar las magnitudes eléctricas nominales y pruebas de densidades in situ, CBR para verificar la compactación de materiales, entre otras a realizar y cualquier otra prueba que a criterio de la AMDC sea requerida y solicitada a través de la Dirección de Control y Seguimiento.
4. En relación a las mezclas de concreto hidráulico deberá realizar las siguientes actividades:
 - Revisión del diseño de las mezclas a ser utilizada por el contratista.
 - Control del laboratorio con pruebas de resistencia del concreto a los 7, 14 y 28 días en los que deberá alcanzar una resistencia mínima de 3,000 psi o 4,000 psi según sea el caso.



5. Se debe realizar una evaluación periódica de las especificaciones técnicas que debe cumplir el contratista y de los diseños geométricos, estructurales, sanitarios, pluviales, eléctricos, etc. Proporcionar al contratante cualquier recomendación en cuanto a la modificación de las mismas, para futuros proyectos de naturaleza semejante, asimismo, para realizar las correcciones que fuesen necesarias durante la ejecución del proyecto.
6. La Firma Consultora deberá exigir a los contratistas de cada proyecto un libro de bitácora aprobado por el reglamento del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras o del Colegio de Arquitectos de Honduras.
7. La Firma Consultora deberá llevar un seguimiento del contrato de construcción y demás documentos contractuales de acuerdo al cronograma de obra, conociendo al detalle las obligaciones legales del contratista las que deben cumplirse a cabalidad.
8. Cubrir con la prontitud del caso, todas las solicitudes de información requeridas por la AMDC.
9. Revisar y hacer recomendaciones a la AMDC relacionadas con posibles reclamos de parte del contratista, para prórrogas del plazo del contrato (Por fuerza mayor u otros semejantes), pagos por trabajo adicional y otros similares.
10. Dictaminar acerca de los reclamos, desacuerdos y otros asuntos relacionados con la ejecución o progreso del trabajo o con la interpretación del contrato de las actividades del Contratista.
11. La Firma Consultora deberá evaluar permanentemente al personal asignado al proyecto tanto del contratista como el propio, para proceder a reemplazar o solicitar al contratista la sustitución de cualquier persona que no cumpla satisfactoriamente con la labor encomendada.
12. Asegurarse que, en cada momento de la ejecución de las obras, los Contratistas dispongan de los recursos humanos y logísticos necesarios, que sean en número y condición operativa suficientes para alcanzar los rendimientos programados, acorde al cronograma de ejecución de cada obra en estricto cumplimiento del tiempo de contrato. Verificar que la metodología de trabajo propuesta por el contratista para la realización de todas las tareas, proponiendo alternativas si las hubiera para la mejora de la ejecución de los procesos. Velar por que se cumplan los requisitos de idoneidad y experiencia con el fin de que las obras se ejecuten de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas aprobadas, empleando los materiales y el equipo de la mejor calidad.
13. Verificará diariamente el adecuado funcionamiento del equipo del contratista en el proyecto y de la calidad de los operadores, teniendo la facultad de reemplazar la máquina o el operador de la misma. Deberá comunicar a la AMDC, de darse el caso que el constructor no mantenga un buen ritmo de trabajo, que pudiera retrasar la oportuna culminación de las obras, y además deberá hacer las recomendaciones necesarias para corregir esta situación.



14. Control de las cantidades de obra ejecutada por los contratistas: revisará las cantidades de obra del contrato versus las cantidades reales ejecutadas chequeando de no exceder el monto de inversión previsto para el total del proyecto.
15. La Firma Consultora deberá dirigir todos aquellos trabajos que sean ejecutados por Administración delegada (si hubiera en el presupuesto de construcción), debiendo preparar diariamente los registros de los trabajos realizados mediante esta modalidad de pago, utilizando los formatos preparados para tal fin. La información deberá ser presentada en el correspondiente informe del periodo.
16. Revisión y aprobación de estimaciones, para lo cual deberá calcular todas las cantidades de obra para efectuar los pagos, mismos que serán aprobados por el contratante. Efectuar minuciosos exámenes periódicos de las cantidades de obra restantes, a fin actualizar las estimaciones que afectan el trabajo faltante.
17. Realizar un control de los tiempos de ejecución, si se diesen atrasos en la obra o ampliaciones de tiempo deberá hacer las propuestas correspondientes para que los tiempos se cumplan, así como la proyección de las consecuencias del incumplimiento de tiempos por parte del contratista, adjuntando su debida justificación.
18. Vigilancia del cumplimiento de las medidas de seguridad: el supervisor velará que el contratista mantenga por su cuenta señales permanentes tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito peatonal o vehicular. Estas señales serán aprobadas por el contratante y deberán tener las dimensiones preestablecidas.
19. Llevar un registro de las condiciones ambientales y estado del tiempo en la zona de trabajo, para posibles reclamos de los contratistas sobre el plazo de ejecución de la obra.
20. Vigilar que el Contratista observe, acate, ejecute y dé cumplimiento estricto a las medidas de control ambiental propuestas para este proyecto.
21. Vigilar que el contratista mantenga un sistema de seguridad eficiente para el personal involucrado en la construcción del proyecto debiendo utilizar obligatoriamente el EPP.
22. Llevar un álbum fotográfico del historial constructivo del proyecto.
23. Elaborar un programa para el mantenimiento de las obras a medida que la construcción de cada elemento del proyecto vaya completándose, con recomendaciones sobre los aspectos referentes a considerar por los responsables de dicho mantenimiento; estas recomendaciones se incluirán en el informe final.

Sobre los Informes.

24. Elaboración de informes de avance del período indicando problemas y soluciones propuestos.
25. Elaborar informes especiales, cuando la AMDC lo solicite.
26. Hacer la inspección final del proyecto o de cada sección del mismo, certificar en cuanto a su terminación y hacer las recomendaciones para la aceptación preliminar del trabajo terminado, en el caso que fuera necesaria la recepción parcial del proyecto y calcular y certificar las cantidades finales de la obra ejecutada por el contratista.

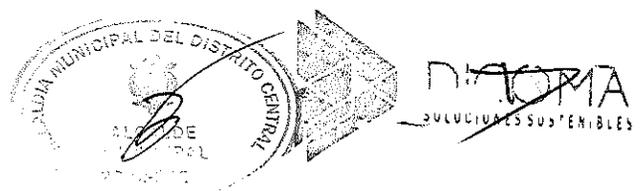


27. Elaboración de reporte final de los trabajos y planos finales de lo construido: el supervisor preparará el informe final que cubra todas las fases del proyecto bajo los términos de este contrato para someterlo a la consideración y aprobación del contratante. Este informe reflejará todas las operaciones de ingeniería, rediseño y construcción, también incluirá una recapitulación de la forma y cantidad de los fondos que hayan sido invertidos, de acuerdo con los términos del contrato, manual de operaciones/mantenimiento y los planos finales de lo construido, el juego de plano deberá coincidir como mínimo al juego de planos originales, sin menos cabo de agregar otros planos que a juicio del supervisor y/o del contratante sean necesarios y para entregar la información relacionadas al IHAH, la ENEE, Hondutel y UMAPS u otra institución con que se relacione.

CONDICIONES ESPECIALES:

a. Responsabilidad de la Firma Consultora:

1. La Firma Consultora además ejecutará sus operaciones con la debida diligencia en el desarrollo del proyecto y mantendrá relaciones satisfactorias con otros grupos, contratistas y subcontratistas que ejecuten trabajos en las diversas áreas del proyecto.
2. Es además convenido que la Firma Consultora, en la prestación de los servicios motivo del contrato, actuará de acuerdo al mejor interés de la Alcaldía Municipal del Distrito Central durante el trabajo de construcción y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional, cualquier acto del supervisor que afecte los intereses de la Municipalidad podrá ser sancionado con multas equivalentes al costo que se incurra por dicha afectación y de acuerdo al tipo de error la Municipalidad podrá rescindir el contrato como lo especifica los Criterios Generales del Contrato.
3. La Firma Consultora no podrá emplear servicios de profesionales y técnicos que estén trabajando en oficinas públicas o entidades autónomas.
4. Se conviene que La Firma Consultora no asignará, pignoraré, transferirá, subcontratará, cederá sus derechos a recibir pagos, ni efectuará transacciones sobre el contrato o cualquier parte del mismo, así como derechos, reclamos y obligaciones del supervisor derivados del contrato, a menos que tenga el consentimiento por escrito de la AMDC, no pudiendo ser en todo caso la suma de todos los subcontratos mayor de treinta por ciento (30%) del contrato principal.
5. La Firma Consultora no podrá retener por más de diez (10) días calendario la documentación referente al pago de valuaciones periódicas de obras y reconocimiento de mayores costos reclamados o solicitados por el constructor de las obras (cuando corresponda) y deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el contrato y será responsable ante el mismo contratista por el monto de los valores reclamados en ese concepto si por su culpa, negligencia u otras causas a ellos imputables, la AMDC no toma en consideración la solicitud del contratista.



6. La Firma Consultora deberá revisar y firmar las Valuaciones periódicas de Obras del contratista, dentro de un plazo máximo de diez (10) días calendario contados a partir de la fecha de su presentación, sino lo hiciera así dentro del mismo plazo, deberá informar por escrito a la AMDC, dando las razones y dejando constancia de la fecha en que procederá a firmar dicho documento de pago o exponiendo los requisitos que el contratista debe cumplir previamente para proceder con el trámite señalado.
7. La Firma Consultora tendrá la responsabilidad de la supervisión de todo el trabajo en conexión con este proyecto, de acuerdo con los planos, especificaciones y documentos del mismo, previamente aprobados por la AMDC. En cualquier otro caso no cubierto por los documentos aprobados, el supervisor se adherirá a las normas de ingeniería generalmente aceptadas utilizadas en proyectos similares.
8. La Firma Consultora acuerda que todos los bienes no fungibles con valor superior a cien lempiras (L. 100.00) adquiridos con fondos del proyecto pasarán a ser propiedad de la AMDC a la terminación del contrato, sin perjuicios a efectuar transferencias parciales al finalizar físicamente cualquier sección del proyecto. En caso que estos bienes no se devuelvan a la Municipalidad, estos serán pagados por la Firma Consultora al valor del costo, tomando en cuenta la depreciación que para tal efecto tienen establecidos los reglamentos del Ministerio de Finanzas. Los bienes con valor menor o igual a L. 100.00, no estarán sujetos a devolución.
9. Al fin de coordinar y discutir criterios y establecer si los trabajos se están ejecutando de acuerdo con lo establecido en estos términos de referencia, la Firma Consultora se compromete a convocar a reuniones de trabajo al menos una vez por semana, cuando fuere necesario o bien, cuando la Municipalidad lo ordene. A dichas reuniones asistirán el coordinador del proyecto, los representantes que la Municipalidad designe; la supervisión y por parte del contratista sus representantes respectivos. Durante estas reuniones el representante de la supervisión presentará a la AMDC una evaluación descriptiva y gráfica del avance de los trabajos y su relación con el programa de trabajo aprobado. Se discutirán, además, problemas que se hayan presentado en la realización de los trabajos y si ellos hubieron causado alguna demora, solicitará al contratista el respectivo ajuste del programa de trabajo para su posterior revisión y en su caso aprobación. La Firma Consultora a su vez hará una exposición de la forma como se realizarán los trabajos inmediatos y someterá a consideración de la AMDC decisiones técnicas y administrativas de importancia relevante para el buen éxito y finalización del proyecto en el tiempo programado.
10. La Firma Consultora apoyará con logística, vehículos y otros a la AMDC para realizar inspecciones conjuntas en los sitios que se desarrollan los trabajos o para recorrer las áreas que requieran diseños.

b. Información y Servicios:



1. La Alcaldía Municipal del Distrito Central proveerá a la Firma Consultora de toda la asistencia que sea necesaria para obtener la información existente relacionada con el proyecto, incluyendo informes, fotografías aéreas, evaluaciones, inventarios y cualquier otra documentación que pueda estar disponible y asistirán a los supervisores en obtener tal información de otras dependencias de la alcaldía.
2. Además, la Alcaldía Municipal del Distrito Central se compromete a entregar a la Firma Consultora, toda la información técnica de que dispusiese sobre hidrología, meteorología, cartografía y de índole semejante que sea apropiada y útil para la ejecución del proyecto, toda la información obtenida deberá devolverse a la Alcaldía Municipal del Distrito Central una vez finalizado el proyecto.
3. La Alcaldía Municipal del Distrito Central se compromete a ejecutar con la debida diligencia, la revisión, aprobación, aceptación y autorización de todas las solicitudes de pago sometidos por el supervisor de conformidad con el modo de pago que se establezca en el contrato; estas solicitudes se aceptarán únicamente si el contratista ha realizado avances en la obra, presentando como respaldado la estimación del periodo correspondiente al pago solicitado.
4. La Alcaldía Municipal del Distrito Central a través de la Dirección de Control y Seguimiento, nombrará un ingeniero coordinador, que será el enlace entre esa dependencia y la Firma Consultora por intermedio del cual se canalizarán las relaciones entre ambas partes, en lo relacionado con el proyecto en general.
5. La Alcaldía Municipal del Distrito Central a través de la Dirección de Control y Seguimiento, supervisará el cumplimiento de las obligaciones del supervisor con el objeto de proteger los intereses de la Alcaldía Municipal del Distrito Central. Con tal propósito, el representante de la Alcaldía Municipal del Distrito Central llevará a cabo, entre otras, las siguientes tareas:
 - Verificar el cumplimiento de las actividades que corresponden a la Firma Consultora bajo este contrato, para comprobar que sean ejecutadas con eficiencia razonable.
 - Verificar que el trabajo sea llevado a cabo por el personal apropiado y que se sigan buenas prácticas de ingeniería.

c. Informes y Otra Documentación:

La Firma Consultora deberá presentar a la Alcaldía Municipal del Distrito Central a través de la Dirección de Control y Seguimiento en original y dos copias y en formato digital (USB), los siguientes informes:

1. INFORME PRELIMINAR

La Firma Consultora hará una revisión conceptual, revisará y analizará la información proporcionada en los planos de construcción, con el propósito de verificar que se han



realizado todas las consideraciones necesarias para garantizar el buen funcionamiento y seguridad de las obras a construir, haciendo una inspección minuciosa de toda la información existente en gabinete y en el campo, los aspectos principales y/o críticos del proyecto, los estudios y verificaciones topográficas, así como otros aspectos que La Firma Consultora considere importante para obtener por sí mismo y bajo su propia responsabilidad todas aquellas observaciones que pudieran ser necesarias para efectuar los servicios contratados. De encontrar observaciones durante revisión preliminar de los diseños, La Firma Consultora, deberá de informar a la Dirección de Control y Seguimiento para realizar el análisis respectivo y si procediese realizar las correcciones necesarias en los planos, en las especificaciones técnicas de construcción disponibles, criterios, normas y parámetros utilizados en el dimensionamiento de los componentes del sistema incluyendo los materiales y otros. La empresa preparará el informe de inicio de acuerdo con la revisión preliminar realizada del proyecto en los primeros 15 días calendario contados a partir de la orden de inicio. En el mismo describirá en detalle las conclusiones a las que llegó después de la revisión exhaustiva en el diseño de obra versus lo encontrado en campo.

En este informe de inicio la empresa presentará sin limitarse a ello, lo siguiente:

- a) Introducción
- b) Planos del proyecto
- c) Antecedentes y descripción del proyecto
- d) Planificación del Aseguramiento de Calidad (Programa de pruebas de laboratorio, ajustes en los planes de medidas de control ambiental, sanidad y seguridad y cualquier otro que se requiera para el cumplimiento de un buen desarrollo del trabajo).
- e) Observaciones, recomendaciones y conclusiones. En este apartado se incluirá (si aplica) las observaciones y/o directrices realizadas al diseño versus lo encontrado en campo.
- f) Observaciones y recomendaciones sobre logística, personal y equipo o maquinaria contratada versus las necesidades encontradas en campo.
- g) Observaciones sobre los tiempos de ejecución y las mejoras a al desarrollo de los mismos.
- h) Observaciones sobre topografía, situación encontrada en el terreno.
- i) Registro fotográfico, en donde se aprecie el estado actual del terreno y las colindancias.
- j) Cualquier otra información de interés en el desarrollo de este o que sea requerida para su análisis, revisión o incorporación en dicho informe a solicitud de la Dirección de Control y Seguimiento.

2. INFORMES DE AVANCE

La Firma Consultora deberá presentar periódicamente un informe, acompañando la estimación de obra del Contratista, a más tardar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles posteriores al período reportado, el informe de avance contendrá en detalle un resumen de las actividades realizadas tanto por el supervisor como por cada uno de los contratistas, durante el periodo reportado y acumulado, estudios realizados y resultados obtenidos de la



evaluación técnica y ambiental en cumplimiento del plan inicial de trabajo, observaciones, comentarios y recomendaciones del avance de la obra ejecutada en el periodo en comparación con el cronograma de obra del contratista, incluyendo los ajustes a realizar en caso de atrasos en la obra, Presentará un resumen del personal y equipo utilizado por el contratista en el periodo informando de cambios, mantenimiento y/o sustituciones y el estado del equipo que permanece.

Incluirá un resumen de los resultados de las pruebas de laboratorio realizadas y el análisis de los mismos, adjuntar un registro fotográfico mostrando el avance de los trabajos durante su ejecución. Incluir Planos de taller presentados. Este informe se presentará al mismo tiempo que la estimación mensual presentada por el contratista y así verificar la ejecución de las actividades.

3. INFORMES ESPECIALES

La Firma Consultora preparará los informes que le sean requeridos con la información solicitada por la Alcaldía Municipal del Distrito Central a través de la Dirección de Control y Seguimiento y los deberá presentar en el tiempo que lo establezca la Dirección.

4. INFORME FINAL

La Firma Consultora preparará un informe final que cubra todas las fases del proyecto bajo los términos de este contrato para someterlo a la consideración y aprobación de la Alcaldía Municipal del Distrito Central. El informe deberá reflejar en detalle cada una de las actividades de obra ejecutada por los contratistas, y las recomendaciones pertinentes relacionadas con los aspectos técnicos y presentar un estado financiero detallado de la inversión realizada, tanto del Contratista como de la Firma Consultora.



Ap

Detalle del personal asignado al servicio
(Apéndice "B")

Nombre	Formación Profesional	Experiencia en su Área (años)	Cargo Asignado en el Servicio	Lugar de Trabajo Hora o Días / Mes
David Armando Murillo Torres	Ingeniero Civil	27	Gerente de Proyecto	1.40
Salvador Antonio santos Macías	Ingeniero Civil	11	Ingeniero Residente	7.00
Tulio David Trejo Corrales	Ingeniero Civil	4.1	Ingeniero Asistente	7.00
Evelin Janeth Gomez Lainez	Ingeniero Civil	15	Especialista en Pavimentos	1.20
Juan Carlos Andino Quintanilla	Ing. Eléctrico	29	Ingeniero Eléctrico	0.90
Oscar Edgardo García Toro	Ingeniero Civil	23	Ingeniero Especialista Hidrosanitario	0.90
Cesar David Flores Oyuela	Ingeniero Civil	2	Ingeniero en Costos y Presupuestos	0.90
Fernando José Almendrades Padilla	Arquitecto	6	Ingeniero en Seguridad Ocupacional	0.90
Juan Carlos Cerrato Láinez	Ing. Ambiental	10.66	Ingeniero Ambiental	0.90
Claudia Lorena Erazo López	Lic. Trabajo Social	25	Sociólogo	1.20

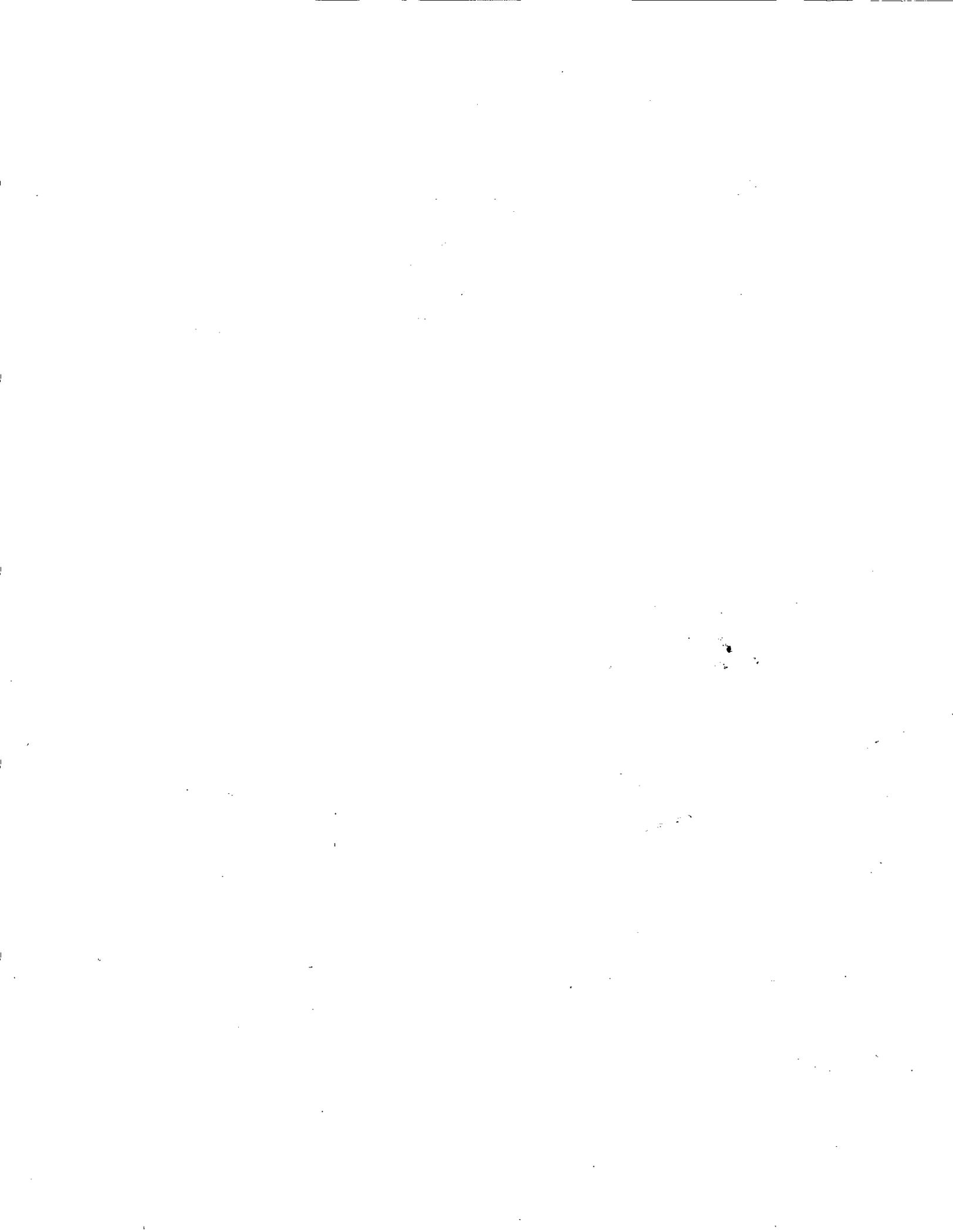


APENDICE C**CUADRO DE COSTOS****SUPERVISIÓN DE LA PUESTA EN VALOR DE MERCADO DE ABASTO Y TERMINAL DE TRANSPORTE
PERISUR"
CÓDIGO No. 1870-E****OFERTA NEGOCIADA**

No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (L.)	TOTAL (L.)
I	PERSONAL				
1	Remuneraciones Personales				
1.1.1	Gerente de proyecto	Hombres/mes	1.40	L 60,000.00	L 84,000.00
1.1.2	Ingeniero/Arquitecto Residente	Hombres/mes	7.00	L 45,000.00	L 315,000.00
1.1.3	Ingeniero/Arquitecto Asistente	Hombres/mes	7.00	L 30,000.00	L 210,000.00
1.1.4	Ingeniero Especialista en Pavimentos	Hombres/mes	1.20	L 40,000.00	L 48,000.00
1.1.5	Ingeniero Eléctrico	Hombres/mes	0.90	L 40,000.00	L 36,000.00
1.1.6	Ingeniero Especialista Hidrosanitario	Hombres/mes	0.90	L 40,000.00	L 36,000.00
1.1.7	Ingeniero en Costos y Presupuestos	Hombres/mes	0.90	L 40,000.00	L 36,000.00
1.1.8	Ingeniero en Seguridad Ocupacional	Hombres/mes	0.90	L 40,000.00	L 36,000.00
1.1.9	Ingeniero Ambiental	Hombres/mes	0.90	L 40,000.00	L 36,000.00
1.1.10	Sociólogo	Hombres/mes	1.20	L 40,000.00	L 48,000.00
	Sub-total 1				L 885,000.00
2	Personal Administrativo Auxiliar y otros				
1.2.1	Administradora	Hombres/mes	1.75	L 15,000.00	L 26,250.00
1.2.2	Secretaria	Hombres/mes	1.75	L 12,000.00	L 21,000.00
1.2.3	Inspector	Hombres/mes	6.00	L 16,000.00	L 96,000.00
1.2.4	Dibijante CAD Calculista	Hombres/mes	3.00	L 15,000.00	L 45,000.00
1.2.5	Topógrafo	Hombres/mes	3.00	L 18,000.00	L 54,000.00
1.2.6	Cadeneros (2)	Hombres/mes	6.00	L 15,000.00	L 90,000.00
1.2.7	Motociclista	Hombres/mes	6.00	L 12,500.00	L 75,000.00
1.2.8	Tiempo extra personal (25%)				L 90,000.00
	Sub-total 2				L 497,250.00
	Sub-Total I				L 1,382,250.00
II	BENEFICIOS SOCIALES				
2.1	Beneficios Sociales (46.23% sobre la suma de 1.1+1.2)				L 639,014.18
	Sub-Total II				L 639,014.18
III	COSTOS OPERATIVOS				
3.1	Servicios públicos oficina	mes	7.00	L 4,000.00	L 28,000.00
3.2	Papelería y gastos de oficina	mes	7.00	L 3,000.00	L 21,000.00
3.3	Comunicaciones	mes	7.00	L 5,000.00	L 35,000.00
3.4	Alquiler de oficina	mes	7.00	L 6,500.00	L 45,500.00
3.5	Uso de vehículo (2)	mes	14.00	L 18,000.00	L 252,000.00
3.6	Uso equipo de oficina y computo	mes	7.00	L 5,750.00	L 40,250.00
3.7	Uso de laboratorio	mes	3.00	L 40,000.00	L 120,000.00
3.8	Uso equipo de topografía	mes	3.00	L 35,000.00	L 105,000.00
	Sub-Total III				L 646,750.00
IV	GASTOS GENERALES				
4.1	20% de (I + II)				L 404,252.84
	Sub-Total IV				L 404,252.84
V	MANEJO DE GASTOS DIRECTOS				
5.1	10% de III				L 64,675.00
	Sub-Total V				L 64,675.00
VI	HONORARIOS/UTILIDAD				
6.1	10% de (I + II + IV)				L 242,551.70
	Sub-Total VI				L 242,551.70
	GRAN TOTAL				L 3,379,493.71



DICOIMA
SOLUCIONES SOSTENIBLES





Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa M. D. C. Honduras C. A.

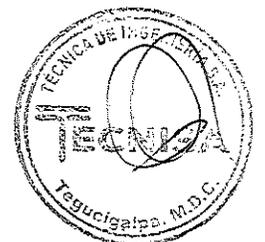
CONTRATO No. 0691/GLA/AMDC/2024.-CODIGO N° 3081
“SUPERVISIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN Y SISTEMA ELÉCTRICO DEL
MERCADO SAN ISIDRO”
Concurso Publico Nacional
CPuNO-015-AMDC-139-2023

Este contrato se celebra entre: **Jorge Alejandro Aldana Bardales**, mayor de edad, soltero, Licenciado en Periodismo, hondureño y de este domicilio, portador del Documento Nacional de Identificación Numero **0801-1975-02901**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Distrito Central, y en consecuencia Representante Legal de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, nombrado para tal cargo mediante Acta de Juramentación número 001-GDFM-2022 de fecha veinticinco (25) de enero del año dos mil veintidós (2022), quien para los efectos legales de este contrato se denominará **“EL CONTRATANTE”** por una parte y **PEDRO EDMUNDO PINEDA COBOS**, de nacionalidad hondureña y de este domicilio con Documento Nacional de Identificación número **1301-1947-00059**, quien actúa como Representante, del **CONSORCIO TÉCNICA DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V.; DISEÑO, CONSTRUCCION Y MEDIO AMBIENTE S. DE R.L. (TECNISA-DICOMA)**, condición que acredita mediante Convenio de Asociación en Consorcio de fecha 14 de noviembre de 2023; quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominará **“EL CONSULTOR”** por la otra parte; por cuanto El Contratante desea que El Contratista ejecute por su cuenta y riesgo el contrato **“SUPERVISIÓN PARA LA CONSTRUCCION Y SISTEMA ELECTRICO DEL MERCADO SAN ISIDRO”**.- Concurso Público Nacional No **CPuNO-015-AMDC-139-2023**; en adelante denominado **“Los Servicios”** y El Contratante ha aceptado la oferta para la ejecución y terminación de dichas obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas; en consecuencia este contrato atestigua lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: En este contrato las palabras y expresiones utilizadas, tendrán el mismo significado que en las respectivas Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante y las mismas se considerarán parte de este contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo.

CLAUSULA SEGUNDA: Los siguientes documentos constituyen parte integral del presente contrato, corren adjunto a este y serán leídos e interpretados en forma conjunta con él:

- a) Las Condiciones Generales del Contrato.
- b) Las Condiciones Especiales del Contrato.
- c) Bases del Concurso Publico
- d) Los Términos de Referencia
- e) Carta de Presentación de la Propuesta, Propuesta Técnica y Propuesta Económica presentada por EL CONSULTOR en su Oferta
- f) Acta de Negociación



- g) La Notificación del Contratante al Consultor, de que se le ha adjudicado el Contrato; y
- h) Orden de Inicio
- i) Garantías
- j) Modificaciones al documento base si las hubieren
- k) Anexos

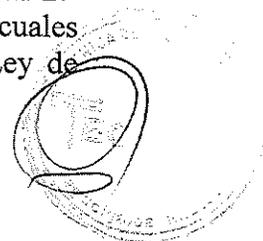
CLAUSULA TERCERA: El Consultor por este medio se obliga a desarrollar los servicios de consultoría contratados con apego estricto a los documentos componentes del Contrato, de acuerdo con el programa de trabajo aprobado, en un plazo total de **Trecientos noventa y cinco (395) días calendario.**

CLAUSULA CUARTA: El consultor por este medio se obliga a emitir dictamen legal, técnico y financiero de previo a solicitar y aprobar todas las modificaciones y ordenes de cambio que se emitan durante la ejecución del contrato.

CLAUSULA QUINTA: El Contratante por este medio se compromete a pagar al Consultor como retribución por la ejecución y terminación de los servicios de consultoría y la subsanación de los defectos el precio del contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del contrato en el plazo y en la forma establecidas en este.

CLAUSULA SEXTA: El monto del contrato asciende a la cantidad de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 39/100 (L. 11,369,368.39)** EL CONSULTOR se obliga a llevar a cabo todos los trabajos de la consultoría y cumplir con todos los objetivos de la misma con el monto establecido en el presente contrato, sin embargo, para efectos de trabajos adicionales que solicite el Contratante se utilizará los costos unitarios establecidos en la tabla abajo descrita: **(ver cuadro de Detalles del Costo anexo).**

CLAUSULA SÉPTIMA: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD. Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de



Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. -

CLAUSULA OCTAVA: CLAUSULA RECORTE PRESUPUESTARIO., DECRETO No. 62-2023, Art. No.115 DGP del año vigente: En todo contrato financiado con fondos externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, dará lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de la rescisión o resolución del contrato. Igual medida se aplicará en los casos previstos en el artículo 39, párrafo primero de la Ley Orgánica del Presupuesto.



CLAUSULA NOVENA: CLÁUSULA PENAL. Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3B a la Ley de Contratación del Estado, aprobado mediante decreto No. 266-2013 que contiene la Ley para Optimizar la Administración Pública, mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, en la que se estipule la indemnización que se pagara en caso de incumplimiento de las partes, nos comprometemos libre y voluntariamente: 1) A mantener el más alto nivel de Lealtad y cumplimiento Contractual en la ejecución de los contratos de consultoría, bienes, servicios y obra pública. 2) Que si durante la ejecución del Contrato, este se resolviera por causas imputables: a) Al contratista la administración declarara de oficio y hará efectiva la garantía de cumplimiento cuando fuere firme el acuerdo correspondiente. b) A la administración de las cláusulas del contrato originará su resolución solo en los casos previstos en la Ley de Contratación del Estado, en tal caso el contratista tendrá derecho al pago de la parte de la prestación ejecutada y al pago de los daños y perjuicios que por tal causa se le ocasionaren. 3) En caso de que el Contratista no realice las actividades comprendidas en el contrato, en cuanto a la entrega de los bienes, servicios o la obra pública y no concluya las responsabilidades señaladas en el mismo en el plazo estipulado pagara al Órgano Contratante por daños y perjuicios. ocasionados por el incumplimiento una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los servicios, bienes y obra pública atrasados. Hasta alcanzar el máximo de lo establecido. 4) A aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra, el Proveedor al no cumplir con la entrega de la totalidad o parte de las actividades, bienes, servicios y obra pública dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Órgano Contratante tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios. 5) A la indemnización de perjuicios que se cause a cualquiera de las partes contratantes por incumplimiento de una de ellas en la ejecución del contrato. 6) el incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. ii A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral, y en su caso entablar las acciones legales que correspondan.

CLAUSULA DECIMA: "CLÁUSULA ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN: El proveedor, contratista o consultor está obligada a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a lo siguiente:

1. A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones:

a) "**Práctica fraudulenta**" cuando un funcionario o empleado público que, interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público.; b) "**Prácticas coercitivas**" significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato; c) "**Cohecho**" también conocido como soborno.



cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo; d) "**Extorsión o instigación al delito**" Quien con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero; e) "**Tráfico de influencias**" es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaleciéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para sí o para un tercero.

2. El Contratante, anulará el contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el proveedor seleccionado para dicha adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestión.

3. El Contratante, anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para el contratante, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el Contratante considere satisfactorias para corregir la situación.

4. El Contratante, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

5. El ente contratante tendrá el derecho a exigir a los proveedores, contratistas o consultores o a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designados por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del proveedor, contratista o consultor.

Asimismo, el proveedor, contratista o consultor, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a:



1. Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido.
2. Conducirse en todo momento, tanto él como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer acto ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practiquen los actos señalados.
3. No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o inducir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida.
4. No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona."

En testimonio de lo cual, las partes firmamos el presente Contrato de conformidad con las leyes de la República de Honduras a los Catorce días del mes de Febrero del año dos mil Veinticuatro.

Por y en nombre del Contratante

Firmado: _____

JORGE ALEJANDRO ALDANA BARDALES
Alcalde Municipal del Distrito Central

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: _____

PEDRO EDMUNDO PINEDA COBOS
Representante Legal del **CONSORCIO TÉCNICA DE INGENIERÍA, S.A. DE C.V. –
DISEÑO, CONSTRUCCION Y MEDIO AMBIENTE S. DE R.L. (TECNISA-DICOMA)**

NCHZG

Condiciones Generales del contrato

1. Definiciones

1.1 En el presente Contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

(a) "**Ley aplicable**" significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en el país del Contratante;

(b) "**Contrato**" significa el acuerdo celebrado entre el Contratante y el Consultor, según consta en el formulario firmado por las partes, incluidos todos sus anexos y apéndices y todos los documentos incorporados a él por referencia;

(c) "**Precio del Contrato**" significa el precio que el Contratante pagará al Consultor de conformidad con el Contrato en concepto del total cumplimiento de sus obligaciones contractuales;

(d) "**CGC**" significa estas Condiciones Generales del Contrato;

(e) "**CEC**" significa las Condiciones Especiales del Contrato;

(f) "**Parte**" significa el Contratante o el Consultor, según el caso, y "**Partes**" significa el Contratante y el Consultor;

(g) En el caso de que el Consultor sea una asociación en participación o grupos (joint venture) formada por varias firmas, "**Integrante**" significa cualquiera de ellas; "**Integrantes**" significa todas estas firmas, e "**Integrante a cargo**" significa la firma que se menciona en las CEC para que actúe en nombre de todas en el ejercicio de todos los derechos y obligaciones del Consultor ante el Contratante en virtud de este Contrato;

(h) "**El Contratante**" es la entidad que contrata los servicios del Consultor;

(i) "**Consultor**" es la firma, empresa o persona que ha de suministrar los servicios en virtud del Contrato;

(j) "**Sub consultor**" es la firma o persona contratada por el Consultor para llevar a cabo parte de los servicios de consultoría;

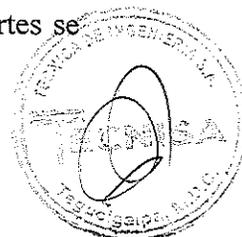
(k) "**Servicios**" significa el trabajo descrito en los términos de referencia que el Consultor deberá realizar conforme a este Contrato;

(l) "**Personal**" significa los empleados contratados por el Consultor o por cualquier Sub consultor para la prestación de los Servicios o de una parte de los mismos; y

(m) "**Moneda extranjera**" significa cualquier moneda que no sea la del país del Contratante.

2. Ley que rige el Contrato

2.1 Este Contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las Partes se regirán por la ley del país a menos que se especifique otra cosa en las CEC.



3. Idioma

3.1 Este Contrato se redactará en el idioma español. Por él se regirán obligatoriamente todos los asuntos relacionados con el mismo o con su significado o interpretación.

4. Notificaciones

4.1 Toda notificación entre las partes en virtud del Contrato se hará mediante comunicación escrita, a la dirección indicada para tal fin en las CEC. La comunicación escrita comprende: carta o correo electrónico; todas con confirmación de recibo por escrito.

5. Lugar donde se prestarán los Servicios

5.1 Los Servicios se prestarán en los lugares indicados en las CEC y, cuando en ellas no se especifique dónde haya de cumplirse una tarea en particular, en los lugares que el Contratante indique.

6. Representantes autorizados

6.1 Los funcionarios indicados en las CEC podrán adoptar cualquier medida que el Contratante o el Consultor deba o pueda adoptar en virtud de este Contrato, y podrán firmar en nombre de éstos cualquier documento que, conforme a este Contrato, deba o pueda firmarse.

7. Impuestos y derechos

7.1 A menos que en las CEC se indique otra cosa, el Consultor, el Sub consultor y el Personal de ambos pagarán los impuestos, derechos, gravámenes y demás imposiciones que correspondan según la ley aplicable, cuyo monto se considera incluido en el Precio del Contrato.

8. Entrada en vigor

8.1 Este Contrato entrará en vigor en la fecha en que sea firmado por ambas Partes, o en la fecha posterior a su firma que se indique en las CEC.

9. Comienzo de la prestación de los Servicios

9.1 El Consultor comenzará a prestar los Servicios quince (15) días después de la fecha de entrada en vigor del Contrato, o en la fecha que se indique en las CEC.

10. Expiración del Contrato

10.1 A menos que se rescinda con anterioridad, conforme a lo dispuesto en la Cláusula 16, este Contrato expirará al término del plazo especificado en las CEC, contado a partir de la fecha de entrada en vigor.

11. Modificación

11.1 Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios o del Precio del Contrato, mediante acuerdo por escrito entre las Partes.

12. Caso Fortuito o Fuerza Mayor

12.1 Las partes no podrán alegar atrasos en las obligaciones del presente contrato, salvo por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.- Se entenderá como Fuerza Mayor o Caso Fortuito entre otros: Todo acontecimiento que no ha podido preverse



que previsto no ha podido evitarse, que imposibilite el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales y siempre que se hayan tomado las medidas razonables para evitarlas y reducir sus efectos, se reconoce como causas de Caso Fortuito o Fuerza Mayor entre otras las siguientes: a) Restricciones de cuarentena; b) Embargos por Fletes; c) Guerra, Beligerancia, Invasión, Guerra Civil, Revolución, Rebelión, Piratería, Motines, Insurrección o Usurpación de Poderes; d) Confiscación, Expropiación, Destrucción, Obstrucción ordenada por cualquier autoridad Gubernamental que no sea la Alcaldía Municipal del Distrito Central; e) Desastres Naturales tales como: Terremotos, Maremotos, Tifones, Huracanes, Inundaciones; f) y otras causas reconocidas como fuerza mayor o caso fortuito.

12.2 Si se presentase una situación de Fuerza Mayor, el Consultor notificará prontamente y por escrito al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones en sentido contrario y por escrito del Contratante, el Consultor continuará cumpliendo las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento no obstante la situación de Fuerza Mayor existente.

13. No violación del Contrato

13.1 La falta de cumplimiento por una de las Partes de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato no se considerará como violación del mismo ni como negligencia, siempre que dicha falta de cumplimiento se deba a un evento de Fuerza Mayor.

14. Prórroga de plazos

14.1 Todo plazo dentro del cual una Parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este Contrato se prorrogará por un período igual a aquél durante el cual dicha Parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor.

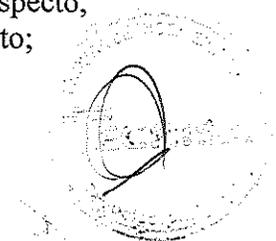
15. Pagos

15.1 Durante el período en que se viera impedido de prestar los Servicios como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, el Consultor -salvo que otra cosa se hubiere acordado en las CEC- tendrá derecho a seguir recibiendo pagos de acuerdo con los términos de este Contrato, y a recibir el reembolso de los gastos adicionales en que razonable y necesariamente hubiera incurrido durante ese período para poder prestar los Servicios y para reanudarlos al término de dicho período.

16. Rescisión por el Contratante

16.1 El Contratante podrá dar por terminado este Contrato mediante una notificación de rescisión por escrito al Consultor, emitida por lo menos con treinta (30) días de anticipación, cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados en los incisos (a), (b), (c) y (d) de esta Cláusula; en el caso del evento indicado en el inciso (e), dicha notificación deberá emitirse con sesenta (60) días de antelación:

- (a) Si el Consultor no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de una notificación al respecto, u otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;
- (b) Si el Consultor estuviera insolvente o fuera declarado en quiebra;



- (c) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período de no menos de sesenta (60) días;
- (d) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia;
o
- (e) Si el Contratante, a su sola discreción, decidiera rescindir este Contrato.

17. Rescisión por el Consultor

17.1 El Consultor, mediante una notificación por escrito al Contratante con no menos de treinta (30) días de anticipación, podrá rescindir este Contrato cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados en los incisos (a) y (b) de esta Cláusula:

- (a) Si el Contratante no pagara una suma adeudada al Consultor en virtud de este Contrato y siempre que dicha suma no fuera objeto de controversia, conforme a la Cláusula 39, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción de la notificación por escrito del Consultor respecto de la mora en el pago; o
- (b) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período no menor de sesenta (60) días.

18. Pagos al rescindirse el Contrato

18.1 Al rescindirse este Contrato conforme a lo estipulado en las Cláusulas 16 ó 17 arriba indicadas, el Contratante efectuará los siguientes pagos al Consultor:

- (a) Las remuneraciones previstas en la Cláusula 35, por concepto de Servicios prestados satisfactoriamente antes de la fecha de entrada en vigor de la rescisión; y
- (b) Salvo en el caso de rescisión conforme a los incisos (a) y (b) de la Cláusula 16, el reembolso de cualquier gasto razonable inherente a la rescisión rápida y ordenada del Contrato, incluidos los gastos de viaje de regreso del Personal y de sus familiares a cargo elegibles.

19. Obligaciones del Consultor

19.1 El Consultor prestará los Servicios y cumplirá con sus obligaciones con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con técnicas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración apropiadas y empleará técnicas modernas adecuadas y métodos eficaces y seguros. En toda cuestión relacionada con este Contrato o con los Servicios, el Consultor actuará siempre como asesor leal del Contratante y en todo momento deberá proteger y defender los intereses del Contratante en los acuerdos a que llegue con un Sub consultor o con terceros.

20. Conflicto de intereses

20.1 La remuneración del Consultor en relación con este Contrato o con los Servicios será únicamente la estipulada en las Cláusulas 35 a 38 y el Consultor no aceptará en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades contempladas en este Contrato, o en los Servicios, o en el cumplimiento de sus obligaciones



en virtud del mismo; además, el Consultor hará todo lo posible por asegurar que ni el Personal ni el Sub consultor, ni tampoco los agentes del Consultor o del Sub consultor, reciban ninguna de tales remuneraciones adicionales.

21. Prohibición al Consultor y a sus filiales de tener otros intereses en el Proyecto

21.1 El Consultor acuerda que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguna de sus filiales, así como tampoco ningún sub consultor ni ninguna filial del mismo, podrán suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para ningún proyecto que se derive de los Servicios o que esté estrechamente relacionado con ellos.

22. Prohibición de desarrollar actividades incompatibles

22.1 Ni el Consultor ni ningún Sub consultor, ni tampoco el Personal, podrán desarrollar, en forma directa o indirecta, ninguna de las siguientes actividades:

- (a) Durante la vigencia de este Contrato, ninguna actividad comercial o profesional en el país del Contratante que sea incompatible con las asignadas a ellos en virtud de este Contrato; o
- (b) Una vez terminado este Contrato, ninguna otra actividad especificada en las CEC.

23. Confidencialidad

23.1 Ni el Consultor ni ningún Sub consultor, ni tampoco el Personal de ninguno de ellos, podrán revelar, durante la vigencia de este Contrato o después de su expiración, ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con el Proyecto, los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el previo consentimiento por escrito de este último.

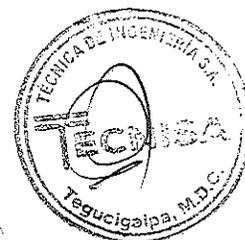
24. Seguros que deberá contratar el Consultor

- 24.1 a) El Consultor contratará y mantendrá, y hará que todo Sub consultor contrate y mantenga, a su propio costo (o al del Sub consultor, según el caso) y en los términos y condiciones aprobados por el Contratante, seguros contra los riesgos y por las coberturas que se indican en las CEC; y
- b) a petición del Contratante, presentará pruebas de la contratación y el mantenimiento de esos seguros y del pago de las respectivas primas en vigencia.

25. Acciones del Consultor que requiere la aprobación previa del Contratante

25.1 El Consultor deberá obtener la aprobación previa por escrito del Contratante para realizar cualquiera de las siguientes acciones:

- (a) La celebración de un subcontrato para la prestación de cualquier parte de los Servicios;
- (b) El nombramiento de los integrantes del Personal que no figuran por nombre en el Apéndice A ("Personal clave y Sub consultores"); y
- (c) la adopción de cualquier otra medida que se especifique en las CEC.



26. Obligación de presentar informes

26.1 El Consultor presentará al Contratante los informes y documentos que se especifican en los Términos de Referencia, en la forma, la cantidad y el plazo que se establezcan en dichos términos.

27. Multas

27.1 Los incumplimientos al contrato que incurra el Consultor serán sancionados con multas establecidas en las CEC.

28. Propiedad del Contratante de los documentos preparados por el Consultor

28.1 Todos los planos, diseños, especificaciones, estudios técnicos, informes y demás documentos y programas de computación preparados por el Consultor para el Contratante de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula anterior, pasarán a ser de propiedad del Contratante, a quien el Consultor los entregará a más tardar al término o expiración del Contrato, junto con un inventario pormenorizado de todos ellos. El Consultor deberá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación por un término no menor de cinco años. En las CEC se indicará cualquier restricción acerca del uso de dichos documentos y programas de computación en el futuro.

29. Modificación de Contrato

29.1 El Contratante podrá efectuar cambios dentro del marco general del Contrato mediante orden escrita al Consultor. Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución de los servicios o del tiempo necesario para que el Consultor ejecute cualquier parte de los servicios comprendidos en el Contrato, se efectuará un ajuste equitativo del Precio del Contrato.

30. Personal del Consultor

30.1 En el Apéndice A se describen los cargos, funciones convenidas del Personal mínimo clave del Consultor. En virtud de este Contrato, el Contratante aprueba el Personal clave y los Subconsultores que figuran por cargo y por nombre en dicho Apéndice A. Cualquier modificación en la nómina deberá ser antes de ser contratada por el Consultor obtener previamente la conformidad por escrito del Contratante, de igual forma para celebrar los subcontratos, si no los hubiera previsto en su oferta. Los subcontratos, así hayan sido incluidos en la oferta o efectuados posteriormente, no eximirán al Consultor de ninguna de sus responsabilidades ni obligaciones contraídas en virtud del Contrato. Las calificaciones, así como el tiempo estimado que prestarán los Servicios individuales serán los negociados con el Contratante y que aparezcan en el formulario de la oferta económica.

31. Remoción y/o sustitución del Personal

31.1 (a) Salvo que el Contratante acuerde lo contrario, no se efectuará cambios en la composición del Personal clave. Si fuere necesario sustituir a algún integrante del Personal clave, por cualquier motivo que escape al razonable control del Consultor, éste lo reemplazará de inmediato por otra persona con calificaciones iguales o superiores a las de la persona reemplazada.

(b) Si el Contratante: (i) tiene conocimiento de que un integrante del Personal



comportado de manera inaceptable o ha sido acusado de cometer una acción penal; o (ii) tiene motivos razonables para estar insatisfecho con el desempeño de cualquier integrante del Personal, en tales casos el Consultor, a petición por escrito del Contratante expresando los motivos para ello, lo reemplazará por otra persona cuya idoneidad y experiencia sean aceptables para el Contratante.

(c) El Consultor no podrá reclamar el reembolso de ningún gasto adicional resultante de la remoción y/o sustitución de algún integrante del Personal, o inherente a ésta.

32. Obligaciones del Contratante

32.1 El Contratante hará todo lo posible a fin de asegurar que el gobierno otorgue al Consultor la asistencia y exenciones indicadas en las CEC.

33. Modificación de la ley aplicable

33.1 Si con posterioridad a la fecha de este Contrato se produjera cualquier cambio en la ley aplicable en relación con los impuestos y los derechos que resultara en el aumento o la disminución del costo de los Servicios prestados por el Consultor, la remuneración y los gastos reembolsables pagaderos al Consultor en virtud de este Contrato serán aumentados o disminuidos según corresponda por acuerdo entre las Partes, y se efectuarán los correspondientes ajustes de los montos máximos estipulados en el Precio del Contrato.

34. Servicios e instalaciones

34.1 El Contratante facilitará al Consultor los servicios e instalaciones indicados en las CEC.

35. Pagos al Consultor

35.1 La forma y condición en que se efectuarán los pagos al Consultor en virtud del Contrato se especificarán en las CEC. La remuneración total del Consultor no deberá exceder del Precio del Contrato y será una suma que incluirá la totalidad de los costos de Personal y del Sub consultor, así como los costos de impresión de documentos, comunicaciones, viaje, alojamiento y similares, y todos los demás gastos en que incurra el Consultor en la prestación de los Servicios. Salvo lo dispuesto en la Cláusula 33, el Precio del Contrato sólo podrá aumentarse por encima de las sumas establecidas en la Cláusula 36 si las Partes han convenido en pagos adicionales en virtud de lo estipulado en la Cláusula 11.

36. Precio del Contrato

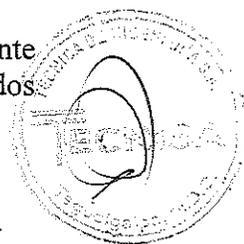
36.1 El precio pagadero en moneda nacional, al menos que se indique lo contrario en las CEC, será el indicado en las CEC.

37. Pago de servicios adicionales

37.1 Para determinar la remuneración por concepto de los servicios adicionales que pudieran acordarse en virtud de la Cláusula 11, debe presentarse de acuerdo a la tabla establecida en la cláusula sexta de este contrato, para desglosar el precio global.

38. Condiciones relativas a los pagos

38.1 Los pagos se harán al Consultor conforme a lo indicado en las CEC. El Contratante efectuará los pagos con prontitud, sin exceder un plazo de cuarenta y cinco (45) días contados



a partir de la fecha en que el Consultor haya presentado la correspondiente solicitud de pago y ésta haya sido aceptada por el Contratante.

39. Solución de controversias

Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación, ejecución, efectos y/o resolución del presente contrato, las partes contratantes harán todos los esfuerzos posibles para conciliar los conflictos o cualquier desacuerdo, cualquier divergencia que se presente sobre un asunto y que no se resuelva con la Unidad Ejecutora, deberá ser resuelta por la Gerencia de la AMDC previo estudio del caso y Dictamen de la Gerencia Legal; esta resolución tendrá carácter definitivo dentro de la vía Administrativa, poniendo en conocimiento de la misma a la Honorable Corporación Municipal, Ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán

40. Prácticas corruptivas

40.1 Se exige que los proveedores/contratistas que participen en proyectos con financiamiento de la AMDC, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de Concurso, o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyen prácticas corruptivas y que se transcriben en el artículo 33.1 de las Instrucciones Generales a los Oferentes, representan las más comunes, pero no son exhaustivas. Por esta razón, la AMDC actuará frente a cualquier hecho similar o reclamo que se considere como corrupto, conforme al procedimiento establecido.

40.2 Si se comprueba que el Proveedor/Contratista ha incurrido en prácticas corruptivas, el contratante podrá cancelar el contrato de acuerdo con la Cláusula 16 y ejecutar la garantía de cumplimiento de oferta.

40.3 Si se comprueba que el Proveedor/Contratista ha incurrido en prácticas corruptivas, la AMDC podrá declarar a una firma no elegible para ser adjudicataria de contratos futuros que se lleven a cabo con motivo de un financiamiento o con fondos propios. La inhabilitación que se establezca podrá ser temporal o permanente.

41. Inspecciones y auditorias

41.1 El Consultor deberá permitir que la AMDC, o quien éste designe, inspeccione o realice auditorias de los registros contables y estados financieros del mismo Consultor, relacionados con la ejecución del Contrato.



Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementan las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de conflicto, las disposiciones que aquí se indican prevalecerán sobre las de las CGC. El número de la cláusula correspondiente de las CGC está indicado entre paréntesis.

1. Definiciones (Cláusula 1 de las CGC)

El Contratante es: la Alcaldía Municipal del Distrito Central.

2. Notificaciones (Cláusula 4 de las CGC)

En el caso del Contratante: Alcaldía Municipal del Distrito Central, Municipalidad del Distrito Central, Dirección de Control y Seguimiento, Edificio Ejecutivo 3er. piso, frente a Hospital y Clínicas Viera, barrio El Centro, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C. A., teléfono (504) 2220-5781.

Atención: Director de Control y Seguimiento.

3. Lugar donde se prestarán los Servicios (Cláusula 5 de las CGC)

Los Servicios se prestarán en las ubicaciones que se establezcan en los términos de referencia.

4. Representantes autorizados (Cláusula 6 de las CGC)

En el caso del Contratante el señor Jorge Alejandro Aldana Bardales, Alcalde Municipal, o quien este designe durante la ejecución del Contrato.

5. Entrada en vigor (Cláusula 8 de las CGC)

Este Contrato entrará en vigor a partir de la firma del contrato.

6. Comienzo de la prestación de los Servicios (Cláusula 9 de las CGC)

Los Servicios de Consultoría iniciarán en la fecha que se indique en la orden de inicio.

7. Expiración del Contrato (Cláusula 10 de las CGC)

El plazo será: **Trescientos noventa y cinco (395) días calendario**

8. Seguros que deberá contratar el Consultor (Cláusula 24 de las CGC)

Los riesgos y las coberturas serán las siguientes:

- i. Seguro de responsabilidad civil hacia terceros respecto de los vehículos motorizados; el cual deberá estar vigente durante el tiempo del contrato.
- ii. Seguro de responsabilidad de empleador y seguro laboral contra accidentes; el cual deberá estar vigente durante el tiempo del contrato.

9. Multas (Cláusula 27 de las CGC)

La A.M.D.C. de acuerdo a lo establecido en el Artículo 113 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año fiscal 2024, relacionado con el Artículo 72 de la Ley del Contratación del Estado cobrará una multa equivalente al **CERO PUNTO TREINTA Y SEIS POR CIENTO (0.36%)**, así como la



multa pecuniaria aplicable por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo y las obligaciones establecidas en el presente contrato hasta la finalización del período de ejecución del contrato, lo anterior sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, procediéndose, si así conviene a la A.M.D.C., a la resolución del Contrato, reservándose además el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios por el incumplimiento por parte de EL CONSULTOR que procedieren.

10. Propiedad del Contratante de los documentos preparados por el Consultor (Cláusula 28 de las CGC)

Restricciones:

El Consultor no podrá utilizar estos documentos para fines ajenos a este Contrato sin el consentimiento previo por escrito del Contratante. Los documentos elaborados serán confidenciales, para uso exclusivo del Contratante.

El Consultor cederá al Contratante los derechos de autor, patentes y cualquier otro derecho de propiedad industrial, en los casos en que procedan estos derechos, sobre los trabajos y documentos producidos por él bajo los términos de este Contrato.

11. Asistencia o exenciones (Cláusula 32 de las CGC)

La Municipalidad asistirá al Consultor para coordinar con otras instituciones del Estado, sin embargo: El Consultor deberá en primera instancia coordinar sus actividades con las instituciones del Estado que se requieran.

Las diligencias en relación a movilización e instalación de postes de tendido eléctricos, teléfonos, tuberías de agua potable y aguas negras, ya sea para traslado de estructuras o/y para instalación de otras nuevas según sea el caso, deben ser coordinados con la ENEE, Hondutel, SANAA. El consultor junto al contratista, serán responsables de realizar todas las diligencias del caso.

12. Servicios e Instalaciones (Cláusula 34 de las CGC)

No Aplica

13. Pagos al Consultor (Cláusula 35 de las CGC)

Al consultor se realizarán los siguientes pagos:

Forma de Pago

Los pagos se harán en moneda nacional: Lempiras.

- **Primer pago:** Diez por ciento (10%) del valor del contrato contra entrega y aprobación del Informe Preliminar por parte de la Dirección de Control y seguimiento de la AMDC.
- **Pagos Periódicos:** Pagos intermedios correspondientes al ochenta por ciento (80%) del valor del contrato contra entrega y aprobación de Informes periódicos de Avance por parte de la Dirección de Control y Seguimiento de la AMDC. Siempre y cuando el Contratista de Obra haya presentado la estimación correspondiente al período.
- **Pago Final:** Diez por ciento (10%) del valor del contrato contra entrega y aprobación



del Informe Final por parte de las autoridades de la AMDC.

En caso de ampliación en el Plazo de ejecución y que no corresponda a trabajos adicionales solicitados por la AMDC, no se reconocerá los costos incurridos por la Firma Consultora.

Reteniéndose en cada pago el 12.5% sobre el valor de los honorarios o utilidad por deducción por ley del ISR, al menos que presenten los comprobantes de haber realizado los pagos a cuenta, y el 10% sobre el valor de los honorarios o utilidad por concepto de garantía adicional de cumplimiento de contrato, devolviéndose el valor de este último al obtener el finiquito.

14. Precio del Contrato (Cláusula 36 de las CGC)

El monto total del Contrato en Lempiras es de **ONCE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO LEMPIRAS CON 39/100 (L. 11,369,368.39)**

15. Condiciones relativas a los pagos (Cláusula 38 de las CGC)

Todos los pagos antes de su realización deberán de estar aprobados los informes correspondientes en forma previa por la Dirección de Control y Seguimiento.

16. Garantía de Cumplimiento de Contrato:

EL CONSULTOR queda obligado a constituir, antes de dar inicio a la ejecución del estudio la siguiente garantía: a) **Garantía de Cumplimiento de Contrato:** Se constituirá mediante retenciones equivalentes al **Diez Por Ciento (10%)** de cada pago parcial por concepto de los honorarios. b) Adicionalmente será exigible una **Garantía de Cumplimiento de Contrato** equivalente al **Quince Por Ciento (15%)** de los honorarios con exclusión de costos, con una vigencia hasta tres (3) meses después del plazo previsto al tiempo de ejecución de los trabajos de consultoría; Estas Garantías deberán ser emitidas por un Banco o Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para operar por la República de Honduras- La retención antes señalada serán devueltas al Consultor después de finalizados y aceptados los trabajos de Consultoría mediante la emisión de la recepción definitiva a satisfacción de la A.M.D.C. siempre y cuando no hayan reclamos de terceros y previa presentación del Informe Final. Las garantías, deberán contener la cláusula siguiente: “Esta Garantía será ejecutada a simple requerimiento de la A.M.D.C., con la simple presentación de Nota de incumplimiento.

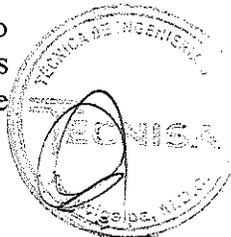
La Garantía será presentada por el Consultor adjudicado diez (10) días calendarios después de la suscripción del contrato, a entera satisfacción de la A.M.D.C., de acuerdo al formulario No.6 del Documento Base del Concurso y deberá ser extendida por un Banco o Compañía Aseguradora legalmente constituido en el país.

17. Garantía de Anticipo:

No aplica.

18. Solución de controversias (Cláusula 39 de las CGC)

Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación, ejecución, efectos y/o resolución del presente contrato, las partes contratantes harán todos los esfuerzos posibles para conciliar los conflictos o cualquier desacuerdo, cualquier divergencia que se presente



sobre un asunto y que no se resuelva con la Unidad Ejecutora, deberá ser resuelta por la Gerencia de la A.M.D.C previo estudio del caso y Dictamen de la Gerencia Legal; esta resolución tendrá carácter definitivo dentro de la vía Administrativa, poniendo en conocimiento de la misma a la Honorable Corporación Municipal, Ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán.

19. Documentos Integrantes del Contrato:

Forman parte integral del presente contrato los documentos siguientes: a) Las Bases o Documentos del Concurso Público; b) Las aclaraciones y adendas a las Bases o Documentos del Concurso Público; c) La oferta negociada en todo su contenido (acta de negociación) de EL CONSULTOR; d) Garantía de Cumplimiento de Contrato presentada por EL CONSULTOR; e) la nota de adjudicación; f) Términos de referencia, y Personal Clave y g) otros documentos suscritos por las partes contratantes en relación directa con las obligaciones de este contrato.

20. Orden de Inicio

Esta se emitirá una vez que EL CONSULTOR cumpla con todos los requisitos exigidos y presente la Garantía de Cumplimiento de Contrato, para lo cual tiene un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la Notificación por parte de la Unidad Ejecutora.

21. Retenciones

El Consultor estará sujeto a impuestos nacionales sobre los gastos y montos pagaderos bajo el Contrato (Honorarios profesionales), por lo cual deberá detallar los mismos en la oferta económica. Se hará la retención del 12.5% del monto de los honorarios profesionales de cada pago, por concepto de pago de Impuesto Sobre la Renta, si presenta la constancia que realiza pagos a cuenta no se realizará esta retención.

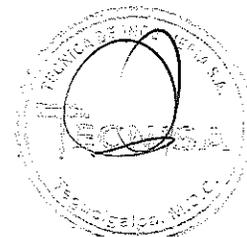
La A.M.D.C. no contraerá responsabilidad laboral por pago de prestaciones o seguridad social bajo el contrato, por lo cual debe ser asumido por el Consultor.

22. Ampliación de Plazo y de las Garantías

Siempre que mediare causa justificada EL CONSULTOR podrá solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la consultoría objeto del presente Contrato, o de cualquier otra estipulación que no afecte la naturaleza o cuantía de las prestaciones o cuando sucedan razones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas, en cuyo caso presentará solicitud escrita a la autoridad responsable de la ejecución del contrato, antes del vencimiento de la ejecución de la consultoría.- Cuando así sucediere las Garantías deberán ser ampliadas de la forma que establece la Ley de Contratación del Estado.- En el caso de ampliación en el Plazo de ejecución y que no corresponda a trabajos adicionales solicitados por el Contratante, no se reconocerá los costos incurridos por EL CONSULTOR.

23. Otros Trabajos Solicitados

EL CONTRATANTE podrá solicitar en cualquier momento a EL CONSULTOR informes especiales.



24. Vigilancia de Cumplimiento

La Unidad Ejecutora velará porque EL CONSULTOR cumpla con todo lo establecido en este contrato y los términos de referencia.

25. Responsabilidad Laboral

EL CONSULTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y sociales que se originen con sus propios trabajadores en la ejecución de este contrato, en aplicación de lo establecido en el Código del Trabajo. - Será también responsable de los daños y perjuicios que eventualmente causen a terceros.

26. Causas de Rescisión del Contrato

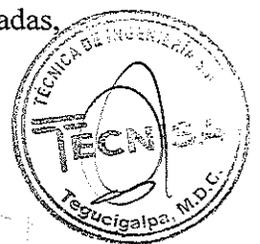
Si el Consultor no subsanará el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de una notificación al respecto, u otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito; b) Si el Consultor estuviera insolvente o fuera declarado en quiebra; c) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período de no menos de sesenta (60) días; (d) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia; o y e) Si el Contratante, a su sola discreción, decidiera rescindir este Contrato.- EL CONTRATANTE podrá dar por terminado este Contrato mediante una notificación de rescisión por escrito a EL CONSULTOR, emitida por lo menos con treinta (30) días de anticipación, cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados en los incisos (a), (b), (c) y (d) de esta Cláusula; en el caso del evento indicado en el inciso (e), dicha notificación deberá emitirse con sesenta (60) días de antelación.- 2.- La rescisión del contrato se efectuará sin más trámites judicial o administrativo, que la emisión de un Acuerdo Municipal por la Corporación Municipal del Distrito Central.

27. Solución de Controversias

Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación, ejecución, efectos y/o resolución del presente contrato, las partes contratantes harán todos los esfuerzos posibles para conciliar los conflictos o cualquier desacuerdo, cualquier divergencia que se presente sobre un asunto y que no se resuelva con la Unidad Ejecutora, deberá ser resuelta por la Gerencia de la AMDC previo estudio del caso y Dictamen de la Gerencia Legal; esta resolución tendrá carácter definitivo dentro de la vía Administrativa, poniendo en conocimiento de la misma a la Honorable Corporación Municipal, Ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán.

28. Medio Ambiente

EL CONSULTOR velará que se cumplan todas las disposiciones y prevenciones del caso, con el propósito de preservar el medio ambiente y la salubridad de las zonas influenciadas, al llevar a cabo los trabajos contratados.



29. Otras Obligaciones

EL CONSULTOR, no transferirá, pignoraré, asignará, transferirá o hará otras disposiciones de este contrato o cualquier parte del mismo, así como los derechos, reclamos u obligaciones de EL CONSULTOR, derivados de este contrato, a menos que tenga el consentimiento por escrito de EL CONTRATANTE, caso contrario dará lugar a la rescisión del contrato

30. Caso Fortuito o Fuerza Mayor

Las partes no podrán alegar atrasos en las obligaciones del presente contrato, salvo por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.- Se entenderá como Fuerza Mayor o Caso Fortuito entre otros: Todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilite el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales y siempre que se hayan tomado las medidas razonables para evitarlas y reducir sus efectos, se reconoce como causas de Caso Fortuito o Fuerza Mayor entre otras las siguientes: a) Restricciones de cuarentena; b) Embargos por Fletes; c) Guerra, Beligerancia, Invasión, Guerra Civil, Revolución, Rebelión, Piratería, Motines, Insurrección o Usurpación de Poderes; d) Confiscación, Expropiación, Destrucción, Obstrucción ordenada por cualquier autoridad Gubernamental que no sea la Alcaldía Municipal del Distrito Central; e) Desastres Naturales tales como: Terremotos, Maremotos, Tifones, Huracanes, Inundaciones; f) y otras causas reconocidas como fuerza mayor o caso fortuito.

31. Terminación del Contrato Por Conveniencia

EL CONTRATANTE a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por resuelto este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita a EL CONSULTOR, indicando los motivos de su resolución.- Dicha resolución se efectuará en la manera y de acuerdo con la información que se dé en dicha comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que EL CONTRATANTE pudiera tener contra EL CONSULTOR.- Al recibir la mencionada comunicación, EL CONSULTOR inmediatamente suspenderá el trabajo, en este caso EL CONSULTOR y EL CONTRATANTE, procederán a la liquidación final del contrato, de acuerdo a la información que proporcione la Unidad Ejecutora y EL CONSULTOR.-



Apéndice "A" Términos de Referencia

“SUPERVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO Y CONSTRUCCIÓN DE MERCADO SAN ISIDRO”

1. MEMORIA DESCRIPTIVA

1.1 Antecedentes

La Alcaldía Municipal del Distrito Central ha puesto en marcha una serie de proyectos que vienen a generar un crecimiento en la infraestructura de la ciudad, entre los diversos proyectos que se realizan se encuentran los mercados capitalinos, para los que se tiene proyectado mejorar sus instalaciones, ampliando el número de locales y con mejores condiciones de funcionamiento buscando el ordenamiento de los puestos para generar control, incentivar el comercio, y mejorar el entorna de las zonas aledañas a estos.

1.2 Antecedentes del problema específico

Siendo que para La Alcaldía Municipal del Distrito Central es una prioridad ejecutar distintos proyectos sociales como ser mejoras a centros de salud, mercados, centros infantiles, entre otras, por lo que estima conveniente y necesario realizar este tipo de proyectos para proteger y mejorar la calidad de vida de los habitantes del Distrito Central, en el caso del Mercado San Isidro desde su creación hace 118 años ha sufrido varios incendios y del último acaecido ya han pasado casi 11 años, el incendio destruyó el 60% del mercado por lo que esta administración Municipal ha decidido intervenir el área para reconstruir el edificio que albergará los locatarios de dicho mercado.

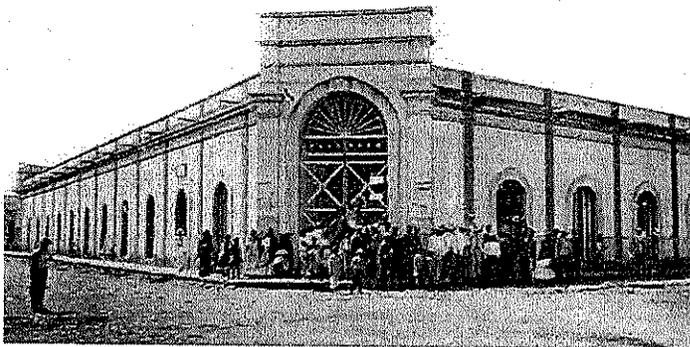


Imagen del Mercado San Isidro en sus inicios.



1.3 Situación Actual

La falta de espacios para realizar comercio de manera formal, ha obligado a muchos locatarios a trabajar de manera informal alrededor de los mercados establecidos como ambulantes, provocando desorden en las calles y pasos peatonales generando atraso y obstaculizando el libre tráfico además del peligro que corren al estar expuestos.

El reordenamiento del mercado, permitirá que las personas tengan un mejor acceso a sus actividades comerciales resultando más fácil para los consumidores encontrar sus productos ya que los comercios estarán organizados por zonas lo que permitirá un mayor control de seguridad y calidad de la mercadería.

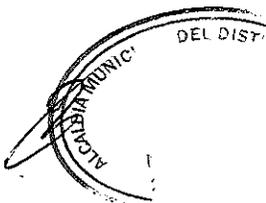
Cabe resaltar que la condición actual del mercado San Isidro no es la adecuada, ya que ha sido afectado por varios incendios, el último que se produjo fue en el año 2014, y no ha sido atendido hasta el momento, afectando a los dueños de los locales por la pérdida de su mercadería y dañando las instalaciones existentes que han perdido resistencia por las altas temperaturas soportadas, convirtiéndose en un riesgo para los usuarios y vendedores que continúan en el área dañada por el incendio.

Es por ello que la Alcaldía Municipal del Distrito Central ha decidido intervenir la zona dañada por el incendio, diseñando un mercado de acuerdo a los parámetros establecidos de orden, dimensión, uso, así como lo establecido por el IHAH, lo anterior, con la colaboración de las Gerencias de Centro Histórico y Obras Civiles de esta Municipalidad, cumpliendo con las normas y reglamentos exigidos para dicha zona ya que se encuentra dentro del casco Histórico de Tegucigalpa y Comayagüela.

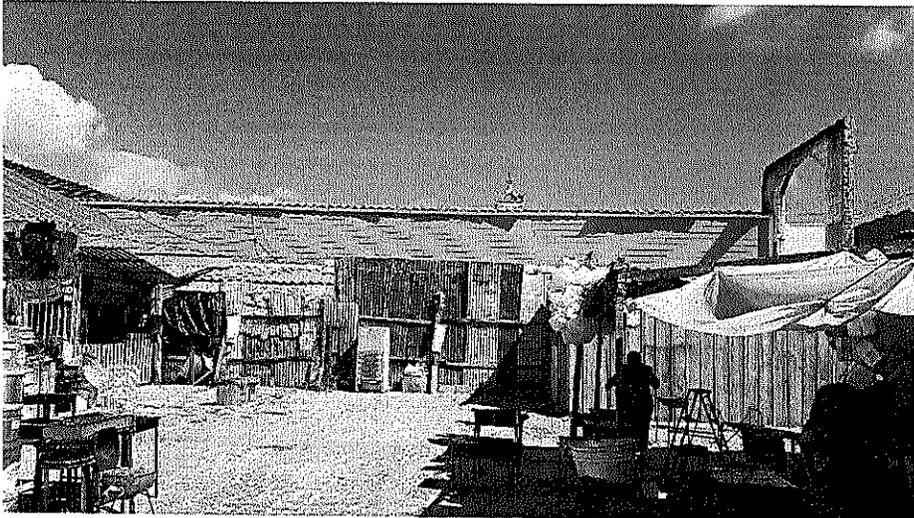
El proyecto está ubicado en el centro Histórico de Comayagüela, en el Barrio Concepción, entre 1era y 3era calle y entre 5ta y 6ta avenida, de Comayagüela. Sus coordenadas de ubicación son:

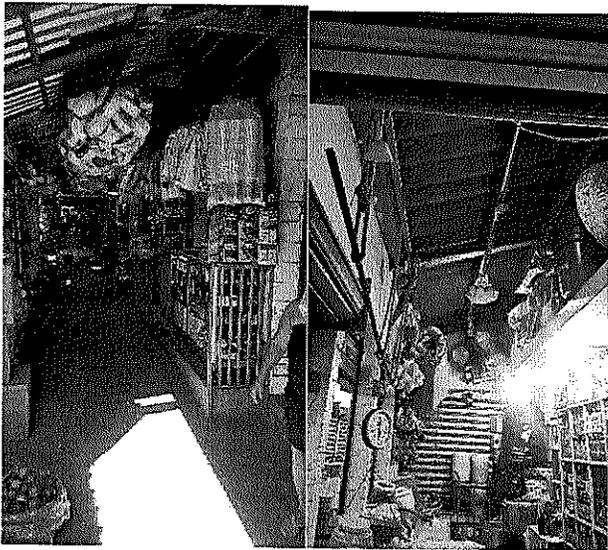
Coordenadas UTM:

477427.73 m E, 1559021.14 m N

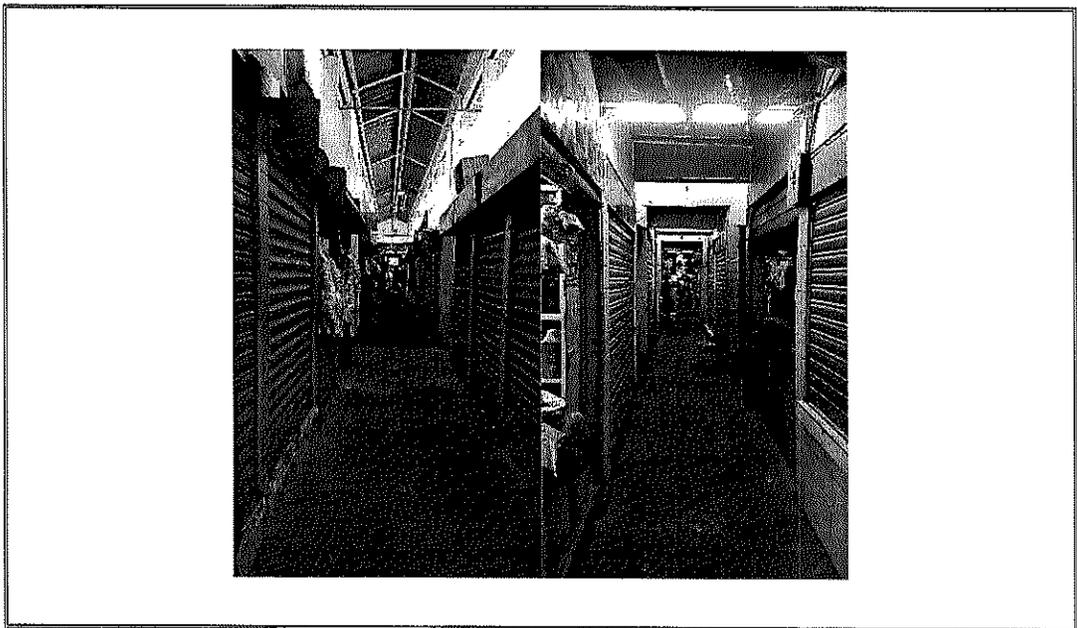


1.4 Fotografías

		
No.1	Actividad: Vista de parte norte del Mercado, sin losa de segundo nivel.	
	Proyecto: "Supervisión de Construcción de Mercado San Isidro"	Fecha: 07/2023

		
No.2	Actividad: Situación Actual de los locales	
	Proyecto: "Supervisión de Construcción de Mercado San Isidro"	Fecha: 07/2023



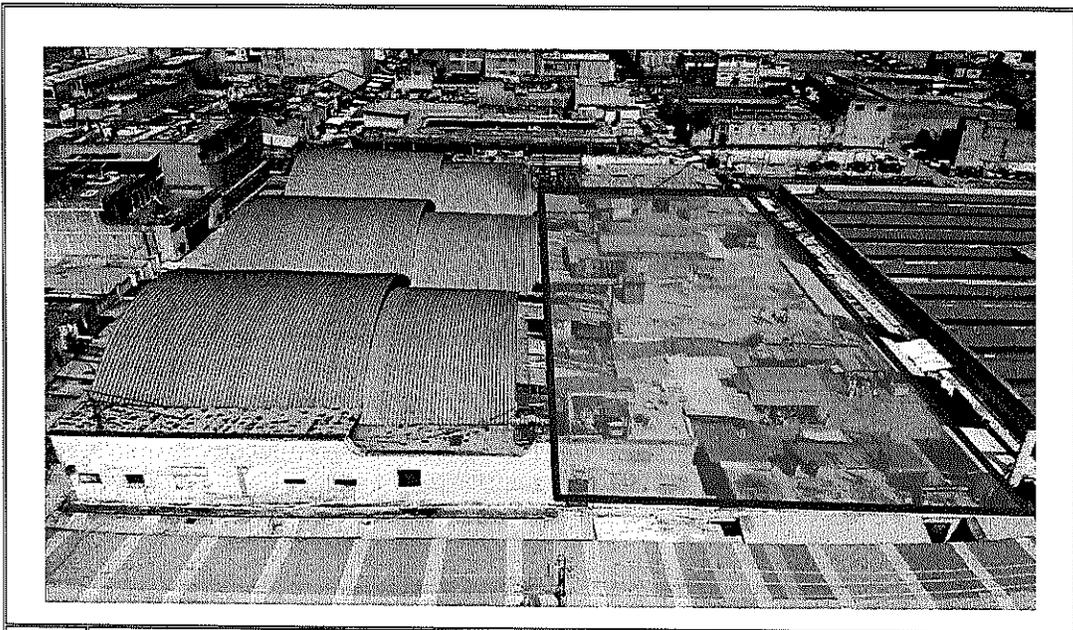


No.3	Actividad: Vista Actual de los pasillos	
	Proyecto: "Supervisión de Construcción de Mercado San Isidro"	Fecha: 07/2023

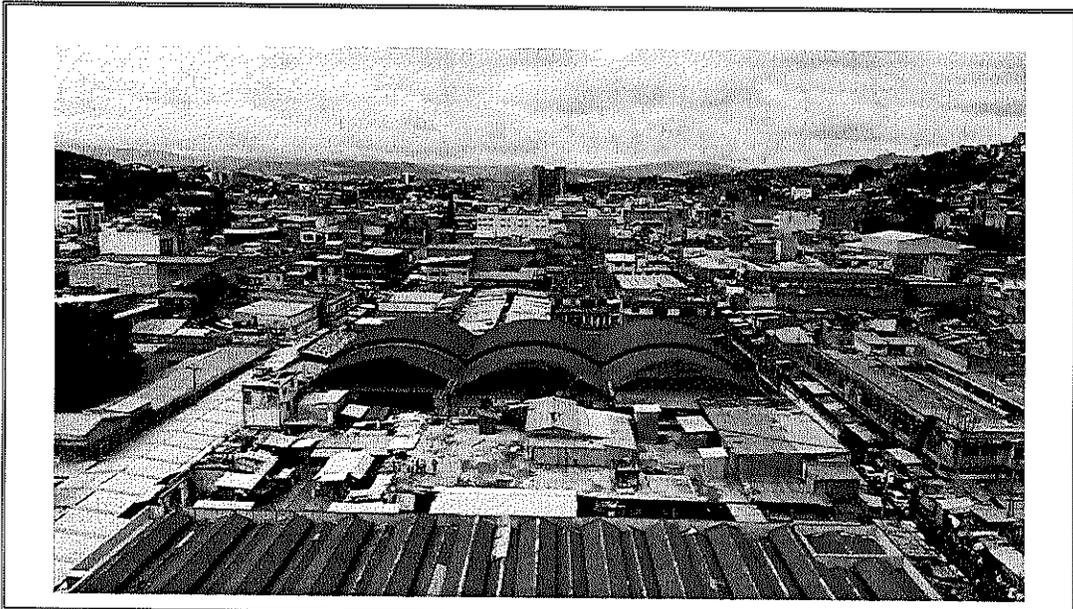


No.4	Actividad: Estado actual del firme de concreto	
	Proyecto: "Supervisión de Construcción de Mercado San Isidro"	Fecha: 07/2023

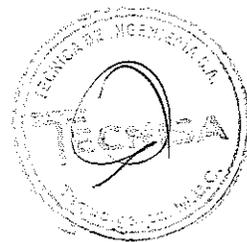




No.5	Actividad: Vista este del estado actual del Mercado San Isidro. Lado derecho a intervenir.
	Proyecto: "Construcción de Mercado San Isidro"
	Fecha: 07/2023



No.6	Actividad: Vista norte del estado actual del Mercado San Isidro.
	Proyecto: "Construcción de Mercado San Isidro"
	Fecha: 07/2023



1.5 Objetivos Generales Del Proyecto

Renovar y mejorar las Condiciones actuales del Mercado San Isidro en Comayagüela, tanto de la Obra Civil como el Sistema Eléctrico, creando un ambiente seguro y adecuado para el desarrollo de las actividades comerciales.

Objetivos Específicos:

- Brindar un ambiente seguro para locatarios y usuarios del mercado.
- Dotar de Locales con dimensiones adecuadas con pasillos anchos para una mejor movilidad de personas y productos.
- Mejorar el Sistema eléctrico del Mercado colocando medidores de energía para mayor control y evitar corto circuitos que puedan provocar futuros incendios.
- Mejorar los sistemas hidrosanitarios para generar un ambiente saludable y evitar inundaciones de aguas lluvias.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA

2.1 Descripción de la propuesta arquitectónica

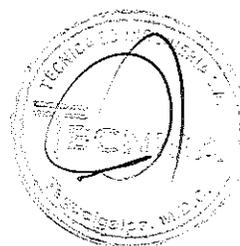
El proyecto surge por la necesidad de reconstruir el Mercado San Isidro y mejorar las condiciones actuales de los locatarios, zona que requiere de instalaciones aptas para desarrollar actividades comerciales.

Actualmente, el mercado cuenta con un solo nivel en el cual se distribuyen todos los locales comerciales que generan saturación e incomodidad para el usuario consta también de una sección remanente de la losa dañada que cubre algunos locales, hay sobrecarga en los sistemas eléctricos e hidrosanitarios sistemas que se presentan obsoletos; en cuanto a la disposición el mercado se presenta de forma desordenada y con problemas de control e higiénicos.

Para la definición de la nueva distribución del área se realizó un análisis de necesidades y socialización con los representantes de los locatarios.

Por lo anterior y debido a la demanda comercial existente se decide construir un Mercado con dos niveles de locales de ventas y servicios, distribuido de forma general de la siguiente manera:

En primer nivel; se orienta como fachada principal la sexta avenida. Ubicando un área de carga y descarga, espacio solicitado por los locatarios a nivel de calle no dentro de las instalaciones, se ubican 10 accesos, 03 de entrada frente al Mercado Colón, 05 por la Sexta avenida y 02 por la Quinta avenida; 300 locales de 2.00mx2.00m y 17 de 2.00m x 2.88m, distribuidos en 27 bloques; un área de vestíbulo, área para comedor o área de ventas temporales, dos módulos de baños, cuarto de máquinas, ductos eléctricos, área para montacargas, circulaciones: pasillos de 2.00m de ancho, dos escaleras nuevas y se integra una de las escaleras existentes.



En la segunda planta; 274 locales de 2.00mx2.00m y 21 de 2.00m x 2.88m, distribuidos en 26 bloques, dos módulos de baño, y como un elemento que la AMDC incorpora en todos los proyectos de mercados, la oficina de administración y en este caso 2 espacios para posta municipal.

Estructura; en cuanto a la estructura se proyectan columnas de concreto con un sistema de zapatas aisladas, losa de entepiso será de joist y el techo con estructura de cerchas metálicas y la cubierta con lámina de Aluzinc.

Instalaciones. El mercado contará con una cisterna como parte de las condiciones necesarias para un óptimo funcionamiento además se construirán nuevas todas las redes de instalaciones de sistemas hidrosanitario. En cuanto al sistema eléctrico, este será nuevo tanto en baja como en alta tensión. También se ha diseñado un sistema contraincendios, ampliando además de hidrantes a gabinetes con manguera.

Acabados; las paredes exteriores tendrán el siguiente acabado: repello, pulido y pintado con pintura color SW6680 friendly yellow o similar y los frontones con pintura color SW6136 Sable o similar, con enchapes de piedra tipo pad mountain, con una sección de bloque perforado en fachada frontal y lateral. Internamente los locales serán de bloque visto sisado; los pisos serán de concreto pulido, el techo será cubierta y estructura vista. Las puertas serán metálicas contemplando cierre en todos los locales, ventanas interiores serán de vidrio y PVC la ventilación principal en fachada será con bloque decorativo. En los baños el piso será porcelanato color gris de 60 x 60 m, Las paredes tendrán acabado con porcelanato color gris de 60 x 20 m, los inodoros serán tipo fluxómetro y los lavamanos serán formados por una losa de concreto pulido con 10% de pendiente para drenaje.

Área de mezzanine; se proyecta un tercer nivel o área de mezzanine donde se ubicará un cuarto de medidores eléctricos cuyo acceso será mediante un módulo de gradas metálicas desde el segundo nivel.

El Mercado se ubica en el centro Histórico de Comayagüela, en el Barrio Concepción, entre 1era y 3era calle y entre 5ta y 6ta avenida, de Comayagüela, se propone como acceso principal la sexta avenida resaltando en un frontón el nombre del mercado frente a la zona de carga y descarga, tal como se muestra en la siguiente imagen.



Imagen de la Propuesta de diseño para el mercado San Isidro



2.2 Descripción de la propuesta constructiva (Contrato de Construcción Obra Civil).

El proyecto se desarrollará en un área de 40.00 x 80.00 metros, por lo que se iniciará demoliendo el piso y estructuras existentes para construir el nuevo edificio, que se encuentra justo al lado de un área de locales de área similar que quedará en funcionamiento y que comparten de manera informal instalaciones hidrosanitarias, servicio de cisterna y las instalaciones eléctricas. Esta etapa contará con un total de 617 locales, distribuidos 317 locales en el primer nivel y 300 en el segundo nivel.

Para el inicio de las obras deberá tomarse en cuenta las siguientes actividades preliminares:

Separación de los espacios. La separación visual y de acceso del espacio que quedará en uso con el espacio a intervenir (pared de móvil de lámina metálica de 8 pies).

Sobre la Estructura. Se han diseñado columnas en la colindancia, entre ambos espacios del mercado. En este concepto existen 2 columnas que caen en el punto de ubicación de la cisterna actual, sin embargo y debido a que en el levantamiento total de la situación actual no se pudo identificar el perímetro de la cisterna en uso; se propone construir la nueva cisterna de la parte a intervenir y que así se abastezcan los locales. Deberá definirse la ubicación o reforma de la misma. Por otro lado a nivel de losa de entrepiso deberá considerarse la unión de ambas partes.

Sobre las instalaciones. Colocar la separación de las instalaciones eléctricas e hidrosanitarias del área a construir.

Dejar habilitados los sistemas para los locales que seguirán funcionando.

Sistema constructivo.

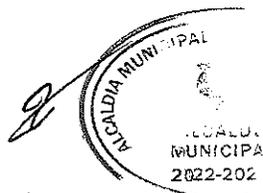
La estructura del edificio contará con zapatas de concreto aisladas con su pedestal hasta nivel de la viga de cimentación a nivel del terreno natural, la viga irá uniendo todas las zapatas, se levantarán posteriormente las columnas de concreto reforzado de 0.40 m x 0.40m, contará con una losa de entrepiso, para el segundo nivel, esta será de lámina troquelada estructural calibre 24 concreto de 10 cm de espesor, soportada por Joist metálicos a cada 2.00 m, en la estructura de techo se ha definido; cubierta de techo de lámina industrial calibre 26 color natural que incluye estructura de tubo rectangular 2"x6" a cada 1.00 m soportada por una estructura de cerchas y un canal de drenaje para aguas lluvias.

Adicionalmente se considera las instalaciones hidrosanitarias y contra incendio nuevas y las instalaciones eléctricas las que serán totalmente independientes a la parte del Mercado que no se intervendrá.

El edificio se cerrará lateralmente con las paredes existentes resanadas y con algunos elementos nuevos, se construirá una fachada frontal (hacia la sexta avenida) de bloque de concreto en la parte inferior y en la parte superior bloque perforado, con dos torres en los extremos las que cuentan con un detalle de acceso en arco en los laterales.

2.3 Descripción de la propuesta eléctrica. (Contrato de Sistema Eléctrico)

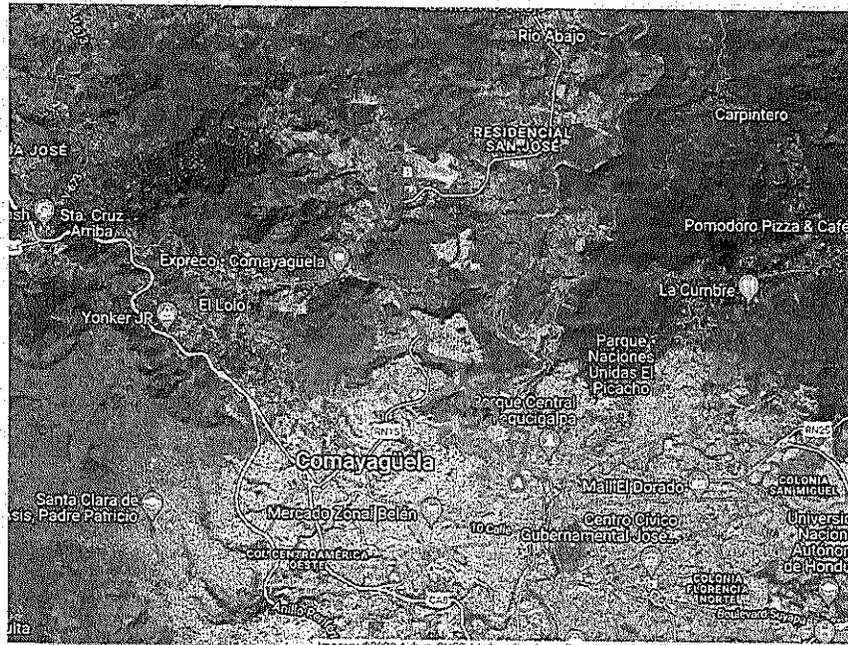
Se hará la reconstrucción del sistema eléctrico del mercado SAN ISIDRO en forma ordenada por lo que en el exterior se instalará un nuevo banco de transformadores requiriendo



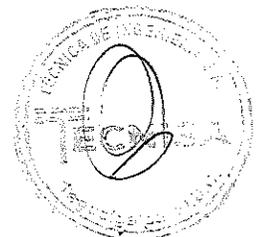
suministro de postes de concreto, una nueva acometida y el sistema de aterrizaje; utilizando componentes eléctricos modernos se instalará iluminación LED y sistema de fuerza (tomacorrientes) en los diversos locales comerciales, área administrativa, garitas de seguridad, baños y pasillos, centros de carga adecuados, alimentación para bombas de agua para agua potable y sistema contra incendios, alimentación para montacargas y cumpliendo con las directrices de AMDC, según la normativa eléctrica internacional, código NET regulado por el CIMEQH; contará con un cuarto eléctrico donde se instalarán medidores de energía eléctrica para cada local comercial, un módulo principal, alimentadores, medidores trifásicos, acometidas.

Todos los componentes del sistema eléctrico como ser tuberías, tomas, interruptores, sistema de iluminación, alimentadores, entre otros deberán ser instalados de manera superficial y tendrá que ejecutarse simultáneamente con la construcción del edificio (obra gris) de acuerdo a los planos según se requiera su instalación.

Todos los materiales a utilizar se han considerado puestos en el sitio del proyecto. Así como, todos los desperdicios producto de la construcción del Mercado San Isidro serán depositados en el Relleno Sanitario, que es el **botadero autorizado** por la AMDC, por lo que La Firma Consultora verificará su uso, se encuentra ubicado a una distancia aproximada de 7.6 km del proyecto. Como se muestra en la siguiente imagen:



2.4 Cantidades de Obra Estimada





ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL
GERENCIA DE OBRAS CIVILES



CÓDIGO: 3081

DATOS

PROYECTO: A. CONSTRUCCIÓN DE MERCADO SAN ISIDRO

UBICACION: BARRIO CONCEPCIÓN

CODIGO	OBRA A REALIZAR	UNIDAD	CANTIDAD
A OBRAS PRELIMINARES			
A.1	CONSTRUCCIÓN DE CERCO PERIMETRAL PROVISIONAL DE LAMINA DE ZINC CAL.32 DE 8"	m.	245.00
A.2	DESMONTAJE DE CERCO PERIMETRAL DE LÁMINA	m.	80.00
A.3	DEMOLICIÓN DE PISO DE CONCRETO EXISTENTE	m ²	3,060.00
A.4	DEMOLICIÓN DE PARED DE BLOQUE EXTERIORES EXISTENTES	m ²	1,000.00
A.5	DEMOLICIÓN DE GRADAS EXISTENTES	m ²	52.00
A.6	DESMONTAJE Y REUBICACIÓN DE LOCALES EXISTENTES	m ²	3,060.00
A.7	DEMOLICION DE LOSA EXISTENTE CON ESTRUCTURA METÁLICA GENERAL (COLUMNAS, REFUERZOS..)	m ²	1,205.00
A.8	DEMOLICION DE ACERA EN SEXTA AVENIDA	m ²	50.00
A.9	DEMOLICION DE BORDILLO	m.	24.00
A.10	REMOCIÓN DE HIDRANTES Y SUS COMPONENTES EXISTENTES	unidad	2.00
A.11	ACARREO DE MATERIAL DE DESPERDICIO	m ³ -km	4,200.00
A.12	EXCAVACIÓN DE MATERIAL COMÚN	m ³	1,800.00
A.13	RELLENO DE PIEDRA MATERIAL FILTRANTE E=0.30 M.	m ³	150.00
A.14	PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRAULICO DE 4,000 PSI	m ²	5.00
A.15	ACERA DE CONCRETO DE 0.10 m.	m ²	55.00
A.16	BORDILLO DE CONCRETO	m.	25.00
A.17	DESCONEXIÓN Y RECONEXIÓN A.P (INCLUYE TUBERIA Y ACCESORIOS)	Global	1.00
A.18	DESCONEXIÓN Y RECONEXIÓN A.R. (INCLUYE TUBERIA Y ACCESORIOS)	Global	1.00
B SISTEMA ESTRUCTURAL			
B.1	TRAZADO Y MARCADO GENERAL	m ²	6,265.00
B.2	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO	m ³	2,030.00
B.3	ZAPATA AISLADA F'c=4,000 PSI REF DE 2.20 X 2.20 m, E=0.35 m, #5 @ 0.25 m A/S SUPERIOR Y #6 @ 0.25 m A/S INFERIOR (Z-1)	unidad	61.00
B.4	ZAPATA AISLADA F'c=4,000 PSI REF DE 2.20 X 2.20 m, E=0.45 m, #5 @ 0.25 m A/S SUPERIOR Y #6 @ 0.25 m A/S INFERIOR (Z-2)	unidad	13.00
B.5	ZAPATA AISLADA F'c=4,000 PSI REF DE 2.20 X 2.20 m E=0.55 m #5 @ 0.25 m A/S SUPERIOR Y #6 @ 0.25 m A/S INFERIOR (Z-3)	unidad	5.00
B.6	ZAPATA AISLADA F'c=4,000 PSI REF DE 2.20 X 2.20 m E=0.60 m #5 @ 0.25 m A/S SUPERIOR Y #6 @ 0.25 m A/S INFERIOR (Z-4)	unidad	3.00
B.7	PEDESTAL DE CONCRETO P-1 F'c=4,000 PSI DE 0.45 X 0.45 m 4#8 y 6#6, #3 @ 0.15 m	m.	210.00
B.8	PEDESTAL DE CONCRETO P-2 F'c=4,000 PSI DE 0.45 X 0.45 m 12#8, #3 @ 0.15 m	m.	40.00
B.9	ZAPATA CORRIDA 0.60 X 0.25 m, F'c=3,000 PSI, 3#4 Y #3 @ 0.25 m PARA BAÑOS	m.	82.00
B.10	SOBREELEVACIÓN DE BLOQUE DE 6" EN ZAPATA CORRIDA	m ²	52.00



B.11	VIGA DE CEMENTACIÓN FC=4,000 PSIDE 0.30 X 0.20 m, 3#4 SUP, 3#4 NF.Y #3 @ 0.20 m	m .	990.00
B.12	COLUMNAC-1 DE CONCRETO REFFC=4,000 PSIDE 0.40 X 0.40 m 4#8 Y 6#6, #3 @ 0.15 m	m .	702.00
B.13	COLUMNAC-2 DE CONCRETO REFFC=4,000 PSIDE 0.40 X 0.40 m 12#8, #3 @ 0.15 m	m	140.00
B.14	FERME DE CONCRETO E= 0.10 m, #3 @ 0.25 m A/S ESCOBILLADO PARA PASILLOS)	m ²	1,120.00
B.15	VIGA V-1 DE CONCRETO REF.FC=3,000 PSIDE 0.55 X 0.30 m, 6#8 SUP. 4#8 NF. Y #3 @ 0.20 m .	m .	130.00
B.16	VIGA V-2 DE CONCRETO REF.FC=3,000 PSIDE 0.40 X 0.20 m, 3#4 SUP. 3#4 NF. Y #3 @ 0.20 m .	m .	680.00
B.17	VIGA DE TECHO V-3 DE CONCRETO REF.FC=3,000 PSIDE 0.30 X 0.15 m, 3#4 SUP. 3#4 NF. Y #3 @ 0.20 m .	m .	320.00
B.18	VIJETAS JO EST, H = 0.40 m, CUERDA SUPERDR DOBLE ANGULO 3"X 3"X 1/4", CUERDA INFERDR DOBLE ANGULO 2"X 2"X 1/4" Y #6 EN ELEMENTOS DAGONALES (LOSA DE ENTREPISO)	m .	1,150.00
B.19	LOSA DE ENTREPISO DE CONCRETO FC=3,000 PSY LAMNA ESTRUCTURAL CAL.24, E= 6.0 cm, #3 @ 0.30 m A.S. Y PERNOS CORTANTES VAR #4 DE 9 CM @ 0.35 m . ACABADO FINO)	m ²	2,660.00
B.20	LOSA DE ENTREPISO FC=3,000 PSY LAMNA ESTRUCTURAL CAL.24, E= 6.0 cm, #3 @ 0.30 m A.S. Y PERNOS CORTANTES VAR #4 DE 9 CM @ 0.35 m . ACABADO ESCOBILLADO)	m ²	200.00
B.21	VIJETAS JO EST J-1, H = 0.45 m, CUERDA SUPERDR DOBLE ANGULO 2"X 2"X 1/4", CUERDA INFERDR DOBLE ANGULO 2"X 2"X 1/8", #5 EN ELEMENTOS DAGONALES (TECHO)	m .	80.00
B.22	VIJETAS JO EST J-2, H = 0.45 m, CUERDA SUPERDR DOBLE ANGULO 2"X 2"X 1/4", CUERDA INFERDR DOBLE ANGULO 2"X 2"X 1/8", #6 EN ELEMENTOS DAGONALES (TECHO)	m .	780.00
B.23	VIJETAS JO EST J-3, H = 0.45 m, CUERDA SUPERDR DOBLE ANGULO 2"X 2"X 1/4", CUERDA INFERDR DOBLE ANGULO 2"X 2"X 1/4", #6 EN ELEMENTOS DAGONALES (TECHO)	m .	70.00
B.24	TECHO DE LAMNA ALUZNZ CAL26 CON ESTRUCTURA DE CANALETA DE 2"X6"	m ²	2,895.00
B.25	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CAPOTE DE ALUZNZ, CALIBRE 26	m .	240.00
B.26	PARED DE BLOQUE REFORZADO DE 8", 1# 3 A CADA 0.60 m A/S	m ²	1,200.00
B.27	PARED METALICA UBICADA EN FACHADAS Y EL AREA DE LA PLAZA	m ²	250.00
B.28	CASTILLO CA-1 DE 0.20 X 0.20 M REF. 4#4 Y #2 @ 0.15 m	m .	28.00
B.29	CASTILLO CA-2 DE 0.20 X 0.20 M REF. 4#3 Y #2 @ 0.15 m	m .	50.00
B.30	SOLERA INTERMEDIA S-1 DE 0.20 X 0.20 M REF. 4#3, #2 @ 0.15 m, FC=3000 PSI	m .	160.00
B.31	CARGADOR 0.20 X 0.20 M REF. 3#3, #2 @ 0.15 m, FC=3000 PSI	m .	20.00
B.32	SOLERA DE CERRRES-2 DE 0.20 X 0.20 m CON 4#3, #2 @ 0.15 m, FC=3000 PSI	m .	160.00
B.33	REPELLO EN PAREDES 2.5 CM MORTERO LB	m ²	3,950.00
B.34	PULIDO EN PAREDES (PREPARADO)	m ²	3,520.00
B.35	PINTURA ACRILICA EN PAREDES	m ²	6,000.00
B.36	FASCIA DE DUROCK CON ESTRUCTURA METALICA PARA FACHADAS	m ²	210.00
B.37	ENCHAPE DE PIEDRA TIPO ROSA MAYA EN FACHADAS	m ²	180.00
B.38	TALLADO EN MOLDURAS Y MOCHETAS	m .	240.00
B.39	SEADO EN PORTALES DE ACCESO	m ²	200.00
B.40	GRADAS DE CONCRETO FC=4000 PSY ANCHO = 2.80 m, HUELLO 0.30 m, CONTRAHUELLO 0.18 m, PARA ACCESO AL SEGUNDO NIVEL, #4 @ 0.15 m A.S.	m ²	54.00
B.41	GRADAS DE CONCRETO FC=4000 PSY EN PORTALES PARA ACCESO AL PRIMER NIVEL	m ²	14.00
B.42	LOSA DE CONCRETO FC=3000 PSY E= 10 cm CON #3 @ 0.15 m A.S.	m ²	30.00
B.43	RAMPA PARA ACCESO DE PERSONAS CON D E CAPACIDAD	m ²	10.00
B.44	GRADAS METALICAS PARA ACCESO A CUARTO ELECTRICO	m ²	9.00
B.45	CERRAMIENTO DE GRADAS METALICAS	m ²	6.00



LOCALES COMERCIALES

B46	PISO DE CONCRETO PULIDO E = 10 cm	m ²	2,500.00
B47	COLUMNAS DE TUBO ESTRUCTURAL 4"X4"CH 16	m .	475.00
B48	TECHO DE LÁMINA CON ESTRUCTURA DE TUBO DE 2"X2"CH 16	m ²	2,903.00
B49	TECHO DE LÁMINA CATALANA CALBRE 26 (COLOR ROJO), CON ESTRUCTURA SOLERA SUPERDR S-4 DE 0.10 X 0.10 M CON 3#3, #2 A CADA 0.15 m, FC=3000	m ²	64.00
B50	PSI	m .	1,655.00
B51	PARED DE BLOQUE SIENSA DE 4"REF.3/8" A CADA 0.60 m A/S	m ²	3,637.00
B52	CASTILLO CA-4 DE 0.10 X 0.10 m CON 3#3, #2 @ 0.15 M	m .	2,040.00
B53	PISO DE CONCRETO ESTAMPADO DE 3000 PSI, e=10cm, CON COLORANTE ROJO PARA EL AREA DE LA PLAZA	m ²	40.00

C SISTEMA DE AGUA POTABLE

C1	TRAZADO Y MARCADO	m .	362.00
C2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC SDR 13.5 DE 1/2"	m .	260.00
C3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC SDR 17 DE 3/4"	m .	180.00
C4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC SDR 17 DE 1"	m .	240.00
C5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE PVC SDR 17 DE 2"	m .	12.00
C6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE ACCESORIOS	Gbbal	100
C7	EXCAVACIÓN EN ZANJA	m ³	180.00
C8	RELLENO / COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO	m ³	180.00
C9	SUM/INST.SUM/INST.DE SISTEMA DE BOMBEO SUMERGIBLE DUPLEX DE 3 HP	unidad	2.00
C10	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFO DE BRONCE 3/4" CON TUBERÍA HG 32 MM DE ESPESOR	unidad	12.00
C11	CAJA PARA VALVULAS DE 0.60X0.40 m .	unidad	4.00
C12	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA CHECK DE 2"	unidad	2.00
C13	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE VALVULA DE COMPUERTA DE 2"	unidad	2.00
C14	PRUEBA HIDROSTÁTICA AGUA POTABLE	m	100
C15	CONEXIÓN DOMICIL PARA AP (INCLUYE ACCESORIOS Y CAJA)	unidad	100
C16	DESINFECCIÓN DE TUBERÍA AP	m .	692.00
CISTERNA DE 15.00 m X 4.50 m, H = 3.00 m			
C17	EXCAVACIÓN DE MATERIAL SEMIDURO (TIPO II)	m ³	320.00
C18	RELLENO / COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO	m ³	100.00
C19	LOSAS INFERIORES DE CONCRETO REFORZADO	m ²	80.00
C20	PAREDES DE CONCRETO REFORZADO	m ²	120.00
C21	LOSA SUPERIOR DE CONCRETO REFORZADO	m ²	70.00
C22	AFANADO EN INTERIOR DE CISTERNA E=0.5 CM	m ²	200.00
C23	IMPERMEABILIZACIÓN INTERIOR DE CISTERNA	m ²	200.00
C24	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TAPADERA METALICA DE 0.60X0.60 m .	unidad	100
C25	ESCALERA METALICA (INCLUYE BARANDAL)	m .	3.00

D SISTEMA DE AGUAS RESIDUALES

D1	TRAZADO Y MARCADO	m .	276.00
D2	SUM/INST.DE TUBERÍA DE PVC SDR 26 DE 2"	m .	36.00
D3	SUM/INST.DE TUBERÍA DE PVC SDR 26 DE 4"	m .	166.00
D4	SUM/INST.DE TUBERÍA DE PVC SDR 26 DE 6"	m .	24.00
D5	SUM/INST.DE TUBERÍA DE PVC SDR 26 DE 8"	m .	20.00
D6	SUM/INST.DE ACCESORIOS	Gbbal	100
D7	EXCAVACIÓN EN ZANJA	m ³	138.00
D8	RELLENO / COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO	m ³	138.00
D9	CAJA DE REGISTRO DE 100 X 100 m	unidad	11.00
D10	POZO DE ALCANTARILLADO TIPO IDIÓMETRO INTERIOR DE 120 M DE ALTURA MENOR DE 3.00 M (INCLUYE CASQUETE Y TAPADERA DE POLIETILENO)	unidad	2.00
D11	PRUEBAS DE INFILTRACIÓN Y HERMETICIDAD POZOS Y TUBERÍAS	m .	60.00



D 12	CONEXIÓN A POZO SISTEMA MUNICIPAL COLECTOR AGUAS NEGRAS	m .	100.00
D 13	PRUEBA HIDROSTÁTICA ALCANTARILLADO	m	246.00

E SISTEMA DE AGUAS LLUVIAS

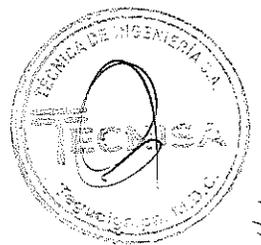
E 1	TRAZADO Y MARCADO	m .	280.00
E 2	SUM /NST.DE TUBERIA DE PVC SDR 26 DE 4"	m .	484.00
E 3	SUM /NST.DE TUBERIA DE PVC SDR 26 DE 10"	m .	280.00
E 4	SUM /NST.DE TUBERIA DE PVC SDR 26 DE 12"	m .	20.00
E 5	SUM /NST.DE ACCESORIOS	Gbbal	100
E 6	EXCAVACIÓN EN ZANJA	m ³	140.00
E 7	RELLENO /COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO	m ³	140.00
E 8	CAJA DE REGISTRO DE 0.80 X 0.80 m	unidad	2.00
E 9	TRAGANTE VERTICAL	unidad	4.00
E 10	POZO DE ALCANTARILLADO TIPO DIÁMETRO INTERIOR DE 150 M DE ALTURA MENOR DE 3.00 M (NCLUYE CASQUETE Y TAPADERA DE POLILENO)	unidad	2.00
E 11	VIGA CANAL DE CONCRETO DE 3000 PSICON M PERMEABILIZANTE	m .	280.00
E 12	CANAL METÁLICO PARA AGUAS LLUVIAS .	m .	50.00
E 13	PRUEBAS DE INFILTRACIÓN Y HERMETICIDAD POZOS Y TUBERÍAS	m .	45.00
E 14	LM PEZA FINAL DE TUBERÍA	m .	784.00

F SISTEMA DE AGUAS GRSES

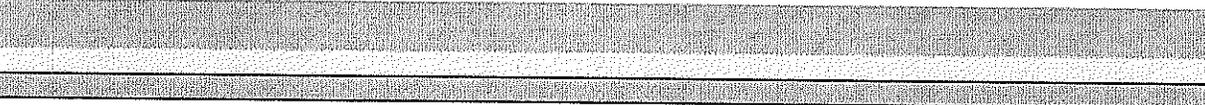
F 1	TRAZADO Y MARCADO	m .	1200.00
F 2	EXCAVACIÓN EN ZANJA	m ³	300.00
F 3	SUM /NST.DE TUBERIA DE PVC SDR 26 DE 3"	m .	110.00
F 4	SUM /NST.DE TUBERIA DE PVC SDR 26 DE 4"	m .	968.00
F 5	SUM /NST.DE TUBERIA DE PVC SDR 26 DE 6"	m .	36.00
F 6	SUM /NST.DE ACCESORIOS	Gbbal	100
F 7	SUM /NST.DE DESAGÜES DE 10"X 10"	unidad	150.00
F 8	RELLENO /COMPACTADO CON MATERIAL SELECTO	m ³	300.00
F 9	CAJA DE REGISTRO DE 0.80 X 0.80 m	unidad	5.00

G SERVICIOS SANITARIOS

G 1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SERVICIO SANITARIO (NCLUYE ACCESORIOS)	unidad	24.00
G 2	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE SERVICIO SANITARIO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (NCLUYE ACCESORIOS)	unidad	8.00
G 3	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE URNARIOS DE PORCELANA (NCLUYE ACCESORIOS)	unidad	8.00
G 4	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE GRIFOS PARA LAVAMANOS (NCLUYE ACCESORIOS)	unidad	48.00
G 5	CONSTRUCCIÓN DE MUEBLE PARA LAVAMANOS	m .	48.00
G 6	SUM /NST.DE MAM PARA DE ACERO CON RECUBRIMIENTO EN POLVO	m ²	185.00
G 7	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE COLADERAS DE 3" EN PISO Y BAÑO	unidad	16.00
G 8	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PORCELANATO EN PAREDES DE 0.30 X 0.60 m	m ²	470.00
G 9	PISO DE PORCELANATO DE ALTO TRÁFICO DE 0.60 X 0.60 m .	m ²	230.00
G 10	SUM /NST.DE PORCELANATO DE 0.30 X 0.60 m .PARA PISO DE BAÑO	m ²	12.00
G 11	PARED DE BLOQUE DE 6" REFORZADO #3 @ 0.60 m A/S	m ²	600.00
G 12	CASTILLO CA-3 DE 0.15 X 0.15 m CON 4#3 Y #2 @ 0.15 m	m .	180.00
G 13	SOPLERAS-3 DE 0.15 X 0.15 m CON 4#3, #2 @ 0.15 m	m .	172.00
G 14	REPELLO EN PAREDES 2.5 CM MORTERO 1:3	m ²	1200.00
G 15	PULIDO EN PAREDES (PREPARADO)	m ²	694.00
G 16	PINTURA ACRILICA EN PAREDES	m ²	694.00
G 17	PLATA DE ASEO H=0.45, A=0.90, L=0.67 CON CERAMICA	unidad	8.00
G 18	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE DUCHA (NCLUYE ACCESORIOS)	unidad	8.00
G 19	CIELO FALSO DE LAMINA DE PVC (L=6 m ,A=0.25 m ,E=7m m)	m ²	245.00

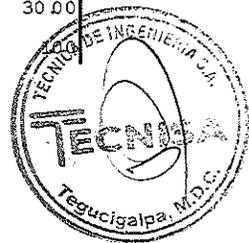


E PUERTAS Y VENTANAS			
H 1	PORTON METÁLICO DOBLE HOJA PLEGABLE DE 4.10 X 2.80 m EN PÓRTICOS DE ACCESO	unidad	2.00
H 2	CORTINA ENROLLABLE DE 3.05 X 2.50 m .DE LÁMINA CON TAPARRULLO Y ALDABAS CON OJETE PARA CANDADO Y AGARRADERA METALICA PARA ACCESO PRINCIPAL	unidad	10.00
H 3	CORTINA ENROLLABLE DE 2.00 X 2.50 m .DE LÁMINA CON TAPARRULLO Y ALDABAS CON OJETE PARA CANDADO Y AGARRADERA METALICA PARA ACCESOS FRONTALES Y LATERALES	unidad	6.00
H 4	CORTINA ENROLLABLE DE 1.90 X 2.10 m .DE LÁMINA CON TAPARRULLO Y ALDABAS CON OJETE PARA CANDADO Y AGARRADERA METALICA PARA LOCALES	unidad	784.00
H 5	SUM /NST.DE PUERTA METÁLICA DE LÁMINA LISA DE 1.00 M X 2.10 M ,P-1	unidad	12.00
H 6	SUM /NST.DE PUERTA METÁLICA DE LÁMINA LISA PLEGABLE DE 3.90 X 2.10 M ,P-2	unidad	16.00
H 7	SUM /NST.DE PUERTA METÁLICA DE LÁMINA LISA DE 0.70 M X 2.10 M ,P-3	unidad	2.00
H 8	SUM /NST.DE PUERTA METÁLICA DE LÁMINA LISA DOBLE HOJA DE 2.00 M X 2.10 M ,P-4	unidad	1.00
H 9	BALCÓN METÁLICO	unidad	2.00
H 10	VENTANA DE VIDRIO Y PVC DE 1.00 m X 1.10 m	unidad	10.00
H 11	SUM /NST.DE BALCONES METÁLICOS EN VENTANAS	m ²	14.00
I GENERALES DEL PROYECTO			
I1	BARANDALES METÁLICOS	m .	210.00
I2	LETRAS EN ECHADA FRONTAL DEL MERCADO	unidad	16.00
I3	SUM /NST.DE MONTACARGA DE 1,600 KG	unidad	1.00
I4	ROTULO DEL PROYECTO	unidad	1.00
I5	IMPRESIÓN FINAL	G bbal	1.00

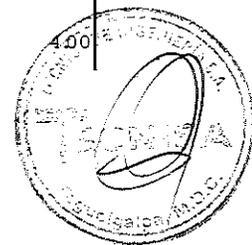


CANTIDADES DE OBRA CONTRATO DE SISTEMA ELECTRICO

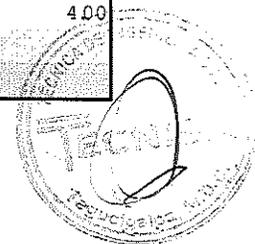
 ALCALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL GERENCIA DE OBRAS CIVILES		 GERENCIA DE OBRAS CIVILES		
CODIGO: 3081	DATOS			
	PROYECTO : REMODELACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO MERCADO SAN ISDRO " UBICACIÓN: BARRIO CONCEPCIÓN, COMAYAGUELA, M.D.C.			
No	OBRA A REALIZAR	UNIDAD	CANTIDAD	
A1 NIVEL 1 MERCADO SAN ISDRO				
OBRAS PRELIMINARES				
A11	DESMONTAJE DE SISTEMA ELÉCTRICO	Gbbal	100	
A12	REINSTALACIÓN DE SISTEMA ELÉCTRICO DE LOS CALES QUE NO SE VAN A INTERVENIR Y QUE LAS INST. SE ENCUENTRAN EN EL AREA A INTERVENIR	Gbbal	100	
A13	PAGO EN ENEE DE KVA INSTALADOS	KVA	225.00	
B1 ÁREA DE LOCALES (NIVEL 1)				
COMPONENTE ELÉCTRICO				
B.11	CIRCUITO ELÉCTRICO CABLE 2#10 + 1#14 THHN ACOMETIDA LOCALES NIVEL 1 (NCIUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m	28620.00	
B.12	CENTRO DE CARGA MONOFÁSICO DE CUATRO (4) ESPACIOS NIVEL 1, (NCIUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	unidad	318.00	
B.13	CIRCUITO ELÉCTRICO CABLE 2#12 THHN, LUMINACIÓN LOCALES NIVEL 1 (NCIUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m	636.00	
B.14	INTERRUPTOR SENCILLO 15A, 120V LOCALES NIVEL 1 (NCIUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	unidad	318.00	
B.15	FOCO LED 1W LOCALES NIVEL 1 (NCIUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	unidad	318.00	
B.16	CIRCUITO ELÉCTRICO DE FUERZA CABLE 2#12 + 1#14 THHN, LOCALES NIVEL 1 (NCIUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m	1272.00	
B.17	TOMACORRENTE DOBLE POLARIZADO 15A, 120V LOCALES NIVEL 1 (NCIUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	unidad	318.00	
B.18	CIRCUITO ELÉCTRICO CABLE 3#12 LUMINACIÓN DE PASILLO NIVEL 1 (NCIUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m	520.00	
B.19	LUMINARIA LED 40W, 2'X4', PASILLO NIVEL 1 (NCIUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	unidad	80.00	
B.110	LUMINARIA LED 18W TIPO REFLECTOR	unidad	6.00	
C1 CUARTO DE MÁQUINAS (NIVEL 1)				
COMPONENTE ELÉCTRICO				
C.11	CIRCUITO ELÉCTRICO CABLE 3#8 + 1#12 THHN ACOMETIDA CENTRO DE CARGA LUMINACIÓN Y FUERZA CUARTO DE MÁQUINAS (NCIUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m	30.00	
C.12	CONTROL DE LUMINACIÓN DE PASILLOS	Gbbal	100	
C.13	CENTRO DE CARGA LUMINACIÓN Y FUERZA, CUARTO DE MÁQUINAS (NCIUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	unidad	100	
C.14	CIRCUITO ELÉCTRICO CABLE 3#12 THHN, LUMINACIÓN CUARTO DE MÁQUINAS (NCIUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m	12.00	
C.15	INTERRUPTOR SENCILLO 15A, 120V, CUARTO DE MÁQUINAS (NCIUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	unidad	100	
C.16	LUMINARIA LED 40W, 2'X4', CUARTO DE MÁQUINAS (NCIUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	unidad	4.00	
C.17	CIRCUITO ELÉCTRICO DE FUERZA 2#12 + 1#14 THHN, CUARTO DE MÁQUINAS (NCIUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m	16.00	
C.18	TOMACORRENTE DOBLE POLARIZADO 15A, 120V, CUARTO DE MÁQUINAS (NCIUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	unidad	5.00	
C.19	CIRCUITO ELÉCTRICO CABLE 4#2 + 1#6 THHN ACOMETIDA SISTEMA CONTRAINCENDIOS (NCIUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	m	30.00	
C.110	CENTRO DE CARGA SISTEMA CONTRAINCENDIOS (NCIUYE SUMINISTRO E INSTALACIÓN)	unidad		



C.111	SISTEMA CONTRA INCENDIOS (NC LUYE SUMINISTRO E INSTALACION)	Gbbal	100
C.112	CIRCUITO ELECTRICO CABLE 4#8 +1#12 THHN,ACOMETIDA BOMBAS SISTEMA AGUA POTABLE (NC LUYE SUMINISTRO E INSTALACION)	m	30.00
C.113	CENTRO DE CARGA BOMBAS SISTEMA AGUA POTABLE (NC LUYE SUMINISTRO E INSTALACION)	unidad	100
D1	MONTACARGAS (NIVEL 1)		
D.11	CIRCUITO ELECTRICO CABLE 4#6 + 1#10 THHN ACOMETIDA MONTACARGAS (NC LUYE SUMINISTRO E INSTALACION)	m	30.00
D.12	CENTRO DE CARGA DEMONTACARGA (NC LUYE SUMINISTRO E INSTALACION)	unidad	100
D.13	MONTACARGA (NC LUYE SUMINISTRO E INSTALACION)	unidad	100
E1	MÓDULO DE BAÑOS (NIVEL 1)		
COMPONENTE ELÉCTRICO			
E.11	CIRCUITO ELECTRICO CABLE 3#12 THHN LUMINACION MODULO DE BAÑO SNIVEL 1 (NC LUYE SUMINISTRO E INSTALACION)	m	112.00
E.12	INTERRUPTOR SENCILLO 15A, 120V MODULO DE BAÑO SNIVEL 1 (NC LUYE SUMINISTRO E INSTALACION)	unidad	4.00
E.13	LUMINARIA LED 40W, 2"X4", MODULO DE BAÑO SNIVEL 1 (NC LUYE SUMINISTRO E INSTALACION)	unidad	12.00
E.14	EXTRACTOR DE AIRE NIVEL 1 (NC LUYE SUMINISTRO E INSTALACION)	unidad	4.00
F1	OBRA EXTERIOR		
COMPONENTE ELÉCTRICO			
F.11	POSTE DE CONCRETO DE 40 PIES 750KGF (NC LUYE SUMINISTRO E INSTALACION)	unidad	3.00
F.12	BANCO DE TRANSFORMADO RES 3 X 75KVA, 13.8KV, 120/208V (NC LUYE SUMINISTRO E INSTALACION)	Gbbal	100
F.13	CIRCUITO ELECTRICO CABLE 3#4/0 + 2#2/0 THHN ACOMETIDA ELECTRICA PRINCIPAL (NC LUYE SUMINISTRO E INSTALACION)	m	32.00
F.14	VARILLA DE COBRE 5/8"x 8' SISTEMA DE PUESTA A TIERRA (NC LUYE SUMINISTRO E INSTALACION)	unidad	4.00
F.15	CABLE 4/0 THHN SISTEMA DE PUESTA A TIERRA (NC LUYE SUMINISTRO E INSTALACION)	m	15.00
G1	ÁREA DE LOCALES (NIVEL 2)		
COMPONENTE ELÉCTRICO			
G.11	CIRCUITO ELECTRICO CABLE 2#10 + 1#14 THHN ACOMETIDA LOCALES NIVEL 2 (NC LUYE SUMINISTRO E INSTALACION)	m	26820.00
G.12	CENTRO DE CARGA MONOFASICO DE CUATRO (4) ESPACIOS NIVEL 2, (NC LUYE SUMINISTRO E INSTALACION)	unidad	300.00
G.13	CIRCUITO ELECTRICO CABLE 2#12 THHN, LUMINACION LOCALES NIVEL 2 (NC LUYE SUMINISTRO E INSTALACION)	metro	596.00
G.14	INTERRUPTOR SENCILLO 15A, 120V, LOCALES NIVEL 2 (NC LUYE SUMINISTRO E INSTALACION)	unidad	298.00
G.15	FOCO LED 1W, LOCALES NIVEL 2 (NC LUYE SUMINISTRO E INSTALACION)	unidad	298.00
G.16	CIRCUITO ELECTRICO DE FUERZA 2#12 + 1#14 THHN, LOCALES NIVEL 2 (NC LUYE SUMINISTRO E INSTALACION)	m	1192.00
G.17	TOMACORRIENTE DOBLE PO LARZADO 15A, 120V LOCALES NIVEL 2 (NC LUYE SUMINISTRO E INSTALACION)	unidad	298.00
G.18	CIRCUITO ELECTRICO CABLE 3#12 LUMINACION DE PASILLO SNIVEL 2 (NC LUYE SUMINISTRO E INSTALACION)	metro	520.00
G.19	LUMINARIA LED 40W, 2"X4", PASILLO SNIVEL 2 (NC LUYE SUMINISTRO E INSTALACION)	unidad	80.00
H1	ÁREA ADMINISTRATIVA (NIVEL 2)		
COMPONENTE ELÉCTRICO			
H.11	CIRCUITO ELECTRICO CABLE 3#8 +1#12 THHN ACOMETIDA OFICINA ADMINISTRATIVA (NC LUYE SUMINISTRO E INSTALACION)	m	75.00
H.12	CENTRO DE CARGA OFICINA ADMINISTRATIVA (NC LUYE SUMINISTRO E INSTALACION)	unidad	100
H.13	CIRCUITO ELECTRICO CABLE 3#12 LUMINACION OFICINA ADMINISTRATIVA (NC LUYE SUMINISTRO E INSTALACION)	metro	12.00
H.14	INTERRUPTOR SENCILLO 15A, 120V, OFICINA ADMINISTRATIVA (NC LUYE SUMINISTRO E INSTALACION)	unidad	100
H.15	LUMINARIA LED 40W, 2"X4", OFICINA ADMINISTRATIVA (NC LUYE SUMINISTRO E INSTALACION)	unidad	4.00
H.16	CIRCUITO ELECTRICO DE FUERZA CABLE 2#12 + 1#14 THHN, OFICINA ADMINISTRATIVA (NC LUYE SUMINISTRO E INSTALACION)	metro	16.00
H.17	TOMACORRIENTE DOBLE PO LARZADO 15A, 120V, OFICINA ADMINISTRATIVA (NC LUYE SUMINISTRO E INSTALACION)	unidad	4.00



H.18	C R C U I T O E L E C T R I C O C A B L E 3# 10 + 1# 14 T H H N A C O M E T I D A G A R I T A D E S E G U R D A D 1 (N C L U Y E S U M N I S T R O E N S T A L A C I O N)	m	4.00
H.19	C R C U I T O E L E C T R I C O C A B L E 3# 12 T H H N , L U M N A C I O N G A R I T A D E S E G U R D A D 1 (N C L U Y E S U M N I S T R O E N S T A L A C I O N)	m	6.00
H.110	I N T E R R U P T O R S E N C I L L O 15A, 120V, G A R I T A D E S E G U R D A D 1 (N C L U Y E S U M N I S T R O E N S T A L A C I O N)	unidad	1.00
H.111	L U M N A R A L E D 40W , 2 ' X 4 ' , G A R I T A D E S E G U R D A D 1 (N C L U Y E S U M N I S T R O E N S T A L A C I O N)	unidad	2.00
H.112	C R C U I T O E L E C T R I C O D E F U E R Z A C A B L E 2# 12 + 1# 14 T H H N , G A R I T A D E S E G U R D A D 1 (N C L U Y E S U M N I S T R O E N S T A L A C I O N)	m	10.00
H.113	T O M A C O R R E N T E D O B L E P O L A R I Z A D O 15A, 120V, G A R I T A D E S E G U R D A D 1 (N C L U Y E S U M N I S T R O E N S T A L A C I O N)	unidad	2.00
H.114	C R C U I T O E L E C T R I C O C A B L E 3# 10 + 1# 14 T H H N A C O M E T I D A G A R I T A D E S E G U R D A D 2 (N C L U Y E S U M N I S T R O E N S T A L A C I O N)	m	45.00
H.115	C R C U I T O E L E C T R I C O C A B L E 3# 12 T H H N , L U M N A C I O N G A R I T A D E S E G U R D A D 2 (N C L U Y E S U M N I S T R O E N S T A L A C I O N)	m	6.00
H.116	I N T E R R U P T O R S E N C I L L O 15A, 120V, G A R I T A D E S E G U R D A D 2 (N C L U Y E S U M N I S T R O E N S T A L A C I O N)	unidad	1.00
H.117	L U M N A R A L E D 40W , 2 ' X 4 ' , G A R I T A D E S E G U R D A D 2 (N C L U Y E S U M N I S T R O E N S T A L A C I O N)	unidad	2.00
H.118	C R C U I T O E L E C T R I C O D E F U E R Z A 2# 12 + 1# 14 T H H N , G A R I T A D E S E G U R D A D 2 (N C L U Y E S U M N I S T R O E N S T A L A C I O N)	m	10.00
H.119	T O M A C O R R E N T E D O B L E P O L A R I Z A D O 15A, 120V, G A R I T A D E S E G U R D A D 2 (N C L U Y E S U M N I S T R O E N S T A L A C I O N)	unidad	2.00
II MÓDULO DE BAÑOS (NIVEL 2)			
COMPONENTE ELÉCTRICO			
I11	C R C U I T O E L E C T R I C O C A B L E 3# 12 T H H N , L U M N A C I O N M O D U L O D E B A Ñ O S N I V E L 2 (N C L U Y E S U M N I S T R O E N S T A L A C I O N)	m	112.00
I12	I N T E R R U P T O R S E N C I L L O 15A, 120V M O D U L O D E B A Ñ O S N I V E L 2 (N C L U Y E S U M N I S T R O E N S T A L A C I O N)	unidad	4.00
I13	L U M N A R A L E D 40W , 2 ' X 4 ' , M O D U L O S D E B A Ñ O S N I V E L 2 (N C L U Y E S U M N I S T R O E N S T A L A C I O N)	unidad	12.00
I14	E X T R A C T O R D E A R E N I V E L 2 (N C L U Y E S U M N I S T R O E N S T A L A C I O N)	unidad	4.00
J1 CUARTO ELÉCTRICO			
COMPONENTE ELÉCTRICO			
J11	M O D U L O P R I N C I P A L C O N B R E A K E R 600A, 120/208V (N C L U Y E S U M N I S T R O E N S T A L A C I O N)	unidad	1.00
J12	M E D I D O R T R I F A S I C O M O D B U S (N C L U Y E S U M N I S T R O E N S T A L A C I O N)	unidad	1.00
J13	M E D I D O R T R I F A S I C O C L A S E 200, 120-480V, F O R M A 16S (N C L U Y E S U M N I S T R O E N S T A L A C I O N)	unidad	1.00
J14	C R C U I T O E L E C T R I C O C A B L E 4# 1/0 + 1# 4 T H H N A C O M E T I D A C E N T R O D E C A R G A T R I F A S I C O C U A R T O E L E C T R I C O (N C L U Y E S U M N I S T R O E N S T A L A C I O N)	m	2.00
J15	C E N T R O D E C A R G A T R I F A S I C O C U A R T O E L E C T R I C O (N C L U Y E S U M N I S T R O E N S T A L A C I O N)	unidad	1.00
J16	C R C U I T O E L E C T R I C O C A B L E 4# 2/0 T H H N A C O M E T I D A M O D U L O A L M E N T A D O R D E M E D I D O R E S D E E N E R G I A (N C L U Y E S U M N I S T R O E N S T A L A C I O N)	m	161.00
J17	M O D U L O A L M E N T A D O R 200A P A R A B A S E D E M E D I D O R E S D E E N E R G I A (N C L U Y E S U M N I S T R O E N S T A L A C I O N)	unidad	8.00
J18	B A S E D E S E S (6) M E D I D O R E S D E E N E R G I A (N C L U Y E S U M N I S T R O E N S T A L A C I O N)	unidad	104.00
J19	M E D I D O R D E E N E R G I A 1S (N C L U Y E S U M N I S T R O E N S T A L A C I O N)	unidad	614.00
J110	C R C U I T O E L E C T R I C O C A B L E 3# 12 T H H N L U M N A C I O N C U A R T O E L E C T R I C O , C U B O D E G R A D A S Y B O D E G A D E M A N T E N I M I E N T O (N C L U Y E S U M N I S T R O E N S T A L A C I O N)	m	60.00
J111	I N T E R R U P T O R S E N C I L L O 15A, 120V, L U M N A C I O N C U A R T O E L E C T R I C O , C U B O D E G R A D A S Y B O D E G A D E M A N T E N I M I E N T O (N C L U Y E S U M N I S T R O E N S T A L A C I O N)	unidad	3.00
J112	I N T E R R U P T O R V A I V E N 15A, 120V, L U M N A C I O N C U B O D E G R A D A S (N C L U Y E S U M N I S T R O E N S T A L A C I O N)	unidad	2.00
J113	L U M N A R A L E D 40W , 2 ' X 4 ' , L U M N A C I O N C U A R T O E L E C T R I C O , C U B O D E G R A D A S Y B O D E G A D E M A N T E N I M I E N T O (N C L U Y E S U M N I S T R O E N S T A L A C I O N)	unidad	15.00
J114	C R C U I T O E L E C T R I C O D E F U E R Z A C A B L E 2# 12 + 1# 14 T H H N , C U A R T O E L E C T R I C O Y B O D E G A D E M A N T E N I M I E N T O (N C L U Y E S U M N I S T R O E N S T A L A C I O N)	m	30.00
J115	T O M A C O R R E N T E D O B L E P O L A R I Z A D O 15A, 120V, C U A R T O E L E C T R I C O Y B O D E G A D E M A N T E N I M I E N T O (N C L U Y E S U M N I S T R O E N S T A L A C I O N)	unidad	4.00
SUB-TO TAL			
TO TAL PRESUPUESTO			



3 REQUISITOS DE EJECUCIÓN

3.4 Tiempo de Ejecución:

Se estima la construcción en trescientos sesenta y cinco (365) días calendario.

El tiempo estipulado para la supervisión de este proyecto será de trescientos noventa y cinco (395) días calendario.

Deberá considerarse trabajos diurnos de semana extendida, así como días feriado y nocturnos si las condiciones lo permiten.

4 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

El alcance del trabajo que la Firma Consultora ejecutará comprenderá la supervisión del **contrato de construcción (obra civil) y el contrato del Sistema Eléctrico** y deberá ser compatible con las mejores prácticas técnicas y administrativas utilizadas en proyectos de esta naturaleza e incluirá, pero no se limitará a lo siguiente:

ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN

Las actividades preliminares a ser realizadas por la Firma Consultora, se refieren a todos los procesos previos que son necesarios para dar inicio a una obra, principalmente en lo que se refiere a recopilar datos del proyecto, estado actual del mismo, programación de la obra, revisión de los diseños geométricos, estructurales, sanitarios, pluviales, eléctricos, etc., verificar el estatus legal del proyecto como ser: documentos de propiedad, licencias, permisos entre otros; estas actividades deberán ser descritas en detalle por el supervisor, para lo cual, previo al inicio de los trabajos, el supervisor se obliga a hacer una evaluación completa del proyecto, con el propósito de verificar las cantidades de obra preliminares que sirvieron de base para licitar el mismo y determinar a la vez si son adecuadas y suficientes. En los casos que se encuentren observaciones, la Firma Consultora deberá proponer o realizar las correcciones, tanto de las cantidades de obras, como de los diseños arriba mencionados que encuentren fallas o deficiencias, así como del proceso constructivo.

Cualquier otra actividad relacionada y que contribuya a que la evaluación sea realizada bajo los mejores estándares y con los resultados deseados por la AMDC.

Al efectuar la evaluación requerida, estará obligado a presentar un informe preliminar del estado del proyecto a más tardar quince (15) días calendario después de haber recibido la orden de inicio.

ACTIVIDADES DE SUPERVISION Y DIRECCIÓN TÉCNICA

La Firma Consultora será responsable junto con el contratista de la calidad de la obra, para lo cual deberá efectuar una supervisión continua y completa de todo el trabajo realizado, es de



especial importancia considerar que este proyecto tiene múltiples actividades, estructurales, arquitectónicos, eléctricos, instalaciones sanitarias, pluviales, etc., y también es responsable del control de los gastos de la obra.

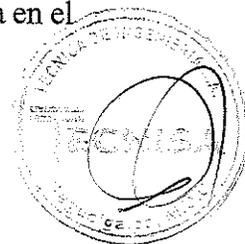
Por lo anterior, la Firma Consultora deberá ejecutar, pero no limitarse, a las actividades siguientes:

De no cumplir con un adecuado control de calidad aceptando obra no conforme a la solicitada que afecte los intereses de la Municipalidad podrá ser sancionado con multas equivalentes al costo que se incurra por dicha afectación y de acuerdo al tipo de error la Municipalidad podrá rescindir el contrato como lo especifica los Criterios Generales del Contrato.

1. Suministrar una inspección permanente y completa de todo el trabajo ejecutados por los contratistas. Mantener comunicación fluida y permanente con el personal responsable por parte de la AMDC, para informar sobre cualquier trabajo mal realizado y dará las posibles correcciones de este y formulará las recomendaciones para no incurrir en futuros errores similares.
2. Tendrá la responsabilidad de permanecer a tiempo completo en el sitio de los proyectos, en los horarios establecidos y de ser solicitado por a AMDC en horarios extra y nocturnos, además deberá contar con inspectores de campo con la suficiente experiencia en este tipo de obras.
3. Inspeccionar los materiales incorporados o que se incorporan al proyecto y realizar las pruebas y ensayos necesarios para controlar su calidad, debiendo rechazar todo material que no cumpla con las especificaciones, preparando informes relativos a esas inspecciones y pruebas. Realizará pruebas de control tanto a los materiales a utilizarse como a las mezclas y materiales que se colocarán, por lo que las pruebas se harán en tres etapas distintas del proyecto: (1) Antes de la colocación del material o la mezcla (2) durante su colocación y (3) una vez colocada. De esta manera se tendrá conocimiento del origen de cualquier falla durante todo el proceso de construcción. A este respecto el supervisor deberá llevar un registro de todas las pruebas realizadas y conservar copias del resultado de las mismas. El supervisor deberá disponer de su propio equipo y medios de laboratorio, distintos del contratista. Dentro de las pruebas a realizar podemos mencionar: para el concreto, granulometría de los agregados, revenimiento de concreto, resistencia a compresión, pruebas de carga; para los sistemas hidrosanitarios pruebas hidrostáticas y de estanqueidad; para el sistema eléctrico se realizarán pruebas bajo carga de todo el equipo, pruebas de voltaje y medición de amperaje, para verificar las magnitudes eléctricas nominales y pruebas de densidades in situ, CBR para verificar la compactación de materiales, entre otras a realizar y cualquier otra prueba que a criterio de la AMDC sea requerida y solicitada a través de la Dirección de Control y Seguimiento.
4. En relación a las mezclas de concreto hidráulico deberá realizar las siguientes actividades:
 - Revisión del diseño de las mezclas a ser utilizada por el contratista.
 - Control del laboratorio con pruebas de resistencia del concreto a los 7, 14 y 28 días en los que deberá alcanzar una resistencia mínima de 3,000 psi.
5. Se debe realizar una evaluación periódica de las especificaciones técnicas que debe cumplir el contratista y de los diseños geométricos, estructurales, sanitarios, pluviales, eléctricos.



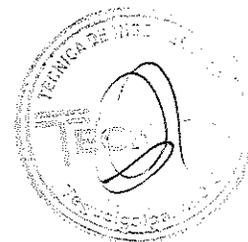
- etc. Proporcionar al contratante cualquier recomendación en cuanto a la modificación de las mismas, para futuros proyectos de naturaleza semejante, asimismo, para realizar las correcciones que fuesen necesarias durante la ejecución del proyecto.
6. La Firma Consultora deberá exigir a los contratistas de cada proyecto un libro de bitácora aprobado por el reglamento del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras o del Colegio de Arquitectos de Honduras para el contrato de Construcción y una bitácora aprobada por el CIMEQH para el contrato del Sistema Eléctrico.
 7. La Firma Consultora deberá llevar un seguimiento del contrato de construcción y demás documentos contractuales de acuerdo al cronograma de obra, conociendo al detalle las obligaciones legales del contratista las que deben cumplirse a cabalidad.
 8. Cubrir con la prontitud del caso, todas las solicitudes de información requeridas por la AMDC.
 9. Revisar y hacer recomendaciones a la AMDC relacionadas con posibles reclamos de parte del contratista, para prórrogas del plazo del contrato (Por fuerza mayor u otros semejantes), pagos por trabajo adicional y otros similares.
 10. Dictaminar acerca de los reclamos, desacuerdos y otros asuntos relacionados con la ejecución o progreso del trabajo o con la interpretación del contrato de las actividades del Contratista.
 11. La Firma Consultora deberá evaluar permanentemente al personal asignado al proyecto tanto del contratista como el propio, para proceder a reemplazar o solicitar al contratista la sustitución de cualquier persona que no cumpla satisfactoriamente con la labor encomendada.
 12. Asegurarse que, en cada momento de la ejecución de las obras, los Contratistas dispongan de los recursos humanos y logísticos necesarios, que sean en número y condición operativa suficientes para alcanzar los rendimientos programados, acorde al cronograma de ejecución de cada obra en estricto cumplimiento del tiempo de contrato. Verificar que la metodología de trabajo propuesta por el contratista para la realización de todas las tareas, proponiendo alternativas si las hubiera para la mejora de la ejecución de los procesos. Velar por que se cumplan los requisitos de idoneidad y experiencia con el fin de que las obras se ejecuten de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas aprobadas, empleando los materiales y el equipo de la mejor calidad.
 13. Verificará diariamente el adecuado funcionamiento del equipo del contratista en el proyecto y de la calidad de los operadores, teniendo la facultad de reemplazar la máquina o el operador de la misma. Deberá comunicar a la AMDC, de darse el caso que el constructor no mantenga un buen ritmo de trabajo, que pudiera retrasar la oportuna culminación de las obras, y además deberá hacer las recomendaciones necesarias para corregir esta situación.
 14. Control de las cantidades de obra ejecutada por los contratistas: revisará las cantidades de obra del contrato versus las cantidades reales ejecutadas chequeando de no exceder el monto de inversión previsto para el total del proyecto.
 15. La Firma Consultora deberá dirigir todos aquellos trabajos que sean ejecutados por Administración delegada (si hubiera en el presupuesto de construcción), debiendo preparar diariamente los registros de los trabajos realizados mediante esta modalidad de pago, utilizando los formatos preparados para tal fin. La información deberá ser presentada en el correspondiente informe del periodo.



16. Revisión y aprobación de estimaciones, tanto del contrato de obra civil (construcción) como del contrato de sistema Eléctrico, para lo cual deberá calcular todas las cantidades de obra para efectuar los pagos, mismos que serán aprobados por el contratante. Efectuar minuciosos exámenes periódicos de las cantidades de obra restantes, a fin actualizar las estimaciones que afectan el trabajo faltante.
17. Realizar un control de los tiempos de ejecución, si se diesen atrasos en la obra o ampliaciones de tiempo deberá hacer las propuestas correspondientes para que los tiempos se cumplan, así como la proyección de las consecuencias del incumpliendo de tiempos por parte del contratista.
18. Vigilancia del cumplimiento de las medidas de bioseguridad: el supervisor velará que el contratista mantenga por su cuenta señales permanentes tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito peatonal o vehicular. Estas señales serán aprobadas por el contratante y deberán tener las dimensiones preestablecidas.
19. Llevar un registro de las condiciones ambientales y estado del tiempo en la zona de trabajo, para posibles reclamos de los contratistas sobre el plazo de ejecución de la obra.
20. Vigilar que el Contratista observe, acate, ejecute y dé cumplimiento estricto a las medidas de control ambiental propuestas para este proyecto.
21. Vigilar que el contratista mantenga un sistema de seguridad eficiente para el personal involucrado en la construcción del proyecto
22. Llevar un álbum fotográfico del historial constructivo del proyecto.
23. Elaborar un programa para el mantenimiento de las obras a medida que la construcción de cada elemento del proyecto vaya completándose, con recomendaciones sobre los aspectos referentes a considerar por los responsables de dicho mantenimiento; estas recomendaciones se incluirán en el informe final.

Sobre los Informes.

24. Elaboración de informes de avance del período indicando problemas y soluciones propuestos.
25. Elaborar informes especiales, cuando la AMDC lo solicite.
26. Hacer la inspección final del proyecto o de cada sección del mismo, certificar en cuanto a su terminación y hacer las recomendaciones para la aceptación preliminar del trabajo terminado, en el caso que fuera necesaria la recepción parcial del proyecto y calcular y certificar las cantidades finales de la obra ejecutada por el contratista.
27. Elaboración de reporte final de los trabajos y planos finales de lo construido: el supervisor preparará el informe final que cubra todas las fases del proyecto bajo los términos de este contrato para someterlo a la consideración y aprobación del contratante. Este informe reflejará todas las operaciones de ingeniería, rediseño y construcción, también incluirá una recapitulación de la forma y cantidad de los fondos que hayan sido invertidos, de acuerdo con los términos del contrato, manual de operaciones/mantenimiento y los planos finales de lo construido, el juego de plano deberá coincidir como mínimo al juego de planos originales, sin menos cabo de agregar otros planos que a juicio del supervisor y/o del contratante sean necesarios y para entregar la información relacionadas al IHAH, la ENEE, Hondutel y UMAPS.



CONDICIONES ESPECIALES:**a. Responsabilidad de la Firma Consultora:**

1. La Firma Consultora además ejecutará sus operaciones con la debida diligencia en el desarrollo del proyecto y mantendrá relaciones satisfactorias con otros grupos, contratistas y subcontratistas que ejecuten trabajos en las diversas áreas del proyecto.
2. Es además convenido que la Firma Consultora, en la prestación de los servicios motivo del contrato, actuará de acuerdo al mejor interés de la Alcaldía Municipal del Distrito Central durante el trabajo de construcción y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional, cualquier acto del supervisor que afecte los intereses de la Municipalidad podrá ser sancionado con multas equivalentes al costo que se incurra por dicha afectación y de acuerdo al tipo de error la Municipalidad podrá rescindir el contrato como lo especifica los Criterios Generales del Contrato.
3. La Firma Consultora no podrá emplear servicios de profesionales y técnicos que estén trabajando en oficinas públicas o entidades autónomas.
4. Se conviene que La Firma Consultora no asignará, pignoraré, transferirá, subcontratará, cederá sus derechos a recibir pagos, ni efectuará transacciones sobre el contrato o cualquier parte del mismo, así como derechos, reclamos y obligaciones del supervisor derivados del contrato, a menos que tenga el consentimiento por escrito de la AMDC, no pudiendo ser en todo caso la suma de todos los subcontratos mayor de treinta por ciento (30%) del contrato principal.
5. La Firma Consultora no podrá retener por más de diez (10) días calendario la documentación referente al pago de valuaciones periódicas de obras y reconocimiento de mayores costos reclamados o solicitados por el constructor de las obras (cuando corresponda) y deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el contrato y será responsable ante el mismo contratista por el monto de los valores reclamados en ese concepto si por su culpa, negligencia u otras causas a ellos imputables, la AMDC no toma en consideración la solicitud del contratista.
6. La Firma Consultora deberá revisar y firmar las Valuaciones periódicas de Obras del contratista de construcción de la obra civil y del contratista del sistema eléctrico, dentro de un plazo máximo de diez (10) días calendario contados a partir de la fecha de su presentación, sino lo hiciera así dentro del mismo plazo, deberá informar por escrito a la AMDC, dando las razones y dejando constancia de la fecha en que procederá a firmar dicho documento de pago o exponiendo los requisitos que el contratista debe cumplir previamente para proceder con el trámite señalado.
7. La Firma Consultora tendrá la responsabilidad de la supervisión de todo el trabajo en conexión con este proyecto, de acuerdo con los planos, especificaciones y documentos del mismo, previamente aprobados por la AMDC. En cualquier otro caso no cubierto por los documentos aprobados, el supervisor se adherirá a las normas de ingeniería generalmente aceptadas utilizadas en proyectos similares.
8. La Firma Consultora acuerda que todos los bienes no fungibles con valor superior a cien lempiras (L. 100.00) adquiridos con fondos del proyecto pasarán a ser propiedad de la AMDC a la terminación del contrato, sin perjuicios a efectuar transferencias parciales al finalizar físicamente cualquier sección del proyecto. En caso que estos bienes no se devuelvan a la Municipalidad, estos serán pagados por la Firma Consultora al valor del



- costo, tomando en cuenta la depreciación que para tal efecto tienen establecidos los reglamentos del Ministerio de Finanzas. Los bienes con valor menor o igual a L. 100.00, no estarán sujetos a devolución.
9. Al fin de coordinar y discutir criterios y establecer si los trabajos se están ejecutando de acuerdo con lo establecido en estos términos de referencia, la Firma Consultora se compromete a convocar a reuniones de trabajo al menos una vez por semana, cuando fuere necesario o bien, cuando la Municipalidad lo ordene. A dichas reuniones asistirán el coordinador del proyecto, los representantes que la Municipalidad designe; la supervisión y por parte del contratista sus representantes respectivos. Durante estas reuniones el representante de la supervisión presentará a la AMDC una evaluación descriptiva y gráfica del avance de los trabajos y su relación con el programa de trabajo aprobado. Se discutirán, además, problemas que se hayan presentado en la realización de los trabajos y si ellos hubieron causado alguna demora, solicitará al contratista el respectivo ajuste del programa de trabajo para su posterior revisión y en su caso aprobación. La Firma Consultora a su vez hará una exposición de la forma como se realizarán los trabajos inmediatos y someterá a consideración de la AMDC decisiones técnicas y administrativas de importancia relevante para el buen éxito y finalización del proyecto en el tiempo programado.
 10. La Firma Consultora apoyará con logística, vehículos y otros a la AMDC para realizar inspecciones conjuntas en los sitios que se desarrollan los trabajos o para recorrer las áreas que requieran diseños.

b. Información y Servicios:

1. La Alcaldía Municipal del Distrito Central y el coordinador del proyecto por medio de la Dirección de Control y Seguimiento proveerán al supervisor de toda la asistencia que sea necesaria para obtener la información existente relacionada con el proyecto, incluyendo informes, fotografías aéreas, evaluaciones, inventarios viales y cualquier otra documentación que pueda estar disponible y asistirán a los supervisores en obtener tal información de otras dependencias de la alcaldía.
2. Además, la Alcaldía Municipal del Distrito Central se compromete a entregar al supervisor, toda la información técnica de que dispusiese y sea apropiada y útil para la ejecución del proyecto, toda la información obtenida deberá devolverse a la Alcaldía Municipal del Distrito Central una vez finalizado el proyecto.
3. La Alcaldía Municipal del Distrito Central se compromete a ejecutar con la debida diligencia, la revisión, aprobación, aceptación y autorización de todas las solicitudes de pago sometidos por el supervisor de conformidad con el modo de pago que se establezca en el contrato; **estas solicitudes se aceptarán únicamente si el contratista ha realizado avances en la obra, presentando como respaldo la estimación del periodo correspondiente al pago solicitado.**
4. La Alcaldía Municipal del Distrito Central a través de la Dirección de Control y Seguimiento, nombrará un ingeniero coordinador, que será el enlace entre esa dependencia y el supervisor por intermedio del cual se canalizarán las relaciones entre ambas partes, en



lo relacionado con el proyecto en general.

5. La Alcaldía Municipal del Distrito Central a través de la Dirección de Control y Seguimiento, supervisará el cumplimiento de las obligaciones del supervisor con el objeto de proteger los intereses de la Alcaldía Municipal del Distrito Central. Con tal propósito, el representante de la Alcaldía Municipal del Distrito Central llevará a cabo, entre otras, las siguientes tareas:

- Verificar el cumplimiento de las actividades que corresponden al supervisor bajo este contrato, para comprobar que sean ejecutadas con eficiencia razonable.
- Verificar que el trabajo sea llevado a cabo por el personal apropiado y que se sigan buenas prácticas de ingeniería.

c. Informes Otra Documentación:

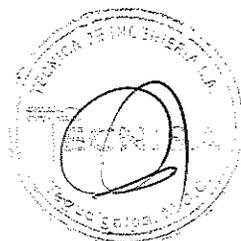
La Firma Consultora deberá presentar a la Alcaldía Municipal del Distrito Central a través de la Dirección de Control y Seguimiento en original y dos copias y en formato digital (USB), los siguientes informes:

1. INFORME PRELIMINAR

La Firma Consultora hará una revisión conceptual, revisará y analizará la información proporcionada en los planos de construcción, con el propósito de verificar que se han realizado todas las consideraciones necesarias para garantizar el buen funcionamiento y seguridad de las obras a construir, haciendo una inspección minuciosa de toda la información existente en gabinete y en el campo, los aspectos principales y/o críticos del proyecto, los estudios y verificaciones topográficas, así como otros aspectos que La Firma Consultora considere importante para obtener por sí mismo y bajo su propia responsabilidad todas aquellas observaciones que pudieran ser necesarias para efectuar los servicios contratados. De encontrar observaciones durante revisión preliminar de los diseños, La Firma Consultora, deberá de informar a la Dirección de Control y Seguimiento para realizar el análisis respectivo y si procediese realizar las correcciones necesarias en los planos, en las especificaciones técnicas de construcción disponibles, criterios, normas y parámetros utilizados en el dimensionamiento de los componentes del sistema incluyendo los materiales y otros. La empresa preparará el informe de inicio de acuerdo con la revisión preliminar realizada del proyecto en los primeros 15 días calendario contados a partir de la orden de inicio. En el mismo describirá en detalle las conclusiones a las que llegó después de la revisión exhaustiva en el diseño de obra versus lo encontrado en campo.

En este informe de inicio la empresa presentará sin limitarse a ello, lo siguiente:

- a) Introducción
- b) Planos del proyecto



- c) Antecedentes y descripción del proyecto
- d) Planificación del Aseguramiento de Calidad (Programa de pruebas de laboratorio, ajustes en los planes de medidas de control ambiental, sanidad y seguridad y cualquier otro que se requiera para el cumplimiento de un buen desarrollo del trabajo).
- e) Observaciones, recomendaciones y conclusiones. En este apartado se incluirá (si aplica) las observaciones y/o directrices realizadas al diseño versus lo encontrado en campo.
- f) Observaciones y recomendaciones sobre logística, personal y equipo o maquinaria contratada versus las necesidades encontradas en campo.
- g) Observaciones sobre los tiempos de ejecución y las mejora a al desarrollo de los mismos.
- h) Observaciones sobre topografía, situación encontrada en el terreno.
- i) Registro fotográfico, en donde se aprecie el estado actual del terreno y las colindancias.
- j) Cualquier otra información de interés en el desarrollo de este o que sea requerida para su análisis, revisión o incorporación en dicho informe a solicitud de la Dirección de Control y Seguimiento.

2. INFORMES DE AVANCE

La Firma Consultora deberá presentar periódicamente un informe, acompañando la estimación de obra del Contratista, a más tardar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles posteriores al periodo reportado, el informe de avance contendrá en detalle un resumen de las actividades realizadas tanto por el supervisor como por cada uno de los contratistas, durante el periodo reportado y acumulado, estudios realizados y resultados obtenidos de la evaluación técnica y ambiental en cumplimiento del plan inicial de trabajo, observaciones, comentarios y recomendaciones del avance de la obra ejecutada en el periodo en comparación con el cronograma de obra del contratista, incluyendo los ajustes a realizar en caso de atrasos en la obra, Presentará un resumen del personal y equipo utilizado por el contratista en el periodo informando de cambios, mantenimiento y/o sustituciones y el estado del equipo que permanece.

Incluirá un resumen de los resultados de las pruebas de laboratorio realizadas y el análisis de los mismos, adjuntar un registro fotográfico mostrando el avance de los trabajos durante su ejecución. Incluir Planos de taller presentados. Este informe se presentará al mismo tiempo que la estimación mensual presentada por el contratista y así verificar la ejecución de las actividades.

3. INFORMES ESPECIALES

La Firma Consultora preparará los informes que le sean requeridos con la información solicitada por la Alcaldía Municipal del Distrito Central a través de la Dirección de Control y



Seguimiento y los deberá presentar en el tiempo que lo establezca la Dirección.

4. INFORME FINAL

La Firma Consultora preparará un informe final que cubra todas las fases del proyecto bajo los términos de este contrato para someterlo a la consideración y aprobación de la Alcaldía Municipal del Distrito Central. El informe deberá reflejar en detalle cada una de las actividades de obra ejecutada por los contratistas, y las recomendaciones pertinentes relacionadas con los aspectos técnicos y presentar un estado financiero detallado de la inversión realizada, tanto del Contratista como de la Firma Consultora.

La Alcaldía Municipal del Distrito Central a través de la Dirección de Control y Seguimiento, le indicará al supervisor cual es la información mínima que deberá incluir en cada informe.

La Firma Consultora deberá presentar el informe final a la Alcaldía Municipal del Distrito Central a través de la Dirección de Control y Seguimiento a los quince (15) días posteriores de haber finalizados los trabajos.

Todos los informes deben presentarse un original y dos copias y en formato digital (USB).

5. FORMA DE PAGO

Los pagos serán mediante reembolsos Periódicos, siempre y cuando el consultor presente su respectivo informe del periodo correspondiente conforme al avance presentado en la Estimación del Contratista el cual será aprobado por la Dirección de Control y Seguimiento de la A.M.D.C.

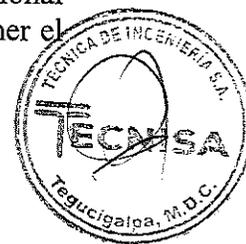
Los pagos se harán en moneda nacional: Lempiras, distribuidos de la siguiente manera:

- Primer pago: Diez por ciento (10%) del valor del contrato contra entrega y aprobación del Informe Preliminar por parte de la Dirección de Control y seguimiento de la AMDC.
- Pagos Periódicos: Pagos intermedios correspondientes al ochenta por ciento (80%) del valor del contrato contra entrega y aprobación de Informes periódicos de Avance por parte de la Dirección de Control y Seguimiento de la AMDC. Siempre y cuando el Contratista de Obra haya presentado la estimación correspondiente al período.

- Pago Final: Diez por ciento (10%) del valor del contrato contra entrega y aprobación del Informe Final por parte de las autoridades de la AMDC.

En caso de ampliación en el Plazo de ejecución y que no corresponda a trabajos adicionales solicitados por la AMDC, no se reconocerá los costos incurridos por la Firma Consultora.

Reteniéndose en cada pago el 12.5% sobre el valor de los honorarios o utilidad por deducción por ley del ISR, al menos que presenten los comprobantes de haber realizado los pagos a cuenta, y el 10% sobre el valor de los honorarios o utilidad por concepto de garantía adicional o retención de cumplimiento de contrato, devolviéndose el valor de este último al obtener el finiquito.

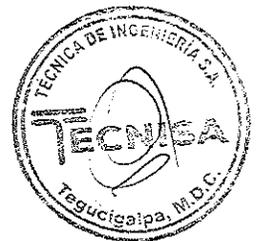


6. MULTAS

La A.M.D.C. de acuerdo a lo establecido en el Artículo 113 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año fiscal 2024, relacionado con el Artículo 72 de la Ley del Contratación del Estado cobrará una multa equivalente al CERO PUNTO TREINTA Y SEIS POR CIENTO (0.36%) por cada día de demora en la prestación del servicio así como por cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato hasta la finalización del período de ejecución del contrato, lo anterior sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, procediéndose, si así conviene a la A.M.D.C., a la resolución del Contrato, reservándose además el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios por el incumplimiento por parte de La Firma Consultora que procedieren.

7. PERSONAL TÉCNICO CLAVE MÍNIMO:

1. Gerente de Proyecto, Ingeniero Civil o Arquitecto, tiempo parcial
2. Ingeniero Residente, Ingeniero Civil o Arquitecto, tiempo completo
3. Ingeniero Asistente, Ingeniero Civil o Arquitecto, tiempo completo
4. Especialista Estructural, tiempo parcial
5. Ingeniero Eléctrico, tiempo parcial.
6. Ingeniero Especialista Hidrosanitario, tiempo parcial.
7. Ingeniero de Costos y Presupuestos, tiempo parcial. (no será evaluado)
8. Ingeniero en Seguridad Ocupacional, tiempo parcial. (no será evaluado)
9. Ingeniero Ambiental, tiempo parcial. (no será evaluado)
10. Sociólogo, tiempo parcial. (no será evaluado)



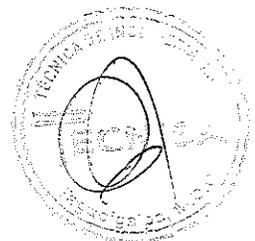
Detalle del personal asignado al servicio
(Apéndice "B")

Nombre	Formación Profesional	Experiencia en su Área (años)	Cargo Asignado en el Servicio	Lugar de Trabajo Hora o Días / Mes
Jorge Carranza Díaz	Ingeniero Civil	23	Gerente de Proyecto	4 meses
Quemblee Laínez	Ingeniero Civil	26	Ingeniero Residente	13 meses
Eliz Paguada	Ingeniero Civil	10	Ingeniero Asistente	13 meses
Rafael Ferrera Boza	Doctor en Estructuras y especialistas en Geotecnia	57	Ing. Especialista Estructural	3 meses
Fabio Mejia	Ingeniero Eléctrico	26	Ingeniero Eléctrico	6 meses
Alma Nuñez	Ing. Civil con Maestría en Gestión	25	Ingeniero Especialista Hidrosanitario	3 meses
Gerardo Aceituno	Ingeniero Civil con especialidad en Seguridad Laboral	15	Ingeniero en Costos y Presupuestos	3 meses
Carlos Díaz	Ingeniero Civil	14	Ingeniero en Seguridad Ocupacional	4.5 meses
Juan Carlos Cerrato	Ing. Ambiental	10	Ingeniero Ambiental	4.5 meses
Claudia Erazo	Lic. Trabajo Social	25	Sociólogo	3 meses

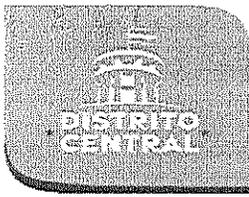


APENDICE C

OFERTA ECONÓMICA NEGOCIADA					
PROYECTO: C. SUPERVISION CONSTRUCCIÓN Y SISTEMA ELECTRICO DE MERCADO SAN ISIDRO					
UBICACION: BARRIO EL CENTAVO			TIEMPO: 13 MESES		
N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U.	TOTAL
I PERSONAL					
REMUNERACIONES PERSONALES					
1.1.1	Gerente de Proyecto	Hombres/mes	4.00	60,000.00	240,000.00
1.1.2	Ingeniero Residente	Hombres/mes	13.00	45,000.00	585,000.00
1.1.3	Ingeniero Asistente	Hombres/mes	13.00	30,000.00	390,000.00
1.1.4	Ingeniero Especialista Estructural	Hombres/mes	3.00	50,000.00	150,000.00
1.1.5	Ingeniero Electrico	Hombres/mes	6.00	45,000.00	270,000.00
1.1.6	Ingeniero Especialista Hidrosanitario	Hombres/mes	3.00	45,000.00	135,000.00
1.1.7	Ingeniero de Costos y Presupuestos	Hombres/mes	3.00	45,000.00	135,000.00
1.1.8	Ingeniero en Seguridad Ocupacional	Hombres/mes	4.50	45,000.00	202,500.00
1.1.9	Ingeniero Ambiental	Hombres/mes	4.50	45,000.00	202,500.00
1.1.10	Sociólogo	Hombres/mes	6.00	45,000.00	270,000.00
					2,580,000.00
PERSONAL ADMINISTRATIVO AUXILIAR Y OTROS					
1.2.1	Secretaria	Hombres/mes	4.00	18,000.00	72,000.00
1.2.2	Administrador	Hombres/mes	4.00	20,000.00	80,000.00
1.2.3	Dibujante AutoCAD Calculista	Hombres/mes	10.00	20,000.00	200,000.00
1.2.4	Inspectores (2)	Hombres/mes	24.00	18,000.00	432,000.00
1.2.5	Motociclista	Hombres/mes	13.00	18,500.00	240,500.00
1.2.6	Tiempo extra personal (25% de 1.13 a 1.15)				218,125.00
					1,242,625.00
SUB-TOTAL I					3,822,625.00
II BENEFICIOS SOCIALES					
2.1	Beneficios Sociales (46.23% sobre la suma de 1+2)				1,767,199.54
SUB-TOTAL II					1,767,199.54
III COSTOS OPERATIVOS					
3.1	Servicios públicos de oficina	mes	13.00	7,000.00	91,000.00
3.2	Papelera y gastos de reproducción	mes	13.00	7,000.00	91,000.00
3.3	Comunicaciones	mes	13.00	7,000.00	91,000.00
3.4	Alquiler o depreciación de Oficina	mes	13.00	15,000.00	195,000.00
3.5	Uso de vehículo	mes	49.00	25,000.00	1,225,000.00
3.6	Uso de equipo de oficina y cómputo	mes	13.00	15,000.00	195,000.00
3.7	Servicios de Laboratorio	mes	6.00	140,000.00	840,000.00
3.8	Servicios de topografía	mes	5.00	180,000.00	900,000.00
SUB-TOTAL III					3,628,000.00
IV GASTOS GENERALES					
4.1	20% de (I + II)				1,117,964.91
SUB-TOTAL IV					1,117,964.91
V MANEJO DE GASTOS DIRECTOS					
5.1	10% de III				362,800.00
SUB-TOTAL V					362,800.00
VI HONORARIOS/UTILIDAD					
6.1	10% de (I + II + IV)				670,778.94
SUB-TOTAL VI					670,778.94
GRAN TOTAL					111,389,368.39



2



Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa M. D. C. Honduras C. A.

CONTRATO No. 0692/GLA/AMDC/2024.-CODIGO N° 2853
“SUPERVISIÓN DE LA RESTAURACIÓN DEL PARQUE LA LEONA”
Concurso Publico Nacional
CPuNO-014-AMDC-131-2023

Este contrato se celebra entre: **Jorge Alejandro Aldana Bardales**, mayor de edad, soltero, Licenciado en Periodismo, hondureño y de este domicilio, portador del Documento Nacional de Identificación Numero **0801-1975-02901**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Distrito Central, y en consecuencia Representante Legal de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, nombrado para tal cargo mediante Acta de Juramentación número 001-GDFM-2022 de fecha veinticinco (25) de enero del año dos mil veintidós (2022), quien para los efectos legales de este contrato se denominará **“EL CONTRATANTE”** por una parte y **DAVID ARMANDO MURILLO TORRES**, hondureño y de éste domicilio, Documento Nacional de Identificación número **0801-1973-03819**, en su condición de Representante Legal de la Empresa **DISEÑO, CONSTRUCCION Y MEDIO AMBIENTE S. DE R.L. (DICOMA)** legalmente constituida en Testimonio de Escritura Pública N° 191 de fecha **Veintidós de Junio del año 2011**, Autorizado por el Abogado y Notario Carlos Alfonso Castro M. e inscrita bajo el número 9851, Matricula 2521078 del Registro Mercantil de Francisco Morazán, centro Asociado I.P., quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominará **“EL CONSULTOR”** por la otra parte; por cuanto El Contratante desea que El Contratista ejecute por su cuenta y riesgo el contrato **“SUPERVISIÓN DE LA RESTAURACION DEL PARQUE LA LEONA”**.- Concurso Público Nacional No **CPuNO-014-AMDC-131-2023**; en adelante denominado “Los Servicios” y El Contratante ha aceptado la oferta para la ejecución y terminación de dichas obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas; en consecuencia este contrato atestigua lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: En este contrato las palabras y expresiones utilizadas, tendrán el mismo significado que en las respectivas Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante y las mismas se considerarán parte de este contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo.

CLAUSULA SEGUNDA: Los siguientes documentos constituyen parte integral del presente contrato, corren adjunto a este y serán leídos e interpretados en forma conjunta con él:

- a) Las Condiciones Generales del Contrato.
- b) Las Condiciones Especiales del Contrato.
- c) Bases del Concurso Publico
- d) Los Términos de Referencia
- e) Carta de Presentación de la Propuesta, Propuesta Técnica y Propuesta Económica presentada por EL CONSULTOR en su Oferta



- f) Acta de Negociación
- g) La Notificación del Contratante al Consultor, de que se le ha adjudicado el Contrato; y
- h) Orden de Inicio
- i) Garantías
- j) Modificaciones al documento base si las hubieren
- k) Anexos

CLAUSULA TERCERA: El Consultor por este medio se obliga a desarrollar los servicios de consultoría contratados con apego estricto a los documentos componentes del Contrato, de acuerdo con el programa de trabajo aprobado, en un plazo total de **Ciento veinte (120) días calendario.**

CLAUSULA CUARTA: El consultor por este medio se obliga a emitir dictamen legal, técnico y financiero de previo a solicitar y aprobar todas las modificaciones y ordenes de cambio que se emitan durante la ejecución del contrato.

CLAUSULA QUINTA: El Contratante por este medio se compromete a pagar al Consultor como retribución por la ejecución y terminación de los servicios de consultoría y la subsanación de los defectos el precio del contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del contrato en el plazo y en la forma establecidas en este.

CLAUSULA SEXTA: El monto del contrato asciende a la cantidad de **UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SIETE LEMPIRAS CON 18/100 (L. 1,388,107.18)** EL CONSULTOR se obliga a llevar a cabo todos los trabajos de la consultoría y cumplir con todos los objetivos de la misma con el monto establecido en el presente contrato, sin embargo, para efectos de trabajos adicionales que solicite el Contratante se utilizará los costos unitarios establecidos en la tabla abajo descrita:
(ver cuadro de Detalles del Costo anexo).

CLAUSULA SÉPTIMA: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD. Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales



se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. -

CLAUSULA OCTAVA: CLAUSULA RECORTE PRESUPUESTARIO., DECRETO No. 62-2023, Art. No.115 DGP del año vigente: En todo contrato financiado con fondos



externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, dará lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de la rescisión o resolución del contrato. Igual medida se aplicará en los casos previstos en el artículo 39, párrafo primero de la Ley Orgánica del Presupuesto.

CLAUSULA NOVENA: CLÁUSULA PENAL. Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3B a la Ley de Contratación del Estado, aprobado mediante decreto No. 266-2013 que contiene la Ley para Optimizar la Administración Pública, mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, en la que se estipule la indemnización que se pague en caso de incumplimiento de las partes, nos comprometemos libre y voluntariamente: 1) A mantener el más alto nivel de Lealtad y cumplimiento Contractual en la ejecución de los contratos de consultoría, bienes, servicios y obra pública. 2) Que si durante la ejecución del Contrato, este se resolviera por causas imputables: a) Al contratista la administración declarara de oficio y hará efectiva la garantía de cumplimiento cuando fuere firme el acuerdo correspondiente. b) A la administración de las cláusulas del contrato originará su resolución solo en los casos previstos en la Ley de Contratación del Estado, en tal caso el contratista tendrá derecho al pago de la parte de la prestación ejecutada y al pago de los daños y perjuicios que por tal causa se le ocasionen. 3) En caso de que el Contratista no realice las actividades comprendidas en el contrato, en cuanto a la entrega de los bienes, servicios o la obra pública y no concluya las responsabilidades señaladas en el mismo en el plazo estipulado pagara al Órgano Contratante por daños y perjuicios. ocasionados por el incumplimiento una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los servicios, bienes y obra pública atrasados. Hasta alcanzar el máximo de lo establecido. 4) A aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra, el Proveedor al no cumplir con la entrega de la totalidad o parte de las actividades, bienes, servicios y obra pública dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Órgano Contratante tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios. 5) A la indemnización de perjuicios que se cause a cualquiera de las partes contratantes por incumplimiento de una de ellas en la ejecución del contrato. 6) el incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirse. ii A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral, y en su caso entablar las acciones legales que correspondan.

CLAUSULA DECIMA: "CLÁUSULA ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN: El proveedor, contratista o consultor está obligada a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a lo siguiente:

I. A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones:



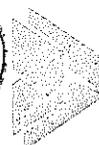
a) "**Práctica fraudulenta**" cuando un funcionario o empleado público que, interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público.; b) "**Prácticas coercitivas**" significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato; c) "**Cohecho**" también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo; d) "**Extorsión o instigación al delito**" Quien con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero; e) "**Tráfico de influencias**" es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaliéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para sí o para un tercero.

2. El Contratante, anulará el contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el proveedor seleccionado para dicha adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestión.

3. El Contratante, anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para el contratante, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el Contratante considere satisfactorias para corregir la situación.

4. El Contratante, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

5. El ente contratante tendrá el derecho a exigir a los proveedores, contratistas o consultores o a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designados



por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del proveedor, contratista o consultor.

Asimismo, el proveedor, contratista o consultor, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a:

1. Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido.
2. Conducirse en todo momento, tanto él como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer acto ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practiquen los actos señalados.
3. No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o inducir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida.
4. No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona."

En testimonio de lo cual, las partes firmamos el presente Contrato de conformidad con las leyes de la República de Honduras a los Catorce días del mes de Febrero del año dos mil Veinticuatro.

Por y en nombre del Contratante

Firmado: _____

JORGE ALEJANDRO ALDANA BARDALES
Alcalde Municipal del Distrito Central

Por y en nombre del Proveedor

Firmado: _____

DAVID ARMANDO MURILLO TORRES
Representante Legal de la empresa **DISEÑO, CONSTRUCCION Y MEDIO AMBIENTE S. DE R.L. (DICOMA)**
RTN: 08019011395263

Condiciones Generales del contrato

1. Definiciones

- 1.1 En el presente Contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:
- (a) "**Ley aplicable**" significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en el país del Contratante;
 - (b) "**Contrato**" significa el acuerdo celebrado entre el Contratante y el Consultor, según consta en el formulario firmado por las partes, incluidos todos sus anexos y apéndices y todos los documentos incorporados a él por referencia;
 - (c) "**Precio del Contrato**" significa el precio que el Contratante pagará al Consultor de conformidad con el Contrato en concepto del total cumplimiento de sus obligaciones contractuales;
 - (d) "**CGC**" significa estas Condiciones Generales del Contrato;
 - (e) "**CEC**" significa las Condiciones Especiales del Contrato;
 - (f) "**Parte**" significa el Contratante o el Consultor, según el caso, y "**Partes**" significa el Contratante y el Consultor;
 - (g) En el caso de que el Consultor sea una asociación en participación o grupos (joint venture) formada por varias firmas, "**Integrante**" significa cualquiera de ellas; "**Integrantes**" significa todas estas firmas, e "**Integrante a cargo**" significa la firma que se menciona en las CEC para que actúe en nombre de todas en el ejercicio de todos los derechos y obligaciones del Consultor ante el Contratante en virtud de este Contrato;
 - (h) "**El Contratante**" es la entidad que contrata los servicios del Consultor;
 - (i) "**Consultor**" es la firma, empresa o persona que ha de suministrar los servicios en virtud del Contrato;
 - (j) "**Sub consultor**" es la firma o persona contratada por el Consultor para llevar a cabo parte de los servicios de consultoría;
 - (k) "**Servicios**" significa el trabajo descrito en los términos de referencia que el Consultor deberá realizar conforme a este Contrato;
 - (l) "**Personal**" significa los empleados contratados por el Consultor o por cualquier Sub consultor para la prestación de los Servicios o de una parte de los mismos; y
 - (m) "**Moneda extranjera**" significa cualquier moneda que no sea la del país del Contratante.

2. Ley que rige el Contrato

- 2.1 Este Contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las Partes se regirán por la ley del país a menos que se especifique otra cosa en las CEC.

3. Idioma

- 3.1 Este Contrato se redactará en el idioma español. Por el presente se regirán obligatoriamente todos



los asuntos relacionados con el mismo o con su significado o interpretación.

4. Notificaciones

4.1 Toda notificación entre las partes en virtud del Contrato se hará mediante comunicación escrita, a la dirección indicada para tal fin en las CEC. La comunicación escrita comprende: carta o correo electrónico; todas con confirmación de recibo por escrito.

5. Lugar donde se prestarán los Servicios

5.1 Los Servicios se prestarán en los lugares indicados en las CEC y, cuando en ellas no se especifique dónde haya de cumplirse una tarea en particular, en los lugares que el Contratante indique.

6. Representantes autorizados

6.1 Los funcionarios indicados en las CEC podrán adoptar cualquier medida que el Contratante o el Consultor deba o pueda adoptar en virtud de este Contrato, y podrán firmar en nombre de éstos cualquier documento que, conforme a este Contrato, deba o pueda firmarse.

7. Impuestos y derechos

7.1 A menos que en las CEC se indique otra cosa, el Consultor, el Sub consultor y el Personal de ambos pagarán los impuestos, derechos, gravámenes y demás imposiciones que correspondan según la ley aplicable, cuyo monto se considera incluido en el Precio del Contrato.

8. Entrada en vigor

8.1 Este Contrato entrará en vigor en la fecha en que sea firmado por ambas Partes, o en la fecha posterior a su firma que se indique en las CEC.

9. Comienzo de la prestación de los Servicios

9.1 El Consultor comenzará a prestar los Servicios quince (15) días después de la fecha de entrada en vigor del Contrato, o en la fecha que se indique en las CEC.

10. Expiración del Contrato

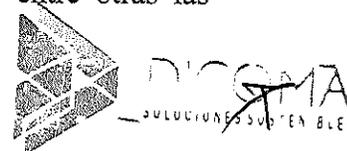
10.1 A menos que se rescinda con anterioridad, conforme a lo dispuesto en la Cláusula 16, este Contrato expirará al término del plazo especificado en las CEC, contado a partir de la fecha de entrada en vigor.

11. Modificación

11.1 Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios o del Precio del Contrato, mediante acuerdo por escrito entre las Partes.

12. Caso Fortuito o Fuerza Mayor

12.1 Las partes no podrán alegar atrasos en las obligaciones del presente contrato, salvo por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.- Se entenderá como Fuerza Mayor o Caso Fortuito entre otros: Todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilite el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales y siempre que se hayan tomado las medidas razonables para evitarlas y reducir sus efectos. Se reconoce como causas de Caso Fortuito o Fuerza Mayor entre otras las



siguientes: a) Restricciones de cuarentena; b) Embargos por Fletes; c) Guerra, Beligerancia, Invasión, Guerra Civil, Revolución, Rebelión, Piratería, Motines, Insurrección o Usurpación de Poderes; d) Confiscación, Expropiación, Destrucción, Obstrucción ordenada por cualquier autoridad Gubernamental que no sea la Alcaldía Municipal del Distrito Central; e) Desastres Naturales tales como: Terremotos, Maremotos, Tifones, Huracanes, Inundaciones; f) y otras causas reconocidas como fuerza mayor o caso fortuito.

12.2 Si se presentase una situación de Fuerza Mayor, el Consultor notificará prontamente y por escrito al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones en sentido contrario y por escrito del Contratante, el Consultor continuará cumpliendo las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento no obstante la situación de Fuerza Mayor existente.

13. No violación del Contrato

13.1 La falta de cumplimiento por una de las Partes de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato no se considerará como violación del mismo ni como negligencia, siempre que dicha falta de cumplimiento se deba a un evento de Fuerza Mayor.

14. Prórroga de plazos

14.1 Todo plazo dentro del cual una Parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este Contrato se prorrogará por un período igual a aquél durante el cual dicha Parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor.

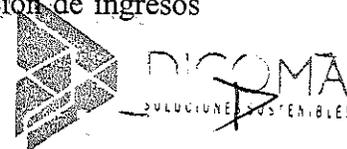
15. Pagos

15.1 Durante el período en que se viera impedido de prestar los Servicios como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, el Consultor -salvo que otra cosa se hubiere acordado en las CEC- tendrá derecho a seguir recibiendo pagos de acuerdo con los términos de este Contrato, y a recibir el reembolso de los gastos adicionales en que razonable y necesariamente hubiera incurrido durante ese período para poder prestar los Servicios y para reanudarlos al término de dicho período.

16. Rescisión por el Contratante

16.1 El Contratante podrá dar por terminado este Contrato mediante una notificación de rescisión por escrito al Consultor, emitida por lo menos con treinta (30) días de anticipación, cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados en los incisos (a), (b), (c) y (d) de esta Cláusula; en el caso del evento indicado en el inciso (e), dicha notificación deberá emitirse con sesenta (60) días de antelación:

- (a) Si el Consultor no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de una notificación al respecto, u otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;
- (b) Si el Consultor estuviera insolvente o fuera declarado en quiebra;
- (c) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período de no menos de sesenta (60) días;
- (d) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos



- menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia;
o
(e) Si el Contratante, a su sola discreción, decidiera rescindir este Contrato.

17. Rescisión por el Consultor

17.1 El Consultor, mediante una notificación por escrito al Contratante con no menos de treinta (30) días de anticipación, podrá rescindir este Contrato cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados en los incisos (a) y (b) de esta Cláusula:

- (a) Si el Contratante no pagara una suma adeudada al Consultor en virtud de este Contrato y siempre que dicha suma no fuera objeto de controversia, conforme a la Cláusula 39, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción de la notificación por escrito del Consultor respecto de la mora en el pago; o
- (b) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período no menor de sesenta (60) días.

18. Pagos al rescindirse el Contrato

18.1 Al rescindirse este Contrato conforme a lo estipulado en las Cláusulas 16 ó 17 arriba indicadas, el Contratante efectuará los siguientes pagos al Consultor:

- (a) Las remuneraciones previstas en la Cláusula 35, por concepto de Servicios prestados satisfactoriamente antes de la fecha de entrada en vigor de la rescisión; y
- (b) Salvo en el caso de rescisión conforme a los incisos (a) y (b) de la Cláusula 16, el reembolso de cualquier gasto razonable inherente a la rescisión rápida y ordenada del Contrato, incluidos los gastos de viaje de regreso del Personal y de sus familiares a cargo elegibles.

19. Obligaciones del Consultor

19.1 El Consultor prestará los Servicios y cumplirá con sus obligaciones con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con técnicas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración apropiadas y empleará técnicas modernas adecuadas y métodos eficaces y seguros. En toda cuestión relacionada con este Contrato o con los Servicios, el Consultor actuará siempre como asesor leal del Contratante y en todo momento deberá proteger y defender los intereses del Contratante en los acuerdos a que llegue con un Sub consultor o con terceros.

20. Conflicto de intereses

20.1 La remuneración del Consultor en relación con este Contrato o con los Servicios será únicamente la estipulada en las Cláusulas 35 a 38 y el Consultor no aceptará en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades contempladas en este Contrato, o en los Servicios, o en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo; además, el Consultor hará todo lo posible por asegurar que ni el Personal ni el Sub consultor, ni tampoco los agentes del Consultor o del Sub consultor, reciban ninguna de tales remuneraciones adicionales.



21. Prohibición al Consultor y a sus filiales de tener otros intereses en el Proyecto

21.1 El Consultor acuerda que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguna de sus filiales, así como tampoco ningún sub consultor ni ninguna filial del mismo, podrán suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para ningún proyecto que se derive de los Servicios o que esté estrechamente relacionado con ellos.

22. Prohibición de desarrollar actividades incompatibles

22.1 Ni el Consultor ni ningún Sub consultor, ni tampoco el Personal, podrán desarrollar, en forma directa o indirecta, ninguna de las siguientes actividades:

- (a) Durante la vigencia de este Contrato, ninguna actividad comercial o profesional en el país del Contratante que sea incompatible con las asignadas a ellos en virtud de este Contrato; o
- (b) Una vez terminado este Contrato, ninguna otra actividad especificada en las CEC.

23. Confidencialidad

23.1 Ni el Consultor ni ningún Sub consultor, ni tampoco el Personal de ninguno de ellos, podrán revelar, durante la vigencia de este Contrato o después de su expiración, ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con el Proyecto, los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el previo consentimiento por escrito de este último.

24. Seguros que deberá contratar el Consultor

- 24.1 a) El Consultor contratará y mantendrá, y hará que todo Sub consultor contrate y mantenga, a su propio costo (o al del Sub consultor, según el caso) y en los términos y condiciones aprobados por el Contratante, seguros contra los riesgos y por las coberturas que se indican en las CEC; y
- b) a petición del Contratante, presentará pruebas de la contratación y el mantenimiento de esos seguros y del pago de las respectivas primas en vigencia.

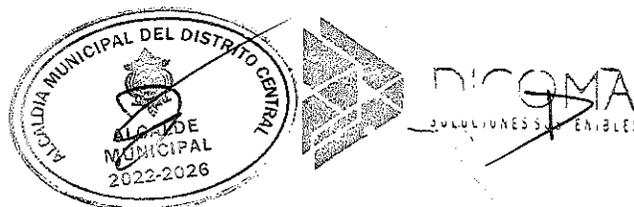
25. Acciones del Consultor que requiere la aprobación previa del Contratante

25.1 El Consultor deberá obtener la aprobación previa por escrito del Contratante para realizar cualquiera de las siguientes acciones:

- (a) La celebración de un subcontrato para la prestación de cualquier parte de los Servicios;
- (b) El nombramiento de los integrantes del Personal que no figuran por nombre en el Apéndice A ("Personal clave y Sub consultores"); y
- (c) la adopción de cualquier otra medida que se especifique en las CEC.

26. Obligación de presentar informes

26.1 El Consultor presentará al Contratante los informes y documentos que se especifican en los Términos de Referencia, en la forma, la cantidad y el plazo que se establezcan en dichos términos.



27. Multas

27.1 Los incumplimientos al contrato que incurra el Consultor serán sancionados con multas establecidas en las CEC.

28. Propiedad del Contratante de los documentos preparados por el Consultor

28.1 Todos los planos, diseños, especificaciones, estudios técnicos, informes y demás documentos y programas de computación preparados por el Consultor para el Contratante de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula anterior, pasarán a ser de propiedad del Contratante, a quien el Consultor los entregará a más tardar al término o expiración del Contrato, junto con un inventario pormenorizado de todos ellos. El Consultor deberá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación por un término no menor de cinco años. En las CEC se indicará cualquier restricción acerca del uso de dichos documentos y programas de computación en el futuro.

29. Modificación de Contrato

29.1 El Contratante podrá efectuar cambios dentro del marco general del Contrato mediante orden escrita al Consultor. Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución de los servicios o del tiempo necesario para que el Consultor ejecute cualquier parte de los servicios comprendidos en el Contrato, se efectuará un ajuste equitativo del Precio del Contrato.

30. Personal del Consultor

30.1 En el Apéndice A se describen los cargos, funciones convenidas del Personal mínimo clave del Consultor. En virtud de este Contrato, el Contratante aprueba el Personal clave y los Subconsultores que figuran por cargo y por nombre en dicho Apéndice A. Cualquier modificación en la nómina deberá ser antes de ser contratada por el Consultor obtener previamente la conformidad por escrito del Contratante, de igual forma para celebrar los subcontratos, si no los hubiera previsto en su oferta. Los subcontratos, así hayan sido incluidos en la oferta o efectuados posteriormente, no eximirán al Consultor de ninguna de sus responsabilidades ni obligaciones contraídas en virtud del Contrato. Las calificaciones, así como el tiempo estimado que prestarán los Servicios individuales serán los negociados con el Contratante y que aparezcan en el formulario de la oferta económica.

31. Remoción y/o sustitución del Personal

31.1 (a) Salvo que el Contratante acuerde lo contrario, no se efectuará cambios en la composición del Personal clave. Si fuere necesario sustituir a algún integrante del Personal clave, por cualquier motivo que escape al razonable control del Consultor, éste lo reemplazará de inmediato por otra persona con calificaciones iguales o superiores a las de la persona reemplazada.

(b) Si el Contratante: (i) tiene conocimiento de que un integrante del Personal se ha comportado de manera inaceptable o ha sido acusado de cometer una acción penal; o (ii) tiene motivos razonables para estar insatisfecho con el desempeño de cualquier integrante del Personal, en tales casos el Consultor, a petición por escrito del Contratante expresando los motivos para ello, lo reemplazará por otra persona cuya idoneidad y experiencia sean aceptables para el Contratante.



(c) El Consultor no podrá reclamar el reembolso de ningún gasto adicional resultante de la remoción y/o sustitución de algún integrante del Personal, o inherente a ésta.

32. Obligaciones del Contratante

32.1 El Contratante hará todo lo posible a fin de asegurar que el gobierno otorgue al Consultor la asistencia y exenciones indicadas en las CEC.

33. Modificación de la ley aplicable

33.1 Si con posterioridad a la fecha de este Contrato se produjera cualquier cambio en la ley aplicable en relación con los impuestos y los derechos que resultara en el aumento o la disminución del costo de los Servicios prestados por el Consultor, la remuneración y los gastos reembolsables pagaderos al Consultor en virtud de este Contrato serán aumentados o disminuidos según corresponda por acuerdo entre las Partes, y se efectuarán los correspondientes ajustes de los montos máximos estipulados en el Precio del Contrato.

34. Servicios e instalaciones

34.1 El Contratante facilitará al Consultor los servicios e instalaciones indicados en las CEC.

35. Pagos al Consultor

35.1 La forma y condición en que se efectuarán los pagos al Consultor en virtud del Contrato se especificarán en las CEC. La remuneración total del Consultor no deberá exceder del Precio del Contrato y será una suma que incluirá la totalidad de los costos de Personal y del Sub consultor, así como los costos de impresión de documentos, comunicaciones, viaje, alojamiento y similares, y todos los demás gastos en que incurra el Consultor en la prestación de los Servicios. Salvo lo dispuesto en la Cláusula 33, el Precio del Contrato sólo podrá aumentarse por encima de las sumas establecidas en la Cláusula 36 si las Partes han convenido en pagos adicionales en virtud de lo estipulado en la Cláusula 11.

36. Precio del Contrato

36.1 El precio pagadero en moneda nacional, al menos que se indique lo contrario en las CEC, será el indicado en las CEC.

37. Pago de servicios adicionales

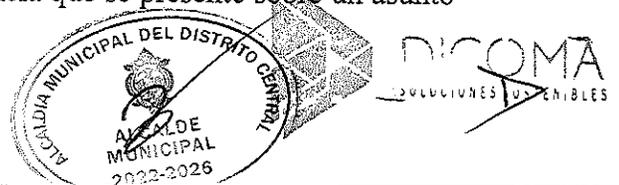
37.1 Para determinar la remuneración por concepto de los servicios adicionales que pudieran acordarse en virtud de la Cláusula 11, debe presentarse de acuerdo a la tabla establecida en la cláusula sexta de este contrato, para desglosar el precio global.

38. Condiciones relativas a los pagos

38.1 Los pagos se harán al Consultor conforme a lo indicado en las CEC. El Contratante efectuará los pagos con prontitud, sin exceder un plazo de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la fecha en que el Consultor haya presentado la correspondiente solicitud de pago y ésta haya sido aceptada por el Contratante.

39. Solución de controversias

Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación, ejecución, efectos y/o resolución del presente contrato, las partes contratantes harán todos los esfuerzos posibles para conciliar los conflictos o cualquier desacuerdo, cualquier divergencia que se presente sobre un asunto



y que no se resuelva con la Unidad Ejecutora, deberá ser resuelta por la Gerencia de la AMDC previo estudio del caso y Dictamen de la Gerencia Legal; esta resolución tendrá carácter definitivo dentro de la vía Administrativa, poniendo en conocimiento de la misma a la Honorable Corporación Municipal, Ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán

40. Prácticas corruptivas

40.1 Se exige que los proveedores/contratistas que participen en proyectos con financiamiento de la AMDC, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de Concurso, o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyen prácticas corruptivas y que se transcriben en el artículo 33.1 de las Instrucciones Generales a los Oferentes, representan las más comunes, pero no son exhaustivas. Por esta razón, la AMDC actuará frente a cualquier hecho similar o reclamo que se considere como corrupto, conforme al procedimiento establecido.

40.2 Si se comprueba que el Proveedor/Contratista ha incurrido en prácticas corruptivas, el contratante podrá cancelar el contrato de acuerdo con la Cláusula 16 y ejecutar la garantía de cumplimiento de oferta.

40.3 Si se comprueba que el Proveedor/Contratista ha incurrido en prácticas corruptivas, la AMDC podrá declarar a una firma no elegible para ser adjudicataria de contratos futuros que se lleven a cabo con motivo de un financiamiento o con fondos propios. La inhabilitación que se establezca podrá ser temporal o permanente.

41. Inspecciones y auditorias

41.1 El Consultor deberá permitir que la AMDC, o quien éste designe, inspeccione o realice auditorias de los registros contables y estados financieros del mismo Consultor, relacionados con la ejecución del Contrato.



Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementan las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de conflicto, las disposiciones que aquí se indican prevalecerán sobre las de las CGC. El número de la cláusula correspondiente de las CGC está indicado entre paréntesis.

1. Definiciones (Cláusula 1 de las CGC)

El Contratante es: la Alcaldía Municipal del Distrito Central.

2. Notificaciones (Cláusula 4 de las CGC)

En el caso del Contratante: Alcaldía Municipal del Distrito Central, Municipalidad del Distrito Central, Dirección de Control y Seguimiento, Edificio Ejecutivo 3er. piso, frente a Hospital y Clínicas Viera, barrio El Centro, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C. A., teléfono (504) 2220-5781.

Atención: Director de Control y Seguimiento.

3. Lugar donde se prestarán los Servicios (Cláusula 5 de las CGC)

Los Servicios se prestarán en las ubicaciones que se establezcan en los términos de referencia.

4. Representantes autorizados (Cláusula 6 de las CGC)

En el caso del Contratante el señor Jorge Alejandro Aldana Bardales, Alcalde Municipal, o quien este designe durante la ejecución del Contrato.

5. Entrada en vigor (Cláusula 8 de las CGC)

Este Contrato entrará en vigor a partir de la firma del contrato.

6. Comienzo de la prestación de los Servicios (Cláusula 9 de las CGC)

Los Servicios de Consultoría iniciarán en la fecha que se indique en la orden de inicio.

7. Expiración del Contrato (Cláusula 10 de las CGC)

El plazo será: **ciento veinte (120) días calendario.**

8. Seguros que deberá contratar el Consultor (Cláusula 24 de las CGC)

Los riesgos y las coberturas serán las siguientes:

- i. Seguro de responsabilidad civil hacia terceros respecto de los vehículos motorizados; el cual deberá estar vigente durante el tiempo del contrato.
- ii. Seguro de responsabilidad de empleador y seguro laboral contra accidentes; el cual deberá estar vigente durante el tiempo del contrato.

9. Multas (Cláusula 27 de las CGC)

La A.M.D.C. de acuerdo a lo establecido en el Artículo 113 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año fiscal 2024, relacionado con el Artículo 72 de la Ley del Contratación del Estado cobrará una multa equivalente al **CERO PUNTO TREINTA Y SEIS POR CIENTO (0.36%)**, así como la



multa pecuniaria aplicable por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo y las obligaciones establecidas en el presente contrato hasta la finalización del período de ejecución del contrato, lo anterior sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, procediéndose, si así conviene a la A.M.D.C., a la resolución del Contrato, reservándose además el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios por el incumplimiento por parte de EL CONSULTOR que procedieren.

10. Propiedad del Contratante de los documentos preparados por el Consultor (Cláusula 28 de las CGC)

Restricciones:

El Consultor no podrá utilizar estos documentos para fines ajenos a este Contrato sin el consentimiento previo por escrito del Contratante. Los documentos elaborados serán confidenciales, para uso exclusivo del Contratante.

El Consultor cederá al Contratante los derechos de autor, patentes y cualquier otro derecho de propiedad industrial, en los casos en que procedan estos derechos, sobre los trabajos y documentos producidos por él bajo los términos de este Contrato.

11. Asistencia o exenciones (Cláusula 32 de las CGC)

La Municipalidad asistirá al Consultor para coordinar con otras instituciones del Estado, sin embargo: El Consultor deberá en primera instancia coordinar sus actividades con las instituciones del Estado que se requieran.

Las diligencias en relación a movilización e instalación de postes de tendido eléctricos, teléfonos, tuberías de agua potable y aguas negras, ya sea para traslado de estructuras o/y para instalación de otras nuevas según sea el caso, deben ser coordinados con la ENEE, Hondutel, SANAA. El consultor junto al contratista, serán responsables de realizar todas las diligencias del caso.

12. Servicios e Instalaciones (Cláusula 34 de las CGC)

No Aplica

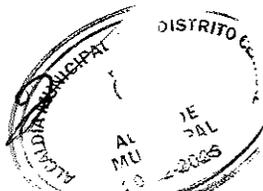
13. Pagos al Consultor (Cláusula 35 de las CGC)

Al consultor se realizarán los siguientes pagos:

Forma de Pago

Los pagos se harán en moneda nacional: Lempiras.

- Primer pago: veinte por ciento (20%) del valor del contrato contra entrega y aprobación del **Informe Preliminar** por parte de la Dirección de Control y Seguimiento de la AMDC.
- Pagos Periódicos: Se realizarán pagos intermedios correspondientes al sesenta por ciento (60%) del valor del contrato contra entrega y aprobación de **Informes de Avance** por parte de la Dirección de Control y Seguimiento de la AMDC. Siempre y cuando el Contratista de obra haya presentado la estimación correspondiente al periodo.



- Pago Final: Veinte por ciento (20%) del valor del contrato contra entrega y aprobación del **Informe Final** por parte de las autoridades de la AMDC. En caso de ampliación en el plazo de ejecución y que no corresponda a trabajos adicionales solicitados por la AMDC, no se reconocerá los costos incurridos por la firma consultora.

Reteniéndose en cada pago el 12.5% sobre el valor de los honorarios o utilidad por deducción por ley del ISR, al menos que presenten los comprobantes de haber realizado los pagos a cuenta, y el 10% sobre el valor de los honorarios o utilidad por concepto de garantía adicional de cumplimiento de contrato, devolviéndose el valor de este último al obtener el finiquito.

14. Precio del Contrato (Cláusula 36 de las CGC)

El monto total del Contrato en Lempiras es de **UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO SIETE LEMPIRAS CON 18/100 (L. 1,388,107.18)**

15. Condiciones relativas a los pagos (Cláusula 38 de las CGC)

Todos los pagos antes de su realización deberán de estar aprobados los informes correspondientes en forma previa por la Dirección de Control y Seguimiento.

16. Garantía de Cumplimiento de Contrato:

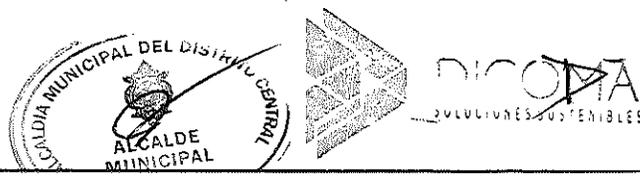
EL CONSULTOR queda obligado a constituir, antes de dar inicio a la ejecución del estudio la siguiente garantía: a) **Garantía de Cumplimiento de Contrato:** Se constituirá mediante retenciones equivalentes al **Diez Por Ciento (10%)** de cada pago parcial por concepto de los honorarios. b) Adicionalmente será exigible una **Garantía de Cumplimiento de Contrato** equivalente al **Quince Por Ciento (15%)** de los honorarios con exclusión de costos, con una vigencia hasta tres (3) meses después del plazo previsto al tiempo de ejecución de los trabajos de consultoría; Estas Garantías deberán ser emitidas por un Banco o Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para operar por la República de Honduras- La retención antes señalada serán devueltas al Consultor después de finalizados y aceptados los trabajos de Consultoría mediante la emisión de la recepción definitiva a satisfacción de la A.M.D.C. siempre y cuando no hayan reclamos de terceros y previa presentación del Informe Final. Las garantías, deberán contener la cláusula siguiente: "Esta Garantía será ejecutada a simple requerimiento de la A.M.D.C., con la simple presentación de Nota de incumplimiento.

La Garantía será presentada por el Consultor adjudicado diez (10) días calendarios después de la suscripción del contrato, a entera satisfacción de la A.M.D.C., de acuerdo al formulario No.6 del Documento Base del Concurso y deberá ser extendida por un Banco o Compañía Aseguradora legalmente constituido en el país.

17. Garantía de Anticipo:

No aplica.

18. Solución de controversias (Cláusula 39 de las CGC)



Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación, ejecución, efectos y/o resolución del presente contrato, las partes contratantes harán todos los esfuerzos posibles para conciliar los conflictos o cualquier desacuerdo, cualquier divergencia que se presente sobre un asunto y que no se resuelva con la Unidad Ejecutora, deberá ser resuelta por la Gerencia de la A.M.D.C previo estudio del caso y Dictamen de la Gerencia Legal; esta resolución tendrá carácter definitivo dentro de la vía Administrativa, poniendo en conocimiento de la misma a la Honorable Corporación Municipal, Ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán.

19. Documentos Integrantes del Contrato:

Forman parte integral del presente contrato los documentos siguientes: a) Las Bases o Documentos del Concurso Público; b) Las aclaraciones y adendas a las Bases o Documentos del Concurso Público; c) La oferta negociada en todo su contenido (acta de negociación) de EL CONSULTOR; d) Garantía de Cumplimiento de Contrato presentada por EL CONSULTOR; e) la nota de adjudicación; f) Términos de referencia, y Personal Clave y g) otros documentos suscritos por las partes contratantes en relación directa con las obligaciones de este contrato.

20. Orden de Inicio

Esta se emitirá una vez que EL CONSULTOR cumpla con todos los requisitos exigidos y presente la Garantía de Cumplimiento de Contrato, para lo cual tiene un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la Notificación por parte de la Unidad Ejecutora.

21. Retenciones

El Consultor estará sujeto a impuestos nacionales sobre los gastos y montos pagaderos bajo el Contrato (Honorarios profesionales), por lo cual deberá detallar los mismos en la oferta económica. Se hará la retención del 12.5% del monto de los honorarios profesionales de cada pago, por concepto de pago de Impuesto Sobre la Renta, si presenta la constancia que realiza pagos a cuenta no se realizará esta retención.

La A.M.D.C. no contraerá responsabilidad laboral por pago de prestaciones o seguridad social bajo el contrato, por lo cual debe ser asumido por el Consultor.

22. Ampliación de Plazo y de las Garantías

Siempre que mediare causa justificada EL CONSULTOR podrá solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la consultoría objeto del presente Contrato, o de cualquier otra estipulación que no afecte la naturaleza o cuantía de las prestaciones o cuando sucedan razones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas, en cuyo caso presentará solicitud escrita a la autoridad responsable de la ejecución del contrato, antes del vencimiento de la ejecución de la consultoría.- Cuando así sucediere las Garantías deberán ser ampliadas de la forma que establece la Ley de Contratación del Estado.- En el caso de ampliación en el Plazo de ejecución y que no corresponda a trabajos adicionales solicitados por el Contratante, no se reconocerá los costos incurridos por EL CONSULTOR.

23. Otros Trabajos Solicitados



EL CONTRATANTE podrá solicitar en cualquier momento a EL CONSULTOR informes especiales.

24. Vigilancia de Cumplimiento

La Unidad Ejecutora velará porque EL CONSULTOR cumpla con todo lo establecido en este contrato y los términos de referencia.

25. Responsabilidad Laboral

EL CONSULTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y sociales que se originen con sus propios trabajadores en la ejecución de este contrato, en aplicación de lo establecido en el Código del Trabajo. - Será también responsable de los daños y perjuicios que eventualmente causen a terceros.

26. Causas de Rescisión del Contrato

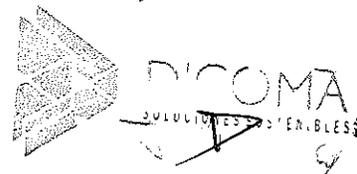
Si el Consultor no subsanará el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de una notificación al respecto, u otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito; b) Si el Consultor estuviera insolvente o fuera declarado en quiebra; c) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período de no menos de sesenta (60) días; (d) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia; o y e) Si el Contratante, a su sola discreción, decidiera rescindir este Contrato.- EL CONTRATANTE podrá dar por terminado este Contrato mediante una notificación de rescisión por escrito a EL CONSULTOR, emitida por lo menos con treinta (30) días de anticipación, cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados en los incisos (a), (b), (c) y (d) de esta Cláusula; en el caso del evento indicado en el inciso (e), dicha notificación deberá emitirse con sesenta (60) días de antelación.- 2.- La rescisión del contrato se efectuará sin más trámites judicial o administrativo, que la emisión de un Acuerdo Municipal por la Corporación Municipal del Distrito Central.

27. Solución de Controversias

Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación, ejecución, efectos y/o resolución del presente contrato, las partes contratantes harán todos los esfuerzos posibles para conciliar los conflictos o cualquier desacuerdo, cualquier divergencia que se presente sobre un asunto y que no se resuelva con la Unidad Ejecutora, deberá ser resuelta por la Gerencia de la AMDC previo estudio del caso y Dictamen de la Gerencia Legal; esta resolución tendrá carácter definitivo dentro de la vía Administrativa, poniendo en conocimiento de la misma a la Honorable Corporación Municipal, Ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán.

28. Medio Ambiente

EL CONSULTOR velará que se cumplan todas las disposiciones y prevenciones del caso, con el propósito de preservar el medio ambiente y la salubridad de las zonas influenciadas, al llevar a cabo los trabajos contratados.



29. Otras Obligaciones

EL CONSULTOR, no transferirá, pignoraré, asignará, transferirá o hará otras disposiciones de este contrato o cualquier parte del mismo, así como los derechos, reclamos u obligaciones de EL CONSULTOR, derivados de este contrato, a menos que tenga el consentimiento por escrito de EL CONTRATANTE, caso contrario dará lugar a la rescisión del contrato

30. Caso Fortuito o Fuerza Mayor

Las partes no podrán alegar atrasos en las obligaciones del presente contrato, salvo por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.- Se entenderá como Fuerza Mayor o Caso Fortuito entre otros: Todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilite el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales y siempre que se hayan tomado las medidas razonables para evitarlas y reducir sus efectos, se reconoce como causas de Caso Fortuito o Fuerza Mayor entre otras las siguientes: a) Restricciones de cuarentena; b) Embargos por Fletes; c) Guerra, Belligerancia, Invasión, Guerra Civil, Revolución, Rebelión, Piratería, Motines, Insurrección o Usurpación de Poderes; d) Confiscación, Expropiación, Destrucción, Obstrucción ordenada por cualquier autoridad Gubernamental que no sea la Alcaldía Municipal del Distrito Central; e) Desastres Naturales tales como: Terremotos, Maremotos, Tifones, Huracanes, Inundaciones; f) y otras causas reconocidas como fuerza mayor o caso fortuito.

31. Terminación del Contrato Por Conveniencia

EL CONTRATANTE a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por resuelto este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita a EL CONSULTOR, indicando los motivos de su resolución.- Dicha resolución se efectuará en la manera y de acuerdo con la información que se dé en dicha comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que EL CONTRATANTE pudiera tener contra EL CONSULTOR.- Al recibir la mencionada comunicación, EL CONSULTOR inmediatamente suspenderá el trabajo, en este caso EL CONSULTOR y EL CONTRATANTE, procederán a la liquidación final del contrato, de acuerdo a la información que proporcione la Unidad Ejecutora y EL CONSULTOR.-



Apéndice "A" Términos de Referencia

“SUPERVISIÓN DE LA RESTAURACIÓN DEL PARQUE LA LEONA”

1. MEMORIA DESCRIPTIVA

1.1 Antecedentes

La Alcaldía Municipal del Distrito Central A.M.D.C. tiene como prioridad el ejecutar proyectos sociales como ser la restauración de parques, se estima conveniente y necesario realizar este tipo de proyectos para mejorar la calidad de vida de los habitantes de la ciudad.

1.2 Situación Actual

Actualmente el parque LA LEONA forma parte del Centro Histórico de la Capital como parte del Patrimonio Cultural de la Nación. La Situación en que se encuentra el parque es de bastante deterioro, abandono y falta de mantenimiento en varios aspectos, tampoco cuenta con necesidades actuales como ser internet y tomacorrientes, la iluminación del parque presenta bastante deterioro por falta de mantenimiento, al igual que el alcantarillado de Aguas Lluvias, áreas verdes, sistemas de riego, además carece de baños públicos y no hay acceso a electricidad.

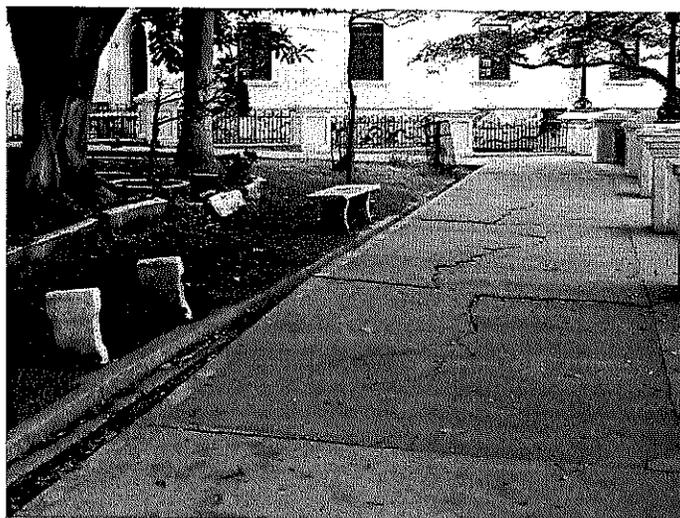
Hay un deterioro del equipamiento urbano como ser: bancas y basureros, no hay ningún tipo de señalización ni vertical ni horizontal. En las calles contiguas al parque se necesita señalización vial como pasos de cebra, bolardos, pintura de calles y bordillos, para facilitar el acceso de los peatones, así como personas de la tercera edad, personas con discapacidad por medio de rampas, también se requiere comunicaciones como internet, cámaras de seguridad. Cancha de Básquetbol, área de pérgola dentro del parque. el edificio antiguo anexo al parque separado por una calle vehicular también se encuentra en franco deterioro, el que se pretende incorporar al parque. Se necesita de seguridad y mantenimiento Municipal para mantener el ornato y orden tanto dentro como en los alrededores del parque.



Fotografías



No.1	Actividad: Vista actual de la fachada del Edificio contiguo anexo al parque la leona	Fecha: 10/08/2022
	Proyecto: "Restauración De Parque La Leona"	



No.2	Actividad: Estado actual de las aceras interiores y bancas a demoler	Fecha: 10/08/2022
	Proyecto: "Restauración De Parque La Leona"	





No.3	Actividad Estado actual de la Pérgola que se propone restaurar.	
	Proyecto: "Restauración De Parque La Leona"	Fecha: 10/08/2022



No.4	Actividad: Vista parcial del cerco perimetral y la cancha, aceras perimetrales	
	Proyecto: "Restauración De Parque La Leona"	Fecha: 10/08/2022



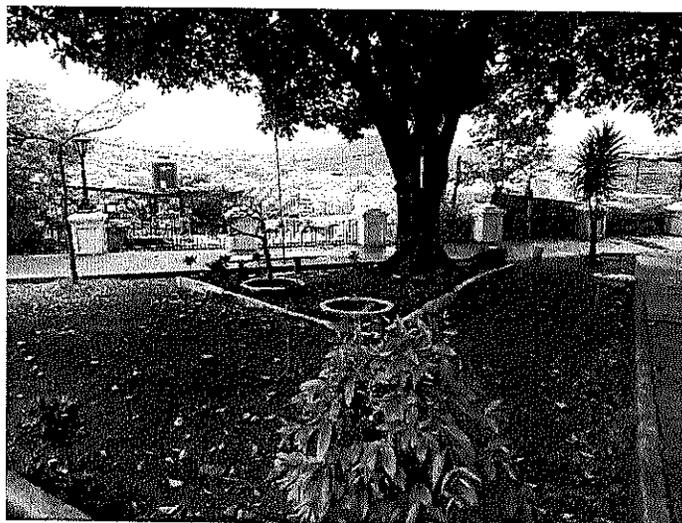
		
No.5	Actividad: Condición de las luminarias perimetrales y pedestales	
	Proyecto: "Restauración De Parque La Leona"	Fecha: 10/08/2022

		
No.6	Actividad: Obras a restaurar: Monumento del General Manuel Bonilla y Fuente Recuperada	
	Proyecto: "Restauración De Parque La Leona"	Fecha: 10/08/2022





No.7	Actividad: Muro perimetral de piedra rosada y sus desagües	
	Proyecto: "Restauración De Parque La Leona"	Fecha: 10/08/2022



No.8	Actividad: área donde se ubicará la cisterna y cuarto de control	
	Proyecto: "Restauración De Parque La Leona"	Fecha: 10/08/2022



1.3 Objetivo General del Proyecto

- Puesta en valor y mejora del Parque la Leona para repotenciarlo como una zona de recreación y esparcimiento fomentando la convivencia ciudadana y el turismo como parte del Centro Histórico de la capital.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA

2.1 Descripción de la propuesta

Se propone la integración del espacio físico que comprende el área del parque con un antiguo edificio de valor patrimonial separado únicamente por una calle vehicular.

Se hará la restauración del edificio antiguo anexo para que funcione un local de bodega, hospedaje para empleados, una cafetería y un módulo de baños debidamente normalizados y aprobados por la Gerencia del Centro Histórico y el IHAH, estos espacios servirán para almacenar herramientas y para el personal de mantenimiento y satisfacer necesidades de las personas que visiten la zona.

Se plantea a la vez la integración de la calle como paso peatonal entre el parque y el edificio antiguo anexo definido por cambio de piso y texturas en la calle, colocación de Bolardos, sobreelevación con pasos de cebra para dicho fin de manera de crear un ambiente turístico cultural patrimonial.

Se construirán rampas de acceso para personas con discapacidad y de la tercera edad en todas las intersecciones sobre las calles y aceras perimetrales al parque.

Se propone la rehabilitación de los sistemas de Iluminación existentes, así como instalación de una ampliación del sistema de iluminación en algunas zonas.

Restauración de faroles y luminarias con valor patrimonial, colocación de tomas de energía eléctrica, canalización subterránea de los cableados eléctricos de estos sistemas, así como la implementación de sistema de internet en el parque, colocación de cámaras de Seguridad.

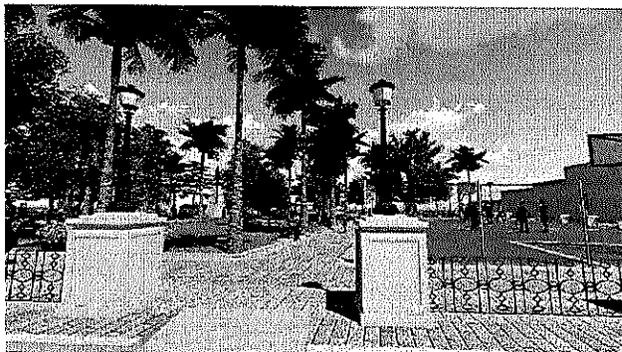


Imagen de la propuesta de diseño para el parque La Leona

Colocación de sistemas de emergencia Municipal (botón de pánico)



Construcción nueva de mobiliario urbano como ser bancas, rehabilitación de basureros, construcción nueva de aceras, de cunetas de aguas lluvias, desagües, bordillos en jardineras, trabajos de vegetación y jardinería(paisajismo) en todas las áreas verdes.

Se instalará un nuevo sistema de riego en las áreas verdes.

Colocación de una Cisterna para abastecimiento de agua para el cuidado de las Áreas verdes dentro del parque y tanques elevados para el mantenimiento de los baños en el edificio antiguo anexo.

Se instalará sistemas nuevos de señalización vertical y horizontal (pasos de Cebra, bolardos, rótulos de información, murales etc.)

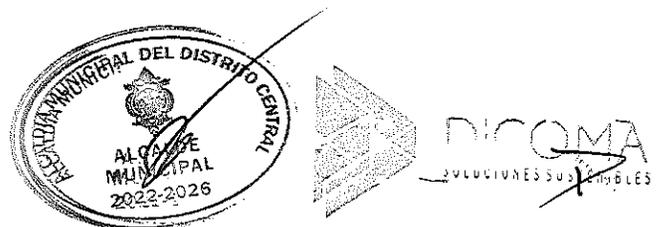
Se demolerán y retirarán todos los elementos de concreto o madera en mal estado, como ser: bases de semáforo, postes, bordillos, bolardos en mal estado o mal colocados, así como todo elemento físico que impida el libre tránsito de los peatones por las aceras aledañas al parque.

Eliminación de postes eléctricos de madera tipo (ENEE) y algunos postes metálicos que no forman parte del diseño original e incorporados en años recientes y que son de carácter invasivo dentro del parque.

Las cunetas y desagües de aguas lluvias serán demolidas ya que están en mal estado, construidas nuevamente en su totalidad.

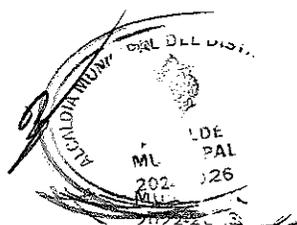
Se colocará señalización vertical y horizontal a través de pasos de cebra en todas las intersecciones del parque con las calles aledañas, así como bolardos que impidan el estacionamiento de vehículos en las aceras aledañas al parque y de protección en una acera que rodea el edificio antiguo anexo por su parte alta.

Todos los desperdicios producto de la construcción de este proyecto serán depositados en el Relleno Sanitario, que es el **botadero autorizado** por la AMDC, por lo que La Firma Consultora verificará su uso, se encuentra ubicado a una distancia aproximada de 7.4 km del proyecto. Se muestra en la siguiente imagen la ubicación del relleno sanitario:





40



2 Desglose de Actividades

El proyecto consistirá en las siguientes actividades

PRESUPUESTO			
PROYECTO: RESTAURACIÓN PARQUE LA LEONA			
CODIGO: 2853		12/09/22	
PROPIETARIO: A.M.D.C.		PARQUE LA LEONA	
No.	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
EDIFICIO CONTIGUO ANEXO			
A.1	LIMPIEZA DE TERRENO	M2	120.00
A.2	DEMOLICIÓN DE TECHO DE MADERA (INCLUYE ESTRUCTURA Y CUBIERTA)	M2	40.00
A.3	MURO DE MAMPOSTERIA, MORTERO 1:4	M3	10.00
A.4	DEMOLICIÓN DE FIRME DE CONCRETO 10 CM	M2	52.00
A.5	CONFORMACIÓN MANUAL DE TERRENO	M2	52.00
A.6	ZAPATA AISLADA DE CONCRETO DE 1.00 M X 1.00 M, E= 0.20 M 6#4 AMBAS DIRECCIONES	UND	1.00
A.7	COLUMNA DE CONCRETO DE 0.25 M X 0.25 M 5#4 Y #2 A CADA 0.20 M	ML	3.50
A.8	LOSA DE CONCRETO E=0.10 M	M2	7.00
A.9	SUM/INST. DE TANQUE PLASTICO DE 2500 LITROS	UND	1.00
A.10	PARED DE BLOQUE DE 4"	M2	3.85
A.11	DEMOLICIÓN DE ELEMENTOS DE CONCRETO/MAMPOSTERIA	M3	4.00
A.12	BORDILLO DE CONCRETO SIMPLE 0.15 M X 0.15 M	ML	29.00
A.13	ACERA DE CONCRETO SIMPLE CON LINEA PODOTÁCTIL	M2	27.55
A.14	EXCAVACION A MANO TIPO I (MATERIAL COMUN)	M3	4.00
A.15	CIMENTACIÓN DE MAMPOSTERIA	M3	4.00
A.16	SOLERA DE CONCRETO DE 0.15 M X 0.15 M, 4#3, #2 @ 0.15 M	ML	15.00
A.17	CASILLO DE CONCRETO DE 0.15 M X 0.15 M, 4#3, #2 A CADA 0.20 M	ML	25.00
A.18	JAMBA DE CONCRETO DE 0.10 M X 0.15 M, 2#3, #2 A CADA 0.20 M	ML	11.00
A.19	PARED DE BLOQUE DE 6"	M2	42.00
A.20	CAJA DE ACOMETIDA DE AGUA POTABLE (INCLUYE MEDIDOR Y ACCESORIOS)	UND	1.00
A.21	CAJA DE REGISTRO DE 0.60 M X 0.60 M X 0.60 M	UND	1.00
A.22	SUM/INST. DE TUBERIA DE PVC SDR-13.5 DE 1/2"	ML	18.00
A.23	SUM/INST. DE TUBERIA DE PVC SDR-41 DE 2"	ML	7.00
A.24	SUM/INST. DE TUBERIA DE PVC SDR-41 DE 4"	ML	12.00
A.25	SUM/INST. DE ACCESORIOS DE PVC	GLOBAL	1.00
A.26	CIRCUITO DE ILUMINACIÓN	ML	35.00
A.27	CIRCUITO DE FUERZA HASTA 20 AMP	ML	32.00
A.28	ACOMETIDA ELECTRICA	GLOBAL	2.00
A.29	BASE PARA CONTADOR DE 100 AMPERIOS (INCLUYE CONTADOR)	UND	2.00
A.30	SUM/INST. DE CENIRO DE CARGA DE 4 ESPACIOS	UND	1.00
A.31	SUM/INST. DE CENIRO DE CARGA DE 12 ESPACIOS	UND	1.00
A.32	SUM/INST. DE PORTA LAMPARA CON FOCO LED DE 9W	UND	11.00
A.33	TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO 20 AMP-125 V	UND	10.00
A.34	SUM/INST. DE INTERRUPTOR SENCILLO	UND	5.00
A.35	FIRME DE CONCRETO E=0.10 M	M2	52.00
A.36	SUM/INST. DE PISO DE CERAMICA DE 0.60 M X 0.60 M	M2	52.00
A.37	MOLDURA DE CERAMICA, H=0.10 M	ML	40.00
A.38	MUEBLE DE CONCRETO (INCLUYE LAVATRASTOS)	UND	1.00
A.39	BOTADO DE REPELLO	M2	326.00
A.40	REPELLO DE PAREDES	M2	326.00
A.41	PULIDO DE PAREDES	M2	285.00
A.42	SUM/APLIC. DE PINTURA ACRILICA	M2	326.00
A.43	TALLADO DE ELEMENTOS DE CONCRETO	ML	120.00
A.44	RESANE DE CORNIZA DE TECHO	ML	16.00
A.45	SUM/INST. DE CERAMICA EN PAREDES	M2	41.00
A.46	PISO DE CERAMICA ANTIDERRAPANTE	M2	1.20
A.47	BORDILLO DE DUCHA DE 0.10 M X 0.10 M	ML	1.35
A.48	SUM/INST. DE PUERTA METALICA DE LAMINA LISA DE 1.00 M X 2.10 M	UND	8.00
A.49	SUM/INST. DE VENTANA CORREDIZA DE PVC ACABADO MADERA	M2	3.00
A.50	SUM/INST. DE BALCON DE HIERRO FORJADO	M2	2.00
A.51	CUBIERTA DE TEJA DE BARRO	M2	33.00
A.52	CIELO FALSO DE PVC TIPO MADERA	M2	33.00
A.53	SUM/INST. DE CANAL METALICO DE AGUAS LLUVIAS 0.20 M X 0.25 M	ML	17.00



A.54	SUM/INST. DE FLASHING DE TECHO	ML	16.00
A.55	SUM/INST. DE BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS DE PVC 4"	ML	9.00
A.56	LIMPIEZA DE PIEDRA	M2	2.00
A.57	MUEBLE DE CONCRETO PARA LAVAMANOS (INCLUYE LAVABO Y ACCESORIOS)	UND	3.00
A.58	SUM/INST. DE SANITARIO (INCLUYE ACCESORIOS)	UND	3.00
A.59	LIMPIEZA FINAL DEL EDIFICIO	GLOBAL	1.00
A.60	ACARREO DE MATERIAL DE DESPERDICIO	M3	25.00
SUBTOTAL EDIFICIO CONTIGUO ANEXO			
CALLE VEHICULAR			
B.1	BOLARDO DE CONCRETO	UND	15.00
B.2	PASO PEATONAL ELEVADO 0.15 M	M2	72.00
SUBTOTAL CALLE VEHICULAR			
PARQUE			
C.1	BORDILLO Y ACERA		
C.1.1	DEMOLICIÓN DE ELEMENTOS DE CONCRETO	M3	20.00
C.1.2	CONFORMACIÓN MANUAL DE TERRENO	M2	170.00
C.1.3	BORDILLO DE CONCRETO SIMPLE 0.15 M X 0.15 M	ML	132.00
C.1.4	ACERA DE CONCRETO SIMPLE CON LINEA PODOTÁCTIL	M2	170.00
C.1.5	FIRME DE CONCRETO E=0.10 M PARA RAMPAS	M2	7.00
C.1.6	ACARREO DE MATERIAL DE DESPERDICIO	M3	20.00
SUBTOTAL			
C.2	CANCHA		
C.2.1	DESMONTAJE DE ESTRUCTURA DE METAL Y MALLA CICLON EN CANCHA	M2	210.00
C.2.2	DESMONTAJE Y REINSTALACION DE PORTONES	UND	4.00
C.2.3	RESTAURACION DE PEDESTAL DE CONCRETO (INCLUYE LIJADO)	UND	34.00
C.2.4	RESTAURACION DE BARANDALES EXISTENTES	ML	76.00
C.2.5	DADO FINO DE FIRME CON MAQUINA (ESMERIL Y COLORANTE)	M2	400.00
C.2.6	PINTURA PARA SEÑALIZACION A=10 CM	ML	215.00
C.2.7	SUM/APLIC. DE PINTURA ALQUIDICA	M2	52.00
C.2.8	ESTRUCTURA DE METAL Y MALLA CICLON NUEVA	M2	252.00
C.2.9	ACARREO DE MATERIAL DE DESPERDICIO	M3	25.00
SUBTOTAL			
C.3	OBRAS CIVILES		
C.3.1	TRAZADO Y MARCADO DE SENDEROS NUEVOS	ML	164.00
C.3.2	DEMOLICIÓN DE ACERAS DE CONCRETO E=0.03 M	M2	1,922.00
C.3.3	DEMOLICIÓN DE SENDEROS SECUNDARIOS E=0.10M	M3	11.00
C.3.4	DEMOLICIÓN DE GRADAS DE CONCRETO	M3	5.00
C.3.5	FUNDICION DE ACERAS DE CONCRETO E=0.03 M	M2	1,922.00
C.3.6	FIRME DE CONCRETO E=0.10 M (JUEGOS INFANTILES)	M2	72.00
C.3.7	CONFORMACION DE SUBRASANTE	M2	443.00
C.3.8	CIMENTACIÓN DE MAMPOSTERIA PARA BORDILLO DE CONTENCIÓN	M3	36.50
C.3.9	BORDILLO DE CONCRETO PARA CONTENCIÓN DE ADOQUIN DE 0.10 M X 0.15 M, 1 HOR #3, #3 @ 0.30 M	ML	322.00
C.3.10	BORDILLO DE CONCRETO PARA AREA VERDE DE 0.10 M X 0.15 M, 1 HOR #3, #3 @ 0.30 M	ML	835.00
C.3.11	REPARACION Y PULIDO DE CUNETAS	ML	196.00
C.3.12	RESANE Y PULIDO DE CUNETAS	ML	340.00
C.3.13	SUM/COL. DE ADOQUIN DE COLOR DE 10 CM X 20 CM X 8 CM	M2	443.00
C.3.14	SUM/INST. DE GRAMA SINTÉTICA	M2	72.00
C.3.15	GRADAS DE CONCRETO A=0.45M, GRAVIN LAVADO	ML	100.00
C.3.16	RESTAURACION DE BARANDALES EXISTENTES	ML	283.00
C.3.17	TALLADO DE ELEMENTOS DE CONCRETO (MONUMENTO)	ML	82.00
C.3.18	LIMPIEZA DE PIEDRA	M2	835.00
C.3.19	RESTAURACION DE MONUMENTO Y ESTATUA	GLOBAL	1.00
C.3.20	PINTURA DE PEDESTALES PERIMETRALES	UND	92.00
C.3.21	ACARREO DE MATERIAL DE DESPERDICIO	M3	120.00
SUBTOTAL			
C.3.22	CUÁRTO DE CONTROL		



C.3.22.1	CASTILLO DE CONCRETO DE 0.10 M X 0.10 M, 3#3, #2 A CADA 0.15 M	ML	13.00
C.3.22.2	PARED DE BLOQUE DE 4"	M2	32.00
C.3.22.3	CARGADOR DE CONCRETO 0.15 M X 0.10 M, 2#3, #2 @ 0.15 M	ML	1.00
C.3.22.4	REPELLO DE PAREDES	M2	64.00
C.3.22.5	PULIDO DE PAREDES	M2	64.00
C.3.22.6	CUBIERTA DE TEJA DE BARRO	M2	7.00
C.3.22.7	SUM/APLIC. DE PINTURA ACRILICA	M2	64.00
C.3.22.8	SUM/INST. DE PORTA LAMPARA CON FOCO LED DE 9W	UND	1.00
C.3.22.9	SUM/INST. DE INTERRUPTOR SENCILLO	UND	1.00
C.3.22.10	SUM/INST. DE VENTANA CORREDIZA DE PVC ACABADO MADERA	M2	1.00
C.3.22.11	SUM/INST. DE PUERTA METÁLICA DE LÁMINA LISA DE 1.00 M X 2.10 M	UND	1.00
SUBTOTAL CUARTO DE CONTROL			
C.4 MOBILIARIO URBANO			
C.4.1	DEMOLICIÓN DE BANCAS DE CONCRETO	UND	52.00
C.4.2	BANCA DE CONCRETO DE 1.85 M	UND	57.00
C.4.3	PEDESTAL DE CONCRETO DE 0.45 M X 0.45 M, 6#4, #3 @ 0.15 M	UND	42.00
C.4.4	MESA CON BANCA DE CONCRETO	UND	4.00
C.4.5	BASURERO METALICO Ø=0.50 M	UND	24.00
C.4.6	LETRAS METALICAS REMOVIBLES	UND	3.00
SUBTOTAL			
C.5 JUEGOS INFANTILES			
C.5.1	SUM/INST DE SUBE Y BAJA METALICO	UND	1.00
C.5.2	SUM/INST DE PASAMANOS METALICO	UND	1.00
C.5.3	SUM/INST DE COLUMPIO METALICO	UND	1.00
SUBTOTAL			
C.6 MAQUINAS DE EJERCICIO			
C.6.1	SUM/INST DE MAQUINA GIRATORIA PARA HOMBROS	UND	1.00
C.6.2	SUM/INST DE MAQUINA PARA CADERAS	UND	1.00
C.6.3	SUM/INST DE MAQUINA PARA PIERNAS	UND	1.00
C.6.4	SUM/INST DE BARRAS PARALELAS	UND	1.00
SUBTOTAL			
C.7 INSTALACIONES HIDRAULICAS			
C.7.1	EXCAVACIÓN A MANO TIPO I (MATERIAL COMUN)	M3	50.00
C.7.2	FIRME DE CONCRETO E=0.20 M	M2	20.00
C.7.3	CASTILLO DE CONCRETO DE 0.15 M X 0.15 M, 4#3, #2 A CADA 0.15 M	ML	15.00
C.7.4	PARED DE BLOQUE DE 6" REFORZADA	M2	50.00
C.7.5	REPELLO DE PAREDES	M2	50.00
C.7.6	SUM/INS DE CISTERNA PLASTICA 5 M3	UND	3.00
C.7.7	LOSA ALIGERADA DE LAMINA GALVADECK	M2	20.00
C.7.8	SUM/INST. DE BOMBA CENTRIFUGA 1 HP	GLOBAL	1.00
C.7.9	EXCAVACIÓN A MANO TIPO I (MATERIAL COMUN) EN ACERAS	M3	3.00
C.7.10	RANURA Y SELLADO PARA PASO DE TUBERIA POTABLE	ML	20.00
C.7.11	SUM/INST. DE TUBERIA DE PVC SDR-13.5 DE 1"	ML	181.00
C.7.12	SUM/INST. DE TUBERIA DE PVC SDR-13.5 DE 1/2"	ML	6.00
C.7.13	SUM/INST. DE LLAVE DE JARDIN	UND	6.00
C.7.14	CAJA DE ACOMETIDA DE AGUA POTABLE (INCLUYE MEDIDOR Y ACCESORIOS)	UND	1.00
C.7.15	DEMOLICIÓN DE CAJA DE LLAVE DE JARDIN	UND	15.00
C.7.16	CAJA PARA LLAVE DE JARDIN DE 0.60 M X 0.60 M X 0.60M	UND	6.00
C.7.17	CAJA DE REGISTRO DE AGUAS LLUVIA DE 0.60 M X 0.60 M X 0.60 M	UND	2.00
C.7.18	RANURA DE CONCRETO 0.30 M x 1.00 M PARA DRENAJES DE PVC SDR-41 DE 6"	ML	50.00
C.7.19	SUM/INST. DE TUBERIA PARA DRENAJE DE PVC SDR-41 DE 6"	ML	50.00
C.7.20	ACARREO DE MATERIAL DE DESPERDICIO	M3	58.00
SUBTOTAL			
C.8 INSTALACIONES ELECTRICAS			
C.8.1	DESMONTAJE Y DESINSTALACION DE POSTE DE MADERA/METAL	UND	10.00
C.8.2	DESMONTAJE Y REUBICACION DE RETENIDA ELECTRICA	UND	1.00
C.8.3	DESMONTAJE DE CIRCUITO ELECTRICO (INCLUYE RANURADO, POLIDUCTO, CABLEADO Y ACCESORIOS)	ML	387.00
C.8.4	ACOMETIDA ELECTRICA	GLOBAL	1.00



40

C.8.5	BASE PARA CONTADOR DE 100 AMPERIOS	UND	1.00
C.8.6	CENTRO DE CARGA DE 16 ESPACIOS	UND	1.00
C.8.7	EXCAVACIÓN A MANO TIPO I (MATERIAL COMUN) EN ACERAS	M3	15.50
C.8.8	RANURA Y SELLADO PARA PASO DE TUBERIA ELECTRICA	ML	107.00
C.8.9	CIRCUITO DE ILUMINACIÓN	ML	385.00
C.8.10	CIRCUITO DE FUERZA HASTA 20 AMP	ML	1,180.00
C.8.11	SUM/INST. DE FOCO LED 100W	UND	44.00
C.8.12	SUM/INST. DE BOLARDO ILUMINADO H=1.00M	UND	39.00
C.8.13	SUM/INST. DE FAROL DOBLE H=3.00M, (INCLUYE LUMINARIAS)	UND	42.00
C.8.14	SUM/INST. DE REFLECTOR LED DE 100W	UND	9.00
C.8.15	TOMACORRIENTE DOBLE POLARIZADO CON TAPADERA ANTIHUMEDAD DE 20 AMP-125 V	UND	41.00
C.8.16	TOMACORRIENTE ESPECIAL 220V PARA BOMBA	UND	1.00
C.8.17	RESTAURACION DE FAROLES EXISTENTES	UND	20.00
C.8.18	ACARREO DE MATERIAL DE DESPERDICIO	M3	5.00
SUBTOTAL			
C.9 OBRAS DE JARDINERIA			
C.9.1	DEMOLICIÓN DE ELEMENTOS DE MAMPOSTERIA PIEDRA SUELTA	M3	30.00
C.9.2	SIEMBRA DE GRAMA ARACHIS PINTOI	M2	1,830.00
C.9.3	SIEMBRA DE ARBUSTO DURANTA	ML	434.00
C.9.4	SIEMBRA DE IXORA	ML	36.00
C.9.5	SUM/COL. DE GRAVA DE COLOR E=0.05 M	M2	211.00
C.9.6	TRASPLANTE DE ARBOL	UND	100.00
C.9.7	PODADO DE ARBOLES	UND	7.00
C.9.8	EXCAVACION DE MATERIAL COMUN	M3.	4.00
C.9.9	JARDINERA DE MAMPOSTERIA 0.20MX0.60M	M3	7.00
C.9.10	ACARREO DE MATERIAL DE DESPERDICIO	M3	25.00
SUBTOTAL			
SUBTOTAL PARQUE			
GENERALES DE PROYECTO			
D.1	LIMPIEZA FINAL DEL PROYECTO	GLOBAL	1.00
D.2	ROTULO DEL PROYECTO	GLOBAL	1.00
SUBTOTAL			
TOTAL RESTAURACION PARQUE LA LEONA			



3. REQUISITOS DE EJECUCIÓN

a. Tiempo de Ejecución:

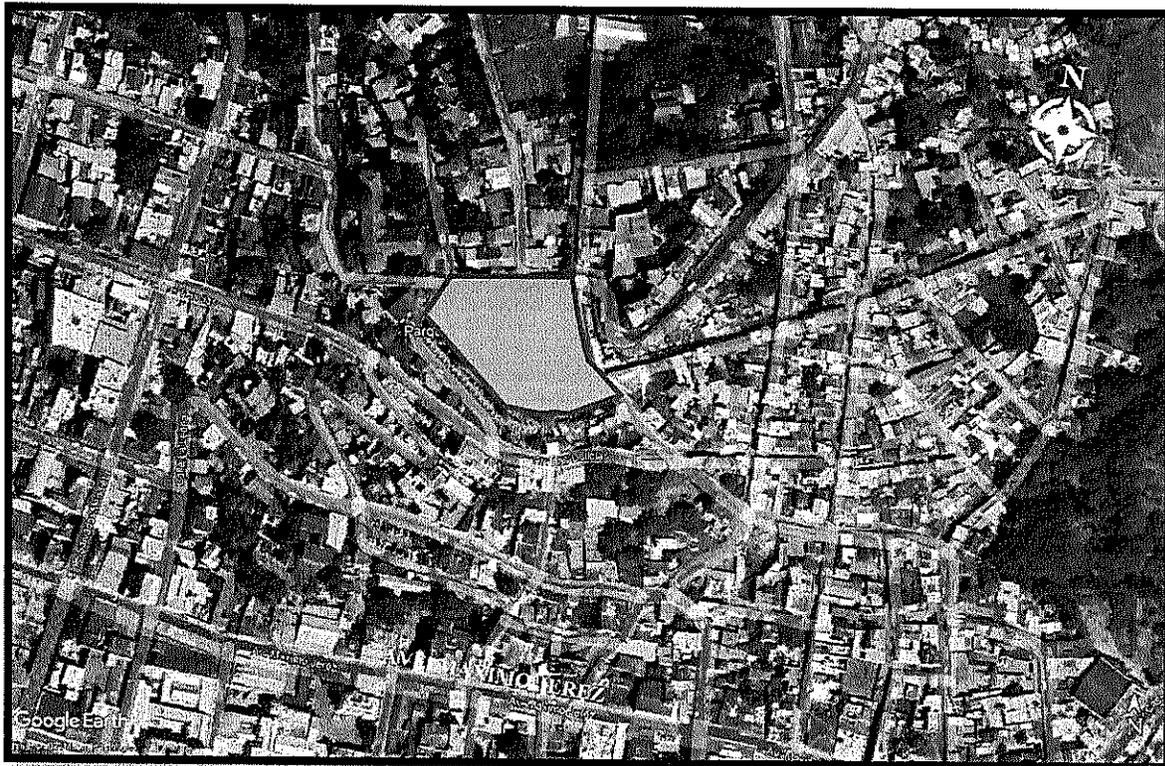
- Se estima la construcción en noventa (90) días calendario.
- El tiempo estipulado para la supervisión de este proyecto será de ciento veinte (120) días calendario.

Deberá considerarse trabajos diurnos de semana extendida, así como días feriado y nocturnos si las condiciones lo permiten.

b. Descripción de la ubicación:

- i. **Descripción del sitio:** el proyecto está ubicado en el Barrio La Leona, en el Parque La Leona.

ii. Croquis de ubicación



 Parque a intervenir

Coordenadas UTM:

478091.00 m E, 1559765.00 m N

4. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:

El alcance del trabajo que la Firma Consultora ejecutará deberá ser compatible con las mejores



prácticas técnicas y administrativas utilizadas en proyectos de esta naturaleza e incluirá, pero no se limitará a lo siguiente:

ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN

Las actividades preliminares a ser realizadas por la Firma Consultora, se refieren a todos los procesos previos que son necesarios para dar inicio a una obra, principalmente en lo que se refiere a recopilar datos del proyecto, estado actual del mismo, programación de la obra, revisión de los diseños geométricos, estructurales, sanitarios, pluviales, eléctricos, etc., verificar el estatus legal del proyecto como ser: documentos de propiedad, licencias, permisos entre otros; estas actividades deberán ser descritas en detalle por el supervisor, para lo cual, previo al inicio de los trabajos, el supervisor se obliga a hacer una evaluación completa del proyecto, con el propósito de verificar las cantidades de obra preliminares que sirvieron de base para licitar el mismo y determinar a la vez si son adecuadas y suficientes. En los casos que se encuentren observaciones, la Firma Consultora deberá proponer o realizar las correcciones, tanto de las cantidades de obras, como de los diseños arriba mencionados que encuentren fallas o deficiencias.

Cualquier otra actividad relacionada y que contribuya a que la evaluación sea realizada bajo los mejores estándares y con los resultados deseados por la AMDC.

Al efectuar la evaluación requerida, estará obligado a presentar un informe preliminar del estado del proyecto a más tardar quince (15) días calendario después de haber recibido la orden de inicio.

ACTIVIDADES DE SUPERVISION Y DIRECCION TECNICA

la Firma Consultora será responsable junto con el contratista de la calidad de la obra, para lo cual deberá efectuar una supervisión continua y completa de todo el trabajo realizado por el contratista. Es de especial importancia considerar que este proyecto tiene múltiples actividades de infraestructura, estructurales, arquitectónicos, eléctricos, instalaciones sanitarias, pluviales, etc., también es responsable del control de los gastos de la obra.

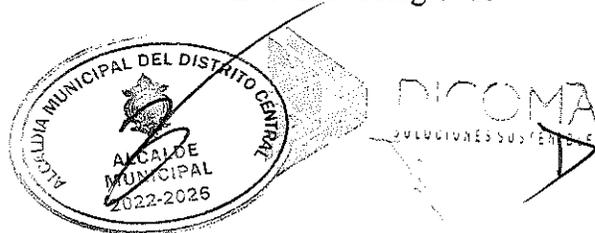
De no cumplir con un adecuado control de calidad aceptando obra no conforme a la solicitada que afecte los intereses de la Municipalidad podrá ser sancionado con multas equivalentes al costo que se incurra por dicha afectación y de acuerdo al tipo de error la Municipalidad podrá rescindir el contrato como lo especifica los Criterios Generales del Contrato.

Por lo anterior, la Firma Consultora deberá ejecutar, pero no limitarse, a las actividades siguientes:

1. Suministrar una inspección permanente y completa de todo el trabajo ejecutados por los contratistas. Alertará a la AMDC sobre cualquier trabajo mal realizado y dará las posibles correcciones de este y formulará las recomendaciones para no incurrir en futuros errores similares.



2. Tendrá la responsabilidad de permanecer a tiempo completo en el sitio de los proyectos, además deberá contar con inspectores de campo con la suficiente experiencia en este tipo de obras para efectuar un estricto control de Calidad.
3. Inspeccionar los materiales incorporados o que se incorporan al proyecto y realizar las pruebas y ensayos necesarios para controlar su calidad, debiendo rechazar todo material que no cumpla con las especificaciones, preparando informes relativos a esas inspecciones y pruebas. Realizará pruebas de control tanto a los materiales a utilizarse como a las mezclas y materiales que se colocarán, por lo que las pruebas se harán en tres etapas distintas del proyecto: (1) Antes de la colocación del material o la mezcla (2) durante su colocación y (3) una vez colocada. De esta manera se tendrá conocimiento del origen de cualquier falla durante todo el proceso de construcción. A este respecto el supervisor deberá llevar un registro de todas las pruebas realizadas y conservar copias del resultado de las mismas. El supervisor deberá disponer de su propio equipo y medios de laboratorio, distintos del contratista. Dentro de las pruebas a realizar podemos mencionar: granulometría de los agregados, Revenimiento de concreto, resistencia a compresión, entre otras a realizar.
4. En relación a las mezclas de concreto hidráulico deberá realizar las siguientes actividades:
 - Revisión del diseño de las mezclas a ser utilizada por el contratista.
 - Control del laboratorio con pruebas de resistencia del concreto a los 7, 14 y 28 días en los que deberá alcanzar una resistencia mínima de 3,000 psi.
5. El supervisor deberá llevar un seguimiento del contrato de construcción y demás documentos contractuales, conociendo al detalle las obligaciones legales del contratista.
6. Se debe realizar una evaluación periódica de las especificaciones técnicas que debe cumplir el contratista y de los diseños geométricos, estructurales, sanitarios, pluviales, eléctricos, etc. Proporcionar al contratante cualquier recomendación en cuanto a la modificación de las mismas, para futuros proyectos de naturaleza semejante, asimismo, para realizar las correcciones que fuesen necesarias durante la ejecución del proyecto.
7. Asegurarse que, en cada momento de la ejecución de las obras, los Contratistas dispongan de los recursos humanos y logísticos necesarios, que sean en número y condición operativa suficientes para alcanzar los rendimientos programados, acorde al cronograma de ejecución de cada obra en estricto cumplimiento del tiempo de contrato. Verificar que la metodología de trabajo propuesta por el contratista para la realización de todas las tareas, proponiendo alternativas si las hubiera para la mejora de la ejecución de los procesos.
8. Velar por que se cumplan los requisitos de idoneidad y experiencia con el fin de que las obras se ejecuten de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas aprobadas, empleando los materiales y el equipo de la mejor calidad.
9. El supervisor deberá exigir a los contratistas de cada proyecto un libro de bitácora aprobado por el reglamento del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras o del Colegio de Arquitectos de Honduras.



10. Dictaminar acerca de los reclamos, desacuerdos y otros asuntos relacionados con la ejecución o progreso del trabajo o con la interpretación del contrato de las actividades del Contratista.
11. Verificará diariamente el adecuado funcionamiento del equipo del contratista en el proyecto y de la calidad de los operadores, teniendo la facultad de reemplazar la máquina o el operador de la misma. Deberá comunicar a la AMDC, de darse el caso que el constructor no mantenga un buen ritmo de trabajo, que pudiera retrasar la oportuna culminación de las obras, y además deberá hacer las recomendaciones necesarias para corregir esta situación.
12. Control de las cantidades de obra ejecutada por los contratistas: revisará las cantidades de obra del contrato versus las cantidades reales ejecutadas chequeando de no exceder el monto de inversión previsto para el total del proyecto.
13. El supervisor deberá dirigir todos aquellos trabajos que sean ejecutados por Administración delegada, debiendo preparar diariamente los registros de los trabajos realizados mediante esta modalidad de pago, utilizando los formatos preparados para tal fin. La información deberá ser presentada en el correspondiente informe del periodo.
14. Revisión y aprobación de estimaciones, para lo cual deberá calcular todas las cantidades de obra para efectuar los pagos, mismos que serán aprobados por el contratante. Efectuar minuciosos exámenes periódicos de las cantidades de obra restantes, a fin actualizar las estimaciones que afectan el trabajo faltante.
15. Vigilancia del cumplimiento de las medidas de bioseguridad: el supervisor velará que el contratista mantenga por su cuenta señales permanentes tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito peatonal o vehicular. Estas señales serán aprobadas por el contratante y deberán tener las dimensiones preestablecidas.
16. Cubrir con la prontitud del caso, todas las solicitudes de información requeridas por la AMDC.
17. Revisar y hacer recomendaciones a la AMDC relacionadas con posibles reclamos de parte del contratista, para prórrogas del plazo del contrato, pagos por trabajo adicional y otros similares.
18. Llevar un registro de las condiciones ambientales y estado del tiempo en la zona de trabajo, para posibles reclamos de los contratistas sobre el plazo de ejecución de la obra.
19. Vigilar que el Contratista observe, acate, ejecute y dé cumplimiento estricto a las medidas de control ambiental propuestas para este proyecto
20. Vigilar que el contratista mantenga un sistema de seguridad eficiente para el personal involucrado en la construcción del proyecto.
21. Llevar un álbum fotográfico del historial constructivo del proyecto.



22. Elaborar un programa para el mantenimiento de las obras a medida que la construcción de cada elemento del proyecto vaya completándose, con recomendaciones sobre los aspectos referentes a considerar por los responsables de dicho mantenimiento; estas recomendaciones se incluirán en el informe final.
23. Hacer la inspección final del proyecto o de cada sección del mismo, verificando la calidad de la obra, certificar en cuanto a su terminación y hacer las recomendaciones para la aceptación preliminar del trabajo terminado, en el caso que fuera necesaria la recepción parcial del proyecto.
24. Calcular y certificar las cantidades finales de la obra ejecutada por el contratista.
25. Supervisión de la metodología de trabajo propuesta por el contratista para la realización de todas las tareas, proponiendo alternativas si las hubiera para la mejora de la ejecución de los procesos.
26. Elaboración de informes de avance del periodo indicando problemas y soluciones propuestos; así como informes especiales cuando la AMDC lo solicite
27. Elaboración de reporte final de los trabajos y planos finales de lo construido: el supervisor preparará el informe final que cubra todas las fases del proyecto bajo los términos de este contrato para someterlo a la consideración y aprobación del contratante. Este informe reflejará todas las operaciones de ingeniería, rediseño y construcción, también incluirá una recapitulación de la forma y cantidad de los fondos que hayan sido invertidos, de acuerdo con los términos del contrato, manual de operaciones y los planos finales de lo construido, el juego de plano deberá coincidir como mínimo al juego de planos originales, sin menos cabo de agregar otros planos que a juicio del supervisor y/o del contratante sean necesarios y para entregar la información relacionadas al IHAH, la ENEE, Hondutel y UMAPS.

CONDICIONES ESPECIALES:

a) Responsabilidad de la Firma Consultora:

1. La Firma Consultora además ejecutará sus operaciones con la debida diligencia en el desarrollo del proyecto y mantendrá relaciones satisfactorias con otros grupos, contratistas y subcontratistas que ejecuten trabajos en las diversas áreas del proyecto.
2. Es además convenido que la Firma Consultora, en la prestación de los servicios motivo del contrato, actuará de acuerdo al mejor interés de la Alcaldía Municipal del Distrito Central durante el trabajo de construcción y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional, cualquier acto del supervisor que afecte los intereses de la Municipalidad podrá ser sancionado con multas equivalentes al costo que se incurra por dicha afectación y de acuerdo al tipo de error la Municipalidad podrá rescindir el contrato como lo especifica los Criterios Generales del Contrato.
3. La Firma Consultora no podrá emplear servicios de profesionales y técnicos que estén



trabajando en oficinas públicas o entidades autónomas.

4. Se conviene que la Firma Consultora no asignará, pignorará, transferirá, subcontratará, cederá sus derechos a recibir pagos, ni efectuará transacciones sobre el contrato o cualquier parte del mismo, así como derechos, reclamos y obligaciones del supervisor derivados del contrato, a menos que tenga el consentimiento por escrito de la AMDC, no pudiendo ser en todo caso la suma de todos los subcontratos mayor de treinta por ciento (30%) del contrato principal.
5. La Firma Consultora no podrá retener por más de diez (10) días calendario la documentación referente al pago de valuaciones mensuales de obras y reconocimiento de mayores costos reclamados o solicitados por el constructor de las obras (cuando corresponda) y deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el contrato y será responsable ante el mismo contratista por el monto de los valores reclamados en ese concepto si por su culpa, negligencia u otras causas a ellos imputables, la AMDC no toma en consideración la solicitud del contratista.
6. La Firma Consultora deberá revisar y firmar las Valuaciones Mensuales de Obras del contratista, dentro de un plazo máximo de diez (10) días calendario contados a partir de la fecha de su presentación, sino lo hiciera así dentro del mismo plazo, deberá informar por escrito a la AMDC, dando las razones de su actitud y dejando constancia de la fecha en que procederá a firmar dicho documento de pago o exponiendo los requisitos que el contratista debe cumplir previamente para proceder con el trámite señalado.
7. La Firma Consultora tendrá la responsabilidad de la supervisión de todo el trabajo en conexión con este proyecto, de acuerdo con los planos, especificaciones y documentos del mismo, previamente aprobados por la Municipalidad. En cualquier otro caso no cubierto por los documentos aprobados, el supervisor se adherirá a las normas de ingeniería generalmente aceptadas utilizadas en proyectos similares.
8. La Firma Consultora acuerda que todos los bienes no fungibles con valor superior a cien lempiras (L. 100.00) adquiridos con fondos del proyecto pasarán a ser propiedad de la Municipalidad a la terminación del contrato, sin perjuicios a efectuar transferencias parciales al finalizar físicamente cualquier sección del proyecto. En caso que estos bienes no se devuelvan a la Municipalidad, estos serán pagados por la Firma Consultora al valor del costo, tomando en cuenta la depreciación que para tal efecto tienen establecidos los reglamentos del Ministerio de Finanzas. Los bienes con valor menor o igual a L. 100.00, no estarán sujetos a devolución.
9. Al fin de coordinar y discutir criterios y establecer si los trabajos se están ejecutando de acuerdo con lo establecido en estos términos de referencia, la Firma Consultora se compromete a convocar a reuniones de trabajo al menos una vez al mes o como fuere necesario o bien, cuando la Municipalidad lo ordene. A dichas reuniones asistirán el coordinador del proyecto, los representantes que la Municipalidad designe; la supervisión y por parte del contratista sus representantes respectivos. Durante estas reuniones el representante de la supervisión presentará a la AMDC una evaluación



descriptiva y gráfica del avance de los trabajos y su relación con el programa de trabajo aprobado. Se discutirán, además, problemas que se hayan presentado en la realización de los trabajos y si ellos hubieron causado alguna demora, solicitará al contratista el respectivo ajuste del programa de trabajo para su posterior revisión y en su caso aprobación. La Firma Consultora a su vez hará una exposición de la forma como se realizarán los trabajos inmediatos y someterá a consideración de la AMDC decisiones técnicas y administrativas de importancia relevante para el buen éxito y finalización del proyecto en el tiempo programado.

10. La Firma Consultora apoyará con logística, vehículos y otros a la AMDC para realizar inspecciones conjuntas en los sitios que se desarrollan los trabajos o para recorrer las áreas que requieran diseños.

b) Información y Servicios:

1. La Alcaldía Municipal del Distrito Central proveerá a la Firma Consultora de toda la asistencia que sea necesaria para obtener la información existente relacionada con el proyecto, incluyendo informes, fotografías aéreas, evaluaciones, inventarios y cualquier otra documentación que pueda estar disponible y asistirán a los supervisores en obtener tal información de otras dependencias de la alcaldía.
2. Además, la Alcaldía Municipal del Distrito Central se compromete a entregar a la Firma Consultora, toda la información técnica de que dispusiese sobre hidrología, meteorología, cartografía y de índole semejante que sea apropiada y útil para la ejecución del proyecto, toda la información obtenida deberá devolverse a la Alcaldía Municipal del Distrito Central una vez finalizado el proyecto.
3. La Alcaldía Municipal del Distrito Central se compromete a ejecutar con la debida diligencia, la revisión, aprobación, aceptación y autorización de todas las solicitudes de pago sometidos por el supervisor de conformidad con el modo de pago que se establezca en el contrato; estas solicitudes se aceptarán únicamente si el contratista ha realizado avances en la obra, presentando como respaldado la estimación del periodo correspondiente al pago solicitado.
4. La Alcaldía Municipal del Distrito Central a través de la Dirección de Control y Seguimiento nombrará un ingeniero coordinador, que será el enlace entre esa dependencia y la Firma Consultora por intermedio del cual se canalizarán las relaciones entre ambas partes, en lo relacionado con el proyecto en general.
5. La Alcaldía Municipal del Distrito Central a través de la Dirección de Control y Seguimiento, supervisará el cumplimiento de las obligaciones del supervisor con el objeto de proteger los intereses de la Alcaldía Municipal del Distrito Central. Con tal propósito, el representante de la Alcaldía Municipal del Distrito Central llevará a cabo, entre otras, las siguientes tareas:
 - Verificar el cumplimiento de las actividades que corresponden a la Firma Consultora bajo este contrato, para comprobar que sean ejecutadas con eficiencia razonable.
 - Verificar que el trabajo sea llevado a cabo por el personal apropiado y que se sigan buenas prácticas de ingeniería.

c) Informes Otra Documentación:



El supervisor deberá presentar a la Alcaldía Municipal del Distrito Central a través de la Dirección de Control y Seguimiento en original y dos copias, los siguientes informes:

1. INFORME PRELIMINAR

La Firma Consultora hará una revisión conceptual, revisará y analizará la información proporcionada en los planos de construcción, con el propósito de verificar que se han realizado todas las consideraciones necesarias para garantizar el buen funcionamiento y seguridad de las obras a construir, haciendo una inspección minuciosa de toda la información existente en gabinete y en el campo, los aspectos principales y/o críticos del proyecto, los estudios y verificaciones topográficas, así como otros aspectos que La Firma Consultora considere importante para obtener por sí mismo y bajo su propia responsabilidad todas aquellas observaciones que pudieran ser necesarias para efectuar los servicios contratados. De encontrar observaciones durante revisión preliminar de los diseños, La Firma Consultora, deberá de informar a la Dirección de Control y Seguimiento para realizar el análisis respectivo y si procediese realizar las correcciones necesarias en los planos, en las especificaciones técnicas de construcción disponibles, criterios, normas y parámetros utilizados en el dimensionamiento de los componentes del sistema incluyendo los materiales y otros.

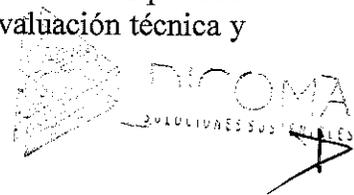
La empresa preparará el informe de inicio de acuerdo con la revisión preliminar realizada del proyecto en los primeros 15 días calendario contados a partir de la orden de inicio. En el mismo describirá en detalle las conclusiones a las que llegó después de la revisión exhaustiva en el diseño de obra versus lo encontrado en campo.

En este informe de inicio la empresa presentará sin limitarse a ello, lo siguiente:

- Introducción
- Planos del proyecto
- Antecedentes y descripción del proyecto
- Planificación del Aseguramiento de Calidad (Programa de pruebas de laboratorio, ajustes en los planes de medidas de control ambiental, sanidad y seguridad y cualquier otro que se requiera para el cumplimiento de un buen desarrollo del trabajo).
- Observaciones, recomendaciones y conclusiones. En este apartado se incluirá (si aplica) las observaciones y/o directrices realizadas al diseño versus lo encontrado en campo.
- Observaciones y recomendaciones sobre logística, personal y equipo o maquinaria contratada versus las necesidades encontradas en campo.
- Observaciones sobre topografía, situación encontrada en el terreno.
- Registro fotográfico, en donde se aprecie el estado actual del terreno y las colindancias.
- Cualquier otra información de interés en el desarrollo de este o que sea requerida para su análisis, revisión o incorporación en dicho informe a solicitud de la Dirección de Control y Seguimiento.

2. INFORMES DE AVANCE

La Firma Consultora deberá presentar periódicamente un informe, acompañando la estimación de obra del Contratista, a más tardar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles posteriores al período reportado, el informe de avance contendrá en detalle un resumen de las actividades realizadas tanto por el supervisor como por cada uno de los contratistas, durante el período reportado y acumulado, estudios realizados y resultados obtenidos de la evaluación técnica y



ambiental en cumplimiento del plan inicial de trabajo, observaciones, comentarios y recomendaciones del avance de la obra ejecutada en el periodo en comparación con el cronograma de obra del contratista, incluyendo los ajustes a realizar en caso de atrasos en la obra, Presentará un resumen del personal y equipo utilizado por el contratista en el periodo informando de cambios, mantenimiento y/o sustituciones y el estado del equipo que permanece.

Incluirá un resumen de los resultados de las pruebas de laboratorio realizadas y el análisis de los mismos, adjuntar un registro fotográfico mostrando el avance de los trabajos durante su ejecución. Incluir Planos de taller presentados. Este informe se presentará al mismo tiempo que la estimación mensual presentada por el contratista y así verificar la ejecución de las actividades.

3. INFORMES ESPECIALES

La Firma Consultora preparará los informes que le sean requeridos con la información solicitada por la Alcaldía Municipal del Distrito Central a través de la Dirección de Control y Seguimiento y los deberá presentar en el tiempo que lo establezca la Dirección.

4. INFORME FINAL

La Firma Consultora preparará un informe final que cubra todas las fases del proyecto bajo los términos de este contrato para someterlo a la consideración y aprobación de la Alcaldía Municipal del Distrito Central. El informe deberá reflejar en detalle cada una de las actividades de obra ejecutada por los contratistas, y las recomendaciones pertinentes relacionadas con los aspectos técnicos y financieros.

La Alcaldía Municipal del Distrito Central a través de la Dirección de Control y Seguimiento, le indicará al supervisor cual es la información mínima que deberá incluir en cada informe.

La Firma Consultora deberá presentar el informe final a la Alcaldía Municipal del Distrito Central a través de la Dirección de Control y Seguimiento, un original y dos copias y en CD a los quince (15) días de haber finalizados los trabajos.

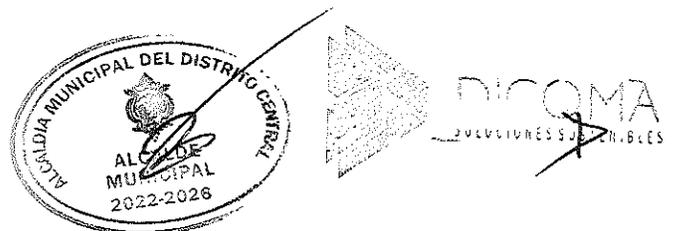
Todos los informes deben presentarse un original y dos copias y en formato digital (USB).

4. FORMA DE PAGO

Los pagos serán mediante reembolsos Periódicos, siempre y cuando el consultor presente su respectivo informe del periodo correspondiente conforme al avance presentado en la Estimación del Contratista el cual será aprobado por la Dirección de Control y Seguimiento de la A.M.D.C.

Los pagos se harán en moneda nacional: Lempiras. Distribuidos de la siguiente manera:

- **Primer pago:** Veinte por ciento (20%) del valor del contrato contra entrega y aprobación del Informe Preliminar por parte de la Dirección de Control y seguimiento de la AMDC.



- **Pagos Periódicos:** Se realizarán pagos intermedios correspondientes al sesenta por ciento (60%) del valor del contrato contra entrega y aprobación de Informes periódicos de Avance por parte de la Dirección de Control y Seguimiento de la AMDC. Siempre y cuando el Contratista de Obra haya presentado la estimación correspondiente al período.
- **Pago Final:** Veinte por ciento (20%) del valor del contrato contra entrega y aprobación del Informe Final por parte de las autoridades de la AMDC.

En caso de ampliación en el Plazo de ejecución y que no corresponda a trabajos adicionales solicitados por la AMDC, no se reconocerá los costos incurridos por la Firma Consultora.

Reteniéndose en cada pago el 12.5% sobre el valor de los honorarios o utilidad por deducción por ley del ISR, al menos que presenten los comprobantes de pagos a cuenta, y el 10% de garantía sobre honorarios de cumplimiento de contrato, devolviéndose el valor de este último al obtener el finiquito.

5. MULTAS

La A.M.D.C. de acuerdo a lo establecido en el Artículo 113 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año fiscal 2024, relacionado con el Artículo 72 de la Ley del Contratación del Estado cobrará una multa equivalente al CERO PUNTO TREINTA Y SEIS POR CIENTO (0.36%) por cada día de retraso en relación con el monto total del saldo del contrato sobre la prestación del servicio así como por cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato hasta la finalización del período de ejecución del contrato, lo anterior sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, procediéndose, si así conviene a la A.M.D.C., a la resolución del Contrato, reservándose además el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios por el incumplimiento por parte de La Firma Consultora que procedieren.

6. PERSONAL TÉCNICO CLAVE

1. Gerente de Proyectos, Ingeniero Civil o Arquitecto, tiempo parcial
2. Ingeniero Residente, Ingeniero Civil o Arquitecto, tiempo completo
3. Profesional especialista en restauración, tiempo parcial
4. Ingeniero Electricista, tiempo parcial.
5. Ingeniero Hidráulico, tiempo parcial.
6. Arquitecto paisajista o Ingeniero Ambiental, tiempo parcial



Detalle del personal asignado al servicio
(Apéndice "B")

Nombre	Formación Profesional	Experiencia en su Área (años)	Cargo Asignado en el Servicio	Lugar de Trabajo Hora o Días / Mes
David Armando Murillo Torres	Ingeniero Civil	27	Gerente de Proyecto	1.00
Milovan Roberto Marder Cardona	Ingeniero Civil	17	Ingeniero Residente	4.00
Miguel Antonio Gutiérrez Izaguirre	Arquitecto	11	Profesional especialista en Restauración	2.00
Juan Carlos Andino Quintanilla	Ingeniero Electrico	29	Ingeniero Electricista	1.00
Oscar Edgardo García Toro	Ingeniero Civil	23	Ingeniero Hidráulico	1.00
Juan Carlos Cerrato Láinez	Ing. Ambiental	10.66	Arquitecto Paisajista o Ingeniero Ambiental	1.20



APENDICE C

CUADRO DE COSTOS					
SUPERVISION DE LA RESTAURACION DEL PARQUE LA LEONA					
CODIGO No. 2853					
TIEMPO: 4 MESES					
No.	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (L.)	TOTAL (L.)
I	PERSONAL				
1	Remuneraciones Personales				
1.1.1	Gerente de proyecto	Hombre/mes	1.00	60,000.00	60,000.00
1.1.2	Ingeniero Residente	Hombre/mes	4.00	35,000.00	140,000.00
1.1.3	Especialista en restauración	Hombre/mes	2.00	50,000.00	100,000.00
1.1.4	Ingeniero Electricista	Hombre/mes	1.00	40,000.00	40,000.00
1.1.5	Ingeniero Hidráulico	Hombre/mes	1.00	45,000.00	45,000.00
1.1.6	Arquitecto paisajista o ing. Ambiental	Hombre/mes	1.20	45,000.00	54,000.00
Sub-Total 1					439,000.00
2	Personal Administrativo Auxiliar y otros				
1.2.1	Administradora	Hombre/mes	2.00	15,000.00	30,000.00
1.2.2	Secretaria	Hombre/mes	2.00	12,000.00	24,000.00
1.2.3	Inspector	Hombre/mes	4.00	15,000.00	60,000.00
1.2.4	Dibujante CAD Calculista	Hombre/mes	2.00	15,000.00	30,000.00
1.2.5	Tiempo extra personal de campo (25%)				22,500.00
Sub-Total 2					166,500.00
Sub-Total I					605,500.00
II	Beneficios Sociales				
2.1	Beneficios Sociales (46.23% sobre la suma de 1+2)				279,922.65
Sub-Total II					279,922.65
III	Costos Operativos				
3.1	Servicios públicos de oficina	mes	4.00	8,000.00	32,000.00
3.2	Papelería y gastos de reproducción	mes	4.00	6,000.00	24,000.00
3.3	Comunicaciones	mes	4.00	5,000.00	20,000.00
3.4	Uso de vehículo	mes	4.00	20,000.00	80,000.00
3.5	Uso de equipo de oficina y cómputo	mes	4.00	5,000.00	20,000.00
3.6	Servicios de laboratorio	mes	4.00	10,000.00	40,000.00
3.7	Servicios de topografía	mes	2.00	40,000.00	80,000.00
Sub-Total III					296,000.00
IV	Gastos Generales				
4.1	20% de (I+II)				177,084.53
Sub-Total IV					177,084.53
V	Manejo de Gastos Directos				
5.1	10% de III				29,600.00
Sub-Total V					29,600.00
VI	Honorarios / Utilidad				
6.1	10% de (I+II+IV)				106,250.72
Sub-Total VI					106,250.72
Costo Total					1,388,107.18





Alcaldía Municipal del Distrito Central

Tegucigalpa M. D. C. Honduras C. A.

CONTRATO No. 0697/GLA/AMDC/2024.-CODIGO N° 3192
“SUPERVISIÓN DE LA RESTAURACIÓN DE LA NAVE CARIÁS”
Concurso Publico Nacional
CPuNO-017-AMDC-156-2023

Este contrato se celebra entre: **Jorge Alejandro Aldana Bardales**, mayor de edad, soltero, Licenciado en Periodismo, hondureño y de este domicilio, portador del Documento Nacional de Identificación Numero **0801-1975-02901**, actuando en mi condición de Alcalde Municipal del Distrito Central, y en consecuencia Representante Legal de la Alcaldía Municipal del Distrito Central, nombrado para tal cargo mediante Acta de Juramentación número 001-GDFM-2022 de fecha veinticinco (25) de enero del año dos mil veintidós (2022), quien para los efectos legales de este contrato se denominará **“EL CONTRATANTE”** por una parte y **MARIO ANTONIO MEDAL MENDOZA**, hondureño y de éste domicilio, Documento Nacional de Identificación número **0801-1954-03303**, en su condición de Gerente General de la Empresa **SERVICIOS DE INGENIERIA MEDAL, S. DE R.L.** legalmente constituida en Testimonio de Escritura Pública N° 73 de fecha **Veintitrés de marzo del año 1993**, Autorizado por el Abogado y Notario Raúl López Castro. e inscrita bajo el número 76, Tomo 285 del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil de Francisco Morazán, quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominará **“EL CONSULTOR”** por la otra parte; por cuanto El Contratante desea que El Contratista ejecute por su cuenta y riesgo el contrato **“SUPERVISIÓN DE LA RESTAURACION DE LA NAVE CARIAS”**.- Concurso Público Nacional No **CPuNO-017-AMDC-156-2023**; en adelante denominado **“Los Servicios”** y El Contratante ha aceptado la oferta para la ejecución y terminación de dichas obras y la subsanación de cualquier defecto de las mismas; en consecuencia este contrato atestigua lo siguiente:

CLAUSULA PRIMERA: En este contrato las palabras y expresiones utilizadas, tendrán el mismo significado que en las respectivas Condiciones Generales y Especiales del Contrato a las que se hace referencia en adelante y las mismas se considerarán parte de este contrato y se leerán e interpretarán como parte del mismo.

CLAUSULA SEGUNDA: Los siguientes documentos constituyen parte integral del presente contrato, corren adjunto a este y serán leídos e interpretados en forma conjunta con él:

- a) Las Condiciones Generales del Contrato.
- b) Las Condiciones Especiales del Contrato.
- c) Bases del Concurso Publico
- d) Los Términos de Referencia
- e) Carta de Presentación de la Propuesta, Propuesta Técnica y Propuesta Económica presentada por EL CONSULTOR en su Oferta



- f) Acta de Negociación
- g) La Notificación del Contratante al Consultor, de que se le ha adjudicado el Contrato; y
- h) Orden de Inicio
- i) Garantías
- j) Modificaciones al documento base si las hubieren
- k) Anexos

CLAUSULA TERCERA: El Consultor por este medio se obliga a desarrollar los servicios de consultoría contratados con apego estricto a los documentos componentes del Contrato, de acuerdo con el programa de trabajo aprobado, en un plazo total de **Trescientos treinta (330) días calendario.**

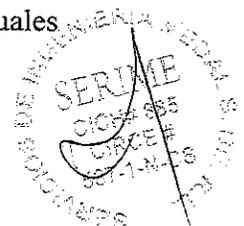
CLAUSULA CUARTA: El consultor por este medio se obliga a emitir dictamen legal, técnico y financiero de previo a solicitar y aprobar todas las modificaciones y ordenes de cambio que se emitan durante la ejecución del contrato.

CLAUSULA QUINTA: El Contratante por este medio se compromete a pagar al Consultor como retribución por la ejecución y terminación de los servicios de consultoría y la subsanación de los defectos el precio del contrato o aquellas sumas que resulten pagaderas bajo las disposiciones del contrato en el plazo y en la forma establecidas en este.

CLAUSULA SEXTA: El monto del contrato asciende a la cantidad de **CUATRO MILLONES CUARENTA LEMPIRAS CON 42/100 (L. 4,000,040.42) EL CONSULTOR** se obliga a llevar a cabo todos los trabajos de la consultoría y cumplir con todos los objetivos de la misma con el monto establecido en el presente contrato, sin embargo, para efectos de trabajos adicionales que solicite el Contratante se utilizará los costos unitarios establecidos en la tabla abajo descrita:

(ver cuadro de Detalles del Costo anexo).

CLAUSULA SÉPTIMA: CLÁUSULA DE INTEGRIDAD. Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1.- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la República, así como los valores de: INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECIÓN CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIÉNDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA. 2.- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajo los cuales



se rigen los procesos de contratación y adquisiciones públicas establecidos en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3.- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente autorizada en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizar: a) Prácticas Corruptivas: entendiendo estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Prácticas Colusorias: entendiendo estas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y uno o varios terceros, realizado con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4.- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición causa de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5.- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga acceso por razón del Contrato, y no proporcionarla ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenernos de utilizarla para fines distintos. 6.- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Cláusula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que se incurra. 7.- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados, del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con los cuales el Contratista o Consultor contrate, así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará Lugar: a.- De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii. A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b. De parte del Contratante: i. A la eliminación definitiva (del Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevaré para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii. A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. -

CLAUSULA OCTAVA: CLAUSULA RECORTE PRESUPUESTARIO., DECRETO No. 62-2023, Art. No.115 DGP del año vigente: En todo contrato financiado con fondos



externos, la suspensión o cancelación del préstamo o donación, dará lugar a la rescisión o resolución del contrato, sin más obligación por parte del Estado, que el pago correspondiente a las obras o servicios ya ejecutados a la fecha de la rescisión o resolución del contrato. Igual medida se aplicará en los casos previstos en el artículo 39, párrafo primero de la Ley Orgánica del Presupuesto.

CLAUSULA NOVENA: CLÁUSULA PENAL. Las partes, en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 3B a la Ley de Contratación del Estado, aprobado mediante decreto No. 266-2013 que contiene la Ley para Optimizar la Administración Pública, mejorar los Servicios a la Ciudadanía y Fortalecimiento de la Transparencia en el Gobierno, en la que se estipule la indemnización que se pagara en caso de incumplimiento de las partes, nos comprometemos libre y voluntariamente: 1) A mantener el más alto nivel de Lealtad y cumplimiento Contractual en la ejecución de los contratos de consultoría, bienes, servicios y obra pública. 2) Que si durante la ejecución del Contrato, este se resolviera por causas imputables: a) Al contratista la administración declarara de oficio y hará efectiva la garantía de cumplimiento cuando fuere firme el acuerdo correspondiente. b) A la administración de las cláusulas del contrato originará su resolución solo en los casos previstos en la Ley de Contratación del Estado, en tal caso el contratista tendrá derecho al pago de la parte de la prestación ejecutada y al pago de los daños y perjuicios que por tal causa se le ocasionaren. 3) En caso de que el Contratista no realice las actividades comprendidas en el contrato, en cuanto a la entrega de los bienes, servicios o la obra pública y no concluya las responsabilidades señaladas en el mismo en el plazo estipulado pagara al Órgano Contratante por daños y perjuicios. ocasionados por el incumplimiento una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los servicios, bienes y obra pública atrasados. Hasta alcanzar el máximo de lo establecido. 4) A aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la que incurra, el Proveedor al no cumplir con la entrega de la totalidad o parte de las actividades, bienes, servicios y obra pública dentro del período especificado en el Contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el Órgano Contratante tenga en virtud del Contrato, éste podrá deducir del precio del Contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios. 5) A la indemnización de perjuicios que se cause a cualquiera de las partes contratantes por incumplimiento de una de ellas en la ejecución del contrato. 6) el incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a. De parte del Contratista o Consultor: A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducirsele. ii A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas del régimen laboral, y en su caso entablar las acciones legales que correspondan.

CLAUSULA DECIMA: "CLÁUSULA ANTIFRAUDE Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN: El proveedor, contratista o consultor está obligada a observar las más estrictas normas legales durante el proceso de ejecución del contrato, de conformidad a lo siguiente:

I. A efecto de la presente cláusula, se definen las siguientes expresiones:



a) "**Práctica fraudulenta**" cuando un funcionario o empleado público que, interviniendo por razón de su cargo en cualesquiera de las modalidades de contratación pública o en liquidaciones de efectos o haberes públicos, se concierta con los interesados o usa otro artificio para defraudar a cualquier ente público.; b) "**Prácticas coercitivas**" significa hacer daño o amenazar de hacer daño, directa o indirectamente, a personas o a su propiedad para influir o para afectar la ejecución de un contrato; c) "**Cohecho**" también conocido como soborno, es cuando un funcionario o empleado público que, en provecho propio o de un tercero, recibe, solicita o acepta, por sí o por persona interpuesta, dádiva, favor, promesa o retribución de cualquier clase para realizar un acto propio de su cargo; d) "**Extorsión o instigación al delito**" Quien con violencia o intimidación y ánimo de lucro, obliga o trata de obligar a otro a realizar u omitir un acto o negocio jurídico en perjuicio de su patrimonio o el de un tercero; e) "**Tráfico de influencias**" es cuando un particular influye en un funcionario o empleado público, prevaleciéndose de cualquier situación derivada de su relación personal con éste o con otro funcionario o empleado público, para conseguir una resolución de naturaleza pública, que le pueda generar directa o indirectamente un beneficio o ventaja indebidos de cualquier naturaleza para sí o para un tercero.

2. El Contratante, anulará el contrato, sin responsabilidad para el contratante, si se determina que el proveedor seleccionado para dicha adjudicación ha participado directamente o a través de un agente o representante, en actividades corruptas, fraudulentas, colusorias, coercitivas o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, al competir por el contrato en cuestión.

3. El Contratante, anulará la adjudicación del contrato, sin responsabilidad para el contratante, si determina en cualquier momento que los representantes o socios del adjudicatario han participado en prácticas corruptas, fraudulentas, colusorias o coercitivas durante el proceso de licitación o de la ejecución de dicho contrato, y sin que el adjudicatario hubiera adoptado medidas oportunas y apropiadas y que el Contratante considere satisfactorias para corregir la situación.

4. El Contratante, notificará a la Oficina Normativa de Contratación y Adquisiciones del Estado (ONCAE) cuando las empresas o individuos incurran en estas faltas, una vez hayan agotado el procedimiento legal interno y cuenten con resolución firme emitida por la institución contratante, para lo cual la ONCAE deberá hacer las anotaciones en el Registro de Proveedores del Estado y determinar si se debe aplicar la sanción de suspensión del Registro de Proveedores de conformidad al procedimiento establecido en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento.

5. El ente contratante tendrá el derecho a exigir a los proveedores, contratistas o consultores o a quien éste designe, inspeccionar los registros contables, estados financieros y otros documentos relacionados con la ejecución del contrato y auditarlos por auditores designados



por el Ente Competente, sin que medie objeción alguna por parte del proveedor, contratista o consultor.

Asimismo, el proveedor, contratista o consultor, se adhiere, conoce, acepta y se compromete a:

1. Cumplir pacto de integridad que incluye el compromiso de prevenir o evitar prácticas fraudulentas, coercitivas, colusorias o cualquier otra de las enunciadas en el numeral 1 de la presente cláusula, con el fin de prevenir actividades corruptas e ilícitas, controlar que las partes cumplan con el contrato y compromiso asumido.
2. Conducirse en todo momento, tanto él como sus agentes, representantes, socios o terceros sujetos a su influencia determinante, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer acto ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas, tomando las medidas necesarias para asegurar que ninguna de las personas antes indicadas practiquen los actos señalados.
3. No dar soborno para el uso o beneficio de cualquier persona o entidad, con el fin de influir o inducir a un funcionario o servidor público, para obtener cualquier beneficio o ventaja indebida.
4. No usar el tráfico de influencias con el fin de obtener un beneficio o ventaja indebida para el instigador del acto o para cualquier otra persona."

En testimonio de lo cual, las partes firmamos el presente Contrato de conformidad con las leyes de la República de Honduras a los Veintiún días del mes de Febrero del año dos mil Veinticuatro.

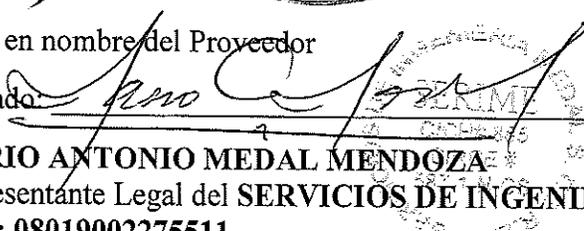
Por y en nombre del Contratante

Firmado:


JORGE ALEJANDRO ALDANA BARDALES
Alcalde Municipal del Distrito Central

Por y en nombre del Proveedor

Firmado:


MARIO ANTONIO MEDAL MENDOZA
Representante Legal del **SERVICIOS DE INGENIERIA MEDAL, S. DE R.L.**
RTN: 08019002275511

Condiciones Generales del contrato

1. Definiciones

1.1 En el presente Contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

(a) "**Ley aplicable**" significa las leyes y cualesquiera otras disposiciones que tengan fuerza de ley en el país del Contratante;

(b) "**Contrato**" significa el acuerdo celebrado entre el Contratante y el Consultor, según consta en el formulario firmado por las partes, incluidos todos sus anexos y apéndices y todos los documentos incorporados a él por referencia;

(c) "**Precio del Contrato**" significa el precio que el Contratante pagará al Consultor de conformidad con el Contrato en concepto del total cumplimiento de sus obligaciones contractuales;

(d) "**CGC**" significa estas Condiciones Generales del Contrato;

(e) "**CEC**" significa las Condiciones Especiales del Contrato;

(f) "**Parte**" significa el Contratante o el Consultor, según el caso, y "**Partes**" significa el Contratante y el Consultor;

(g) En el caso de que el Consultor sea una asociación en participación o grupos (joint venture) formada por varias firmas, "**Integrante**" significa cualquiera de ellas; "**Integrantes**" significa todas estas firmas, e "**Integrante a cargo**" significa la firma que se menciona en las CEC para que actúe en nombre de todas en el ejercicio de todos los derechos y obligaciones del Consultor ante el Contratante en virtud de este Contrato;

(h) "**El Contratante**" es la entidad que contrata los servicios del Consultor;

(i) "**Consultor**" es la firma, empresa o persona que ha de suministrar los servicios en virtud del Contrato;

(j) "**Sub consultor**" es la firma o persona contratada por el Consultor para llevar a cabo parte de los servicios de consultoría;

(k) "**Servicios**" significa el trabajo descrito en los términos de referencia que el Consultor deberá realizar conforme a este Contrato;

(l) "**Personal**" significa los empleados contratados por el Consultor o por cualquier Sub consultor para la prestación de los Servicios o de una parte de los mismos; y

(m) "**Moneda extranjera**" significa cualquier moneda que no sea la del país del Contratante.

2. Ley que rige el Contrato

2.1 Este Contrato, su significado e interpretación, y la relación que crea entre las Partes se regirán por la ley del país a menos que se especifique otra cosa en las CEC.

3. Idioma

3.1 Este Contrato se redactará en el idioma español. Por él se regirán obligatoriamente todos



los asuntos relacionados con el mismo o con su significado o interpretación.

4. Notificaciones

4.1 Toda notificación entre las partes en virtud del Contrato se hará mediante comunicación escrita, a la dirección indicada para tal fin en las CEC. La comunicación escrita comprende: carta o correo electrónico; todas con confirmación de recibo por escrito.

5. Lugar donde se prestarán los Servicios

5.1 Los Servicios se prestarán en los lugares indicados en las CEC y, cuando en ellas no se especifique dónde haya de cumplirse una tarea en particular, en los lugares que el Contratante indique.

6. Representantes autorizados

6.1 Los funcionarios indicados en las CEC podrán adoptar cualquier medida que el Contratante o el Consultor deba o pueda adoptar en virtud de este Contrato, y podrán firmar en nombre de éstos cualquier documento que, conforme a este Contrato, deba o pueda firmarse.

7. Impuestos y derechos

7.1 A menos que en las CEC se indique otra cosa, el Consultor, el Sub consultor y el Personal de ambos pagarán los impuestos, derechos, gravámenes y demás imposiciones que correspondan según la ley aplicable, cuyo monto se considera incluido en el Precio del Contrato.

8. Entrada en vigor

8.1 Este Contrato entrará en vigor en la fecha en que sea firmado por ambas Partes, o en la fecha posterior a su firma que se indique en las CEC.

9. Comienzo de la prestación de los Servicios

9.1 El Consultor comenzará a prestar los Servicios quince (15) días después de la fecha de entrada en vigor del Contrato, o en la fecha que se indique en las CEC.

10. Expiración del Contrato

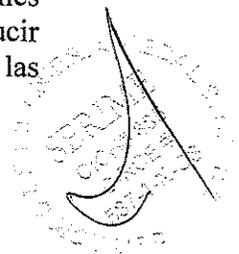
10.1 A menos que se rescinda con anterioridad, conforme a lo dispuesto en la Cláusula 16, este Contrato expirará al término del plazo especificado en las CEC, contado a partir de la fecha de entrada en vigor.

11. Modificación

11.1 Sólo podrán modificarse los términos y condiciones de este Contrato, incluido el alcance de los Servicios o del Precio del Contrato, mediante acuerdo por escrito entre las Partes.

12. Caso Fortuito o Fuerza Mayor

12.1 Las partes no podrán alegar atrasos en las obligaciones del presente contrato, salvo por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.- Se entenderá como Fuerza Mayor o Caso Fortuito entre otros: Todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilite el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales y siempre que se hayan tomado las medidas razonables para evitarlas y reducir sus efectos, se reconoce como causas de Caso Fortuito o Fuerza Mayor entre otras las



siguientes: a) Restricciones de cuarentena; b) Embargos por Fletes; c) Guerra, Beligerancia, Invasión, Guerra Civil, Revolución, Rebelión, Piratería, Motines, Insurrección o Usurpación de Poderes; d) Confiscación, Expropiación, Destrucción, Obstrucción ordenada por cualquier autoridad Gubernamental que no sea la Alcaldía Municipal del Distrito Central; e) Desastres Naturales tales como: Terremotos, Maremotos, Tifones, Huracanes, Inundaciones; f) y otras causas reconocidas como fuerza mayor o caso fortuito.

12.2 Si se presentase una situación de Fuerza Mayor, el Consultor notificará prontamente y por escrito al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones en sentido contrario y por escrito del Contratante, el Consultor continuará cumpliendo las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento no obstante la situación de Fuerza Mayor existente.

13. No violación del Contrato

13.1 La falta de cumplimiento por una de las Partes de cualquiera de sus obligaciones en virtud del Contrato no se considerará como violación del mismo ni como negligencia, siempre que dicha falta de cumplimiento se deba a un evento de Fuerza Mayor.

14. Prórroga de plazos

14.1 Todo plazo dentro del cual una Parte deba realizar una actividad o tarea en virtud de este Contrato se prorrogará por un período igual a aquél durante el cual dicha Parte no haya podido realizar tal actividad como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor.

15. Pagos

15.1 Durante el período en que se viera impedido de prestar los Servicios como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, el Consultor -salvo que otra cosa se hubiere acordado en las CEC- tendrá derecho a seguir recibiendo pagos de acuerdo con los términos de este Contrato, y a recibir el reembolso de los gastos adicionales en que razonable y necesariamente hubiera incurrido durante ese período para poder prestar los Servicios y para reanudarlos al término de dicho período.

16. Rescisión por el Contratante

16.1 El Contratante podrá dar por terminado este Contrato mediante una notificación de rescisión por escrito al Consultor, emitida por lo menos con treinta (30) días de anticipación, cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados en los incisos (a), (b), (c) y (d) de esta Cláusula; en el caso del evento indicado en el inciso (e), dicha notificación deberá emitirse con sesenta (60) días de antelación:

- (a) Si el Consultor no subsanara el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de una notificación al respecto, u otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito;
- (b) Si el Consultor estuviera insolvente o fuera declarado en quiebra;
- (c) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período de no menos de sesenta (60) días;
- (d) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos



menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia;
o

- (e) Si el Contratante, a su sola discreción, decidiera rescindir este Contrato.

17. Rescisión por el Consultor

17.1 El Consultor, mediante una notificación por escrito al Contratante con no menos de treinta (30) días de anticipación, podrá rescindir este Contrato cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados en los incisos (a) y (b) de esta Cláusula:

- (a) Si el Contratante no pagara una suma adeudada al Consultor en virtud de este Contrato y siempre que dicha suma no fuera objeto de controversia, conforme a la Cláusula 39, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la recepción de la notificación por escrito del Consultor respecto de la mora en el pago; o
- (b) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período no menor de sesenta (60) días.

18. Pagos al rescindir el Contrato

18.1 Al rescindir este Contrato conforme a lo estipulado en las Cláusulas 16 ó 17 arriba indicadas, el Contratante efectuará los siguientes pagos al Consultor:

- (a) Las remuneraciones previstas en la Cláusula 35, por concepto de Servicios prestados satisfactoriamente antes de la fecha de entrada en vigor de la rescisión; y
- (b) Salvo en el caso de rescisión conforme a los incisos (a) y (b) de la Cláusula 16, el reembolso de cualquier gasto razonable inherente a la rescisión rápida y ordenada del Contrato, incluidos los gastos de viaje de regreso del Personal y de sus familiares a cargo elegibles.

19. Obligaciones del Consultor

19.1 El Consultor prestará los Servicios y cumplirá con sus obligaciones con la debida diligencia, eficiencia y economía, de acuerdo con técnicas y prácticas profesionales generalmente aceptadas; asimismo, observará prácticas de administración apropiadas y empleará técnicas modernas adecuadas y métodos eficaces y seguros. En toda cuestión relacionada con este Contrato o con los Servicios, el Consultor actuará siempre como asesor leal del Contratante y en todo momento deberá proteger y defender los intereses del Contratante en los acuerdos a que llegue con un Sub consultor o con terceros.

20. Conflicto de intereses

20.1 La remuneración del Consultor en relación con este Contrato o con los Servicios será únicamente la estipulada en las Cláusulas 35 a 38 y el Consultor no aceptará en beneficio propio ninguna comisión comercial, descuento o pago similar en relación con las actividades contempladas en este Contrato, o en los Servicios, o en el cumplimiento de sus obligaciones en virtud del mismo; además, el Consultor hará todo lo posible por asegurar que ni el Personal ni el Sub consultor, ni tampoco los agentes del Consultor o del Sub consultor, reciban ninguna de tales remuneraciones adicionales.



21. Prohibición al Consultor y a sus filiales de tener otros intereses en el Proyecto

21.1 El Consultor acuerda que, tanto durante la vigencia de este Contrato como después de su terminación, ni el Consultor ni ninguna de sus filiales, así como tampoco ningún sub consultor ni ninguna filial del mismo, podrán suministrar bienes, construir obras o prestar servicios (distintos de los Servicios y de cualquier continuación de los mismos) para ningún proyecto que se derive de los Servicios o que esté estrechamente relacionado con ellos.

22. Prohibición de desarrollar actividades incompatibles

22.1 Ni el Consultor ni ningún Sub consultor, ni tampoco el Personal, podrán desarrollar, en forma directa o indirecta, ninguna de las siguientes actividades:

- (a) Durante la vigencia de este Contrato, ninguna actividad comercial o profesional en el país del Contratante que sea incompatible con las asignadas a ellos en virtud de este Contrato; o
- (b) Una vez terminado este Contrato, ninguna otra actividad especificada en las CEC.

23. Confidencialidad

23.1 Ni el Consultor ni ningún Sub consultor, ni tampoco el Personal de ninguno de ellos, podrán revelar, durante la vigencia de este Contrato o después de su expiración, ninguna información confidencial o de propiedad del Contratante relacionada con el Proyecto, los Servicios, este Contrato o las actividades u operaciones del Contratante sin el previo consentimiento por escrito de este último.

24. Seguros que deberá contratar el Consultor

- 24.1 a) El Consultor contratará y mantendrá, y hará que todo Sub consultor contrate y mantenga, a su propio costo (o al del Sub consultor, según el caso) y en los términos y condiciones aprobados por el Contratante, seguros contra los riesgos y por las coberturas que se indican en las CEC; y
- b) a petición del Contratante, presentará pruebas de la contratación y el mantenimiento de esos seguros y del pago de las respectivas primas en vigencia.

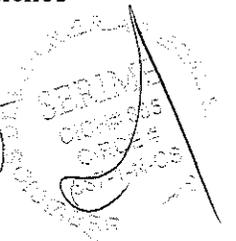
25. Acciones del Consultor que requiere la aprobación previa del Contratante

25.1 El Consultor deberá obtener la aprobación previa por escrito del Contratante para realizar cualquiera de las siguientes acciones:

- (a) La celebración de un subcontrato para la prestación de cualquier parte de los Servicios;
- (b) El nombramiento de los integrantes del Personal que no figuran por nombre en el Apéndice A ("Personal clave y Sub consultores"); y
- (c) la adopción de cualquier otra medida que se especifique en las CEC.

26. Obligación de presentar informes

26.1 El Consultor presentará al Contratante los informes y documentos que se especifican en los Términos de Referencia, en la forma, la cantidad y el plazo que se establezcan en dichos términos.



27. Multas

27.1 Los incumplimientos al contrato que incurra el Consultor serán sancionados con multas establecidas en las CEC.

28. Propiedad del Contratante de los documentos preparados por el Consultor

28.1 Todos los planos, diseños, especificaciones, estudios técnicos, informes y demás documentos y programas de computación preparados por el Consultor para el Contratante de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula anterior, pasarán a ser de propiedad del Contratante, a quien el Consultor los entregará a más tardar al término o expiración del Contrato, junto con un inventario pormenorizado de todos ellos. El Consultor deberá conservar una copia de dichos documentos y programas de computación por un término no menor de cinco años. En las CEC se indicará cualquier restricción acerca del uso de dichos documentos y programas de computación en el futuro.

29. Modificación de Contrato

29.1 El Contratante podrá efectuar cambios dentro del marco general del Contrato mediante orden escrita al Consultor. Si cualquiera de estos cambios causara un aumento o disminución de los servicios o del tiempo necesario para que el Consultor ejecute cualquier parte de los servicios comprendidos en el Contrato, se efectuará un ajuste equitativo del Precio del Contrato.

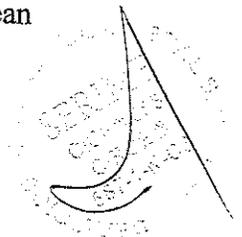
30. Personal del Consultor

30.1 En el Apéndice A se describen los cargos, funciones convenidas del Personal mínimo clave del Consultor. En virtud de este Contrato, el Contratante aprueba el Personal clave y los Subconsultores que figuran por cargo y por nombre en dicho Apéndice A. Cualquier modificación en la nómina deberá ser antes de ser contratada por el Consultor obtener previamente la conformidad por escrito del Contratante, de igual forma para celebrar los subcontratos, si no los hubiera previsto en su oferta. Los subcontratos, así hayan sido incluidos en la oferta o efectuados posteriormente, no eximirán al Consultor de ninguna de sus responsabilidades ni obligaciones contraídas en virtud del Contrato. Las calificaciones, así como el tiempo estimado que prestarán los Servicios individuales serán los negociados con el Contratante y que aparezcan en el formulario de la oferta económica.

31. Remoción y/o sustitución del Personal

31.1 (a) Salvo que el Contratante acuerde lo contrario, no se efectuará cambios en la composición del Personal clave. Si fuere necesario sustituir a algún integrante del Personal clave, por cualquier motivo que escape al razonable control del Consultor, éste lo reemplazará de inmediato por otra persona con calificaciones iguales o superiores a las de la persona reemplazada.

(b) Si el Contratante: (i) tiene conocimiento de que un integrante del Personal se ha comportado de manera inaceptable o ha sido acusado de cometer una acción penal; o (ii) tiene motivos razonables para estar insatisfecho con el desempeño de cualquier integrante del Personal, en tales casos el Consultor, a petición por escrito del Contratante expresando los motivos para ello, lo reemplazará por otra persona cuya idoneidad y experiencia sean aceptables para el Contratante.



(c) El Consultor no podrá reclamar el reembolso de ningún gasto adicional resultante de la remoción y/o sustitución de algún integrante del Personal, o inherente a ésta.

32. Obligaciones del Contratante

32.1 El Contratante hará todo lo posible a fin de asegurar que el gobierno otorgue al Consultor la asistencia y exenciones indicadas en las CEC.

33. Modificación de la ley aplicable

33.1 Si con posterioridad a la fecha de este Contrato se produjera cualquier cambio en la ley aplicable en relación con los impuestos y los derechos que resultara en el aumento o la disminución del costo de los Servicios prestados por el Consultor, la remuneración y los gastos reembolsables pagaderos al Consultor en virtud de este Contrato serán aumentados o disminuidos según corresponda por acuerdo entre las Partes, y se efectuarán los correspondientes ajustes de los montos máximos estipulados en el Precio del Contrato.

34. Servicios e instalaciones

34.1 El Contratante facilitará al Consultor los servicios e instalaciones indicados en las CEC.

35. Pagos al Consultor

35.1 La forma y condición en que se efectuarán los pagos al Consultor en virtud del Contrato se especificarán en las CEC. La remuneración total del Consultor no deberá exceder del Precio del Contrato y será una suma que incluirá la totalidad de los costos de Personal y del Sub consultor, así como los costos de impresión de documentos, comunicaciones, viaje, alojamiento y similares, y todos los demás gastos en que incurra el Consultor en la prestación de los Servicios. Salvo lo dispuesto en la Cláusula 33, el Precio del Contrato sólo podrá aumentarse por encima de las sumas establecidas en la Cláusula 36 si las Partes han convenido en pagos adicionales en virtud de lo estipulado en la Cláusula 11.

36. Precio del Contrato

36.1 El precio pagadero en moneda nacional, al menos que se indique lo contrario en las CEC, será el indicado en las CEC.

37. Pago de servicios adicionales

37.1 Para determinar la remuneración por concepto de los servicios adicionales que pudieran acordarse en virtud de la Cláusula 11, debe presentarse de acuerdo a la tabla establecida en la cláusula sexta de este contrato, para desglosar el precio global.

38. Condiciones relativas a los pagos

38.1 Los pagos se harán al Consultor conforme a lo indicado en las CEC. El Contratante efectuará los pagos con prontitud, sin exceder un plazo de cuarenta y cinco (45) días contados a partir de la fecha en que el Consultor haya presentado la correspondiente solicitud de pago y ésta haya sido aceptada por el Contratante.

39. Solución de controversias

Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación, ejecución, efectos y/o resolución del presente contrato, las partes contratantes harán todos los esfuerzos posibles para conciliar los conflictos o cualquier desacuerdo, cualquier divergencia que se presente sobre un asunto



Handwritten signature or initials in blue ink, partially overlapping the official stamp.

y que no se resuelva con la Unidad Ejecutora, deberá ser resuelta por la Gerencia de la AMDC previo estudio del caso y Dictamen de la Gerencia Legal; esta resolución tendrá carácter definitivo dentro de la vía Administrativa, poniendo en conocimiento de la misma a la Honorable Corporación Municipal, Ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán

40. Prácticas corruptivas

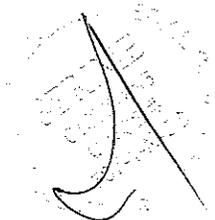
40.1 Se exige que los proveedores/contratistas que participen en proyectos con financiamiento de la AMDC, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de Concurso, o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyen prácticas corruptivas y que se transcriben en el artículo 33.1 de las Instrucciones Generales a los Oferentes, representan las más comunes, pero no son exhaustivas. Por esta razón, la AMDC actuará frente a cualquier hecho similar o reclamo que se considere como corrupto, conforme al procedimiento establecido.

40.2 Si se comprueba que el Proveedor/Contratista ha incurrido en prácticas corruptivas, el contratante podrá cancelar el contrato de acuerdo con la Cláusula 16 y ejecutar la garantía de cumplimiento de oferta.

40.3 Si se comprueba que el Proveedor/Contratista ha incurrido en prácticas corruptivas, la AMDC podrá declarar a una firma no elegible para ser adjudicataria de contratos futuros que se lleven a cabo con motivo de un financiamiento o con fondos propios. La inhabilitación que se establezca podrá ser temporal o permanente.

41. Inspecciones y auditorias

41.1 El Consultor deberá permitir que la AMDC, o quien éste designe, inspeccione o realice auditorias de los registros contables y estados financieros del mismo Consultor, relacionados con la ejecución del Contrato.



Condiciones Especiales del Contrato (CEC)

Las siguientes Condiciones Especiales del Contrato (CEC) complementan las Condiciones Generales del Contrato (CGC). En caso de conflicto, las disposiciones que aquí se indican prevalecerán sobre las de las CGC. El número de la cláusula correspondiente de las CGC está indicado entre paréntesis.

1. Definiciones (Cláusula 1 de las CGC)

El Contratante es: la Alcaldía Municipal del Distrito Central.

2. Notificaciones (Cláusula 4 de las CGC)

En el caso del Contratante: Alcaldía Municipal del Distrito Central, Municipalidad del Distrito Central, Dirección de Control y Seguimiento, Edificio Ejecutivo 3er. piso, frente a Hospital y Clínicas Viera, barrio El Centro, Tegucigalpa, M.D.C., Honduras C. A., teléfono (504) 2220-5781.

Atención: Director de Control y Seguimiento.

3. Lugar donde se prestarán los Servicios (Cláusula 5 de las CGC)

Los Servicios se prestarán en las ubicaciones que se establezcan en los términos de referencia.

4. Representantes autorizados (Cláusula 6 de las CGC)

En el caso del Contratante el señor Jorge Alejandro Aldana Bardales, Alcalde Municipal, o quien este designe durante la ejecución del Contrato.

5. Entrada en vigor (Cláusula 8 de las CGC)

Este Contrato entrará en vigor a partir de la firma del contrato.

6. Comienzo de la prestación de los Servicios (Cláusula 9 de las CGC)

Los Servicios de Consultoría iniciarán en la fecha que se indique en la orden de inicio.

7. Expiración del Contrato (Cláusula 10 de las CGC)

El plazo será: trescientos treinta (330) días calendario.

8. Seguros que deberá contratar el Consultor (Cláusula 24 de las CGC)

Los riesgos y las coberturas serán las siguientes:

- i. Seguro de responsabilidad civil hacia terceros respecto de los vehículos motorizados; el cual deberá estar vigente durante el tiempo del contrato.
- ii. Seguro de responsabilidad de empleador y seguro laboral contra accidentes; el cual deberá estar vigente durante el tiempo del contrato.

9. Multas (Cláusula 27 de las CGC)

La A.M.D.C. de acuerdo a lo establecido en el Artículo 113 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año fiscal 2024, relacionado con el Artículo 72 de la Ley del Contratación del Estado cobrará una multa equivalente al **CERO PUNTO TREINTA Y SEIS POR CIENTO (0.36%)**, así como la



multa pecuniaria aplicable por cada día de retraso, en relación con el monto total del saldo del contrato por el incumplimiento del plazo y las obligaciones establecidas en el presente contrato hasta la finalización del período de ejecución del contrato, lo anterior sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, procediéndose, si así conviene a la A.M.D.C., a la resolución del Contrato, reservándose además el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios por el incumplimiento por parte de EL CONSULTOR que procedieren.

10. Propiedad del Contratante de los documentos preparados por el Consultor (Cláusula 28 de las CGC)

Restricciones:

El Consultor no podrá utilizar estos documentos para fines ajenos a este Contrato sin el consentimiento previo por escrito del Contratante. Los documentos elaborados serán confidenciales, para uso exclusivo del Contratante.

El Consultor cederá al Contratante los derechos de autor, patentes y cualquier otro derecho de propiedad industrial, en los casos en que procedan estos derechos, sobre los trabajos y documentos producidos por él bajo los términos de este Contrato.

11. Asistencia o exenciones (Cláusula 32 de las CGC)

La Municipalidad asistirá al Consultor para coordinar con otras instituciones del Estado, sin embargo: El Consultor deberá en primera instancia coordinar sus actividades con las instituciones del Estado que se requieran.

Las diligencias en relación a movilización e instalación de postes de tendido eléctricos, teléfonos, tuberías de agua potable y aguas negras, ya sea para traslado de estructuras o/y para instalación de otras nuevas según sea el caso, deben ser coordinados con la ENEE, Hondutel, SANAA. El consultor junto al contratista, serán responsables de realizar todas las diligencias del caso.

12. Servicios e Instalaciones (Cláusula 34 de las CGC)

No Aplica

13. Pagos al Consultor (Cláusula 35 de las CGC)

Al consultor se realizarán los siguientes pagos:

Forma de Pago

Los pagos serán mediante reembolsos Periódicos, siempre y cuando el consultor presente su respectivo informe del periodo correspondiente conforme al avance presentado en las Estimaciones del Contratista que serán aprobados por la Dirección de Control y Seguimiento de la A.M.D.C.

Los pagos se harán en moneda nacional: Lempiras, distribuidos de la siguiente manera:

• **Primer pago:** Diez por ciento (10%) del valor del contrato contra entrega y aprobación del Informe Preliminar por parte de la Dirección de Control y seguimiento de la AMDC.



• **Pagos Periódicos:** Diez Pagos intermedios correspondientes al diez por ciento (10%) del valor del contrato contra entrega y aprobación de Informes periódicos de Avance por parte de la Dirección de Control y Seguimiento de la AMDC. Siempre y cuando el Contratista de Obra haya presentado la estimación correspondiente al período.

• **Pago Final:** Diez por ciento (10%) del valor del contrato contra entrega y aprobación del Informe Final por parte de las autoridades de la AMDC.

En caso de ampliación en el Plazo de ejecución y que no corresponda a trabajos adicionales solicitados por la AMDC, no se reconocerá los costos incurridos por la Firma Consultora.

Reteniéndose en cada pago el 12.5% sobre el valor de los honorarios o utilidad por deducción por ley del ISR, al menos que presenten los comprobantes de haber realizado los pagos a cuenta, y el 10% sobre el valor de los honorarios o utilidad por concepto de garantía adicional o retenciones de cumplimiento de contrato, devolviéndose el valor de este último al obtener el finiquito.

14. Precio del Contrato (Cláusula 36 de las CGC)

El monto total del Contrato en Lempiras es de **CUATRO MILLONES CUARENTA LEMPIRAS CON 42/100 (L. 4,000,040.42)**

15. Condiciones relativas a los pagos (Cláusula 38 de las CGC)

Todos los pagos antes de su realización deberán de estar aprobados los informes correspondientes en forma previa por la Dirección de Control y Seguimiento.

16. Garantía de Cumplimiento de Contrato:

EL CONSULTOR queda obligado a constituir, antes de dar inicio a la ejecución del estudio la siguiente garantía: a) **Garantía de Cumplimiento de Contrato:** Se constituirá mediante retenciones equivalentes al **Diez Por Ciento (10%)** de cada pago parcial por concepto de los honorarios. b) Adicionalmente será exigible una **Garantía de Cumplimiento de Contrato** equivalente al **Quince Por Ciento (15%)** de los honorarios con exclusión de costos, con una vigencia hasta tres (3) meses después del plazo previsto al tiempo de ejecución de los trabajos de consultoría; Estas Garantías deberán ser emitidas por un Banco o Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para operar por la República de Honduras- La retención antes señalada serán devueltas al Consultor después de finalizados y aceptados los trabajos de Consultoría mediante la emisión de la recepción definitiva a satisfacción de la A.M.D.C. siempre y cuando no hayan reclamos de terceros y previa presentación del Informe Final. Las garantías, deberán contener la cláusula siguiente: “Esta Garantía será ejecutada a simple requerimiento de la A.M.D.C., con la simple presentación de Nota de incumplimiento.

La Garantía será presentada por el Consultor adjudicado diez (10) días calendarios después de la suscripción del contrato, a entera satisfacción de la A.M.D.C., de acuerdo al formulario No.6 del Documento Base del Concurso y deberá ser extendida por un Banco o Compañía Aseguradora legalmente constituido en el país.

17. Garantía de Anticipo:



Handwritten signature and scribbles.

Handwritten mark resembling the letter 'b'.

No aplica.

18. Solución de controversias (Cláusula 39 de las CGC)

Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación, ejecución, efectos y/o resolución del presente contrato, las partes contratantes harán todos los esfuerzos posibles para conciliar los conflictos o cualquier desacuerdo, cualquier divergencia que se presente sobre un asunto y que no se resuelva con la Unidad Ejecutora, deberá ser resuelta por la Gerencia de la A.M.D.C previo estudio del caso y Dictamen de la Gerencia Legal; esta resolución tendrá carácter definitivo dentro de la vía Administrativa, poniendo en conocimiento de la misma a la Honorable Corporación Municipal, Ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán.

19. Documentos Integrantes del Contrato:

Forman parte integral del presente contrato los documentos siguientes: a) Las Bases o Documentos del Concurso Público; b) Las aclaraciones y adendas a las Bases o Documentos del Concurso Público; c) La oferta negociada en todo su contenido (acta de negociación) de EL CONSULTOR; d) Garantía de Cumplimiento de Contrato presentada por EL CONSULTOR; e) la nota de adjudicación; f) Términos de referencia, y Personal Clave y g) otros documentos suscritos por las partes contratantes en relación directa con las obligaciones de este contrato.

20. Orden de Inicio

Esta se emitirá una vez que EL CONSULTOR cumpla con todos los requisitos exigidos y presente la Garantía de Cumplimiento de Contrato, para lo cual tiene un plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la Notificación por parte de la Unidad Ejecutora.

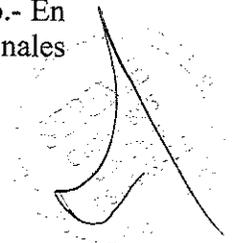
21. Retenciones

El Consultor estará sujeto a impuestos nacionales sobre los gastos y montos pagaderos bajo el Contrato (Honorarios profesionales), por lo cual deberá detallar los mismos en la oferta económica. Se hará la retención del 12.5% del monto de los honorarios profesionales de cada pago, por concepto de pago de Impuesto Sobre la Renta, si presenta la constancia que realiza pagos a cuenta no se realizará esta retención.

La A.M.D.C. no contraerá responsabilidad laboral por pago de prestaciones o seguridad social bajo el contrato, por lo cual debe ser asumido por el Consultor.

22. Ampliación de Plazo y de las Garantías

Siempre que mediare causa justificada EL CONSULTOR podrá solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la consultoría objeto del presente Contrato, o de cualquier otra estipulación que no afecte la naturaleza o cuantía de las prestaciones o cuando sucedan razones de caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobadas, en cuyo caso presentará solicitud escrita a la autoridad responsable de la ejecución del contrato, antes del vencimiento de la ejecución de la consultoría.- Cuando así sucediere las Garantías deberán ser ampliadas de la forma que establece la Ley de Contratación del Estado.- En el caso de ampliación en el Plazo de ejecución y que no corresponda a trabajos adicionales



solicitados por el Contratante, no se reconocerá los costos incurridos por EL CONSULTOR.

23. Otros Trabajos Solicitados

EL CONTRATANTE podrá solicitar en cualquier momento a EL CONSULTOR informes especiales.

24. Vigilancia de Cumplimiento

La Unidad Ejecutora velará porque EL CONSULTOR cumpla con todo lo establecido en este contrato y los términos de referencia.

25. Responsabilidad Laboral

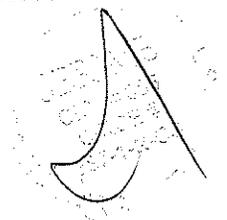
EL CONSULTOR será el único responsable del pago de las obligaciones laborales y sociales que se originen con sus propios trabajadores en la ejecución de este contrato, en aplicación de lo establecido en el Código del Trabajo. - Será también responsable de los daños y perjuicios que eventualmente causen a terceros.

26. Causas de Rescisión del Contrato

Si el Consultor no subsanará el incumplimiento de sus obligaciones en virtud de este Contrato dentro de los treinta (30) días siguientes a la recepción de una notificación al respecto, u otro plazo mayor que el Contratante pudiera haber aceptado posteriormente por escrito; b) Si el Consultor estuviera insolvente o fuera declarado en quiebra; c) Si el Consultor, como consecuencia de un evento de Fuerza Mayor, no pudiera prestar una parte importante de los Servicios durante un período de no menos de sesenta (60) días; (d) En caso de recorte presupuestario de fondos nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistas o de emergencia; o y e) Si el Contratante, a su sola discreción, decidiera rescindir este Contrato.- EL CONTRATANTE podrá dar por terminado este Contrato mediante una notificación de rescisión por escrito a EL CONSULTOR, emitida por lo menos con treinta (30) días de anticipación, cuando se produzca cualquiera de los eventos especificados en los incisos (a), (b), (c) y (d) de esta Cláusula; en el caso del evento indicado en el inciso (e), dicha notificación deberá emitirse con sesenta (60) días de antelación.- 2.- La rescisión del contrato se efectuará sin más trámites judicial o administrativo, que la emisión de un Acuerdo Municipal por la Corporación Municipal del Distrito Central.

27. Solución de Controversias

Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación, ejecución, efectos y/o resolución del presente contrato, las partes contratantes harán todos los esfuerzos posibles para conciliar los conflictos o cualquier desacuerdo, cualquier divergencia que se presente sobre un asunto y que no se resuelva con la Unidad Ejecutora, deberá ser resuelta por la Gerencia de la AMDC previo estudio del caso y Dictamen de la Gerencia Legal; esta resolución tendrá carácter definitivo dentro de la vía Administrativa, poniendo en conocimiento de la misma a la Honorable Corporación Municipal, Ambas partes se someten a la jurisdicción y competencia del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo del Departamento de Francisco Morazán.



28. Medio Ambiente

EL CONSULTOR velará que se cumplan todas las disposiciones y prevenciones del caso, con el propósito de preservar el medio ambiente y la salubridad de las zonas influenciadas, al llevar a cabo los trabajos contratados.

29. Otras Obligaciones

EL CONSULTOR, no transferirá, pignoraré, asignará, transferirá o hará otras disposiciones de este contrato o cualquier parte del mismo, así como los derechos, reclamos u obligaciones de EL CONSULTOR, derivados de este contrato, a menos que tenga el consentimiento por escrito de EL CONTRATANTE, caso contrario dará lugar a la rescisión del contrato

30. Caso Fortuito o Fuerza Mayor

Las partes no podrán alegar atrasos en las obligaciones del presente contrato, salvo por situaciones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.- Se entenderá como Fuerza Mayor o Caso Fortuito entre otros: Todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido evitarse, que imposibilite el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales y siempre que se hayan tomado las medidas razonables para evitarlas y reducir sus efectos, se reconoce como causas de Caso Fortuito o Fuerza Mayor entre otras las siguientes: a) Restricciones de cuarentena; b) Embargos por Fletes; c) Guerra, Beligerancia, Invasión, Guerra Civil, Revolución, Rebelión, Piratería, Motines, Insurrección o Usurpación de Poderes; d) Confiscación, Expropiación, Destrucción, Obstrucción ordenada por cualquier autoridad Gubernamental que no sea la Alcaldía Municipal del Distrito Central; e) Desastres Naturales tales como: Terremotos, Maremotos, Tifones, Huracanes, Inundaciones; f) y otras causas reconocidas como fuerza mayor o caso fortuito.

31. Terminación del Contrato Por Conveniencia

EL CONTRATANTE a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por resuelto este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita a EL CONSULTOR, indicando los motivos de su resolución.- Dicha resolución se efectuará en la manera y de acuerdo con la información que se dé en dicha comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que EL CONTRATANTE pudiera tener contra EL CONSULTOR.- Al recibir la mencionada comunicación, EL CONSULTOR inmediatamente suspenderá el trabajo, en este caso EL CONSULTOR y EL CONTRATANTE, procederán a la liquidación final del contrato, de acuerdo a la información que proporcione la Unidad Ejecutora y EL CONSULTOR.-



Apéndice "A" Términos de Referencia

“SUPERVISIÓN DE LA RESTAURACIÓN DE LA NAVE CARIAS”

1. MEMORIA DESCRIPTIVA

1.1 Antecedentes

La Alcaldía Municipal del Distrito Central A.M.D.C. tiene como prioridad el ejecutar proyectos sociales como ser la restauración de edificios públicos de valor patrimonial e histórico por lo que se estima conveniente y necesario realizar este tipo de proyectos para mejorar la calidad de vida de los habitantes de la ciudad.

1.2 Antecedentes del problema específico

Siendo para La Alcaldía Municipal del Distrito Central una prioridad ejecutar distintos proyectos sociales como ser mejoras a centros de salud, mercados, cementerios, centros infantiles, edificios Históricos, entre otras, por ello se estima conveniente y necesario realizar este tipo de proyectos para proteger y mejorar la condición de edificios históricos de la Ciudad.

1.3 Situación Actual

Actualmente la Antigua Penitenciaría Nacional forma parte del Centro Histórico de la Capital como parte del Patrimonio Cultural de la Nación.

Este edificio es de carácter público y cuenta con ficha de inventario de bienes Inmuebles protegidos por la Ley de Patrimonio Cultural de la Nación bajo el cuidado y custodia del Instituto Hondureño de Antropología e Historia IHAH.

En su interior se encuentra el módulo conocido como LA NAVE CARIAS.

La Situación en que se encuentra este módulo es de bastante deterioro, abandono y falta de mantenimiento en varios aspectos, situación que se agravo más a partir del fenómeno del Huracán MITCH en el año 1998.

Se necesita una Restauración completa de todo el inmueble, pero se comenzará con la Restauración de la Nave Carias como proyecto piloto de toda la antigua PC.

La AMDC se encargará de la Restauración de la Nave Carias como una de las prioridades dentro de los proyectos del Centro Histórico y de la actual Corporación Municipal que dirige el Lic. Jorge Aldana.

Durante todo el proceso de construcción y restauración se requerirá el acompañamiento de la Gerencia de Centro Histórico GCH de la AMDC y el Instituto Hondureño de Antropología e Historia IHAH.

Posterior a la Restauración y ya en funcionamiento se necesita de seguridad y mantenimiento Municipal para mantener el ornato y orden tanto dentro como en los alrededores de la Antigua PC. El proyecto se encuentra ubicado en el Barrio La Plazuela, dentro del Centro Histórico de Tegucigalpa, M.D.C.

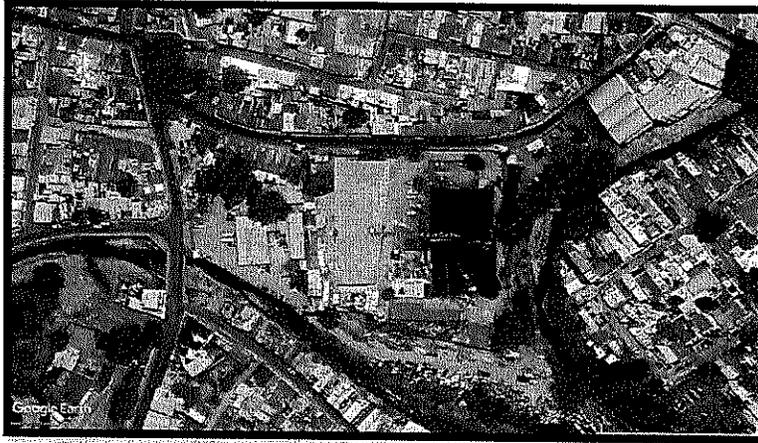
Sus coordenadas de ubicación son:



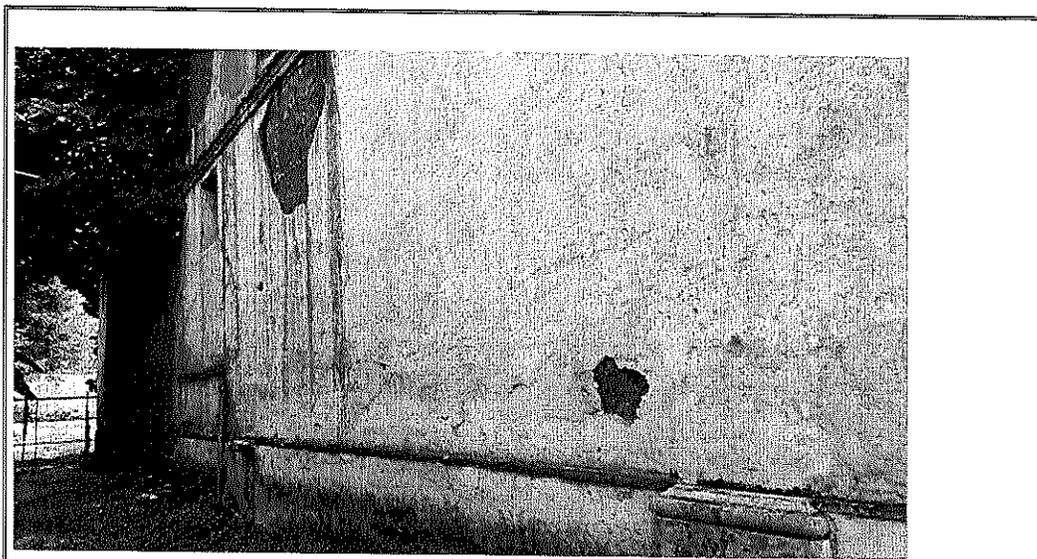
Coordenadas UTM:
478288.13m E, 1559192.77m N

Croquis de ubicación

Bo. La Plazuela, esquina entre calzada La Plazuela y Avenida San Martín de Porres, Tegucigalpa.



- Área a intervenir.**
- 1.2 Fotografías**

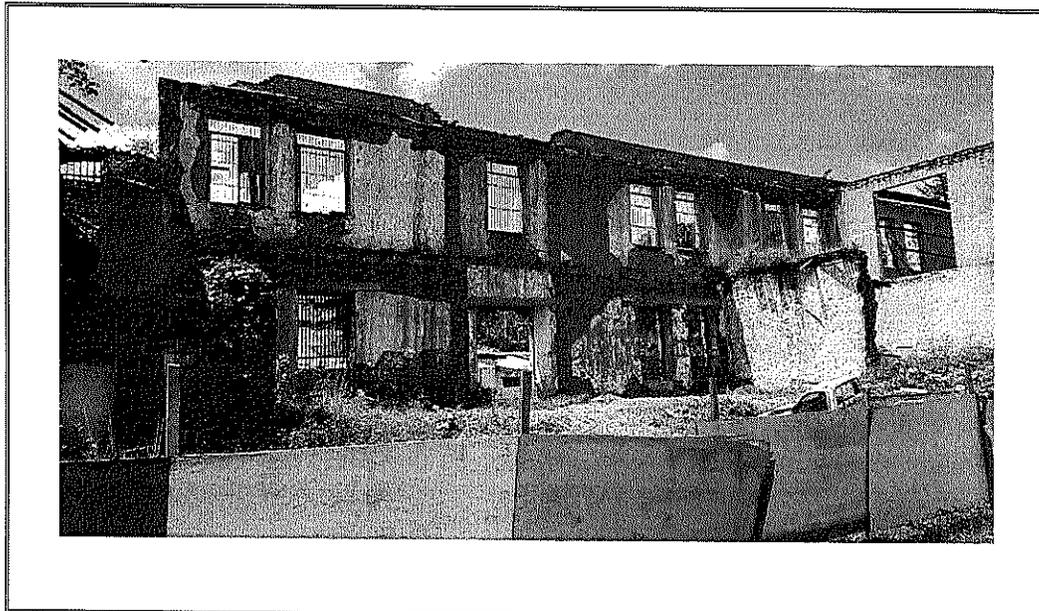


No.1	Actividad: Vista actual de la fachada Norte del módulo Nave Carías
	Proyecto: Restauración de la Nave Carías
	Fecha: 11/2023





No.2	Actividad: Vista actual de la fachada oeste del módulo Nave Carías	
	Proyecto: Restauración de la Nave Carías	Fecha: 11/2023



No.3	Actividad: Vista actual de la fachada Este del módulo Nave Carías	
	Proyecto: Restauración de la Nave Carías	Fecha: 11/2023



[Handwritten signature]

6

		
No.4	Actividad: Vista actual de la fachada Sur del módulo Nave Carías	
	Proyecto: Restauración de la Nave Carías	Fecha: 11/2023

1.3 Objetivos Generales del Proyecto

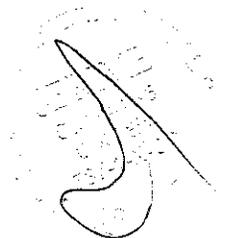
Restauración y puesta en valor del Módulo Nave Carías para repotenciarlo como una zona de recreación cultural y esparcimiento fomentando la convivencia ciudadana y el turismo como parte del Centro Histórico de la capital.

2. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA

Actualmente el edificio conocido como Nave Carías, posee paredes perimetrales en pie, como ser; fachada frontal, y laterales izquierda y derecha, todas estas presentan deflexión y desplome, debido a su altura y deterioro, las paredes poseen sobre cimiento de mampostería y construida con bloques de adobe como material principal, en detalles arquitectónicos o remarco, se encuentra ladrillo rafón y/o piedra.

La fachada posterior del edificio sufrió colapso casi total, solamente quedando en pie secciones ubicadas en ambos extremos, del mismo modo, las paredes medianeras colapsaron quedando en pie solamente tres paredes.

El inmueble se encuentra en muy mal estado de conservación, debido a la falta de mantenimiento, además de los agregados que se han construido le han restado valor a la misma.



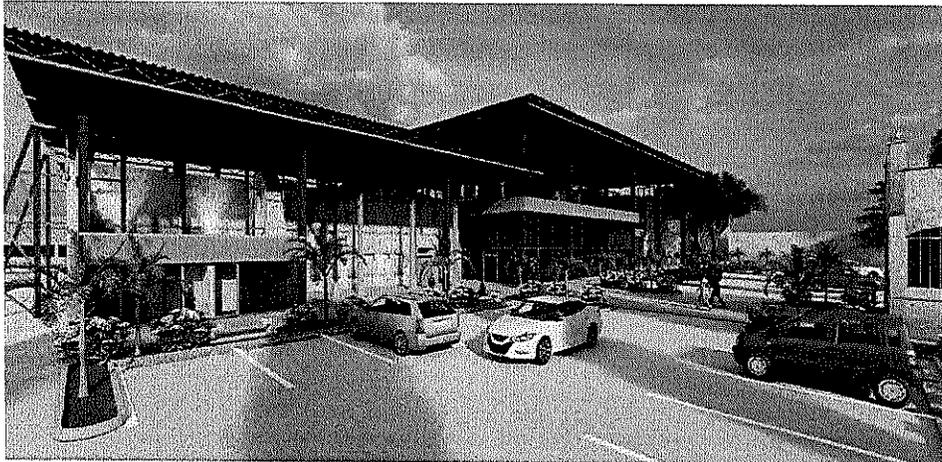


Imagen de la propuesta de Restauración de la Nave Carias

Descripción del proyecto

Se propone la restauración del actual edificio bautizado como la Nave Carias a través de varias etapas de intervención por componentes.

Debido a los diferentes estudios e informes generados por las diferentes instituciones involucradas en la protección, conservación y restauración del inmueble como ser AMDC a través de la GCH y el IHAH se concluye que las OBRAS DE MITIGACION son de carácter urgente para evitar un colapso inminente de las estructuras todavía en pie.

Las obras de Mitigación comprenden:

- La colocación de dos techos en dos niveles a una sola agua al 2% de pend. Cada uno, esto debido a las diferentes alturas de las paredes de adobe a proteger se colocarán en dos alturas.
- Colocación de estructuras de apuntalamiento sobre las paredes de adobe para contenerlas de posibles desplomes o derrumbes.

Además de las obras de Mitigación la AMDC propone ir más allá de esta intervención y realizar obras de Consolidación y Restauración de las paredes de adobe aun en pie.

Rehabilitación de las áreas y espacios físicos por medio de cerramiento con paredes de vidrio de piso a techo haciendo un contraste entre las paredes de adobe y las paredes nuevas.

Estos espacios serán rehabilitados para usos estrictamente culturales y de aprendizaje para la ciudadanía de Tegucigalpa, de todo el país, así también visitantes extranjeros.

Construcción de mobiliario urbano como ser bancas, colocación de basureros, cuneta de aguas lluvias que recoge las aguas del techo principal, bordillos para áreas verdes, trabajos de jardinería(paisajismo) en las áreas verdes propuestas.

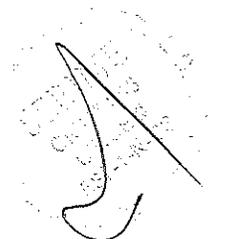
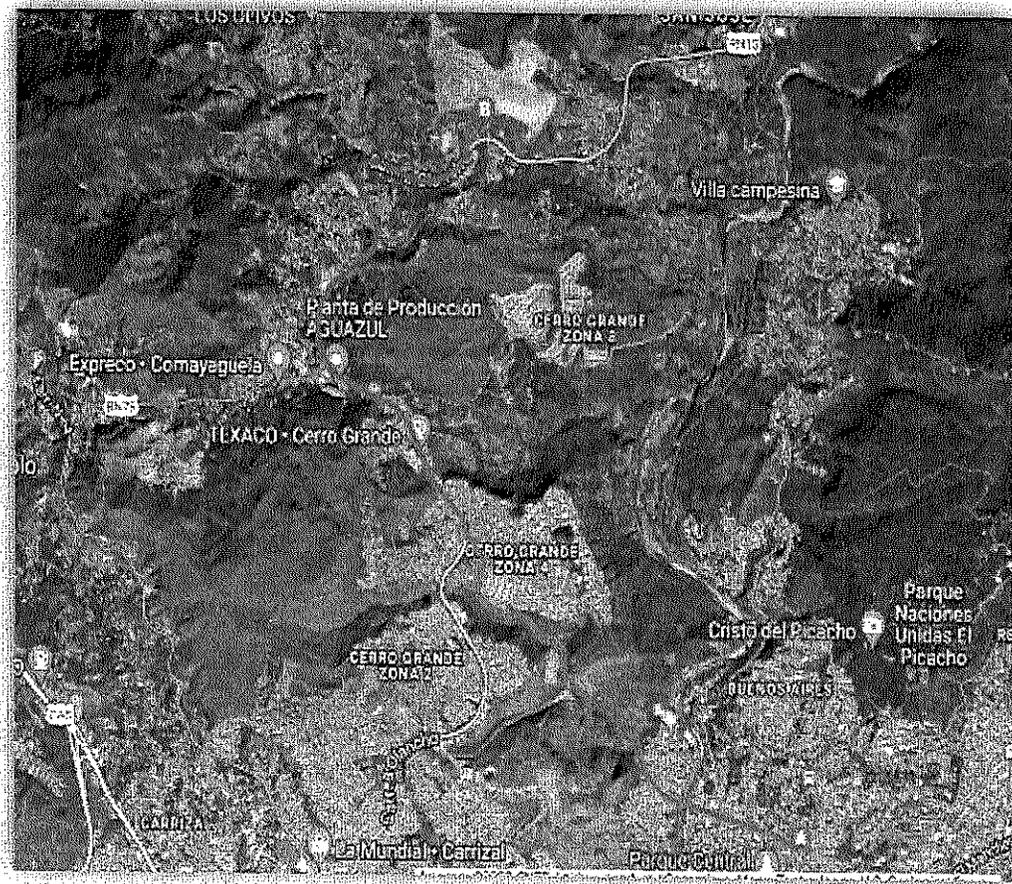
Se instalará llaves de agua para riego en las áreas verdes.

Construcción de una Cisterna para abastecimiento de agua principalmente para el módulo de baños propuesto y cuidado de las Áreas verdes.

Se habilitará un estacionamiento de vehículos en un área libre frente a la fachada Este colocando topes de caucho.



Todos los materiales a utilizar se han considerado puestos en el sitio del proyecto. Así como, todos los desperdicios producto de la construcción de la Nave Carías serán depositados en el Relleno Sanitario, que es el botadero autorizado por la AMDC, por lo que La Firma Consultora verificará su uso, se encuentra ubicado a una distancia aproximada de 9 km del proyecto. Como se muestra en la siguiente imagen:



2.1 Cantidades de Obra Estimada



AL CALDÍA MUNICIPAL DEL DISTRITO CENTRAL

GERENCIA DE OBRAS CIVILES

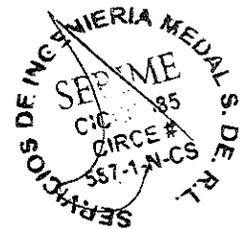


CODIGO: 3192	DATOS	ÁREA (M²):
	PROYECTO: RESTAURACION DE LA NAVE CARIAS	1,211.77
	UBICACION: BARRIO LA PLAZUELA, TEGUCIGALPA	

	ACTIVIDADES	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U.	TOTAL	
PRELIMINARES						
A1	LIMPIEZA DE TERRENO	m ²	1,554.00	L	-	
A2	REMOCION DE ESCOMBROS Y TIERRA	m ³	1,050.00	L	-	
A3	PREPARACION DE TIERRA DEL SITIO	m ³	1,050.00	L	-	
A4	ACARREO DE MATERIAL DE DESPERDICIO	m ³ -km	200.00	L	-	
A5	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS EXISTENTES	Global	1.00	L	-	
SUB TOTAL					L	-
CIENTIFICACIONES						
B1	TRAZADO Y MARCADO	m.	650.00	L	-	
B2	LEVANTAMIENTO DE PIEDRA DE PISO	m ²	303.44	L	-	
B3	EXCAVACION DE MATERIAL COMUN	m ³	485.50	L	-	
B4	ZAPATA AISLADA Z-1 concreto 3000 PSI 2.35x2.70x0.30 #4@20 A.S (doble cama)	Unidad	3.00	L	-	
B5	ZAPATA AISLADA Z-2 concreto 3000 PSI 3.00x2.70x0.30 #4@20 A.S (doble cama)	Unidad	2.00	L	-	
B6	ZAPATA AISLADA Z-3 concreto 3000 PSI 1.40x1.40x0.30 #4@20 A.S (doble cama)	Unidad	36.00	L	-	
B7	ZAPATA AISLADA Z-4 concreto 3000 PSI 2.35x2.35x0.30 #4@20 A.S (doble cama)	Unidad	2.00	L	-	
B8	ZAPATA AISLADA Z-5 concreto 3000 PSI 3.00x2.35x0.30 #4@20 A.S (doble cama)	Unidad	4.00	L	-	
B9	ZAPATA AISLADA Z-6 concreto 3000 PSI 2.35x2.35x0.30 #4@20 A.S (doble cama)	Unidad	3.00	L	-	
B10	ZAPATA AISLADA Z-7 concreto 3000 PSI 1.75x1.40x0.30 #4@20 A.S (doble cama)	Unidad	2.00	L	-	
B11	PEDESTAL DE CONCRETO P-1 concreto 4000 PSI 0.65X0.65 3#5,4#5 #3@20	m.	9.00	L	-	
B12	PEDESTAL DE CONCRETO P-2 concreto 4000 PSI 0.55X0.55 12#5 #3@20	m.	75.50	L	-	
B13	PEDESTAL DE CONCRETO P-3 concreto 4000 PSI 0.60X0.60 12#5 #3@20	m.	15.00	L	-	
B14	PEDESTAL DE CONCRETO P-4 concreto 4000 PSI 0.60X0.75 14#5 #3@20 canchero #3@20	m.	5.00	L	-	
B16	RELLENO CON MATERIAL DEL SITIO	m ³	485.50	L	-	
B17	COLOCACION DE PIEDRA DE PISO	m ²	303.44	L	-	
SUB TOTAL					L	-
MITIGACION APUNTALAMIENTO						
C1	SUM INST. DE PLACA METALICA CO-1 0.60X0.60X1" A36 (6 pernos de anclaje 1"x1.50m.)	Unidad	4.00	L	-	
C2	SUM INST. DE PLACA METALICA CO-2 0.55X0.55X1" A36 (4 pernos de anclaje 1"x1.50m.)	Unidad	4.00	L	-	
C3	SUM INST. DE PLACA METALICA CO-3 0.60X0.65X1" A36 (8 pernos de anclaje 1"x1.50m.)	Unidad	10.00	L	-	
C4	SUM INST. DE PLACA METALICA CO-4 0.60X0.75X1" A36 (8 pernos de anclaje 1"x1.50m.)	Unidad	2.00	L	-	
C5	SUM INST. DE PLACA METALICA CO-5 0.40X0.40X1" A36 (6 pernos de anclaje 1"x1.50m.)	Unidad	43.00	L	-	
C6	SUM INST. DE PLACA METALICA CO-6 0.50X0.50X1" A36 (6 pernos de anclaje 1"x1.50m.)	Unidad	2.00	L	-	
SUB TOTAL					L	-
MITIGACION APUNTALAMIENTO						
D1	ESTRUCTURA DE APUNTALAMIENTO TIPO 1	Unidad	3.00	L	-	
D2	ESTRUCTURA DE APUNTALAMIENTO TIPO 2	Unidad	1.00	L	-	
D3	ESTRUCTURA DE APUNTALAMIENTO TIPO 3	Unidad	1.00	L	-	
D4	ESTRUCTURA DE APUNTALAMIENTO TIPO 4	Unidad	2.00	L	-	
D5	ESTRUCTURA DE APUNTALAMIENTO TIPO 5	Unidad	2.00	L	-	
D6	ESTRUCTURA DE APUNTALAMIENTO TIPO 6	Unidad	2.00	L	-	
D7	ESTRUCTURA DE APUNTALAMIENTO TIPO 7	Unidad	1.00	L	-	
D8	ESTRUCTURA DE APUNTALAMIENTO TIPO 8	Unidad	1.00	L	-	
D9	ESTRUCTURA DE APUNTALAMIENTO TIPO 9	Unidad	1.00	L	-	
D10	ESTRUCTURA DE APUNTALAMIENTO TIPO 10	Unidad	6.00	L	-	
D11	ESTRUCTURA DE APUNTALAMIENTO TIPO 11	Unidad	1.00	L	-	
D12	ESTRUCTURA DE APUNTALAMIENTO TIPO 12	Unidad	1.00	L	-	
D13	ESTRUCTURA DE APUNTALAMIENTO TIPO 13	Unidad	1.00	L	-	
SUB TOTAL					L	-
MITIGACION TIEPO						
E1	COLUMNA C-1 PERFIL H 16x36	m.	48.51	L	-	
E2	COLUMNA C-2 PERFIL H 16x36	m.	173.32	L	-	
E3	VIGA METALICA V-1 PERFIL H 16x36	m.	220.00	L	-	
E4	MENSULA M-1 PERFIL W 16X45	m.	77.00	L	-	
E5	JOIST J-1 φ=45 Angulo 21/2" x 21/2" x 1/4"	m.	381.65	L	-	
E6	CUBIERTA LAMENÁ AUTOPORTANTE CAL. 22 0.30	m ²	1,615.59	L	-	
E7	SUMINSTRO E INSTALACION DE CANAL METALICO	m.	76.21	L	-	
E8	SUM INST. DE BAJANTE DE AGUAS LLUVIAS PVC 4"	m.	117.63	L	-	
E9	CUNETAS DE CONCRETO 0.40X0.40 (Incluye rejilla)	m.	76.21	L	-	
E10	TUBERIA DE DRENAJE 12" PVC doble pared	m.	77.00	L	-	
E11	REJILLA METALICA A=0.40 M	m.	24.00	L	-	
SUB TOTAL					L	-
OBRAS CIVILES						
F1	POLIURETANO EN PISO DE PIEDRA ROSADA EXISTENTE	m ²	319.88	L	-	
F2	DEMOLICION DE PISO EXISTENTE	m ²	1,076.33	L	-	
F3	PISO DE LOSETA DE BARRO	m ²	1,076.33	L	-	



F4	CERRAMIENTO EXTERNO DE VIDRIO Y ALUMINIO (tipo muro cortina)	m2	527.77	L	-
F5	TECHOS INTERMEDIO SALON DE EXPOSICIONES 1	m2	123.88	L	-
F5	TECHOS INTERMEDIO OFICINAS	m2	60.41	L	-
F5	TECHOS INTERMEDIO BANQUETES Y SALON 3	m2	210.79	L	-
F5.1	TECHO INTERMEDIO SALON 2	m2	337.69	L	-
F6	CUBIERTA DE ALUZINC CAL.26 COLOR ROJO	m2	732.77	L	-
F7	CIELO FALSO DE PVC	m2	746.50	L	-
F8	CANAL METALICO 0.10 X0.15 ANTICORROSIVO	m	78.50	L	-
F9	BAJANTE DE PVC AGUA LLUVIAS 3"	m	50.50	L	-
F10	LEVANTAMIENTO DE PIEDRA DE PISO	m2	2.50	L	-
F11	EXCAVACION DE MATERIAL COMUN	m³	1.75	L	-
F12	CIMENTACION DE MAMPOSTERIA	m³	1.75	L	-
F13	CASTILLO 0.15X0.15 4#3 #2@20	m	29.75	L	-
F14	SOLERA INFERIOR 0.15X0.15 4#3 #2@20	m	6.20	L	-
F15	TALLADO DE ELEMENTOS DE CONCRETO	m	6.20	L	-
F16	PARED DE PIEDRA ROSADA	m2	26.35	L	-
F17	PUERTA DE MADERA CON BOTONES (entrada principal)	Unidad	1.00	L	-
F18	PUERTA DE TAMBOR abatible 180°	Unidad	2.00	L	-
F19	TOTEM VERTICAL CON FLACA	Unidad	1.00	L	-
F20	BOTADO DE MATERIAL DE DESPERDICIO	m²-km	2.10	L	-
F21	FLASHING DE TECHO	m	78.21	L	-
F22	FASCIA DE DUROCK	m2	86.33	L	-
F23	POSTE AUXILIAR TUBO ESTRUCTURAL 6"X6" CH 11	Unidad	54.00	L	-
F24	TENSOR CABLE ACERO DE 1" (finchye accesorios)	Unidad	5.00	L	-
SUB TOTAL L					
G	MODULO DE BAÑOS				
G1	PAREDES DE DUROCK	m²	94.60	L	-
G2	PORCELANATO DE PARED	m²	65.00	L	-
G3	PINTURA DE PAREDES	m²	65.00	L	-
G4	DIVISION DE ACERO CON RECUBRIMIENTO EN POLVO	m²	33.26	L	-
G5	LOSA DE LAVAMANOS (acabado porcelanato)	m	7.70	L	-
G6	LAVAMANOS EMPOTRADO OVALADO (tipo standard)	Unidad	10.00	L	-
G7	INODORO DE TANQUE (tipo standard)	Unidad	8.00	L	-
G8	URINARIO (tipo standard)	Unidad	3.00	L	-
G9	TUBERIA DE AGUA POTABLE SDR 13.5 DE 1/2"	m	48.00	L	-
G10	TUBERIA DE AGUA POTABLE SDR 13.5 DE 1"	m	12.00	L	-
G11	TUBERIA DE DRENAJE SDR 41 DE 2"	m	30.00	L	-
G12	TUBERIA DE DRENAJE SDR 41 DE 4"	m	30.00	L	-
G13	PILETA DE ASEO	Unidad	1.00	L	-
G14	REPISA DE MADERA PARA GABINETE	Unidad	4.00	L	-
G15	SUM. E INST. DE PUERTA METALICA ABATIBLE DE 0.80X2.10M. Doble hoja	Unidad	1.00	L	-
G16	CAJA DE REGISTRO 0.60X0.60	Unidad	5.00	L	-
SUB TOTAL L					
H	CISTERNA				
H1	LEVANTAMIENTO DE PIEDRA DE PISO	m2	17.50	L	-
H2	EXCAVACION DE MATERIAL COMUN	m³	35.00	L	-
H3	FIRME DE CONCRETO	m2	17.50	L	-
H4	PAREDES DE BLOQUE REFORZADO(#3 cada hoyo vert. #3 cada 2 hlladas hor. Concreto 3000 PSI)	m2	38.00	L	-
H5	CASTILLO 0.15X0.15 4#3 #2@15	m2	12.00	L	-
H6	LOSA GALVADECK (cal.22 e= 12 cm. #4 @10 A.S concreto 3000 PSI)	m2	17.50	L	-
H7	REPELLO DE PAREDES e=2cm	m2	38.00	L	-
H8	PULIDO DE PAREDES	m2	38.00	L	-
H9	PINTURA IMPERMEABILIZANTE	m2	38.00	L	-
H10	TAPADERA METALICA 0.60 X0.60	Unidad	1.00	L	-
H11	BOMBA DE AGUA 2HP (periferica) TANQUE DE PRESSION 200L	Unidad	1.00	L	-
H12	BOTADO DE MATERIAL DE DESPERDICIO	m²-km	42.00	L	-
SUB TOTAL L					
I	OBRAS EXTERIORES Y PAISAJISMO				
I1	LEVANTAMIENTO DE PIEDRA DE PISO	m2	865.29	L	-
I2	DEMOLICION DE ELEMENTOS DE CONCRETO	m²	34.31	L	-
I3	EXCAVACION DE MATERIAL COMUN	m³	47.00	L	-
I4	CIMENTACION DE MAMPOSTERIA	m³	47.00	L	-
I5	BORDILLO DE JARDINERA (concreto 3000 PST)	m	521.67	L	-
I6	COLOCACION DE GRAMA SAN AGUSTIN	m2	899.60	L	-
I7	SIEMBRA ARBUSTO DURANTA	m	100.00	L	-
I8	SIEMBRA ARBUSTO IXORA	m	100.00	L	-
I9	SIEMBRA DE PALMERA MIAMI	Unidad	8.00	L	-
I10	SIEMBRA DE PALMERA CHAMAEDORIA	Unidad	17.00	L	-
I11	BANCA DE CONCRETO Y MADERA	Unidad	13.00	L	-
I12	BOTADO DE MATERIAL DE DESPERDICIO	m²-km	48.00	L	-
I13	TOPES DE CAUCHO	Unidad	54.00	L	-
SUB TOTAL L					
J	OBRAS DE CONSOLIDACION Y RESTAURACION				
J1	BOTADO DE REPELLO	m2	2,645.00	L	-
J2	LIMPIEZA DE PIEDRA	m2	14.00	L	-
J3	REPELLO CON TIERRA(material del sitio cerrado)	m2	2,645.00	L	-



J4	REPELLO (malla, cemento,arena y cal)	m2	2,645.00	L	-
J5	PULIDO DE PAREDES(cemento, cal Y arenilla)	m2	2,645.00	L	-
J6	PINTURA ACRILICA	m2	2,645.00	L	-
J7	TALLADO DE PUERTAS Y VENTANAS (ancho 0.80m.)	m.	293.16	L	-
J8	PRETIL DE LADRILLO EN CORNISA SUPERIOR	m2	5.00	L	-
J9	CORNISA SUPERIOR #1	m.	49.00	L	-
J10	CORNISA SUPERIOR #2	m.	49.00	L	-
J11	CORNISA INTERMEDIA	m.	57.55	L	-
J12	CORNISA DE LADRILLO INFERIOR	m.	49.00	L	-
J13	RESTAURACION DE HERRERIA	m2	135.00	L	-
J14	TRATAMIENTO DE ELEMENTOS DE MADERA	m2	284.00	L	-
SUB TOTAL					L
K	ESCENARIO DE MADERA				
K1	LEVANTAMIENTO DE PIEDRA DE PISO	m2	3.06	L	-
K2	TRAZADO Y MARCADO	m.	87.24	L	-
K3	EXCAVACION DE MATERIAL COMUN	m²	0.92	L	-
K4	DADO DE CONCRETO 30X30X30	Unidad	66.00	L	-
K5	ESCENARIO DE MADERA	m2	46.55	L	-
SUB TOTAL					L
L	INSTALACIONES ELECTRICAS				
L1	SUM. / INST. DE FAROLES CON FOTOCELDA PARA EXTERIORES	Unidad	4.00	L	-
L2	SUM./INST. DE LAMPARAS LED CON FOTOCELDA Y PANTALLA DE VIDRIO TIPO BOLA LAMPARAS COLGANTE PARA TECHO	Unidad	14.00	L	-
L3	SUM./INST DE CIRCUITO DE ILUMINACIÓN EXTERIOR HASTA DE 20 AMP	m	190.00	L	-
L4	SUM./INST.DE CIRCUITO DE FUERZA HASTA DE 20 AMP.	m	130.00	L	-
L5	SUM./INST DE CIRCUITO DE 40 AMP-220V FUERZA PARA ESTUFA ELÉCTRICA 220V	m	35.00	L	-
L6	SUM./INST DE TOMACORRIENTES DOBLES POLARIZADOS DE 20AMP	Unidad	14.00	L	-
L7	SUM. / INST. DE TOMACORRIENTES PARA ESTUFA 220V	Unidad	1.00	L	-
L8	SUM./INST.DE CENTRO CARGA 24 ESPACIOS	Unidad	1.00	L	-
L9	SUM./INST POSTE DE 40 PIES DE CONCRETO	Unidad	2.00	L	-
L10	SUM/INST CIRCUITO DE FUERZA DE 30 AMP	m	175.00	L	-
L11	SUM./INST. TRANSFORMADOR DE 50KVA	Unidad	1.00	L	-
L12	SUM/INST DE ESTRUCTURA PRIMARIA A-III-1 EN 138.KV	Unidad	1.00	L	-
L13	SUM/INST DE ESTRUCTURA PRIMARIA A-III-4A EN 13.8K V	Unidad	1.00	L	-
L14	SUM./INST.TOMACORRIENTES PARA AIRE ACONDICIONADO.	Unidad	7.00	L	-
L15	SUM./INST.DE AIRES ACONDICIONADOS DE 36000 BTU	Unidad	7.00	L	-
L16	SUM/INST. DE CAMA PARA BANCO DE COMPRESORES DE AIRE ACONDICIONADO	m²	9.00	L	-
SUB TOTAL					L
TOTAL DE COSTO DE OBRA					L
EL PRESUPUESTO TIENE UN PORCENTAJE DE VARIABILIDAD DEBIDO AL CAMBIO CONSTANTE EN EL PRECIO DE LOS MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN.					

3. REQUISITOS DE EJECUCIÓN

3.1 Tiempo de Ejecución:

Se estima la construcción en trescientos (300) días calendario.

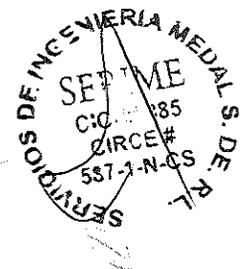
El tiempo estipulado para la supervisión de este proyecto será de trescientos treinta (330) días calendario.

Deberá considerarse trabajos diurnos de semana extendida, así como días feriado y nocturnos si las condiciones lo permiten.

DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS

El alcance del trabajo que la Firma Consultora y deberá ser compatible con las mejores prácticas técnicas y administrativas utilizadas en proyectos de esta naturaleza e incluirá, pero no se limitará a lo siguiente:

ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN



Las actividades preliminares a ser realizadas por la Firma Consultora, se refieren a todos los procesos previos que son necesarios para dar inicio a una obra, principalmente en lo que se refiere a recopilar datos del proyecto, estado actual del mismo, programación de la obra, revisión de los diseños geométricos, estructurales, sanitarios, pluviales, eléctricos, etc., verificar el estatus legal del proyecto como ser: documentos de propiedad, licencias, permisos entre otros; estas actividades deberán ser descritas en detalle por el supervisor, para lo cual, previo al inicio de los trabajos, el supervisor se obliga a hacer una evaluación completa del proyecto, con el propósito de verificar las cantidades de obra preliminares que sirvieron de base para licitar el mismo y determinar a la vez si son adecuadas y suficientes. En los casos que se encuentren observaciones, la Firma Consultora deberá proponer o realizar las correcciones, tanto de las cantidades de obras, como de los diseños arriba mencionados que encuentren fallas o deficiencias, así como del proceso constructivo.

Cualquier otra actividad relacionada y que contribuya a que la evaluación sea realizada bajo los mejores estándares y con los resultados deseados por la AMDC.

Al efectuar la evaluación requerida, estará obligado a presentar un informe preliminar del estado del proyecto a más tardar quince (15) días calendario después de haber recibido la orden de inicio. **ACTIVIDADES DE SUPERVISIÓN Y DIRECCIÓN TÉCNICA** La Firma Consultora será responsable junto con el contratista de la calidad de la obra, para lo cual deberá efectuar una supervisión continua y completa de todo el trabajo realizado, es de especial importancia considerar que este proyecto tiene múltiples actividades, estructurales, arquitectónicos, eléctricos, instalaciones sanitarias, pluviales, etc., y también es responsable del control de los gastos de la obra.

De no cumplir con un adecuado control de calidad aceptando obra no conforme a la solicitada que afecte los intereses de la Municipalidad podrá ser sancionado con multas equivalentes al costo que se incurra por dicha afectación y de acuerdo al tipo de error la Municipalidad podrá rescindir el contrato como lo especifica los Criterios Generales del Contrato.

Por lo anterior, la Firma Consultora deberá ejecutar, pero no limitarse, a las actividades siguientes:

1. Suministrar una inspección permanente y completa de todo el trabajo ejecutados por los contratistas. Mantener comunicación fluida y permanente con el personal responsable por parte de la AMDC, para informar sobre cualquier trabajo mal realizado y dará las posibles correcciones de este y formulará las recomendaciones para no incurrir en futuros errores similares.
2. Tendrá la responsabilidad de permanecer a tiempo completo en el sitio de los proyectos, en los horarios establecidos y de ser solicitado por a AMDC en horarios extra y nocturnos, además deberá contar con inspectores de campo con la suficiente experiencia en este tipo de obras para efectuar un estricto control de Calidad.
3. Inspeccionar los materiales incorporados o que se incorporan al proyecto y realizar las pruebas y ensayos necesarios para controlar su calidad, debiendo rechazar todo material que no cumpla con las especificaciones, preparando informes relativos a esas inspecciones y pruebas. Realizará pruebas de control tanto a los materiales a utilizarse como a las mezclas materiales que se colocarán, por lo que las pruebas se harán en tres etapas distintas



proyecto: (1) Antes de la colocación del material o la mezcla (2) durante su colocación y (3) una vez colocada. De esta manera se tendrá conocimiento del origen de cualquier falla durante todo el proceso de construcción. A este respecto el supervisor deberá llevar un registro de todas las pruebas realizadas y conservar copias del resultado de las mismas. El supervisor deberá disponer de su propio equipo y medios de laboratorio, distintos del contratista. Dentro de las pruebas a realizar podemos mencionar: para el concreto, granulometría de los agregados, revenimiento de concreto, resistencia a compresión; para el acero ensayos de tensión, doblado y verificación geométrica de las varillas; para los sistemas hidrosanitarios pruebas hidrostáticas y de estanqueidad; para el sistema eléctrico se realizarán pruebas bajo carga de todo el equipo, pruebas de voltaje y medición de amperaje, para verificar las magnitudes eléctricas nominales, entre otras a realizar y cualquier otra prueba que a criterio de la AMDC sea requerida y solicitada a través de la Dirección de Control y Seguimiento.

4. En relación a las mezclas de concreto hidráulico deberá realizar las siguientes actividades:

- Revisión del diseño de las mezclas a ser utilizada por el contratista.
- Control del laboratorio con pruebas de resistencia del concreto a los 7, 14 y 28 días en los que deberá alcanzar la resistencia mínima solicitada.

5. Se debe realizar una evaluación periódica de las especificaciones técnicas que debe cumplir el contratista y de los diseños geométricos, estructurales, sanitarios, pluviales, eléctricos, etc. Proporcionar al contratante cualquier recomendación en cuanto a la modificación de las mismas, para futuros proyectos de naturaleza semejante, asimismo, para realizar las correcciones que fuesen necesarias durante la ejecución del proyecto.

6. La Firma Consultora deberá exigir a los contratistas del proyecto un libro de bitácora aprobado por el reglamento del Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras o del Colegio de Arquitectos de Honduras en el cual podrán hacer apuntes importantes, observaciones y recomendaciones todos los involucrados en el proceso del proyecto como ser El Contratista, la Supervisión, autoridades de la AMDC y del IHAH. Debidamente acreditadas y autorizadas para este propósito con el fin de registrar todo lo que sea importante en la Bitácora.

7. La Firma Consultora deberá llevar un seguimiento del contrato de construcción y demás documentos contractuales de acuerdo al cronograma de obra, conociendo al detalle las obligaciones legales del contratista las que deben cumplirse a cabalidad.

8. Cubrir con la prontitud del caso, todas las solicitudes de información requeridas por la AMDC.

9. Revisar y hacer recomendaciones a la AMDC relacionadas con posibles reclamos de parte del contratista, para prórrogas del plazo del contrato (Por fuerza mayor u otros semejantes), pagos por trabajo adicional y otros similares.

10. Dictaminar acerca de los reclamos, desacuerdos y otros asuntos relacionados con la ejecución o progreso del trabajo o con la interpretación del contrato de las actividades del Contratista.

11. La Firma Consultora deberá evaluar permanentemente al personal asignado al proyecto tanto del contratista como el propio, para proceder a reemplazar o solicitar al contratista la sustitución de cualquier persona que no cumpla satisfactoriamente con la labor encomendada.

12. Asegurarse que, en cada momento de la ejecución de las obras, los Contratistas dispongan de los recursos humanos y logísticos necesarios, que sean en número y condición operativa suficientes para alcanzar los rendimientos programados, acorde al cronograma de ejecución de cada obra en estricto cumplimiento del tiempo de contrato. Verificar que la metodología de trabajo propuesta por el contratista para la realización de todas las tareas, proponiendo



alternativas si las hubiera para la mejora de la ejecución de los procesos. Velar por que se cumplan los requisitos de idoneidad y experiencia con el fin de que las obras se ejecuten de acuerdo con los planos y especificaciones técnicas aprobadas, empleando los materiales y el equipo de la mejor calidad.

13. Verificará diariamente el adecuado funcionamiento del equipo del contratista en el proyecto y de la calidad de los operadores, teniendo la facultad de reemplazar la máquina o el operador de la misma. Deberá comunicar a la AMDC, de darse el caso que el constructor no mantenga un buen ritmo de trabajo, que pudiera retrasar la oportuna culminación de las obras, y además deberá hacer las recomendaciones necesarias para corregir esta situación.

14. Control de las cantidades de obra ejecutada por los contratistas: revisará las cantidades de obra del contrato versus las cantidades reales ejecutadas chequeando de no exceder el monto de inversión previsto para el total del proyecto.

15. La Firma Consultora deberá dirigir todos aquellos trabajos que sean ejecutados por Administración delegada (si hubiera en el presupuesto de construcción), debiendo preparar diariamente los registros de los trabajos realizados mediante esta modalidad de pago, utilizando los formatos preparados para tal fin. La información deberá ser presentada en el correspondiente informe del periodo.

16. Revisión y aprobación de estimaciones, para lo cual deberá calcular todas las cantidades de obra para efectuar los pagos, mismos que serán aprobados por el contratante. Efectuar minuciosos exámenes periódicos de las cantidades de obra restantes, a fin actualizar las estimaciones que afectan el trabajo faltante.

17. Realizar un control de los tiempos de ejecución, si se diesen atrasos en la obra o ampliaciones de tiempo deberá hacer las propuestas correspondientes para que los tiempos se cumplan, así como la proyección de las consecuencias del incumpliendo de tiempos por parte del contratista.

18. Vigilancia del cumplimiento del Plan de Seguridad e Higiene presentado por el contratista: el supervisor velará que el contratista mantenga por su cuenta de manera obligatoria señales permanentes tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito peatonal y vehicular. Estas señales serán aprobadas por el contratante y deberán tener las dimensiones preestablecidas.

19. Llevar un registro de las condiciones ambientales y estado del tiempo en la zona de trabajo, para posibles reclamos de los contratistas sobre el plazo de ejecución de la obra.

20. Vigilar que el Contratista observe, acate, ejecute y dé cumplimiento estricto a las medidas de control ambiental propuestas para este proyecto.

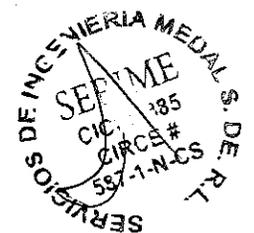
21. La Firma Consultora deberá vigilar el uso obligatorio del EPP para el personal asignado al proyecto tanto del contratista como el propio, además de suministrarlo a los visitantes durante la construcción. El contratista deberá mantener un sistema de seguridad eficiente de manera obligatoria y en el caso que la Supervisión determine que no esté cumpliendo la implementación de las medidas se aplicarán las sanciones contractuales correspondientes.

22. Llevar un álbum fotográfico del historial constructivo del proyecto.

23. Elaborar un programa para el mantenimiento de las obras a medida que la construcción de cada elemento del proyecto vaya completándose, con recomendaciones sobre los aspectos referentes a considerar por los responsables de dicho mantenimiento; estas recomendaciones se incluirán en el informe final. Sobre los Informes.

24. Elaboración de informes de avance del período indicando problemas y soluciones propuestos.

25. Elaborar informes especiales, cuando la AMDC lo solicite.



26. Hacer la inspección final del proyecto o de cada sección del mismo, certificar en cuanto a su terminación y hacer las recomendaciones para la aceptación preliminar del trabajo terminado, en el caso que fuera necesaria la recepción parcial del proyecto y calcular y certificar las cantidades finales de la obra ejecutada por el contratista.

27. Elaboración de reporte final de los trabajos y planos finales de lo construido: el supervisor preparará el informe final que cubra todas las fases del proyecto bajo los términos de este contrato para someterlo a la consideración y aprobación del contratante. Este informe reflejará todas las operaciones de ingeniería, rediseño y construcción, también incluirá una recapitulación de la forma y cantidad de los fondos que hayan sido invertidos, de acuerdo con los términos del contrato, manual de operaciones/mantenimiento y los planos finales de lo construido, el juego de plano deberá coincidir como mínimo al juego de planos originales, sin menos cabo de agregar otros planos que a juicio del supervisor y/o del contratante sean necesarios y para entregar la información relacionadas al IHAH, la ENEE, Hondutel y UMAPS.

CONDICIONES ESPECIALES:

a. Responsabilidad de la Firma Consultora:

1. La Firma Consultora además ejecutará sus operaciones con la debida diligencia en el desarrollo del proyecto y mantendrá relaciones satisfactorias con otros grupos, contratistas y subcontratistas que ejecuten trabajos en las diversas áreas del proyecto.

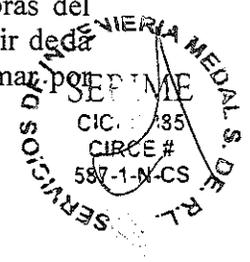
2. Es además convenido que la Firma Consultora, en la prestación de los servicios motivo del contrato, actuará de acuerdo al mejor interés de la Alcaldía Municipal del Distrito Central durante el trabajo de construcción y su comportamiento será guiado por normas generalmente aceptadas de conducta profesional, cualquier acto del supervisor que afecte los intereses de la Municipalidad podrá ser sancionado con multas equivalentes al costo que se incurra por dicha afectación y de acuerdo al tipo de error la Municipalidad podrá rescindir el contrato como lo especifica los Criterios Generales del Contrato.

3. La Firma Consultora no podrá emplear servicios de profesionales y técnicos que estén trabajando en oficinas públicas o entidades autónomas.

4. Se conviene que La Firma Consultora no asignará, pignoraré, transferirá, subcontratará cederá sus derechos a recibir pagos, ni efectuará transacciones sobre el contrato o cualquier parte del mismo, así como derechos, reclamos y obligaciones del supervisor derivados del contrato, a menos que tenga el consentimiento por escrito de la AMDC, no pudiendo ser en todo caso la suma de todos los subcontratos mayor de treinta por ciento (30%) del contrato principal.

5. La Firma Consultora no podrá retener por más de diez (10) días calendario la documentación referente al pago de valuaciones periódicas de obras y reconocimiento de mayores costos reclamados o solicitados por el constructor de las obras (cuando corresponda) y deberá dar estricto cumplimiento a lo establecido en el contrato y será responsable ante el mismo contratista por el monto de los valores reclamados en ese concepto si por su culpa, negligencia u otras causas a ellos imputables, la AMDC no toma en consideración la solicitud del contratista.

6. La Firma Consultora deberá revisar y firmar las Valuaciones periódicas de Obras del contratista, dentro de un plazo máximo de diez (10) días calendario contados a partir de cada fecha de su presentación, sino lo hiciera así dentro del mismo plazo, deberá informar por



escrito a la AMDC, dando las razones y dejando constancia de la fecha en que procederá a firmar dicho documento de pago o exponiendo los requisitos que el contratista debe cumplir previamente para proceder con el trámite señalado.

7. La Firma Consultora tendrá la responsabilidad de la supervisión de todo el trabajo en conexión con estos proyectos, de acuerdo con los planos, especificaciones y documentos de los mismos, previamente aprobados por la AMDC. En cualquier otro caso no cubierto por los documentos aprobados, el supervisor se adherirá a las normas de ingeniería generalmente aceptadas utilizadas en proyectos similares.

8. La Firma Consultora acuerda que todos los bienes no fungibles con valor superior a cien lempiras (L. 100.00) adquiridos con fondos del proyecto pasarán a ser propiedad de la AMDC a la terminación del contrato, sin perjuicios a efectuar transferencias parciales al finalizar físicamente cualquier sección del proyecto. En caso que estos bienes no se devuelvan a la Municipalidad, estos serán pagados por la Firma Consultora al valor del costo, tomando en cuenta la depreciación que para tal efecto tienen establecidos los reglamentos del Ministerio de Finanzas. Los bienes con valor menor o igual a L. 100.00, no estarán sujetos a devolución.

9. Al fin de coordinar y discutir criterios y establecer si los trabajos se están ejecutando de acuerdo con lo establecido en estos términos de referencia, la Firma Consultora se compromete a convocar a reuniones de trabajo al menos una vez por semana, cuando fuere necesario o bien, cuando la Municipalidad lo ordene. A dichas reuniones asistirán el coordinador del proyecto, los representantes que la Municipalidad designe; la supervisión y por parte del contratista sus representantes respectivos. Durante estas reuniones el representante de la supervisión presentará a la AMDC una evaluación descriptiva y gráfica del avance de los trabajos y su relación con el programa de trabajo aprobado. Se discutirán, además, problemas que se hayan presentado en la realización de los trabajos y si ellos hubieron causado alguna demora, solicitará al contratista el respectivo ajuste del programa de trabajo para su posterior revisión y en su caso aprobación. La Firma Consultora a su vez hará una exposición de la forma como se realizarán los trabajos inmediatos y someterá a consideración de la AMDC decisiones técnicas y administrativas de importancia relevante para el buen éxito y finalización del proyecto en el tiempo programado.

10. La Firma Consultora apoyará con logística, vehículos y otros a la AMDC para realizar inspecciones conjuntas en los sitios que se desarrollan los trabajos o para recorrer las áreas que requieran diseños.

b. Información y Servicios:

1. La Alcaldía Municipal del Distrito Central proveerá a la Firma Consultora de toda la asistencia que sea necesaria para obtener la información existente relacionada con el proyecto, incluyendo informes, fotografías aéreas, evaluaciones, inventarios y cualquier otra documentación que pueda estar disponible y asistirán a los supervisores en obtener tal información de otras dependencias de la alcaldía.
2. Además, la Alcaldía Municipal del Distrito Central se compromete a entregar a la Firma Consultora, toda la información técnica de que dispusiese sobre hidrología, meteorología, cartografía y de índole semejante que sea apropiada y útil para la ejecución del proyecto, toda la información obtenida deberá devolverse a la Alcaldía Municipal del Distrito Central una vez finalizado el proyecto.
3. La Alcaldía Municipal del Distrito Central se compromete a ejecutar con la debida diligencia, la revisión, aprobación, aceptación y autorización de todas las solicitudes de pago sometidos por el supervisor de conformidad con el modo de pago que se establece



en el contrato; estas solicitudes se aceptarán únicamente si el contratista ha realizado avances en la obra, presentando como respaldado la estimación del periodo correspondiente al pago solicitado.

4. La Alcaldía Municipal del Distrito Central a través de la Dirección de Control y Seguimiento, nombrará un ingeniero coordinador, que será el enlace entre esa dependencia y la Firma Consultora por intermedio del cual se canalizarán las relaciones entre ambas partes, en lo relacionado con el proyecto en general.
5. La Alcaldía Municipal del Distrito Central a través de la Dirección de Control y Seguimiento, supervisará el cumplimiento de las obligaciones del supervisor con el objeto de proteger los intereses de la Alcaldía Municipal del Distrito Central. Con tal propósito, el representante de la Alcaldía Municipal del Distrito Central llevará a cabo, entre otras, las siguientes tareas:
 - Verificar el cumplimiento de las actividades que corresponden a la Firma Consultora bajo este contrato, para comprobar que sean ejecutadas con eficiencia razonable.
 - Verificar que el trabajo sea llevado a cabo por el personal apropiado y que se sigan buenas prácticas de ingeniería.

c. Informes y Otra Documentación:

La Firma Consultora deberá presentar a la Alcaldía Municipal del Distrito Central a través de la Dirección de Control y Seguimiento en original y dos copias y en formato digital (USB), los siguientes informes:

1. INFORME PRELIMINAR

La Firma Consultora hará una revisión conceptual, revisará y analizará la información proporcionada en los planos de construcción, con el propósito de verificar que se han realizado todas las consideraciones necesarias para garantizar el buen funcionamiento y seguridad de las obras a construir, haciendo una inspección minuciosa de toda la información existente en gabinete y en el campo, los aspectos principales y/o críticos del proyecto, los estudios y verificaciones topográficas, así como otros aspectos que La Firma Consultora considere importante para obtener por sí mismo y bajo su propia responsabilidad todas aquellas observaciones que pudieran ser necesarias para efectuar los servicios contratados. De encontrar observaciones durante revisión preliminar de los diseños, La Firma Consultora, deberá de informar a la Dirección de Control y Seguimiento para realizar el análisis respectivo y si procediese realizar las correcciones necesarias en los planos, en las especificaciones técnicas de construcción disponibles, criterios, normas y parámetros utilizados en el dimensionamiento de los componentes del sistema incluyendo los materiales y otros. La empresa preparará el informe de inicio de acuerdo con la revisión preliminar realizada del proyecto en los primeros 15 días calendario contados a partir de la orden de inicio. En el mismo describirá en detalle las conclusiones a las que llegó después de la revisión exhaustiva en el diseño de obra versus lo encontrado en campo.

En este informe de inicio la empresa presentará sin limitarse a ello, lo siguiente:

- a) Introducción



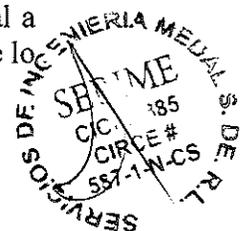
- b) Planos del proyecto
- c) Antecedentes y descripción del proyecto
- d) Planificación del Aseguramiento de Calidad (Programa de pruebas de laboratorio, ajustes en los planes de medidas de control ambiental, sanidad y seguridad y cualquier otro que se requiera para el cumplimiento de un buen desarrollo del trabajo).
- e) Observaciones, recomendaciones y conclusiones. En este apartado se incluirá (si aplica) las observaciones y/o directrices realizadas al diseño versus lo encontrado en campo.
- f) Observaciones y recomendaciones sobre logística, personal y equipo o maquinaria contratada versus las necesidades encontradas en campo.
- g) Observaciones sobre los tiempos de ejecución y las mejoras a al desarrollo de los mismos.
- h) Observaciones sobre topografía, situación encontrada en el terreno.
- i) Registro fotográfico, en donde se aprecie el estado actual del terreno y las colindancias.
- j) Cualquier otra información de interés en el desarrollo de este o que sea requerida para su análisis, revisión o incorporación en dicho informe a solicitud de la Dirección de Control y Seguimiento.

2. INFORMES DE AVANCE

La Firma Consultora deberá presentar periódicamente un informe, acompañando la estimación de obra del Contratista, a más tardar dentro de los primeros cinco (5) días hábiles posteriores al período reportado, el informe de avance contendrá en detalle un resumen de las actividades realizadas tanto por el supervisor como por cada uno de los contratistas, durante el periodo reportado y acumulado, estudios realizados y resultados obtenidos de la evaluación técnica y ambiental en cumplimiento del plan inicial de trabajo, observaciones, comentarios y recomendaciones del avance de la obra ejecutada en el periodo en comparación con el cronograma de obra del contratista, incluyendo los ajustes a realizar en caso de atrasos en la obra, Presentará un resumen del personal y equipo utilizado por el contratista en el periodo informando de cambios, mantenimiento y/o sustituciones y el estado del equipo que permanece.

Incluirá un resumen de los resultados de las pruebas de laboratorio realizadas y el análisis de los mismos, adjuntar un registro fotográfico mostrando el avance de los trabajos durante su ejecución. Incluir Planos de taller presentados. Este informe se presentará al mismo tiempo que la estimación mensual presentada por el contratista y así verificar la ejecución de las actividades.

3. INFORMES ESPECIALES La Firma Consultora preparará los informes que le sean requeridos con la información solicitada por la Alcaldía Municipal del Distrito Central a través de la Dirección de Control y Seguimiento y los deberá presentar en el tiempo que lo establezca la Dirección.



4. INFORME FINAL

La Firma Consultora preparará un informe final que cubra todas las fases del proyecto bajo los términos de este contrato para someterlo a la consideración y aprobación de la Alcaldía Municipal del Distrito Central. El informe deberá reflejar en detalle cada una de las actividades de obra ejecutada por los contratistas, y las recomendaciones pertinentes relacionadas con los aspectos técnicos y presentar un estado financiero detallado de la inversión realizada, tanto del Contratista como de la Firma Consultora.

La Alcaldía Municipal del Distrito Central a través de la Dirección de Control y Seguimiento, le indicará al supervisor cual es la información mínima que deberá incluir en cada informe.

La Firma Consultora deberá presentar el informe final a la Alcaldía Municipal del Distrito Central a través de la Dirección de Control y Seguimiento a los quince (15) días posteriores de haber finalizados los trabajos.

Todos los informes deben presentarse un original y dos copias y en formato digital (USB).

4. FORMA DE PAGO

Los pagos serán mediante reembolsos Periódicos, siempre y cuando el consultor presente su respectivo informe del periodo correspondiente conforme al avance presentado en la Estimación del Contratista el cual será aprobado por la Dirección de Control y Seguimiento de la A.M.D.C.

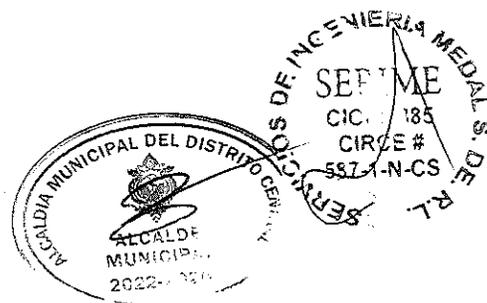
Los pagos se harán en moneda nacional: Lempiras, distribuidos de la siguiente manera:

- Primer pago: Diez por ciento (10%) del valor del contrato contra entrega y aprobación del Informe Preliminar por parte de la Dirección de Control y seguimiento de la AMDC.
- Pagos Periódicos: Diez pagos intermedios correspondientes al diez por ciento (10%) del valor del contrato contra entrega y aprobación de Informes periódicos de Avance por parte de la Dirección de Control y Seguimiento de la AMDC. Siempre y cuando el Contratista de Obra haya presentado la estimación correspondiente al periodo.
- Pago Final: Diez por ciento (10%) del valor del contrato contra entrega y aprobación del Informe Final por parte de las autoridades de la AMDC.

En caso de ampliación en el Plazo de ejecución y que no corresponda a trabajos adicionales solicitados por la AMDC, no se reconocerá los costos incurridos por la Firma Consultora.

Reteniéndose en cada pago el 12.5% sobre el valor de los honorarios o utilidad por deducción por ley del ISR, al menos que presenten los comprobantes de haber realizado los pagos a cuenta, y el 10% sobre el valor de los honorarios o utilidad por concepto de garantía adicional o retención de cumplimiento de contrato, devolviéndose el valor de este último al obtener el finiquito.

5. MULTAS



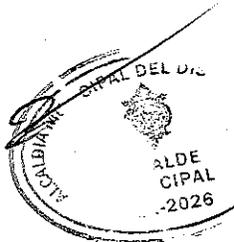
La A.M.D.C. de acuerdo a lo establecido en el Artículo 113 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el año fiscal 2024, relacionado con el Artículo 72 de la Ley del Contratación del Estado cobrará una multa equivalente al CERO PUNTO TREINTA Y SEIS POR CIENTO (0.36%) por cada día de demora en la prestación del servicio así como por cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente contrato hasta la finalización del período de ejecución del contrato, lo anterior sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento, procediéndose, si así conviene a la A.M.D.C., a la resolución del Contrato, reservándose además el ejercicio de las acciones legales por daños y perjuicios por el incumplimiento por parte de La Firma Consultora que procedieren.

6. PERSONAL TÉCNICO CLAVE

1. Gerente de Proyectos, Ingeniero Civil o Arquitecto, tiempo parcial.
2. Residente, Ingeniero Civil o Arquitecto, tiempo completo.
3. Asistente, Ingeniero Civil o Arquitecto, tiempo completo. (No será evaluado)
4. Profesional especialista en restauración/ conservación, tiempo parcial.
5. Ingeniero especialista estructural, tiempo parcial.
6. Ingeniero Electricista, tiempo parcial.
7. Ingeniero en Costos y Presupuestos, tiempo parcial.

Detalle del personal asignado al servicio (Apéndice "B")

Nombre	Formación Profesional	Cargo Asignado en el Servicio	Lugar de Trabajo Hora o Días / Mes
Mario Antonio Medal Mendoza	Ingeniero Civil	Gerente de Proyecto, Ingeniero Civil/Arquitecto	Tegucigalpa Mes
Jesús Salvador Pon Bonilla	Ingeniero Civil	Ingeniero/Arquitecto Residente	Tegucigalpa Mes
Jorge Armando Estrada Estrada	Ingeniero Civil	Ingeniero Asistente	Tegucigalpa Mes
Irochka Alejandra Enamorado Interiano	Ingeniero Civil	Profesional especialista en Restauración	Tegucigalpa Mes
Nelson Armando Serpas Rodríguez	Ingeniero Civil	Ingeniero Especialista Estructural	Tegucigalpa Mes
Edwin Misael Castillo Carias	Ingeniero Eléctrico	Ingeniero Electricista	Tegucigalpa Mes
Juan Carlos Flores Lopez	Ingeniero Civil	Ingeniero en Costos y Presupuesto	Tegucigalpa Mes



APENDICE C

CUADRO DE COSTOS

CÓDIGO: 3192	DATOS
	PROYECTO: SUPERVISIÓN DE LA RESTAURACIÓN DE LA NAVE CARIAS
	UBICACION: BARRIO LA PLAZUELA, CENTRO HISTÓRICO TIEMPO: 11 MESES

Nº	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO U.	TOTAL
I	PERSONAL				
1.1	REMUNERACIONES PERSONALES				
1.1.1	Gerente de Proyecto	Hombres/mes	2.00	55,000.00	110,000.00
1.1.2	Ingeniero Residente	Hombres/mes	11.00	40,000.00	440,000.00
1.1.3	Ingeniero asistente	Hombres/mes	11.00	30,000.00	330,000.00
1.1.4	Profesional Especialista en Restauración/Conservación	Hombres/mes	4.00	40,000.00	160,000.00
1.1.5	Ingeniero Especialista Estructural	Hombres/mes	2.00	35,000.00	70,000.00
1.1.6	Ingeniero Eléctrico	Hombres/mes	1.00	35,000.00	35,000.00
1.1.7	ing Costo y Presupuestos	Hombres/mes	2.00	30,000.00	60,000.00
					1,205,000.00
1.2	PERSONAL ADMINISTRATIVO AUXILIAR Y OTROS				
1.2.1	Oficina central	Hombres/mes	4.00	10,000.00	40,000.00
1.2.2	Laboratorista	Hombres/mes	2.00	15,000.00	30,000.00
1.2.3	Topografía	Hombres/mes	2.00	30,000.00	60,000.00
1.2.4	inspector	Hombres/mes	10.00	15,000.00	150,000.00
1.2.5	Motorista	Hombres/mes	5.50	12,000.00	66,000.00
1.2.6	dibujante - calculista	Hombres/mes	4.00	12,000.00	48,000.00
1.2.7	Tiempo extra personal (25% de 1.2.2-1.2.5)				76,500.00
					470,500.00
					1,675,500.00
II	BENEFICIOS SOCIALES				
2.1	Beneficios Sociales (46.23% sobre la suma de 1+2)				774,583.65
					774,583.65
III	COSTOS OPERATIVOS				
3.1	Servicios públicos	mes	11.00	4,500.00	49,500.00
3.2	Servicios de Comunicación	mes	11.00	3,800.00	41,800.00
3.3	Papelaría	mes	11.00	4,000.00	44,000.00
3.4	Depreciación de Oficina	mes	11.00	4,000.00	44,000.00
3.5	Depreciación de Equipo	mes	11.00	7,000.00	77,000.00
3.6	Vehículos	mes	22.00	20,000.00	440,000.00
					696,300.00
IV	GASTOS GENERALES				
4.1	20% de (I + II)				490,016.73
					490,016.73
V	MANEJO DE GASTOS DIRECTOS				
5.1	10% de III				69,630.00
					69,630.00
VI	HONORARIOS/UTILIDAD				
6.1	10% de (I + II + IV)				294,010.04
					294,010.04
					14,000,040.42

